EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires. Martes 21 de Junio de 1960

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacio- l de Primera Instancia en lo Comer- il de Registro, doctor Jean Christian ssen, secretaría del autorizante, se ce saber por un día el siguiente edic- : Con fecha 20 de abril de 1960, la ciedad anónima que gira en esta pla- bajo la denominación de: "BANCO MERCIAL DE BUENOS AIRES, SO- EDAD ANONIMA", por escritura Nº 6, de fecha 20 de abril de 1960, pa- da en el Registro de Contratos Pú- icos Nº 61, ante el escribano Daniel Arana, se modificaron los artículos 6º; 12º; 14º inc. b); 16º; 19º; 21º c. c); 24º; 25º; 28º; 30º; 34º inc. k); º; 37º inc. f); y 41º de los estatutos ciales, modificación resuelta en la amblea General Extraordinaria de cionistas, — Segunda Convocatoria de cha 14 de octubre de 1959, quedando s artículos reformados en la siguiente rma: Artículo Quinto: El capital au- rizado será de 20 millones de pesos oneda nacional, dividido en 10 series cinco mil acciones de cien pesos ca- una y 15 series de 10 mil acciones de 0 pesos cada una, de las cuales, ya han emitido y tributado el impuesto sellado quince millones de pesos mo- da nacional. — La Asamblea Gene- l con el quórum común de las asam- eas ordinarias y por mayoría de votos esentes, quedará facultada para au- entar el capital autorizado hasta la ma de 50 millones de pesos, mediante emisión de series no menores de 10 il acciones de 100 pesos cada una, ro no podrá emitir una serie sin que anterior esté totalmente suscripta y onado el 30 o|o de la misma — Ca- resolución de emisión y aumento de pital deberá elevarse a escritura pú- ica, en cuyo acto se abonará el im- esto fiscal correspondiente, inscribir- en el Registro Público de Comercio y municarse a la Inspección General de sticia. — Artículo Sexto: El pago de s acciones se hará en una de las si- ientes formas: a) 30 o|o al suscribir- y el resto dentro de los 30 días de la cha de suscripción. b) 30 o|o al sus- ibirse y el resto en cuotas mensuales l diez por ciento cada una, debiendo tar el suscriptor por uno u otro me- o de pago en el acto de la suscrip- ón. — Artículo Doce: Para ser accio- sta se requiere ser presentado por es- ito por dos (2) accionistas, al Direc- rio, el que resolverá por simple ma- ría de votos y en forma inapelable su misión o rechazo y haber pagado r lo menos el 30 o|o de las acciones scriptas. — Artículo Catorce: — La ciedad podrá realizar sin limitacio- s toda clase de operaciones banca- as y especialmente las siguientes: b) acer préstamos, descuentos y redes- entos en las distintas formas que las yes permitan, pudiendo operar con rticulares, sociedades, Gobiernos, Mu- cipalidades y Bancos Oficiales y Mix- s, nacionales y extranjeros. — Ar- ulo Décimo Sexto: (Suprimido). — tículo Décimo Noveno. —(Suprimi-). — Artículo Vigésimo Primero: — En los casos previstos por el artícu- 369 del Código de Comercio o si por alquier causa el número de Directo- s nombrados por los accionistas que- rá en minoría. — El Directorio, al ar el día para la asamblea, determi- rá la fecha para la segunda convoca- ria en caso de no realizarse la imera dentro de los treinta días si- ientes. — La publicación de edictos se rá en el Boletín Oficial por el térmi- y en la forma que determinen las sposiciones legales en vigor. — El ercicio económico de la sociedad se ausurará el 31 (treinta y uno) de di- embre de cada año y las asambleas dinarias deberán tener lugar en el imer trimestre del año siguiente. — el caso del inciso b), el Directorio nvocará la asamblea dentro de los einta días siguientes al pedido formu- do por los accionistas. — Artículo gésimo Cuarto: Las resoluciones se- n adoptadas por mayoría de los votos esentes, salvo en los casos previstos el artículo 354 del Código de Co- ercio en que se requerirá para su robación los dos tercios de los votos esentes. — A efectos de determinar el imero de votos que le corresponde a da accionista se establece que de una veinte acciones darán derecho a un to; de veintiuna a setenta, a dos vo- ; de setenta y una a ciento cincuen- y una, a tres votos; de ciento cincuen- y una a doscientos cincuenta, a cuatro votos y de doscientos cincuenta y una en adelante, a cinco votos. — Para tener derecho a más de un voto, el cómputo se hará en base a acciones totalmente integradas con 180 días de anticipación a la fecha de la primera convocatoria. — Artículo Vigésimo quinto: Las elecciones del Directorio se realizarán por votación secreta en el o los locales y día y horas que fijará el Directorio y el escrutinio estará a cargo de los accionistas designados por la Asamblea antes de procederse a la votación, salvo que hubiere una sola lista de candidatos, en cuyo caso se votará por signos. — Artículo vigésimo octavo: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de trece (13) miembros nombrados por la Asamblea General Ordinaria, con especificación de sus cargos, a saber: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario y 9 Directores, los que durarán tres (3) años en sus mandatos, renovándose anualmente en la forma que sigue: 1 año el Presidente, Prosecretario y tres Directores; otro año el Vicepresidente, Secretario y tres Directores y el 3º tres Directores. — Sus miembros no podrán ser reelectos sino con intervalo de un ejercicio económico. — Omitido transcribir a continuación de tres directores; y el tercero los tres Directores, — Vale. — Art. Provisorio: A los fines de lo dispuesto en el artículo 28º: 1º) Se prorroga por un año el mandato de: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario y por sorteo, de dos (2) de los cinco (5) Directores electos en la Asamblea de 1958 y de tres (3) de los cuatro (4) Directores electos en la asamblea de 1959. — 2) En consecuencia se elegirán: a) En la Asamblea a celebrarse en 1960, por tres años: tres directores; b) En la Asamblea a realizarse en 1961, por 3 años: Presidente, Prosecretario y 3 Directores; y c) En la Asamblea a celebrarse en 1962, por 3 años: Vicepresidente, Secretario y 3 Directores. — Artículo treinta: Para ser miembro del Directorio y Síndico se requiere tener una antigüedad de dos años como accionista, con anterioridad a la fecha de la primera convocatoria y poseer acciones, por lo menos, totalmente integradas, las que quedarán depositadas en la Caja Social mientras dure en el cargo en garantía de su gestión. — Artículo treinta y cuatro: k) Nombrará en su seno una comisión delegada e integrada por el Presidente, Secretario y un Director, que se rotará cada dos meses, y el Gerente General o quien lo reemplace, la que resolverá diariamente y por unanimidad las solicitudes de créditos, debiendo dar cuenta al Directorio en su primera reunión. — Artículo treinta y seis: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente, doble voto, en caso de empate. — Se levantará acta en un libro..., etc. — Artículo treinta y siete: f) Adoptar en caso de urgencia y con amplios poderes, las medidas que juzgue convenientes ad referéndum del Directorio en la primera sesión que realice. — Artículo cuarenta y uno: El Gerente General es el Jefe de la Administración interna y a él están subordinados los demás empleados de la Sociedad. — Le compete principalmente: a) Cuidar y vigilar con la mayor actividad los negocios sociales y ejecutar las resoluciones y acuerdos del Directorio. b) Firmar en la forma en que determine el Directorio, letras, cheques, endosos, recibos, correspondencia y todo otro documento que requiera su firma. c) Someter a la aprobación del Directorio las medidas de todo orden necesarias para la buena marcha de los negocios, las propuestas de empleados y las remuneraciones respectivas. d) Podrá suspender en casos urgentes a cualquier empleado, con obligación de avisar al Directorio en la primera reunión. e) Asistir a las reuniones del Directorio con voz consultiva: 1º) El Gerente General, Gerentes, Subgerentes deberán depositar fianza suficiente a juicio del Directorio en garantía del desempeño de sus funciones. — 2º) Habrá uno o más gerentes o subgerentes que tendrán a su cargo la atención de las reparticiones y sucursales del Banco que fije el Gerente General, con la aprobación del Directorio; gozarán de las atribuciones que reserve el Gerente General, con la conformidad del Directorio y remplazarán en su ausencia, en la forma que resuelva el Directorio. — 3º) Para el nombramiento o remoción del Gerente General, Gerentes o Subgerentes, lo mismo que para fijar o alterar su remuneración, o para aumentar su número, se requerirá el voto favorable de no menos de dos tercios (2|3) de los miembros que componen el Directorio. — La reforma de los artículos mencionados precedentemente, fué aprobada por el Poder Ejecutivo de la Nación, mediante Decreto Nº 2.275, de fecha 30 de marzo de 1960. —E|líneas: "los", vale.

E|l.: 20 de abril de 1960. — de fecha 30 de marzo de 1960.

Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200.— e.21|6-Nº 3.082 D.T. v.21|6|60

CAVE
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Siete. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se nombran y firman, comparece don Jorge Abraham Rotenberg, argentino, que dice ser casado, mayor de edad, contador público, vecino de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábiles de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en virtud del Acta de la sociedad "Cave Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", otorgada ante mí, al folio ochocientos catorce, y que copiada íntegramente dice así: "Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta: En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Everardo Luciano Marchese, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Leonor Juana Longo; don Jaime Soifer, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Sara Cohan; don Rafael Lifschitz que dice ser casado en primeras nupcias con doña Emma Reznik; don Isaac Calles, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Schlamitg Gleiser; don Enrique Hirsch Frenkel, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Clara Flomenboin; don Carlos Crosbard, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Matilde Pasatir; don Julio Eduardo Marcelini, que dice ser soltero; don Gabriel Feuermann, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Fanny Cohan; don Manuel Villarino, que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Alicia Sánchez; y don José Manuel Bustos, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Anuncia Sánchez, todos los comparecientes argentinos mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que girará en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de Cave Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" a cuyo efecto han aprobado los pertinentes Estatutos que se redactan y firman, por separado y agregan: Que habiendo fijado como capital autorizado la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, representado por cuarenta mil acciones, al portador de cien pesos moneda nacional cada acción, dividida, en diez series de cuatro mil acciones cada una, suscriben en este acto las dos primeras series de acciones ordinarias clase A., con derecho a cinco votos por acción, por un valor total y en conjunto de ochocientos mil pesos moneda nacional en la proporción de ochocientas acciones por cada accionista y compareciente a este acto. — Que a los fines del pertinente depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta del Inspector General de Justicia de la Nación y del Presidente de la Sociedad, los comparecientes abonan en este acto el diez por ciento del capital suscripto o sea en total la suma de ochenta mil pesos moneda nacional. — En consecuencia dejan constituída la mencionada Sociedad Anónima con el objeto y condiciones establecidas en los Estatutos que por este acto ratifican agregando. — Que de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo noveno de los referidos estatutos sociales designan el primer Directorio cuyo mandato durará hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre y que se fija en cuatro miembros, en la siguiente forma: Presidente: Jaime Soifer; Vicepresidente: Isaac Calles; Directores: Rafael Lifschitz y Everardo Luciano Marchese; Síndico Titular: Jorge Abraham Rotenberg, y Síndico Suplente: Gabriel Feuermann. — Continúan diciendo: Que autorizan y dan poder suficiente a los señores Jaime Soifer y Contador Público Jorge Abraham Rotenberg, para que actuando conjunta, separada o alternativamente cualesquiera de ellos soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la Personería Jurídica de la sociedad y aprobación de los Estatutos, quedando facultados para aceptar cualquier modificación ampliación o enmienda exigida incluso den la denominación social; firmen la escritura definitiva de constitución de la sociedad, solicitando la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, publicando los edictos pertinentes y realicen todos los trámites y diligencias necesarias para la constitución definitiva de la sociedad pudiendo firmar escritos, escrituras públicas, solicitudes y demás documentos públicos y privados que se requieran a tales fines. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto doña María Iosca de Ursi y don José Soldevila, ambos mayores de edad, personas hábiles, vecinos y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura Nro. doscientos cincuenta y nueve, otorgada hoy. — Fdo.: Marchese. — Fdo.: Soifer. — Fdo.: Lifschiz. — Fdo.: Calles. — Firmado: Frenkel. — Firmado: Julio Marcelini. — Fdo.: Feuermann. — Fdo.: Villarino. — Fdo.: Bustos. — Tgo.: María. I. de Ursi. — Tgo.: José Soldevila. — Hay un sello. Ante mí: Salomón Spolansky. — Concuerda, con su original que pasó por ante mí, al folio ochocientos catorce del Registro ochenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para ser presentado ante las autoridades pertinentes expido el presente primer testimonio en dos sellos de ley numerados: cinco millones novecientos setenta y ocho mil quinientos trece al catorce, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: cuatro, vale. — Está mi sello y mi firma. — Hay un sello que dice: Certifico. Que don Salomón Spolansky, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancia que acrediten se encuentra inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, 8 oct. 1959, hay una firma ilegible y un sello de la Secretaría de las Cámaras primera y segunda de Apelación. Hay otro sello que dice: El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el doctor don Luis Alberto Lorda, es Secretario de las Cámaras 1ª y 2ª de Apelación y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 8 Oct. 1959, hay una firma ilegible y un sello que dice: Simón P. Sanfontás, Presidente". — Es copia fiel del acta de referencia, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que a fin de cumplimentar el decreto de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, me exhibe el expediente número diez mil doscientos sesenta y siete, año mil novecientos cincuenta y nueve, de la Dirección General de Justicia, número de procedencia diez mil seiscientos ochenta y cinco|uno cincuenta y nueve, cuyos estatutos y acta de constitución de "Cave, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", transcribo a continuación: Estatutos: Capítulo I. — Artículo primero: Bajo la denominación de "CAVE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", se constituye por no-

venta y nueve años, a partir de la autorización del Poder Ejecutivo, una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, asignándole o no capital. — Capítulo II. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compraventa, importación, exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer comisiones, consignaciones y mandatos. b) Industriales: Explotación, industrialización, elaboración y distribución de productos y subproductos relacionados con la industria química, metalúrgica, textil, electromecánica, construcción, maderera, alimenticia, siderúrgica y del cuero. c) Inmobiliarias: Compraventa, edificación y administración de inmuebles urbanos o rurales, dentro de las normas vigentes o que se dicten en el futuro; fraccionamiento de tierras, loteos y sus ventas; contratación de proyectos de dirección y ejecución de obras públicas o privadas, en cooperación con otras entidades o personas o como intermediaria. d) Financieras: Aporte de capital a empresas particulares o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — Artículo tercero: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todas aquellas operaciones encuadradas dentro de las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo III: Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional y estará representado por cuarenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividida en diez series de cuatro mil acciones cada una. — Las acciones llevarán la firma de dos directores de la Sociedad, pudiendo imprimirse una de ellas. — Las acciones serán ordinarias o preferidas y serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Por resolución de Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional. — La Asamblea determinará la característica de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución del Directorio, de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial, o de las Asambleas, en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda; se inscribirán en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Las acciones que emita la Sociedad podrán ser: 1) Clase "A" Ordinarias con derecho a cinco votos por acción; 2) Clase "B" Ordinarias con derecho a un voto por acción y 3) Acciones preferidas que tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo acumulativo de hasta un 15 % de su valor nominal y podrán acordárseles una participación adicional en las utilidades que sumadas al dividendo fijo, no podrá sobrepasar al dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación; c) Podrán ser rescatadas con una prima del 10 % o sin prima, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio; d) No tendrán derecho a voz ni a voto en las Asambleas, salvo que el dividendo fijo llegue a quedar pendiente de pago por más de un ejercicio por falta de utilidades, en cuyo caso por acción, sin perjuicio de esto podrán emitirse con derecho a un voto por acción. — Artículo sexto: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de 15 días desde la última publicación, que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de A. o B. — A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases guardándose entre ellas la misma proporción existente antes de la emisión o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todos los accionistas ordinarios, sin distinción, tendrán derecho preferente a la suscripción. — Artículo séptimo: La sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por resolución de la Asamblea General, de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Capítulo IV: Artículo octavo: La Sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a siete directores titulares, siendo facultativo de la Asamblea elegir o no igual o menor número de suplentes. — Todos serán designados por Asamblea General, durarán tres años en su mandato y con reelegibles. Para ser Director se requiere poseer como mínimo veinte acciones de cualesquiera de las clases previstas en estos Estatutos las que en garantía de la gestión serán depositadas en la caja social. La Asamblea General elegirá un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará al Presidente en caso de ausencia de éste, u otro impedimento. Si por renuncia, ausencia u otro motivo quedare vacante un cargo de Director titular, éste será cubierto por el Director Suplente que corresponde por el orden que fije la Asamblea y a falta de Suplente, por un accionista designado por los demás Directores, con la conformidad del Síndico. El Directorio se reunirá a requerimiento del Presidente, un Director o del Síndico cada vez que lo requieran los negocios sociales. Estará en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y las resoluciones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, excepto cuando el Directorio resuelva la emisión de nuevas series de acciones dentro del capital inicial o a raíz de aumentos de capital resueltos por Asamblea, o cuando convoque a Asamblea para que ésta trate dichos aumentos de capital, en cuyo caso se requerirá la presencia de la totalidad del Directorio y la aprobación del 80 o|o de sus miembros. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director. El Directorio podrá conferir a uno o más de sus Directores titulares o Suplentes funciones especiales de carácter ejecutivo, y cuando la Gerencia se desempeñada por un Director la remuneración de éste será fijada por el Directorio "ad-referéndum" de la Asamblea General y consistirán en una retribución con cargo a Gastos Generales y|o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. El conjunto de las remuneraciones fijadas a los integrantes del Directorio, por todo concepto, no podrá exceder en total del 25 o|o del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio y las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio. En el caso de que el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas por parte de alguno de los Directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si el excedente es expresamente acordado por la Asamblea General a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Noveno: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la Sociedad. Por tanto y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden de un modo especial, las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente conjuntamente con cualquiera de los directores titulares, o por el o los apoderados designados por el Directaorio, sin perjuicio que éste, en uso de las facultades que le confieren estos Estatutos atribuya el derecho de obligar a la Sociedad con su sola firma a la persona que se designe, fijando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder; b) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado y de acciones no emitidas del capital autorizado, de acuerdo con lo prescripto en el presente Estatuto; c) Presentar anualmente a la Asamblea General el Inventario, Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico; e) Adquirir toda clase de materinas primas y productos elaborados o no; adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derecho en general y cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; f) Otorgar, aceptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientos; incluso prendas con registro y con garantía flotante, o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios; g) Constituir depósitos de dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de crédito en Bancos o en otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; h) Tomar y|o dar dinero prestado a interés, de Bancos oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto avalados o con garantía personal o real de cualquier índole; i) Operar con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de ésta o de otras plazas, del país o del extranjero y sus sucursales o agencias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires; k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora o querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse, especialmente ante cualquier Ministerio, cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad; l) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlos, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración; ll) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; m) Comprometer en árbitros o amigables componedores, con las más amplias facultades y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; n) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, nombrar gerentes y crear los cargos que juzguen convenientes; ñ) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos ya sea en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes y convenir su remuneración y condiciones y declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños. o) Suscribir o comprar y vender cuotas de capital u acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluyendo sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan reproducidas. — Artículo Décimo: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un Síndico Titular, y en caso de ausencia o impedimento de éste por un síndico suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán designados en la Asamblea General Ordinaria, con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y las que le acuerda este Estatuto, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. Para la elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, cada acción ordinaria, sin distinción de clase conferirá un voto. — Capítulo V. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 354, del Código de Comercio. Las Convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán respectivamente con una anticipación de diez y de ocho días según se trate de primera o segunda citación. — Artículo Décimo Segundo: Toda clase de Asamblea, aun las determinadas en el artículo 354, del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representan más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes, excepto cuando en las Asambleas se designen a los Directores de la Sociedad y|o se autoricen los aumentos de capital a que se refiere el artículo cuarto, en cuyo caso se requerirá la aprobación del 80 por ciento de los votos presentes. — Artículo Décimo Tercero: Para formar parte de las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado Bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas representado acciones pendientes de pago. Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Capítulo VI: Artículo Décimo Cuarto: Todos los años, el 31 de diciembre se levantará un inventario y se practicará el Balance General, que serán sometidos al Síndico por el Directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la Sociedad y un estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas. El Síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea General. Los Balances e Inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) 2 por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar
el 10 por ciento del capital suscrip
b) Las remuneraciones que se fijan
Directorio y al Síndico. c) Los divid
dos de acciones preferidas en el sigui
to orden: Dividendos acumulativos at
sados, fijos del ejercicio y participac
adicional en las utilidades. d) El sal
será distribuído entre las acciones or
narias y tendrán el destino que por
o a propuesta del Directorio resue
la Asamblea. — Artículo Décimo Sex
El Directorio fijará la fecha de hace
efectivos los dividendos, los que deber
realizarse dentro del ejercicio en
fueren sancionados. — Capítulo VII:
tículo Décimo Séptimo: La liquidac
de la Sociedad será practicada por
termedio de una comisión liquidad
bajo la vigilancia del Síndico que s
designado por la Asamblea. Pagado
Pasivo, el remanente será distribuído
el siguiente orden: a) Se reintegrará
capital de las acciones preferidas;
Se reintegrará el capital de las accio
ordinarias; c) Se abonarán los divid
dos acumulativos atrasados y la pa
pación adicional de las acciones pre
ridas y d) El remanente se distribu
entre los poseedores de acciones ordi
rias en proporción a la parte integra
de las mismas. — E. L. Marchese.
Jaime Soifer. — Fifschitz. — Isaac
lles. — Enrique Hirsch Frenkel. —
Crosbard. — Julio E. Marcelini. —
Fruermann. — M. Villarino. — J
Bustos. Es copia fiel, doy fe. Poder E
cutivo Nacional, Buenos Aires, 15 I
1959. — Visto el expediente Nº 10.267
en el que se solicita autorización para
funcionamiento de la Sociedad Cave,
ciedad Anónima Comercial, Industr
Inmobiliaria y Financiera, atento a
en la constitución de la recurrente
han cumplido los requisitos que exige
art. 318 del Código de Comercio y
dictamen de la Inspección General
Justicia. El Presidente de la Nación
gentina Decreta: Artículo 1º. Autoriz
para funcionar como sociedad anóni
previo cumplimiento del art. 319, del
digo citado, en los plazos del art. 21
decreto de 27 de abril de 1923, a la
ciedad Cave. Sociedad Anónima Com
cial, Industrial, Inmobiliaria y Fin
ciera, constituída en Lanús, Provin
de Buenos Aires, el 2 de octubre de 1
y apruébase su estatuto de fojas cua
(4) a nueve vuelta (9) vta. Artículo
Publíquese, dése a la dirección Gene
del Boletín Oficial e Imprentas y vue
a la Inspección General de Justicia
ra su anotación, expedición de testimo
y a sus demás efectos. Repónganse
fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac K
Decreto Nº 16.693. Y el comparecie
prosigue diciendo: Que habiendo cu
plido con los requisitos exigidos en
artículo trescientos diecinueve, del
digo de Comercio, deja por este a
constituída definitivamente la Socied
Cave, Sociedad Anónima, Comercial,
dustrial, Inmobiliaria y Financiera",
se regirá por los estatutos preinsert
Leída que le fué se ratifica de su c
tenido y así la otorga y firma, por a
mí y los testigos del acto, don José S
devila y don Ernesto Octavio Códo
ambos mayores de edad, personas há
les, vecinos y de mi conocimiento,
fe. Sigue a la escritura número seis
igual fecha. Fdo.: Jorge Abraham
tenberg. Tgo.: José Soldevila. Tgo.:
nesto Octavio Códoba. Hay un sello.
te mí: Salomón Spolansky. Concuer
Con su original que pasó ante mí al
lio veinticuatro del Registro ochenta
seis, a mi cargo, doy fe. Para su inscr
ción: Expido el presente primer testin
nio en nueve sellos de ley números: s
millones quinientos veinte mil quini
tos sesenta y nueve y sus corre
tivos al presente número seis millo
quinientos veinte mil quinientos och
ta y siete, que sello y firmo en el lu
y fecha de su otorgamiento. — Ante
Salomón Spolansky.

Buenos Aires, marzo 8 de 1960.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 16.480.— e.21|6-Nº 3.155 D. T. v.21|6

TELMI
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera
e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nac
nal de Primera Instancia en lo Com
cial de Registro, doctor Jean Christ
Nissen, y Secretaría del autorizante
hace saber por un día, el siguie
edicto:
Folio Nº 1.290. — Primer Testimon
— Escritura Número Trescientos Ses
ta y Siete. — En la ciudad de Bue
Aires, Capital de la República Arg
tina, a los dos días del mes de mayo
mil novecientos sesenta. — Ante mí
cribano Público autorizante y testi
al final firmados, comparece el doc
Isidoro Pustilnick, argentino, aboga
casado, domiciliado en la calle Lava
setecientos diez, segundo piso, "A",
cino, hábil, mayor de edad, de mi co
cimiento, doy fe como de que concu
por sí y en nombre y representac
de don Héctor Raúl Péndola Ruiz, J
ge Arballo, Braulio Sellanes Vázqu
Antonio Perrone, Raúl Diego Pénd

Héctor Viguera, Miguel Esteban Riglos, Héctor Luis Vergonzini, Eduardo Carlos Gómez, Heliotropo Noemí Chozas, como lo justifica con el Poder que le fuera otorgado con fecha doce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada por ante mí el autorizante, al folio mil doce, protocolo de este mismo Registro a mí cargo, y que en lo pertinente a continuación transcribo y dice: "... Escritura Número Doscientos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires... a los doce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ante mí... comparecen: Héctor Raúl Péndola Ruiz... Jorge Arballo... Braulio Sellanes Vázquez... Isidoro Pustilnick... Antonio Perrone ... Raúl Diego Péndola... Héctor Viguera... Miguel Esteban Riglos... Héctor Luis Vergonzini... Eduardo Carlos Gómez... Heliotropo Noemí Chozas... y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores Isidoro Pustilnick ... para que en sus nombres y representación y ya sea en forma... separada... soliciten la aprobación de los Estatutos de la sociedad a constituirse "Telmi" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por ante el Poder Ejecutivo de la Nación, quedando expresamente facultadas para: aceptar y|o introducir modificaciones cambiar la denominación, aumentar o disminuir el capital social, aceptar cualquier modificación requerida por la Inspeción General de Justicia. cumpliendo con todos los recaudos que ésta exija; recurrir de las resoluciones, otorgar las escrituras necesarias para el cumplimiento de este mandato; otorgar y suscribir la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad anónima, solictar la publicación de dicha escritura y su inscripción en el Registro Público de Comercio, y en general efectuar los actos necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad para funcionar... Leída que les fué... I. Pustilnick. — H. Viguera. — Eduardo C. Gómez. — M. E. Riglos. — H. Vergonzini. — Noemí Chozas. — Raúl Péndola. — J. Arballo. — Braulio Sellanes. — A. Perrone. — H. Péndola Ruiz. — Tgo.: A. R. Bustos. — Tgo.: Eduardo E. Ascargorta. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo F. Dousset... Es Copia Fiel, Doy Fe. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado dice: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, constituyeron por acta privada de fecha once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, una Sociedad Anónima, con la denominación de "Telmi" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" la que fué sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y la concesión de la personería jurídica. — La mencionada sociedad fué autorizada a funcionar por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dieciséis mil setecientos setenta y cinco. — Y el compareciente por sí y la representación que ejerce continúa diciendo: Que viene por este acto a dejar definitivamente constituída la mencionada sociedad, para lo cual me entrega para su protocolización el expediente número diez mil trescientos cincuenta y nueve, procedente de la Inspección General de Justicia bajo el número diez mil seiscientos ochenta y uno, año mil novecientos cincuenta y nueve; del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social y el correspondiente decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución de "Telmi" Sociedad Anónima - Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — En Buenos Aires, a 11 de mayo de 1959, se reúnen en la calle Ayacucho 991, los señores: Héctor Raúl Péndola Ruiz, Jorge Arballo, Braulio Sellane, Vázquez, Isidoro Pustilnick, Antonio Perrone, Raúl Diego Péndola, Héctor Viguera, Miguel Esteban Riglos, Héctor Luis Vergonzini, Eduardo Carlos Gómez y Heliotropo Noemí Chozas — Los datos personales de los mismos se consignan por separado. — Conforme a lo convenido, resuelven: Primero: Dejar constituída una sociedad anónima que se denominará "Telmi" Sociedad Anónima - Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Sus estatutos, que han sido aprobados por unanimidad. se agregan por separado. — Segundo: Se emiten 4 series de acciones ordinarias al portador, del tipo A., de $ 100.000 c|una, las que son suscriptas en la siguiente forma: Por cada uno de los señores Isidoro Pustilnick, Jorge Arballo, Braulio Sellanes Vázquez, y Héctor Raúl Péndola: 800 acciones de $ 100 c|una, equivalentes a $ 80.000; por el señor Miguel E. Riglos: 140 acciones, equivalentes a $ 14.000 y por cada uno de los señores Antonio Perrone, Raúl Diego Péndola, Héctor Luis Vergonzini, Héctor Viguera, Eduardo Carlos Gómez y Heliotropo N. Chozas: 110 acciones, equivalentes a $ 11.000 m|n. — Queda suscripto por lo tanto el 20 % del capital autorizado, es decir, la suma de $ 400.000 integrándose en este acto el 10 %. — Tercero: Por unanimidad se resuelve que el Directorio de la sociedad, para el primer ejercicio y hasta la elección de sus reemplazantes conforme lo dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se integré en la siguiente forma: Presidente: Isidoro Pustilnick; Vicepresidente: Héctor Raúl Péndola Ruiz; Director Titular; Jorge Arballo; Director Suplente: Eduardo Carlos Gómez: Síndico Titular: Braulio Sellanes Vázquez; Síndico Suplente: Héctor Viguera. — Se otorga mandato por escritura pública a favor del señor Isidoro Pustilnick y señor Braulio Sellanes Vázquez para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, soliciten la aprobación de los Estatutos al Poder Ejecutivo de la Nación. — Se les faculta para introducir las modificaciones y etc., que aconseja la Inspección General de Justicia, o recurrir de esas resoluciones y practicar todas las diligencias que sean necesarias incluyendo el otorgamiento de las escrituras definitivas. — Este único ejemplar se extiende en un sello de $ 1.— m|n., Nº 798.276, Serie S. — I. Pustilnick. — H. Vergonzini. — Noemí Chozas. — H. Viguera. — Eduardo C. Gómez. — M. E. Riglos. — B. Sellanes Vázquez. — A. Perrone. — Raúl Péndola. — Jorge Arballo. — H. Péndola. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: I. Pustilnick; Noemí Chozas; H. Viguera; Eduardo C. Gómez; M. E. Riglos; B. Sellanes Vázquez; A. Perrone; H. Vergonzini; Raúl Péndola; Jorge Arballo; H. Péndola; son auténticas de los señores: Isidoro Pustilnick; Heliotropo Noemí Chozas; Héctor Viguera; Eduardo Carlos Gómez; Miguel Esteban Riglos; Braulio Sellanes Vázquez; Antonio Perrone: Héctor Luis Vergonzini; Raúl Diego Péndola; Jorge Arballo y Héctor Raúl Péndola, han sido puestas en mi presencia, y son las que usan en todos sus actos. — Conste. — Hay un sello y una firma: Guillermo F. Dousset, Escribano. — Otro sello: Decreto número 23:046|56. — Honorarios m$nac. 220". — Estatutos de Telmi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Capítulo I. — De la Denominación, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo 1º: Se constituye "TELMI", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — Su domicilio legal se fija en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de operar en el país y fuera de él. — Artículo 2º: El término de duración se fija en 99 años, el que podrá ser prorrogado o disminuído por la Asamblea de Accionistas. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros las siguientes: A) Comerciales: Por la importación, exportación, compra y venta de mercaderías y materias primas en general y productos de toda clase; patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales; representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — B) Industriales: Por la transformación y extracción de los productos vinculados con las industrias de la construcción mecánica y metalúrgica, papelera, gráfica, química, textil, maderera, del caucho, de la alimentación, minería, con exclusión de hidrocarburos flúidos. — C) Financieras; Por la compra y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales aportes de capitales a empresas constituídas o a constituirse aunque sean anónimas, o de responsabilidad limitada, y negocios realizados o a realizarse. — D) Inmobiliarias: Por la compra y venta, explotación, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos y rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos de comercio permitidos por las leyes, sin más limitación que las que establezcan las mismas y estos estatutos. — Capítulo II. — Capital Social. — Acciones. — Artículo 4º: a) El capital autorizado se fija en la suma de $ 2.000.000, representado por 200.000 acciones de $ 100 cada una, dividido en 20 series de $ 100.000. — b) Integrado el capital autorizado, éste podrá ser aumentado hasta $ 10.000.000 m|n., por resolución de la Asamblea, dando cumplimiento al Decreto 852|55. — c) Cada clase de acciones gozará de los derechos y privilegios que se establezcan expresamente en estos estatutos. — d) Las acciones serán nominativas o al portador; ordinarias o preferidas. — e) Las acciones ordinarias serán del tipo A. o del tipo B. — f) Cada acción del tipo A. conferirá derecho a cinco votos y las del tipo B. a un voto. — g) El tipo de acción a emitirse, época y demás condiciones serán determinadas por el Directorio o la Asamblea en su caso. — h) Toda resolución sobre emisión de acciones y aumentos del capital autorizado, con constancia de las condiciones que se hayan fijado, deberá ser elevado a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicarán edictos de acuerdo a las disposiciones en vigor, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — i) Los accionistas ordinarios tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, dentro de sus respectivas categorías, debiendo las emisiones con respecto a los tipos A. y B. guardar las proporciones establecidas en el momento de la emisión. — Esta preferencia caducará a los 15 días de finalizada la última publicación. — j) Las acciones llevarán la firma del Presidente y del Vicepresidente. — Los títulos podrán ser de una o más acciones y contendrán los requisitos de ley. — k) Las acciones son indivisibles cualquiera sea la situación que se plantee y la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción. — l) Las acciones podrán ser integradas en d i n e r o efectivo, bienes u otros efectos. — En los dos últimos casos deberán incorporarse al activo social, representando un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesario resolución expresa del Directorio o la Asamblea, en su caso, y debiendo efectuarse la comunicación de estilo a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: Si se emitieran acciones preferidas, éstos tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos fijos que en ningún caso excederán al 15 % anual sobre su valor nominal, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y serán acumulativos hasta tres años. — Cuando se distribuyan a las acciones ordinarias un dividendo superior al 20 %, las acciones preferidas podrán gozar de una participación adicional equivalente al medio por ciento por cada 5 % que exceda el citado 20 % y|o su proporción correspondiente. b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. c) Podrán ser rescatadas, total o parcialmente, pagándose su valor a la par o con una prima del 10 % del valor nominal con más los dividendos acumulados a la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no gozarán más de participación en las utilidades y en los bienes de la sociedad. d) Los rescates deberán ser resueltos por una Asamblea General de Accionistas, en las condiciones que prevé el Art. 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. e) Si el rescate fuera parcial y no total, se determinarán cuáles son las acciones que serán rescatadas por sorteo, previo aviso por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de diez días y a cuyo acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. f) Las acciones preferidas, no dan derecho a voto salvo que los dividendos pactados o parte de ellos, llegaren a estar pendientes durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre, dando cada acción derecho a un voto. — Artículo 6º: En los casos de accionistas morosos, el Directorio para hacer efectivos los saldos pendientes, podrá adoptar las siguientes medidas, que serán uniformes para todos los que se encuentren en igual situación: a) Imponer por las cuotas de suscripción atrasadas un interés punitorio del hasta el uno por ciento mensual. b) Exigir el pago judicial de las mismas, y los intereses correspondientes. c) Ordenar la venta de los certificados en remate público, siendo por cuenta del deudor los gastos que se originen. — Artículo 7º: El Directorio podrá emitir debentures en el país o fuera de él en oro sellado o en moneda nacional. — Todo ello, sujeto a las disposiciones de la Ley 8.875 y demás condiciones legales. — Capítulo III. — De la administración. — Artículo 8º: a) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y de uno a seis Directores titulares y de uno a dos suplentes, elegidos todos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. b) El número de Directores titulares y suplentes será fijado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que los elija. c) La Sociedad será fiscalizada por un Síndico titular y un Síndico suplente. d) El Presidente, Vicepresidente, Directores titulares y suplentes, Síndico titular y suplente, durarán un año en sus funciones. — Podrán ser reelectos indefinidamente, y permanecerán en sus cargos hasta la elección de sus reemplazantes, en Asamblea General celebrada en los términos del Artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º: El Directorio podrá designar de su seno un Secretario y un Tesorero y crear los demás cargos que creyere convenientes, entre sus miembros y fuera de ellos. — Artículo 10º: Para el caso de fallecimiento, incapacidad renuncia y|o ausencia del Presidente, ejercerá su cargo el Vicepresidente. — Si éste se encontrara en alguna de las situaciones de impedimento previstas para el Presidente, deberá reunirse la Asamblea y elegir sus reemplazantes. — Artículo 11º: En caso de producirse vacantes en el Directorio, los Directores restantes deberán incorporar a los Directores suplentes, según su orden de lista. — Artículo 12º: Para formar parte del Directorio, se requiere ser propietario de dos acciones ordinarias, las qué quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad, mientras dure su mandato. — Artículo 13º: El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, uno de los cuales deberá ser el Presidente o el Vicepresidente. — Deberán firmar el acta en un libro rubricado que se llevará a tal efecto. — Los Directores podrán hacerse representar por otros Directores, a cuyo efecto otorgarán mandato en forma. Su remuneración fija, que será establecida per la Asamblea se cargará a gastos generales. — Sin perjuicio de la misma la Asamblea General Ordinaria podrá asignarles una remuneración suplementaria de acuerdo con las utilidades del ejercicio anual. — Artículo 14º: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, del Vicepresidente o a pedido del Síndico. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, incluso el del presidente, quien en caso de empate tendrá doble voto. — Las resoluciones se anotarán en un libro de actas rubricado que firmarán el Presidente y el Vicepresidente. — Artículo 15º: El Directorio es el administrador de la Sociedad, a cuyo efecto se le confieren las más amplias facultades y poderes, sin más limitaciones que las que expresamente se hubieran establecido. — Ejerce por intermedio de su presidente o quien ocupe su lugar la representación legal de la Sociedad. — Al efecto de la libre administración de los negocios, el directorio podrá: a) Adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar por cualquier título que sea, salvo gratuito, bienes, muebles o inmuebles; b) Tomar y dar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales, y otras garantías; c) Firmar, girar, aceptar, endosar y protestar los papeles de negocio; d) Aceptar o conceder créditos en cuenta corriente; e) Girar en descubierto; f) Dar y tomar en locación bienes inmuebles, urbanos y rurales, aun por más de seis años; g) Otorgar y revocar poderes especiales o generales, para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; h) Ejercitar por sí o por intermedio de apoderados las acciones pertinentes como actores o demandados, o en cualquier otro carácter, con las facultades inherentes a cada situación, incluso denunciar o querellar por acciones y delitos que causen perjuicio a la sociedad; i) Comprometer las causas en árbitros de derechos o arbitradores amigables componedores; j) Celebrar contratos de sociedad civil o comercial, de cualquier naturaleza que fuere, como accionistas o fundadores; k) Entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías o de cualquier otra adquisición que hiciere la sociedad, siempre que los aportes que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Se requerirá resolución expresa del directorio y dar cumplimiento al artículo catorce del Reglamento de la Inspección General de Justicia; l) Prestar cauciones y acordar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; ll) Caucionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia o de terceros; m) Celebrar contratos de construcciones e interesarse en la explotación de obras públicas y|o particulares, concurrir a licitaciones y gestionar toda clase de concesiones; n) Operar con todos los Bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente, o con las que se dicten con o sin garantías reales o personales; sin limitación de tiempo ni de cantidad, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires é Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias; ñ) Designar y remover a todos los empleados de cualquier categoría que fueren y fijar sus remuneraciones, dictar reglamentos internos; o) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; p) Preparar y presentar anualmente el inventario, cuentas de ganancias y pérdidas y balance general, detallando el activo y pasivo de la sociedad y cumplir con las demás obligaciones emergentes del artículo 361 del Código de Comercio; q) Disponer el pago de dividendos provisionales sobre la base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados de conformidad con lo dispuesto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndico, que así lo dispongan, debiendo comunicar a la Inspección Ge-

neral de Justicia; r) Resolver con consulta del síndico, todas las situaciones no previstas a efectos de autorizar todos los actos, gestiones y negocios que no estando determinados, hagan al objeto social; s) Realizar los actos previstos y pertinentes, establecidos en el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio; t) Celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos. Esta enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa y el directorio podrá realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social. — Capítulo IV. — Del Presidente. — Artículo 16º: El presidente del directorio o quien haga sus veces, tendrá la representación legal de la sociedad, con la limitación señalada en la última parte del presente artículo. En consecuencia, tiene las facultades necesarias para intervenir en todos los actos y contratos en que la sociedad sea parte, cualquiera que sea su naturaleza y representarla directamente o por intermedio de mandatarios en los asuntos administrativos, judiciales y ordinarios, ejecutar las resoluciones del directorio; presidir las asambleas generales ordinarias o extraordinarias y las reuniones del directorio, decidir en cualquier y todo caso de empate, a cuyo efecto se le confiere doble voto; hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad, firmar con el directorio, síndico y contador, los balances y, en general, ejercer todos los derechos y obligaciones emergentes de estos estatutos. Toda documentación emanada de la sociedad que obligue a la misma, deberá, para ser válida, llevar la firma del presidente y vicepresidente o de cualquiera de ellos con un director. — Capítulo V. — Del Síndico y de las Asambleas. — Artículo 17º: a) Anualmente la asamblea elegirá un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que fija el artículo 340 del Código de Comercio. Serán reelegibles indefinidamente, y su remuneración será fijada por la asamblea; b) Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y se convocarán y regirán conforme lo establecen los artículos 347 y 348 del Código de Comercio; c) La asamblea general ordinaria de accionistas deberá ser convocada por el directorio en el término máximo que señala el artículo 347 del mismo Código. A ese efecto se deja establecido que el ejercicio social fenece el día treinta de junio de cada año; d) La primera y segunda convocatoria de las asambleas ordinarias y extraordinarias se efectuarán publicándose edictos por cinco y tres días en el Boletín Oficial y demás diarios que reglamentariamente corresponda, con una anticipación de diez y ocho días a la fecha señalada para la asamblea. e) En primera convocatoria la asamblea se celebrará con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. f) En segunda convocatoria la asamblea se celebrará cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. g) Para poder formar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar sus títulos o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, a las 18 horas, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 32 del decreto de 27 de abril de 1923, para los tenedores de acciones nominativas, que asistan personalmente. h) Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios a quienes munirán de la correspondiente carta poder dirigida al Directorio. Cada mandatario podrá representar a varios accionistas. i) Las disposiciones precedentes se aplicarán en todos los casos, incluso entre los tratados en el artículo 354 del Código de Comercio. j) Cada acción ordinaria del tipo A da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria del tipo B, da derecho a un voto, con las limitaciones del art. 350 del Código de Comercio. k) El Presidente del Directorio o quien ocupe su lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo de estos estatutos, presidirá las asambleas con voz y voto. Tendrá doble voto en caso de empate. l) La asamblea deberá atenerse estrictamente a la orden del día confeccionada por el Directorio, no pudiendo tratar más asuntos que los que ésta señale. m) Las resoluciones de las asambleas, tanto ordinarias como extraordinaria, se insertarán en un libro de actas, rubricado, que será firmado por el presidente y dos accionistas y designados por la asamblea. n) Las asambleas generales extraordinarias se convocarán cuando el Directorio o síndico lo estimen necesario o cuando sean solicitadas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Capítulo VI. Del Ejercicio Social y de las Utilidades. — Artículo 18º. El treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas que se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, y a las normas técnicas que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. b) El dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas. c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, en las condiciones pactadas al emitirlas. d) Toda otra reserva que disponga la asamblea. e) Los importes que la asamblea resuelva destinar a remuneración especial del Directorio, conforme al artículo décimo tercero, sin perjuicio de las sumas que se paguen a las mismas como remuneración fija y que se carguen a gastos generales. f) Los honorarios que la asamblea fije al síndico, conforme al artículo décimo séptimo inc. a). El remanente de utilidades que así resulte se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas, en cuanto a éstas les corresponda por participación adicional. Los dividendos no reclamados y cobrados en el término de tres años, a contar de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, caducarán a favor de la sociedad y se acreditarán al fondo de reserva legal. — Capítulo VII. Disolución y Liquidación — Artículo 19º. Llegado el caso de liquidación de la sociedad, la asamblea resolverá la forma como la misma debe realizarse determinará todas las modalidades, personas y términos, honorarios y demás condiciones en que se practicará. — Se establece asimismo, que se pagará en primer término el pasivo de la sociedad, incluso el capital integrado de las acciones preferidas y ordinarias y los dividendos acumulativos atrasados si los hubiere. El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias y la participación adicional que les corresponda a las preferidas. Artículo 20 Todo lo no previsto en estos estatutos, será regido por el Código de Comercio. — J. Pustilnick. — Noemí Chozas. — H. Viguera. — Eduardo C. Gómez. — M. E. Riglos. — B. Sellanes Vázquez. — A. Perrone. — H. Vergonzini. — Raúl Péndola. — Jorge Arballo. — H. Péndola. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 227 de Contratos Públicos de la Capital, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: I. Pustilnick, Noemí Chozas, H. Viguera, Eduardo C. Gómez M. E. Riglos, B. Sellanes Vázquez, A. Perrone, H. Vergonzini, Raúl Péndola, Jorge Arballo, H. Péndola, son auténticas de los señores: Isidoro Pustilnick, Heliotropo Noemí Chozas, Héctor Viguera, Eduardo Carlos Gómez, Miguel Esteban Riglos, Braulio Sellanes Vázquez, Antonio Perrone, Héctor Luis Vergonzini, Raúl Diego Péndola, Jorge Arballo y Héctor Raúl Péndola, han sido puestas en mi presencia, y son las que usan en todos sus actos. — Conste. — Hay una firma y un sello: Guillermo F. Dousset. — Escribano. — Otro sello: Decreto Nº 23.046|56. — Honorarios m$n. 220.— Decreto Aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 diciembre 1959. — Visto el Expediente Nº 10.359|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Telmi", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Telmi", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital, el 11 de mayo de 1959, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 16.775." — Es Copia Fiel. Doy Fe. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado continúa diciendo: Que habiendo llenado las normas exigidas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a dejar definitivamente constituída la sociedad "Telmi", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, solicitándome al efecto expida testimonio autorizado de la presente, para su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fué por mí el Escribano autorizante, ratifica su contenido y de conformidad la firma como acostumbra juntamente con los testigos del acto que lo fueron don Angel Roberto Bustos y don Eduardo Ernesto Ascargorta, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — I. Pustilnick. — Tgo.: A. R. Bustos. — Tgo.: Eduardo E. Ascargorta. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo F. Dousset. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos noventa del Registro doscientos veintisiete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en once sellos nacionales de tres pesos cada uno, números correlativos del cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve al cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos, y del cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. — Guillermo F. Dousset, Escribano. — Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.080 — e.21|6-Nº 35.797-v.21|6|60

DILIGENCE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante, y testigos al final firmados, comparece don Joseph Nehmad, que acostumbra también a llamarse Joseph Rahmo Nehmad, y que firma "Joseph R. Nehmad", norteamericano, casado en primeras nupcias con doña Ruth Ashkenaz, comerciante, quien posee pasaporte norteamericano número trescientos veinticuatro mil trescientos treinta y uno, domiciliado en la calle Juncal mil setecientos setenta, persona hábil, mayor de edad, vecino, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su propio derecho, y además en nombre y representación de los señores: don Edmond Nehmad o Edmond Rahmo Nehmad, que firma "E. R. Nehmad", iraniano, casado, comerciante; don Joseph Benazra, que firma "J. Benazra", iraniano, soltero, comerciante, don Rafael Berakha, que firma "R. Berakha", argentino naturalizado, casado, comerciante: don Edgard Grinstein, que firma "E. Grinstein", argentino, casado, ingeniero; don Enrique Bañares, que firma "E. Bañares", argentino, soltero, contador público nacional; doña Amelia Sánchez de Salazar, ecuatoriana, casada; don Arturo Lambrisca, argentino, casado, empleado; don Héctor Lertora, argentino, casado, empleado; y don Jaime Vicente Salazar, que firma "J. V. Salazar" ecuatoriano, casado, industrial, todos personas hábiles, mayores de edad, domiciliados en esta Capital: justificando al señor don Joseph Nehmad o Joseph Rahmo Nehmad la personería invocada con el poder que le otorgaron por escritura pasada ante mí con fecha veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, que tengo a la vista y copiado en sus partes pertinentes dice así: "Escritura número dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, y testigos al final firmados, comparecen don Edmond Nehmad, que firma "E. R. Nehmad", iraniano, casado, comerciante: don Joseph Benazra, que firma "J. Benazra", iraniano, soltero, comerciante: don Rafael Berakha, que firma "R. Berakha", argentino naturalizado casado, comerciante; don Edgard Grinstein, que firma "E. Grinstein", argentino, casado, ingeniero; don Enrique Bañares, que firma "E. Bañares", argentino, soltero, contador público nacional; doña Amelia Sánchez de Salazar, ecuatoriana, casada; don Arturo Lambrisca, argentino, casado, empleado; don Héctor Lertora, argentino, casado, empleado: don Joseph Nehmad, norteamericano, casado, comerciante, que firma "Joseph R. Nehmad" y don Jaime Vicente Salazar, ecuatoriano, casado, industrial... y manifiestan que son miembros fundadores de la razón social "Diligence, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", actualmente en formación, según expediente en trámite por ante la Inspección de Justicia de esta Capital. — Y los ocho primeros dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los dos últimos señores Joseph Nehmad y don Jaime Vicente Salazar y también a favor del doctor don Joaquín María Torrent, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, hagan las diligencias administrativas y judiciales que sean necesarias para que la sociedad mencionada quede definitiva y legalmente constituída, autorizándoles aceptar las reformas, supresiones y|o adiciones al estatuto que sean necesarias para su aprobación por el Poder Ejecutivo así como para gestionar y firmar oportunamente la escritura de constitución definitiva de la Sociedad Anónima y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Enterados los señores don Joseph Nehmad y don Jaime Vicente Salazar de este poder que se les confiere por este acto, manifiestan aceptarlo y a su vez se confieren el mismo poder con idénticas facultades, en forma recíproca entre ellos dos y también a favor del doctor Torrent para que éste a su vez pueda representarlos con iguales facultades y a los mismos efectos. — E. R. Nehmad. — J. Benazra. — R. Berakha. E. Grinstein. — E. Bañares. — Amelia Sánchez de Salazar. — A. Lambrisca. — Héctor Lértora. — Joseph R. Nehmad. — J. V. Salazar. — Tgo.: E. J. Cassagne. — Tgo.: H. D. Pajariño. — Hay un sello. — Ante mí: A. Hadis. — Es Copia Fiel del poder transcripto, doy fe. — Y en tal virtud el señor Joseph Nehmad o Joseph Rahmo Nehmad, por sí y en los caracteres invocados, dice: Que por instrumento privado de fecha veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron provisionalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Diligence, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — Que a los efectos de la aprobación y obtención de su personería jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia de la Nación, el expediente que lleva el número diez mil treinta y seis, caratulado "Diligence, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", en el que se encuentran insertos el acta de constitución provisional de la sociedad, los estatutos sociales con las modificaciones aprobadas y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional otorgando la personería jurídica, documentos que han sido copiados íntegramente en el Testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que agrego por cabeza de la presente escritura y que copiado íntegramente dice así: Testimonio. — Acta de Constitución. — En Buenos Aires, a 22 días del mes de junio de 1959, siendo las 17 horas, se reunieron en la calle Azopardo 1280, Capital, los que suscribieron la presente acta, todos mayores de edad, y por mutuo acuerdo designaron para presidir la asamblea al señor Joseph Nehmad y para actuar como secretario al señor Jaime Salazar, quienes de inmediato asumieron las expresadas funciones. — El presidente manifestó entonces que según sabían todos los presentes la reunión tenía por objeto concretar la idea ya estudiada de constituir una sociedad anónima para la fabricación de automóviles y carrocerías para vehículos automotores y repuestos y|o accesorios, la explotación de talleres mecánicos para automotores y demás vehículos y la financiación de operaciones vinculadas a su objeto ya sea directamente o en participación o sociedad con otras empresas o personas, y que a tal efecto habíase preparado el proyecto de estatuto que sometía a la asamblea. — El secretario dió lectura al referido proyecto y todos los presentes lo aprobaron en la forma que por separado lo firman y que constituye parte integrante de este acta. — Así aprobado el estatuto de la sociedad cuyo nombre será "Diligence, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", y cuyo capital es de tres millones doscientos mil pesos moneda nacional ($ 3.200.000 m|n.), se suscribieron seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 640.000.— m|n.) correspondientes a la primera serie de acciones ordinarias, clases A y B, previstas en el artículo 4to. de dicho estatuto. — La suscripción se efectuó en la siguiente proporción: Joseph Nehmad, norteamericano, comerciante, casado con Ruth Ashkenazi, domiciliado en Juncal 1770, Capital, pasaporte norteamericano Nº 324.383, mil quinientas acciones clase A, por un valor total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—), Edmond Nehmad, iraniano, comerciante, casado con Sarine Horn, domiciliado en Milán (Italia), pasaporte Nº T-460.914, mil doscientas acciones clase A, por un valor total de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000); Joseph Benazra, iraniano, comerciante, soltero, domiciliado en Billinghurst 97, Capital, pasaporte Nº 381.272, doscientas acciones clase A, por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 20.000.—); Rafael Berakha, argentino naturalizado, comerciante, casado con Ivonne Smeke, domiciliado en Thames 2460, Capital, Cédula de Identidad Nº 3.074.847, cien acciones clase A, por un valor total de diez mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 10.000.—); Edgard Gristein, argentino, ingeniero, civil, casado con Mercedes Schwartz, domiciliado en Malabia 1784, Capital, Cédula de Identidad Nº 5.049.395, cien acciones clase A, por un valor total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); Enrique Bañares, argentino, soltero, contador público nacional, domiciliado en Albariño 2778, Capital, Cédula de Identidad Nº 3.426.669, cien acciones clase A, por un valor total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000): Jaime Vicente Salazar, ecuatoriano, industrial, casado con Amelia Sánchez, domiciliado en L. Alem 30, Capital, mil quinientas acciones clase B, por un valor total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000), Cédula de Identidad Nº 4.359.904; Amelia Sánchez de Salazar, ecuatoriana, casada con Jaime Vicente Salazar, domiciliada en L. Alem 30, Capital, Cédula de Identidad Nº 5.323.873, mil quinientas acciones clase B, por un valor total de ciento cincuenta mil pesos mo-

neda nacional (m$n. 150.000); aporte efectuado con bienes propios pertenecientes a la misma; Arturo Lambrisca, argentino, empleado, casado con Dora Irene Citate, domiciliado en Entre Ríos 1960, Olivos, F.C.N.G.M., Cédula de Identidad Nº 1.222.533, cien acciones clase B, por un valor total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) y Héctor Lértora, argentino, empleado, casado con Nélida Margarita Bringeri, domiciliado en Alberdi 87, Quilmes F. C. N. G. R., Cédula de Identidad número 800.876, cien acciones clase B, por un valor de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000). — Por unanimidad s resolvió abonar en este acto al presidente el diez por ciento de lo suscripto, o sea sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 64.000) a *efectos del depósito* legal y que el noventa por ciento restante será pagado cuando el Directorio lo requiera. A continuación se resolvió designar por unanimidad el primer Directorio de la sociedad, el que quedó constituído de la manera siguiente. — Presidente, Sr. Joseph Nehmad; Directores, Sres. Jaime Vicente Salazar y Joseph Benazra y Sra. Amelia Sánchez de Salazar y se designó a los Sres. Joaquín María Torrent y Enrique Bañares como Síndico titular y suplente respectivamente. — También por unanimidad se autorizó a los Sres. Joseph Nehmad, Jaime Vicente Salazar y Joaquín María Torrent para que en su nombre y representación, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional y a la Inspección General de Justicia, el reconocimiento y obtención de la personería jurídica de la sociedad en formación, facultándolos para aceptar reformas, supresiones y|o adiciones al estatuto así como para gestionar y firmar la escritura de constitución definitiva y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se resolvió finalmente labrar el acta de la asamblea de fundación, lo que se hizo y leída la presente, ratificada y aprobada por unanimidad la firmaron todos los socios fundadores, siendo las 18,30 horas. — Joseph R. Nehmad. — E. Nehmad. — J. Benazra. — R. Berakha. — E. Grinstein. — E. Bañares. — J. Salazar. — Amelia Sánchez de Salazar. — A. Lambrisca. — Héctor Lértora. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Joseph Nehmad, don Edmond Nehmad, don Joseph Benezra, don Rafael Berakha, don Edgard Grinstein, don Enrique Bañares, don Jaime Vicente Salazar, doña Amelia Sánchez de Salazar, don Arturo Lambrisca y don Héctor Lértora, por haber sido puestas por ante mí siendo todos personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Expido la presente certificación en mi carácter de titular del Registro Nº 572 de la Capital Federal, para ser presentada ante la Inspección General de Justicia. —— Artículo primero: Con la denominación de "DILIGENCE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo su Directorio constituir domicilios *especiales para actos determinados* y crear sucursales, agencias o establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. La asamblea podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad o la prórroga del mencionado plazo, con cumplimiento del artículo 325 del Código de Comercio. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto la *fabricación* de automóviles, carrocerías para vehículos automotores y acoplados y sus repuestos y|o accesorios, la comercialización de automóviles, camiones, vehículos en general, repuestos y accesorios, la explotación de talleres mecánicos para automotores y demás vehículos y la financiación de operaciones vinculadas a su objeto ya sea directamente o en participación o sociedad con otras empresas o personas. — Para el logro de sus fines de sociedad podrá comprar, vender, hipotecar o prendar bienes inmuebles rurales o urbanos, maquinarias herramientas, materias primas y materiales en general, importar y exportar toda clase de bienes, contratar servicios, suscribir acciones o cuotas de capital o de otro medio, participar en otras empresas, solicitar y otorgar préstamos con o sin garantía y en general, efectuar todos los negocios que su Directorio resuelva y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones doscientos mil pesos moneda nacional, representado por treinta y dos mil acciones ordinarias y dividido en cinco series de seis mil cuatrocientas acciones cada una, cada serie a su vez se divide en tres mil doscientas acciones ordinarias clase A y tres mil doscientas ordinarias clase B. — La primera serie se encuentra suscripta e integrada en el diez por ciento al constituirse la sociedad, las demás se emitirán en las oportunidades que el Directorio determine, no pudiendo emitirse nuevas series de acciones si las anteriores no estuvieran suscriptas e integradas en un diez por ciento al menos. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta dieciséis millones de pesos moneda nacional en una o más veces, por resolución de la asamblea general de accionistas, la que podrá delegar al Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las acciones a emitir. Dicha resolución deberá ser elevada a escritura pública, en *cuya oportunidad se oblará el impuesto* correspondiente, publicada por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el que estos estatutos indican con más los aumentos resueltos de conformidad con ellos. La integración de las acciones podrá realizarse en efectivo o previa autorización expresa del Directorio, en aportes en bienes inmuebles o muebles, derechos reales o personales, que la sociedad adquiera o incorpore a su activo social, a condición de que dichos aportes representan un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago. Toda resolución del Directorio que decida la entrega de acciones de bienes se pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia, acompañándolas la documentación pertinente. Salvo el caso de acciones emitidas para el pago de bienes, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción de las que ya posean, siempre que usen este derecho dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial. — Artículo Quinto: El aumento del capital podrá ser hecho en acciones ordinarias o preferidas. Si *el aumento se efectuará en acciones* ordinarias, deberá mantenerse la proporción entre clase A y B que se estipula en el artículo cuarto de estos estatutos. La asamblea general de accionistas podrá disponer la emisión de acciones preferidas, sin derecho a voto, con dividendo fijo acumulable o no, no mayor del quince por ciento anual, como asimismo *con o sin participación adicional* de utilidades de hasta un veinticinco por ciento del dividendo de las acciones ordinarias no pudiendo exceder entre la suma de dividendo fijo y la participación adicional el dividendo de las acciones ordinarias y con o sin privilegio alguno en caso de liquidación. En caso de adeudarse dividendos a estas acciones, por mora en pago de dividendos a estas acciones, por mora en el pago de dividendos declarados, cada acción dará derecho a un voto, no pudiendo ejercerlo en la designación de directores. — Artículo Sexto: La sociedad podrá por decisión de la asamblea general de accionistas emitir debentures de acuerdo con las leyes y reglamentaciones en vigor.— Artículo Séptimo: Los certificados provisorios y los títulos definitivos de las acciones llevarán la firma de dos directores, una de las cuales podrá estamparse en facsímile, mientras las acciones no estén íntegramente pagadas los suscriptores recibirán certificados nominativos provisorios, los que sólo podrán transferirse, salvo el caso de herencia, si lo aprueba el Directorio y siempre sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 332 del Código de Comercio. La suscripción o posesión de cada acción acuerda derechos indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un propietario para cada acción. Cualquiera que fuera su clase las acciones íntegramente pagadas serán al portador y los títulos definitivos contendrán los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio, pudiendo ellos representar más de una acción. — Artículo Octavo. — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Presidente y tres Directores, nombrados la primera vez por la asamblea constitutiva y en lo sucesivo por la asamblea general. El presidente y uno de los Directores serán elegidos por las acciones ordinarias clase A y los otros dos directores por las acciones ordinarias clase B, debiendo recaer esta elección entre accionistas de la clase que los designe y siempre que se realice en primera convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes de cada clase. En segunda convocatoria serán elegidos por los accionistas sin distinción de clase. Los directores durarán un año en sus funciones, pero permanecerán en el desempeño de sus cargos hasta la primera asamblea general ordinaria que se celebre después del vencimiento de sus mandatos. Serán indefinidamente reelegibles y deberán depositar en la caja social diez acciones ordinarias de la sociedad en garantía de su gestión. Los directores podrán hacerse representar mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes, a sus cargos, no pudiendo cada director ejercer más de una representación. Los accionistas de cada clase sólo podrán revocar los mandatos de los directores por ellos nombrados, en caso de decidirse la revocación de los mandatos de directores *nombrados por los tenedores de acciones* de la otra clase, se deberá proceder a la revocación total del Directorio. En caso de muerte, renuncia o incapacidad de uno o más directores, el síndico de acuerdo con el Directorio elegirá al o los reemplazantes, debiendo recaer la designación en accionistas de la misma clase que la del o los reemplazados, siempre que éstos hubieran sido designados en primera convocatoria, los que se desempeñarán hasta la próxima asamblea general ordinaria. Los directores podrán además desempeñar cargos rentados en la sociedad, que tengan relación directa con la administración y objeto social, y cuya remuneración y funciones serán fijadas por el mismo Directorio, ad referéndum de la asamblea. — Artículo Noveno: En caso de ausencia o impedimento, el presidente será reemplazado por otro director elegido por los tenedores de acciones ordinarias de clase A, y si los hubiera y en su defecto por el que el mismo Directorio designe, la representación legal de la sociedad la ejercerá el presidente o dos directores conjuntamente, uno de cada clase de acciones ordinarias, si los hubiere, quienes tendrán el uso de la firma social. — Artículo Décimo: El Directorio sesionará cuantas veces sea necesario y lo hará válidamente con la presencia de tres de sus miembros, y sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de miembros presentes. El presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. — Artículo Undécimo: El directorio tendrá los deberes impuestos por la ley y estos estatutos y dispondrá de los *más amplios poderes* para dirigir y administrar libremente la sociedad, para realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil, y en cualquier otro de dicho Código, o del de Comercio o de leyes especiales, dándose aquí por reproducidas sus disposiciones y para ejercer todas las facultades que se requieran para ejecutar las operaciones y actos enunciados en el artículo tercero de los estatutos, firmando las escrituras públicas y privadas pertinentes. Se halla también autorizado para: a) Administrar los bienes y negocios de la sociedad; b) Demandar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes ella representa; c) Dar y tomar dinero prestado y realizar operaciones de toda índole con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros Bancos oficiales o particulares del país o extranjero, aceptando al efecto sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Constituir hipotecas y otros derechos reales; e) Querellar y estar en toda clase de juicios, para todas las actuaciones ante los Tribunales ordinarios, municipales, de faltas, administrativos y de cualquier otro orden, el Directorio podrá delegar en uno de sus miembros las facultades necesarias para representarlo, asumiendo dicho director el título de director delegado. f) Transar, comprometer árbitros, juris o amigables componedores, hacer cualquier clase de renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. g) Convocar a los accionistas a las asambleas ordinarias o extraordinarias, someterles los balances, inventarios y cuentas, determinar las fechas de pago de los dividendos dentro del año en que fueron acordados. h) Emitir acciones de acuerdo con estos estatutos. i) Autorizar a uno o más directores para ejecutar sus resoluciones. j) Otorgar y revocar poderes especiales o generales a una o más personas, sean o no del Director o, con todas las facultades que crean convenientes, inclusive la firma social. k) Formar sociedades. l) Emitir debentures de acuerdo con lo establecido por estos estatutos. m) Firmar, aceptar, girar y endosar pagarés, cheques, letras de cambio, vales, papeles de comercio, guías o cualquier otro documento comercial. — Dar y aceptar fianzas, cauciones, avales y garantías. n) Las facultades consignadas son enunciativas y no limitativas, pudiendo el Directorio efectuar todos los actos que estime útiles a los intereses sociales y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo duodécimo: Anualmente, la asamblea general ordinaria nombrará *un síndico titular y un suplente* que lo reemplace en caso de impedimento. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente — El síndico tendrá las funciones que determina el Código de Comercio y estos estatutos. — Las remuneraciones serán fijadas por la asamblea y cargadas a gastos generales. — Artículo décimo tercero: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los noventa días de solicitadas, en los casos de pedidos en las condiciones del artículo 348 deberán resolverse dentro de los diez días de formulados. — Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días y empezarán diez días antes de la fecha fijada por la Asamblea. — Cuando una asamblea regularmente convocada no se celebre por falta de quórum se citará a nueva convocatoria, para dentro de los treinta días siguientes, publicándose avisos en el Boletín Oficial, por tres días con ocho de anticipación a la fecha de la asamblea. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Artículo décimo cuarto. — Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias y aun en el caso del artículo 354 del Código de Comercio, se constituirán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, en primera convocatoria y con cualquier número en segunda convocatoria. — En todos los casos las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo quien presida la reunión doble voto en caso de empate. — Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante carta poder. — Cada acción suscripta dará derecho a un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas que hubieran adquirido derecho a voto en virtud de lo dispuesto en el último *párrafo* del artículo quinto no participarán en la elección de directores. — Artículo Décimo Quinto. — Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, el director que lo reemplace, o por un accionista de acciones ordinarias clase A, o en su defecto por otro accionista cualesquiera que la misma asamblea designe. — La asamblea podrá pasar a cuarto intermedio por plazo determinado no mayor de quince días sin necesidad de nueva convocatoria, pero siempre que al reanudar la reunión exista al menos el quórum con que se constituyó estatutariamente. Artículo Décimo Sexto. — Los ejercicios sociales se cerrarán el 31 de diciembre de cada año, a esa fecha se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas, *después* de separar el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto, y el dividendo fijo de las acciones preferidas, si se hubieran emitido tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — En caso de acumulación de dividendos correspondientes a acciones *preferidas con dividendos acumulables* y con o sin participación adicional de utilidades, si se hubieran emitido, los mismos se abonarán antes que el dividendo del ejercicio correspondiente a dichas acciones, comenzándose por antigüedad. — Artículo Décimo Séptimo. — Para el rescate de acciones según las disposiciones del artículo 343 del Código de Comercio, la asamblea general podrá determinar forma y oportunidad del mismo debiendo procederse en dicho acto al sorteo de los títulos a rescatar. — Artículo Décimo Octavo. — La liquidación de la sociedad será efectuada por las personas que designe la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — El producido de la liquidación se aplicará en primer término a reembolsar hasta el valor nominal de las acciones preferidas con privilegio, si se hubieren emitido, si quedara un remanente se reembolsará hasta el valor nominal de las acciones preferidas sin privilegio, si se hubieran emitido, y el de las acciones ordinarias y si quedara un saldo será distribuído a prorrata entre todas las acciones, previo pago de los dividendos acumulativos a las acciones preferidas. — Joseph R. Nehmad. — E. Nehmad. — Benezra. — E. Grinstein. — E. Bañares. — J. Salazar. — Amalia Sánchez de Salazar. — A. Lambrisca. — Héctor Lértora. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Joseph Nehmad, don Edmond Nehmad, don Joseph Benazra, don Rafael Berakha, don Edgard Grinstein, don Enrique Bañares, don Jaime Vicente Salazar, doña Amelia Sánchez de Salazar, don Arturo Lambrisca y don Héctor Lértora, siendo todos personas hábiles, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe. — Expido la presente certificación en mi carácter de titular del Registro Nº 572 de la capital federal, para ser presentada ante la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, Junio 26 de 1959. — Hay un sello. — A. Hadis. — El poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 28 Ene. 1960. — Visto el expediente Nº 432|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Dilingece, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente

de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto 27 de abril de 1923, a la sociedad "Diligence, Sociedad Anónima Industrias, Comercial y Financiera", constituída en esta capital el 23 de junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7) con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis vuelta (16 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 1100. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Al dorso: Es copia fiel del original. — S. Schmukler. — p.s. Samuel Schmukler. — Secretario Ejecutivo el.: clase. — S|R.: concretar, moneda, relacionen, deudas, tres, cualesquiera, que la, la justicia, se han cumplido. Todo vale. — Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de las constancias del Expte. 10.316 de la sociedad "Diligence, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", relacionadas con el pedido de personalidad jurídica y aprobación del estatuto y del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de enero de 1950. — Se expide el presente a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta. — Hay una firma ilegible. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia, hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia". — Es Copia Fiel del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que queda agregado a este protocolo, doy fe. — Y el compareciente don Joseph Nehmad o Joseph Rahmó Nehmad, continúa diciendo: Que según resulta de la transcripción realizada la sociedad anónima "Diligence, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, otorga la presente escritura, declarando definitivamente constituída la expresada sociedad, la que se regirá por los estatutos transcriptos, solicitando de mí el autorizante expida el correspondiente testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue se ratifica de su contenido firmando con los testigos del acto don Julio Jorge Oks y doña Mabel Judith Mucientes, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — Joseph R. Nehmand. — Tgo.: Julio Jorge Oks. — Tgo.: M J. Mucientes. — Hay un sello. — Ante mí: A. Madis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento diez y seis del Registro quinientos setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente testimonio en nueve sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del setecientos cuarenta y tres mil novecientos once al setecientos cuarenta y tres mil novecientos quince, y del setecientos cuarenta y tres novecientos diez y siete al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.' — Alberto Hadis, Escribano. — Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 17.760 e.21|6-Nº 3.164 D. T.v.21|6|60

LOS PAQUINES
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.070. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público y testigos que suscriben, comparece don Juan Llamazares, casado, argentino, domiciliado en la calle Piedras número trescientos once, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de don Joaquín González González; doña María Zulma González Costa de Llamazares; don Emeterio González; don Rafael Molla Alonso; don Rafael Molla Fernández; don Juan Toucedo; don Luis Eduardo Llanos Costa; don Rodolfo José Rey; doña Aurora González y don Jorge Miguel Díaz Nielsen, cuya personería se justificará con la escritura que más adelante se transcribirá y el compareciente, dice: Que por escritura de fecha veinte y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante mí, al folio dos mil novecientos sesenta y nueve, de este mismo Registro, fué constituída por sus mandantes y el dicente, la sociedad "Los Paquines", Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, en la forma y modalidades que resulta de dicha escritura. Que por expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el número N. diez mil novecientos veinte y cuatro, se requirió del Poder Ejecutivo Nacional, la autorización para funcionar como sociedad anónima y la aprobación de los Estatutos y, previo los trámites de estilo, se dictó el decreto número cuatro mil setecientos treinta y dos, accediendo a lo solicitado. Tengo a la vista el original del expediente de referencia, procediendo a transcribir la parte pertinente de la recordada escritura, los Estatutos con las modificaciones aprobadas y citado Decreto, todo lo que por su orden, dice así: "...Escritura número seiscientos treinta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen don Joaquín González González, viudo, español...; doña María Zulma González Costa de Llamazares, casada, argentina... don Juan Llamazares, casado, argentino... don Emeterio González, casado, español... don Rafael Molla Alonso, casado, español... don Rafael Molla Fernández, casado, argentino... don Juan Toucedo, casado, argentino... don Luis Eduardo Llanos Costa, casado, agentino... don Rodolfo José Rey, casado, argentino... doña Aurora González, soltera, española... y don Jorge Miguel Díaz Nielsen, casado, argentino... todos de mi conocimiento de lo que doy fe, dicen: Que de acuerdo a lo convenido en diversas reuniones y entrevistas que han tenido, han resuelto constituir una Sociedad Anónima, a cuyo efecto se resolvió por unanimidad lo que a continuación se expresa: I. - Constituir una Sociedad Anónima y aprobar en todas sus partes el estatuto que ha de regirla, cuyo tenor es el siguiente: Estatutos. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "LOS PAQUINES", SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL e INMOBILIARIA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer representaciones, agencias y sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, a contar desde el veinte y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, pudiendo este término ser prorrogado o disminuído o disuelta anticipadamente la Sociedad por resolución de una Asamblea General. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse. — b) Comerciales: Mediante la importación, compra, venta, permuta y exportación de toda clase de mercaderías y materias primas en general, comisiones o consignaciones. — c) Industriales: Mediante la confección e industrialización de toda clase de materias primas y artículos relacionados con la industria textil. Y d) Inmobiliarias: Mediante la locación, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales. — Para el cumplimiento o como consecuencia de sus fines, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus representantes legales todos los negocios, operaciones, contratos y actos jurídicos que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales expresados. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de siete millones de pesos moneda nacional, dividido así: Una serie de un millón doscientos mil pesos, clase A; una serie de ochocientos mil pesos, clase B. y cinco series de un millón de pesos cada una clase B., todas las series de acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una. El Directorio fijará la oportunidad y forma de pago en que se efectuarán las emisiones no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior se halle totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea, hasta la suma de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional, guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en series de un millón de pesos moneda nacional, determinando la clase de acciones de las características generales fijadas en los estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago en que se efectuarán las emisiones. Cada resolución de aumento de Capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el "Boletín Oficial" y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de siete millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto por este artículo. — Artículo Sexto. — Las acciones llevarán todos los recaudos legales, serán firmadas por el Presidente y un Director, y podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. — Las acciones a emitirse podrán ser de los siguientes tipos: — Ordinarias, clase "A" con derecho a cinco votos, u Ordinarias, clase "B", con derecho a un voto o preferidas. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo hasta un máximo del quince por ciento anual que será acumulativo hasta tres ejercicios y tendrán derecho a una participación adicional de hasta el veinte por ciento de las utilidades. Si en uno o más ejercicios las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir este dividendo, el mismo deberá ser completado con ganancias de los años siguientes hasta su pago total con prelación a cualquier distribución a las acciones ordinarias. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos fijos o parte de ellos llegasen a estar pendientes de pago durante un ejercicio por falta de utilidades, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción, mientras dure esa situación. A solicitud de los accionistas, el Directorio podrá canjear acciones al portador por acciones nominativas y viceversa, debiendo cada resolución en tal sentido inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento dispuesto por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo aplicar un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo Séptimo: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de clase. Si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberá emitirse simultáneamente acciones ordinarias de ambas clases en proporción a las existentes. De tal derecho deberán hacer uso dentro de los quince días posteriores a la última publicación, que se efectuará durante tres días en el Boletín Oficial; este derecho no regirá en los casos de acciones destinadas al pago de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad. — Artículo Octavo. — El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro y|o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia. — Artículo Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, los que serán elegidos por la Asamblea General, la que fijará su número para cada ejercicio. — Los Directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta que se celebre la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — La Asamblea podrá elegir hasta tres Directores Suplentes por un año, que reemplazarán a los titulares en el orden en que fueren elegidos. Una vez constituído el Directorio, elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y los demás cargos que creyere conveniente establecer dentro del Directorio, los que ejercerán sus funciones durante un año, pudiendo ser reelegidos en sus cargos. El Vicepresidente sustituye al Presidente en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento, sin tener que justificarlo ante terceros. — Artículo Décimo: Para ser Director se requiere ser poseedor de por lo menos diez acciones de la Sociedad, las que en garantía de su gestión depositará en la Sociedad o en un Banco a la orden de ésta y no podrán ser retiradas, enajenadas ni afectadas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante. — Artículo Décimo Primero: El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses o cuando fuere convocado por el Presidente, o quien lo reemplace, o bien a solicitud de dos Directores o del Síndico y estará en quórum con la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten. — Artículo Décimo Segundo: Si por cualquier causa faltaren Directores Titulares y no existieren Suplentes; él o los Directores restantes con conformidad del Síndico, elegirán reemplazantes entre los accionistas, quienes ocuparán el cargo hasta que se incorporen sus titulares y como máximo hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio tiene las siguientes facultades y obligaciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente o de quienes los reemplacen o de la persona o personas que designe especialmente el Directorio o a quienes se les otorguen los poderes del caso; b) Administrar libremente todos los negocios y bienes de la Sociedad, con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes estatutos; representar a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contencioso-administrativos; solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; comprar, vender, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos reales o personales, títulos, acciones, cédulas y de cualquier otra especie, por los precios, plazos, pactos, clase de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer y percibir sus importes al contado o a plazos, aceptar pagos por entrega de bienes; hacer donaciones de fracciones de terreno por causa de utilidad pública; dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por plazo que exceda o no de seis años; celebrar contratos de locación de servicios y de obras; intervenir en licitaciones públicas o privadas; formar y liquidar sociedades, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita; establecer o adquirir el activo o pasivo de fábricas y|o establecimientos comerciales o industriales, afines al objeto social, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria, de renta, vitalicia, de anticresis u otras; solicitar préstamos y créditos y operar en general con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otras instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, nacionales provinciales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, así como sociedades, reparticiones autárquicas y particulares, de acuerdo a sus respectivas Cartas Orgánicas, Estatutos, Reglamentos y Leyes especiales; constituir, ceder, transferir o cancelar hipotecas, prendas común o agraria y todo otro derecho real; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; girar o pagar cheques o giros contra depósito o en descubierto; aceptar fianzas y acordar las garantías que le fueren requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios; dar cartas de crédito, celebrar contratos de construcciones, de acarreo, transporte fletamento y de depósito, con exclusión de los de carácter bancario de acuerdo a la ley doce mil ciento cincuenta y seis; suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos; formalizar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación como comitente o consignataria y aceptar mandatos y representaciones de terceros; estar en juicios como actora, demandada o tercerista; prorrogar y declinar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; transar, comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, así como renuncias gratuitas, remisión y quita de deudas y acordar esperas; reconocer y confesar obligaciones; querellar, nombrar apoderados; conferir poderes generales o especiales a una o varias personas y revocarlos y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios. Y en general, efectuar toda clase de operaciones y actos concordantes o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que precede no es taxativa sino explicativa; c) Entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada en pago de bienes u otros valores siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones entregadas y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; d) Resolver todo la pertinente al personal y al régimen administrativo de la sociedad. — Si lo juzga conveniente, puede nombrar de su seno uno o más directores como delegados y|o gerentes, fijándoles su remuneración con cargo a "Gastos Generales" y ad-referéndum de la primera Asamblea que se celebre; e) Establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero y asignarles o no un capital determinado; f) Podrá declarar y abonar dividendos provisorios a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva, cumpliendo con lo establecido en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; g) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; presentar anualmente el informe sobre el estado de los negocios sociales, el inventario y balance general de las operaciones de la misma y la cuenta de ganancias y pérdidas, ajustadas a las normas legales y reglamentarias en vigencia; proponer el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por las Asambleas; h) Resolver, con asistencia

del síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto y u operación que no estuviere especialmente determinado en ellos; siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo décimo cuarto: Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y un síndico suplente. — Las funciones del síndico serán las determinadas por el Código de Comercio y estos Estatutos. — Su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a "Gastos Generales" del ejercicio. — Para la elección de síndico, las acciones clase "A", sólo gozarán de un voto. — Artículo décimo quinto: Las Asambleas se celebrarán de acuerdo con lo establecido por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las pérdidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán con una anticipación de diez y de ocho días respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Artículo décimo sexto: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea, pudiendo hacerse representar por carta poder. — Este plazo no regirá para los titulares de acciones nominativas que concurran personalmente. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente del Directorio o quienes los reemplacen y a falta de ellos por el accionista que designe la misma Asamblea y se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto; las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que se requerirá el quórum y votación establecidos en el mismo. — En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones de las Asambleas serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por quien las haya presidido y por dos accionistas designados por la Asamblea a ese efecto. — Artículo Décimo Octavo. — El año financiero termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance anual, se destinará: a) El dos por ciento o más al "Fondo de Reserva Legal", hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que fije la Asamblea para el Directorio. — Esta remuneración juntamente con la indicada en el apartado d) del artículo décimo tercero, no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades del ejercicio. — Cuando fuera de equidad hacer remuneraciones que excedan ese porcentaje en razón de la importancia, utilidad o consecuencia de los servicios prestados y/o comisiones especiales, relacionadas directamente con la dirección y administración social deberán tener aprobación de la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto el punto será incluído en el orden del día; c) Pago del dividendo fijado a las acciones preferidas, en el siguiente orden: Primero). — Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados, sin abonar intereses por el retardo. — Segundo): Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; y Tercero): Se abonará la participación adicional. — d): El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que la Asamblea los acordó a los accionistas, dentro del ejercicio en que fue sancionado, caducarán de hecho en favor del "Fondo de Reserva Legal". — Artículo Décimo Noveno: La liquidación de la Sociedad, estará a cargo del Directorio, constituído en Comisión Liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico, si otra cosa no resolviera la Asamblea, quien fijará asimismo la remuneración y facultades de los liquidadores y Síndico. — Artículo Vigésimo: El producido neto de la liquidación, después de cubierto el pasivo y los gastos y emolumentos de la misma, será aplicado, distribuído y pagado en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas, si las hubiere; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonará el dividendo acumulado atrasado de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias, proporcionalmente al capital integrado y al número que de las mismas posea cada uno. — II. — Emitir las seis primeras series y parte de la séptima de acciones ordinarias por un valor de seis millones ochocientos mil pesos moneda nacional, resultando totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: Joaquín González González, Suscribe un millón doscientos mil pesos de la serie A, integra un millón doscientos mil pesos. — María Zulma González Costa de Llamazares, suscribe cinco millones cuatrocientos cincuenta mil pesos, integra cinco millones cuatrocientos cincuenta mil pesos. — Juan Llamazares, suscribe treinta mil pesos, integra tres mil pesos; Emeterio González, suscribe treinta mil pesos, integra tres mil pesos. — Rafael Mollá Alonso, suscribe veinte mil pesos, integra dos mil pesos. — Rafael Mollá Fernández, suscribe veinte mil pesos, integra dos mil pesos. — Juan Toucedo, suscribe diez mil pesos, integra mil pesos. — Luis Eduardo Llanos Costa, suscribe diez mil pesos, integra mil pesos. — Rodolfo José Rey, suscribe diez mil pesos, integra mil pesos. — Aurora González suscribe diez mil pesos, integra mil pesos. — Jorge Miguel Díaz Nielsen, suscribe diez mil pesos, integra mil pesos. — Total suscripto seis millones ochocientos mil pesos. — Total integrado seis millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos, todos moneda nacional. — III. — El señor Joaquín González González y la Señora de Llamazares, efectúan sus respectivas integraciones con el automóvil e inmuebles ubicados en esta Ciudad, que transfieren en absoluta propiedad, posesión y dominio a la sociedad libre de todo género de gravámenes y con impuestos y tasas pagos a la fecha, a saber: Joaquín González González: a) Finca calle Moreno número ochocientos diez al ochocientos catorce y Piedras números trescientos once al trescientos veinte y uno. — Valuación Setecientos cuarenta y un mil quinientos pesos. — Partida doscientos diez y ocho mil ochocientos treinta y seis. — Se transfiere por un millón cien mil pesos. — b) Automóvil marca Lasalle, modelo mil novecientos cuarenta y nueve, sedan convertible, se transfiere por cien mil pesos; Señora González Costa de Llamazares; c) Finca calle Moreno número mil novecientos seis, entre las de Pozos y Sarandí. — Valuación cincuenta y cinco mil pesos. — Partida doscientos mil trescientos sesenta y nueve. — Se transfiere por quinientos mil pesos. — d) Finca calle Pozos número trescientos sesenta y tres al trescientos sesenta y cinco. — Valuación sesenta y ocho mil pesos. — Partida doscientos mil cuatrocientos tres. — Se transfiere por quinientos cincuenta mil pesos. — e) Finca calle Pozos número trescientos nueve, formando esquina a la de Moreno número mil novecientos dos. — Valuación cuarenta y cinco mil quinientos pesos. Partida doscientos mil trescientos sesenta y ocho. Se transfiere por cuatrocientos mil pesos. — f) Finca calle Alsina números mil quinientos cincuenta y siete al mil quinientos sesenta y cinco, entre las de Cevallos y Sáenz Peña. Valuación doscientos sesenta y tres mil quinientos pesos. Partida doscientos diez y siete mil ochocientos cuarenta y tres. Se transfiere por dos millones setecientos cincuenta mil pesos. — g) Finca calle Moreno número ochocientos dos, formando esquina a la de Piedras número trescientos cinco. Valuación ciento ochenta y cinco mil quinientos pesos. Partida doscientos diez y seis mil ciento cuarenta y ocho. Se transfiere por un millón doscientos cincuenta mil pesos, todos moneda nacional. Los bienes referidos corresponden a los transmitentes actualmente en la sucesión de doña Jesusa Costa de González, por adjudicación en la partición practicada por el doctor Jorge M. Díaz Nielsen. — IV. Los demás accionistas integran en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones... VII. El primer Directorio de la Sociedad, queda constituído de la siguiente forma: Presidente: Don Joaquín González González. Vicepresidente: Doña María Zulma González Costa de Llamazares. Director titular: Don Juan Llamazares. Síndico: Don Jorge Miguel Díaz Nielsen. Síndico suplente: Don Emeterio González. — VIII. Los señores Joaquín González González, Juan Llamazares y María Zulma González Costa de Llamazares, indistintamente, quedan especialmente facultados para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los presentes estatutos y el otorgamiento de la Personalidad Jurídica de la Sociedad; aceptar o introducir en los mismos las modificaciones que fueren exigidas incluso sobre la denominación social, por la Inspección General de Justicia, otorgar la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y llenar todos los demás requisitos necesarios para la constitución definitiva de la misma... A su vez los nombrados mandatarios señor González González y señor Llamazares aceptan el mandato y recíprocamente entre ellos se confieren Poder Especial para que uno cualesquiera de ellos en nombre y representación de los demás, pueda realizar todos los actos indicados en el presente apartado que se tendrán por reproducidos en este lugar a sus efectos... En este estado la señora González Costa de Llamazares, ratifica que los bienes con que efectúa su integración de acciones, son propios de la declarante y provienen; como se ha expresado de herencia de su señora madre, circunstancia que ratifica y confirma su esposo, doctor Juan Llamazares. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido en presencia de los testigos... Don Guillermo Martín Pino... Don Alfredo Antonio Carlos de Frutos... y don Carlos Berini... todos de mi conocimiento, vecinos y hábiles, de todo lo que doy fe. — Joaquín González... María Zulma González de Llamazares. — J. Llamazares. — Emeterio González. — R. Mollá. — R. Mollá Alonso. — Juan Toucedo. — Luis Llanos. — Rodolfo J. Rey. — J. M. Díaz Nielsen. — Aurora González González. — Tgo.: C. Berini. — Tgo.: Guillermo M. Pino. — Tgo.: A. de Frutos. — Hay un sello. Ante mí: José Clemente Alonso.... El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 5 de Abr. 1960. Visto el expediente número 2.512|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Los Paquines", Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Los Paquines", Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 26 de octubre de 1959 y apruébase su Estatuto de fojas una vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.) con la modificación de fojas treinta y siete y vuelta (37 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 4.732." — Concuerda con sus originales corrientes de fojas uno a once, treinta y siete y vuelta y cuarenta; doy fe, así como de que el compareciente, en el carácter invocado, continúa diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja reducidos a escritura pública los Estatutos de "Los Paquines", Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria y constituída definitivamente dicha sociedad, solicitando se le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. El autorizante deja constancia que por esta escritura abonará el impuesto fiscal del seis por mil sobre siete millones de pesos moneda nacional que constituye el capital autorizado. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma con los testigos Carlos Berini y Oscar C. Mauna, vecinos y hábiles, doy fe. — J. Llamazares. — C. Berini. — Oscar C. Mauna. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil setenta del Registro número treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en diez sellos de tres pesos moneda nacional, números: Un millón ciento diez y seis mil novecientos cincuenta y ocho al un millón ciento diez y seis mil novecientos sesenta y siete. — Raspado: Llamazares, González, de, procedimiento, gratuitas, cubierto, posea, González, Emeterio, vuelva, Inspección, este, vales, precede, personalmente, González, testigos: Vale. — José Clemente Alonso. — Hay un sello. — Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Mercedes M. Mac. Guiré, secretaria.

$ 16.800.— e.21|6-Nº 3.173 D.T.-v.21|6|60

BACLO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.134. — Reg. 140. — Primer testimonio. Número seiscientos nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí escribano autorizante y testigos, comparecen: don Alfredo Osvaldo González, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Celia Zapico, industrial, domiciliado en la calle España número noventa, segundo piso, departamento dieciocho, de la localidad de Lomas de Zamora, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; don Joaquín Pedro González, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma Del Punta, industrial, domiciliado en la calle Estévez Correa número sesenta y tres, de la localidad de Témperley, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; don Juan Oliver, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ebe C. Pereiro, ingeniero industrial, domiciliado en la calle French número quinientos cuarenta y tres, de la localidad de Bánfield, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; doctor Norman Zamboni, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Elena Martinoli, abogado, domiciliado en la avenida Belgrano número mil seiscientos setenta, quinto piso, oficina quinientos uno, de esta ciudad; don Aníbal Rodolfo Martínez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lydia Cuida, ingeniero civil, domiciliado en la calle Cayastá número tres mil trescientos setenta, de esta ciudad; don José Atilio Bó, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Belgrano número mil seiscientos setenta, segundo piso, de esta Capital; don Vicente González, español, casado en primeras nupcias con doña Josefa García, industrial, domiciliado en la calle Estévez Correa número sesenta y tres, de la localidad de Témperley, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; don José Austin Lackey, norteamericano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Josepha Mower, domiciliado en la calle Gurruchaga número dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, de esta ciudad, y doña Josefina Bruno, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Solís número doscientos veintisiete, segundo piso, de esta capital; los seis primeramente nombrados lo hacen por sí; el señor Vicente González por sí y en representación de los señores Tomás González y Héctor Vicente González, y los señores José Austin Lackey y Josefina Bruno en representación de la sociedad "Compañía Industrial Progreso", Sociedad Anónima, como se acreditará más adelante. Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que las actuaciones tramitadas ante la Inspección General de Justicia de la Nación, Expediente número diez mil trescientos cincuenta y dos|cincuenta y nueve, solicitaron y obtuvieron la personería jurídica de la sociedad "Baclo", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, cuyo expediente tengo a la vista y del que resulta: Que por acta de fojas uno a tres se constituyó provisoriamente la sociedad del rubro; obrando de fojas cuatro a quince el Estatuto que debe regirla y que forma parte integrante de la citada acta. Que esta Sociedad Anónima, con un capital de cinco millones de pesos moneda nacional, se constituía sobre la base de la empresa que gira bajo la denominación de "Baclo", Sociedad Química Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos negocios continuará explotando y haciéndose cargo de su activo y pasivo conforme a balance reglamentario; y se declara además suscripto y totalmente integrados once series de acciones ordinarias clase A, cinco votos por acción, al portador, o sea veintidós mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, cuya emisión es suscripta e integrada como sigue: los señores socios de "Baclo", Compañía Química Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; don Tomás González suscribe cinco mil cuatrocientas sesenta acciones; don Vicente González suscribe cinco mil ciento noventa acciones; don Joaquín Pedro González, suscribe doscientas setenta acciones, y la Compañía Industrial "Progreso", Sociedad Anónima, suscribe diez mil setecientas acciones, o sea en conjunto, veintiún mil seiscientas veinte acciones, que representan la suma de dos millones ciento sesenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, las que integran totalmente con sus participaciones en el capital social, fondo de Reserva Legal y reserva facultativa denominada "Fondos Reposición Bienes de Uso", según Balance General al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, y con las sumas que se toman de sus participaciones en lo destinado a Reserva Legal, de la utilidad del ejercicio cerrado a la precitada fecha. Los demás constituyentes: don Héctor Vicente González, suscribe cuarenta acciones; don Alfredo Osvaldo González, suscribe cuarenta acciones; don Juan Oliver, suscribe ciento veinticinco acciones; don Norman Zamboni suscribe cien acciones; don Aníbal B. Martínez, suscribe cincuenta acciones, y don José Atilio Bó suscribe veinticinco acciones. Estos últimos integran totalmente en este acto en dinero efectivo las acciones suscriptas, entregando los respectivos importes que en conjunto ascienden a la suma de treinta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, por la que se les otorga recibo en forma. Se designó como primer Directorio con mandato hasta la primera Asamblea General Ordinaria el siguiente: presidente, ingeniero Juan Oliver; vicepresidente, señor Vicente González; secretario, doctor Norman Zamboni, y tesorero, Sr. Joaquín Pedro González; director suplente, señor Tomás González; director suplente, señor Alfredo Osvaldo González; director suplente, Ingeniero Aníbal R. Martínez; director suplente: señor José Atilio Bó; síndicos titulares, contadores públi

cos nacionales, señores don Rogelio de Armas y don Ponciano Ignacio Domínguez; síndicos suplentes, contador público nacional, don Domingo T. Colombo y señor Héctor Vicente González. — A fojas diecisiete obra la pericia contable de aplicación de fondos-capital que se transcribirá más adelante. A fojas ciento sesenta a ciento setenta y dos se agregó el balance de aportes de capital, el que también se transcribirá constando a fojas ciento setenta y cuatro la boleta de depósito por la suma de treinta y ocho mil pesos moneda nacional, integrado en efectivo. Que corridos los demás trámites de estilo, de fojas ciento ochenta y dos a ciento ochenta y cinco obran las modificaciones y redacción definitiva exigidos a los artículos cuarto, vigésimo noveno; décimo tercero, décimo cuarto y vigésimo tercero del Estatuto, que con su sustitución formarán parte integrante. A fojas ciento ochenta y ocho consta el decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha dos de noviembre del corriente año, que lleva el número catorce mil trescientos ochenta y dos, por el que se autoriza su funcionamiento. — El acta constitutiva de fojas uno a tres y el estatuto de fojas cuatro a quince, como así el balance, planilla y decreto, se transcriben en su orden y dicen así "Acta constitutiva de "Baclo", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la Avenida Belgrano número mil seiscientos setenta, piso 5º, oficina 501, los señores Tomás González, Vicente González, Joaquín Pedro González, Héctor Vicente González, Alfredo Osvaldo González, Juan Oliver, Norman Zamboni, Aníbal R. Martínez, José Atilio Bó, todos ellos por derecho propio, mayores de edad y hábiles para contratar y la señorita Josefina Bruno y el señor José A. Lackey, en nombre y representación de la "Compañía Industrial Progreso, Sociedad Anónima", especialmente facultados por resolución del Directorio de la misma del 1º de julio del año en curso, según acta Nº 163, cuya copia debidamente legalizada se agrega a la presente como parte integrante de la misma, con el propósito de constituir una sociedad anónima sobre la base de la empresa que gira bajo la denominación de "Baclo, Compañía Química Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos negocios continuará explotando y cuyo activo y pasivo se hace cargo, según balance general practicado al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, certificado por el Contador Público Nacional don Salvador J. Cortese, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal al Tomo XIX, Folio 129, documento éste que también se agrega a la presente acta constitutiva como parte integrante de la misma, resuelven lo siguiente: Primero: Declarar constituída la sociedad anónima Baclo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial y aprobar en todas sus partes el proyecto de estatuto que ha de regirle, el que, firmado por todos los comparecientes se agrega también a la presente acta como parte integrante de la misma. — Segundo: Declarar suscriptas y totalmente integradas en este acto once series de acciones ordinarias, clase "A" (cinco votos por acción), al portador, o sean veintidós mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, por un valor nominal total de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Esta primera emisión queda suscripta e integrada en la siguiente forma: 1º) Los señores socios de Baclo, Compañía Química Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; don Tomás González: suscribe cinco mil cuatrocientas sesenta acciones; don Vicente González, suscribe cinco mil ciento noventa acciones; don Joaquín Pedro González suscribe doscientas setenta acciones, y la "Compañía Industrial Progreso", Sociedad Anónima, suscribe diez mil setecientas acciones, o sea, en conjunto, veintiún mil seiscientas veinte acciones, que representan la suma de dos millones ciento sesenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, las que integran totalmente con sus participaciones en el capital social, fondo de reserva legal y reserva facultativa denominada 'Fondos Reposición Bienes de Uso", según balance general al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho y con las sumas que se toman de sus participaciones en lo destinado a Reserva Legal, de la utilidad del ejercicio cerrado a la precitada fecha. — 2º) Los demás constituyentes: don Héctor Vicente González, suscribe cuarenta acciones; don Alfredo Osvaldo González, suscribe cuarenta acciones; don Juan Oliver, suscribe ciento veinticinco acciones; don Norman Zamboni, suscribe cien acciones; don Aníbal R. Martínez, suscribe cincuenta acciones, y don José Atilio Bó, suscribe veinticinco acciones. — Estos últimos integran totalmente en este acto en dinero efectivo las acciones suscriptas, entregando los respectivos importes que en conjunto ascienden a la suma de treinta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, por la que se les otorga recibo en forma. — 3º) Queda establecido que en cada oportunidad en qué el Directorio, en uso de la facultad conferida en el artículo cuarto del estatuto, disponga la emisión de acciones en los casos de los incisos d) y f) dentro del capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, la resolución respectiva deberá ser adoptada por el voto unánime de los directores presentes en la reunión. — Tercero: Se designa como primer Directorio de la Sociedad, con mandato hasta la primera asamblea general ordinaria, el siguiente: Presidente Ing. Juan Oliver. Vicepresidente: señor Vicente González. Secretario: Dr. Norman Zamboni y tesorero: señor Joaquín Pedro González. Director suplente: señor Tomás González. Director suplente: señor Alfredo Osvaldo González. Director suplente: Ing. Aníbal R. Martínez. Director suplente: señor José Atilio Bó. Síndicos titulares Contadores Públicos Nacionales señores don Rogelio de Armas y don Ponciano Ignacio Domínguez. Síndicos suplentes: Contador Público Nacional don Domingo T. Colombo y señor Héctor Vicente González. — Queda establecido que los directores suplentes señores Tomás González y Alfredo Osvaldo González reemplazarán indistintamente única y exclusivamente a los directores titulares señores Vicente González y Joaquín Pedro González y que los directores suplentes señores Ing. Aníbal R. Martínez y don José Atilio Bó reemplazarán indistintamente, única y exclusivamente a los directores titulares señor Ing. Juan Oliver y doctor Norman Zamboni. — Queda también establecido que el síndico suplente Contador Nacional señor Domingo T. Colombo reemplazará única y exclusivamente al síndico titular Contador Público Nacional señor Rogelio de Armas; y que el síndico suplente señor Héctor Vicente González reemplazará única y exclusivamente al síndico titular Contador Público Nacional señor Ponciano Ignacio Domínguez. — Cuarto: Se confiere poder especial al señor presidente Ing. Juan Oliver, al señor vicepresidente don Vicente González y a los doctores Armando Orsola y Oscar G. Kasjleti para que actuando conjunta, separada o alternativamente puedan: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la autorización pertinente para que la Sociedad que por este acto se constituye funcione en el carácter de Sociedad Anónima, con facultad para aceptar o rechazar las modificaciones que el proyecto de estatuto aprobado precedentemente, aconseje introducir la Inspección General de Justicia, pudiendo inclusive proyectar y|o aprobar nuevos textos en los artículos sancionados, y b) Hacer protocolizar el decreto que autorice el funcionamiento de la sociedad y su estatuto definitivo mediante escritura pública que deberá ser otorgada por todos los accionistas constituyentes o sus mandatarios autorizados en legal forma; solicitar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, y realizar todos los demás actos que consideren necesarios para la definitiva constitución de la Sociedad. — Quinto: Quedan ampliamente facultados los señores Ing. Juan Oliver y don Vicente González para que actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen todos los trámites inherentes a la traslación de dominio de los bienes de "Baclo" - Compañía Química Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la sociedad anónima, una vez constituída ésta definitivamente, pudiendo firmar todas las escrituras y demás documentos que fueren necesarios. — Leída que les fue, la presente acta se ratificaron de su contenido y firmaron los constituyentes de conformidad. — Tomás González. — V. González. — H. V. González. — J. P. González. — A. O. González — J. Oliver. — Bruno. — J. A. Lackey. — J. A. Bó. — N. Zamboni. — Aníbal R. Martínez. — Sigue certificación de firmas". — "Estatuto aprobado en la Asamblea constitutiva de "Baclo", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Título I. — Denominación, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Con la denominación de "BACLO", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que, por resolución del Directorio, podrá establecer sucursales, agencias, representaciones y|o casas de venta, dentro y fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde el 1º de agosto de 1958. — Dicho plazo podrá ser prorrogado o abreviado en cualquier momento por resolución de la Asamblea. Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones industriales y comerciales, pudiendo al efecto: a) Elaborar, transformar o industrializar materias primas y productos o subproductos químicos para uso industrial y demás actividades afines; b) Comprar, vender, importar y exportar materias primas y mercaderías en general, nacionales o extranjeras; construir y explotar sistemas y|o medios para la descarga, almacenamiento, manipuleo y distribución de las mismas. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos mencionados en el artículo décimo quinto y todos aquellos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social. — Título II. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinticinco series de dos mil acciones al portador y|o nominativas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que, con arreglo al Artículo 5º del presente Estatuto, podrán ser ordinarias de las clases "A" o "B" o preferidas, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — El directorio podrá disponer de acuerdo con los tenedores respectivos, que se canjeen títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, debiendo cada resolución inscribirse en el Registro Público de Comercio y dejarse constancia del canje en el Registro de Accionistas y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de una o más Asambleas Generales Extraordinarias, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de dos mil acciones al portador y|o nominativas de cien pesos moneda nacional de curso legal. — La Asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas por el presente Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones, se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos resueltos con todas las formalidades establecidas en el presente artículo. —

Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las seis formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluídas las reservas legales, previa intervención de la Inspección General de Justicia; b) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General mediante el pago de dividendos en acciones liberadas; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general aprobado por la Asamblea General correspondiente. — Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización y se dará intervención a la Inspección General de Justicia; d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par; e) Por conversión de debentures que hubiere emitido la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) y e) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación, previa deducción de las que pudieran corresponder a las acciones preferidas en concepto de participación adicional pactada en las condiciones de emisión. — Los tenedores de acciones ordinarias, clase "B", recibirán siempre su proporción en acciones ordinarias de la clase "B". — Para los tenedores de acciones ordinarias clase "A", podrán emitirse indistintamente acciones ordinarias liberadas de la clase "A" y|o de la clase "B". — Las acciones que se entreguen a tenedores de acciones preferidas en concepto de participación adicional, deberán ser siempre acciones ordinarias de la clase "B". En el caso de dividendos complementarios o definitivos en acciones liberadas a que se refiere el inciso b), así como en el de dividendos provisorios en acciones liberadas que el Directorio resuelva distribuir con arreglo a la facultad que le confiere el artículo 27º de este Estatuto, se seguirá el mismo procedimiento indicado para los casos de los incisos a) y c), en cuanto se refiere a las características de las acciones a entregar. — En los casos de los incisos a), b), c) y e), se requerirá la previa aprobación de la Asamblea General. — El Directorio está facultado para disponer emisiones de acciones en los casos de los incisos d) y f), dentro del capital autorizado de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Dentro de los futuros aumentos de capital autorizado, el Directorio estará facultado para emitir acciones en los casos de los incisos d) y f) si las Asambleas Generales que resuelvan dichos aumentos de capital autorizado delegan en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago. — Cada nueva emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas y se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio dentro del capital autorizado de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal o la Asamblea en los casos de su aumento, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 4º del presente Estatuto. — Sin embargo, quedan establecidos los siguientes requisitos: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras no hayan sido suscritas las anteriores de las mismas características e integradas en un diez por ciento como mínimo. — b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos Directores, pudiendo una de las firmas ser puesta por medio de un sello o impresa, y contendrán los demás recaudos a que se hace referencia en el artículo 328 del Código de Comercio. — c) Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean integradas, serán nominativos y firmados como las acciones. — Su negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio. — d) En caso de mora en la integración, por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de intepelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º: Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. 2º: Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas, con más sus intereses. — 3º: Declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare. — El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones; e) Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y este Estatuto determinan y podrán ser de dos clases, a saber: Clase "A": Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por cada acción. — Clase "B": Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto por cada acción. — Las acciones ordinarias, tanto de la clase "A" como de la clase "B", tendrán igualdad de voto o sea un voto por acción para la designación de Síndicos. — f) Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: 1º: Gozarán de un dividendo básico que en ningún caso excederá del seis por ciento anual, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias. — Podrán gozar, además, de una participación adicional en el remanente de utilidades líquidas y realizadas disponibles para las acciones ordinarias, en las condiciones establecidas en el artículo 26º — El dividendo básico más la participación adicional, no podrá exceder del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias en el mismo ejercicio. — 3º: Tendrán también preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la Sociedad, en la forma consignada en el Art. 33º de este Estatuto. — 4º: El dividendo básico que se les fije podrá tener efecto acumulativo durante el plazo limitado o ilimitado que se disponga en la emisión respectiva, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitiera abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. — Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendos cuando los beneficios no fueren suficientes. — 5º: Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos pactados en las condiciones de emisión no pudieran ser pagados íntegramente por falta de utilidades. Sólo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente inclusive, de aquella que no hubiere

sancionado en todo o en parte el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derceho a participar en las Asambleas Generales que se celebren, en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de la clase "B" o sea con derecho a un voto por cada acción. — 6º: Las acciones preferidas tendrán prioridad sucesiva, en el orden de su emisión, respecto a su derecho al cobro del dividendo básico. — 7º: Las características que se determinan para cada emisión de acciones preferidas, dentro de los requisitos establecidos precedentemente, irán impresos al dorso de los respectivos títulos, acciones o certificados provisorios. — g) Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada acción. — h) La suscripción o posesión de acciones y certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de este Estatuto, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general en lo no previsto por el Estatuto, a las disposiciones legales vigentes. Artículo sexto: De acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, la Asamblea podrá resolver el rescate de la totalidad o parte de las acciones preferidas emitidas y la forma en que se realizará éste, pudiendo establecer primas de rescate. La Asamblea podrá disponer que las acciones preferidas emitidas sean convertidas en ordinarias o en preferidas de dividendo menor o variar sus características, previo acuerdo con los tenedores, en la forma, plazo y condiciones que juzgue convenientes y siempre que no se afecten los intereses de la Sociedad, ni se den más derechos o beneficios que los de emisiones anteriores. El rescate o la conversión se harán de acuerdo con las normas legales en vigencia, cuando la sociedad se hubiere reservado el derecho correspondiente, en las condiciones pactadas al emitirse las acciones preferidas, en la oportunidad y por el procedimiento que resuelva la Asamblea General. — En los casos de conversión de acciones, deberá efectuarse la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio. — Artículo séptimo: Tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas emisiones de acciones ordinarias, en proporción a sus tenencias, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B". — Los tenedores de acciones ordinarias clase "B" podrán suscribír únicamente acciones ordinarias de la clase "B". — Los tenedores de acciones ordinarias clase "A", podrán usar la preferencia aun en el caso de que no se emitan valores de su clase, o que se emitan en menor proporción que la otra clase para suscribir acciones de la clase "B". — La cantidad de acciones de la clase "A" contenida en una nueva emisión compuesta de acciones ordinarias clase "A" y clase "B" nunca podrá ser mayor que la que necesariamente correspondía para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de acciones ordinarias clase "A". — En ningún caso se podrá disponer una nueva emisión compuesta exclusivamente de acciones ordinarias clase "A", si existen en circulación acciones de la clase "B", a efectos de que los tenedores de acciones ordinarias clase "B", puedan, en todos los casos, suscribir en acciones ordinarias clase "B", la prorrata que les corresponda, calculada sobre el total de acciones ordinarias comprendidas en la emisión. Dicha proporción se determinará relacionando el total de acciones ordinarias comprendidas en la emisión sea cual fuere la composición de ésta, con el total de acciones ordinarias en circulación, sin distinción de clase. — A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, los accionistas que, de acuerdo con lo establecido precedentemente, gocen del precitado derecho, deberán pronunciarse dentro del plazo de los quince días siguientes de haberse publicado durante tres días, en el Boletín Oficial los avisos, haciendo saber la emisión de nuevas acciones ordinarias. — Si algún accionista no hiciere uso del derecho de preferencia dentro del término fijado, las acciones que pudieren corresponderle se prorratearán entre los accionistas que hubieren solicitado mayor número que las que les correspondieren. Si aun así quedare un remanente de acciones, éstas podrán ser colocadas por el Directorio entre otros interesados en la suscripción. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará la facultad conferida al Directorio para el caso del inciso f) del Art. 4º de este estatuto. — Título III. — Debentures. — Artículo octavo: La sociedad podrá emitir debentures, dentro o fuera del país, por resolución de la asamblea y en las condiciones que considere conveniente, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia en la fecha de la emisión. — Los debentures serán numerados y firmados como las acciones. — Título IV. — Dirección y administración. — Artículo noveno: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por cuatro miembros titulares como mínimo y de diez como máximo, según lo resuelva la asamblea general ordinaria, la que, asimismo, procederá a designar de entre los electos, el presidente, el vicepresidente, el secretario y el tesorero. Habrá también cuatro directores suplentes que los reemplazarán en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o incapacidad. — En el acto de la elección de los directores suplentes deberá quedar establecido a quiénes de los directores titulares deberán reemplazar en los casos previstos precedentemente. — Artículo décimo: Para ser director se requiere ser propietario de una acción ordinaria como mínimo. — Dicha acción será depositada, en garantía del mandato, en la caja de la Sociedad y no podrá ser enajenada ni retirada de dicho depósito, por concepto alguno, mientras dure el respectivo mandato. — Artículo undécimo: El Directorio durará un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo sus miembros ser reelectos. Los directores ejercerán su mandato hasta que se designen sus sustitutos. Se entiende por un año el tiempo comprendido entre dos asambleas generales ordinarias, celebradas dentro de los términos fijados por el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo duodécimo: El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Se reunirá por convocatoria de su presidente o vicepresidente, o de dos directores o del síndico, con la frecuencia que exijan los negocios sociales. — Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — En caso de ausencia o renuncia del presidente, presidirá el vicepresidente y en ausencia de este último, el director de mayor edad. — Artículo décimo tercero: Para el caso de que el Directorio no pudiera funcionar por falta de quórum, luego de haber sido llamados todos los directores suplentes a ocupar los cargos, en los casos del artículo 9º de este estatuto, corresponderá al síndico designar, de entre los accionistas, quiénes habrán de ocupar los cargos vacantes hasta la próxima asamblea. — Artículo décimo cuarto: El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la administración de la Sociedad como gerentes o administradores, cargos que ejercerán de acuerdo con las disposiciones generales del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como directores. — También podrá el Directorio designar a uno o más de sus miembros para el cargo de directores delegados, confiándoles como a tales comisiones en la administración y dirección de la Sociedad, pudiendo el Directorio, en cualquier momento, declarar rescindidos dichos mandatos. Los sueldos, remuneraciones y|o habilitaciones que correspondan a directores como delegados o por el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnicas administrativas, deberán ser fijados "ad referendum" de la asamblea general ordinaria de accionistas. — Artículo décimo quinto: El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo 3º, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en este estatuto. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de presidente o vicepresidente, para para las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la Sociedad sea parte, la representación de la misma podrá también estar a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio; b) Administrar libremente todos los bienes sociales y disponer de los mismos, pudiendo, por tanto, adquirir bienes raíces, minas (con opción de las de petróleo o hidrocarburos flúidos) y demás derechos mineros, constituir cualquier clase de derecho real y enajenar dichos bienes y derechos, adquirir muebles o semovientes, vender y permutar cualquier clase de bienes de la sociedad, tomar y darlos en arrendamiento, negociar como principar o como intermediario, concurrir a licitaciones públicas y aceptar todas sus condiciones, dar y tomar dinero prestado, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques o cualquier otro documento o papel cambiario o bancario, abrir cuentas corrientes; con o sin provisión de fondos, girar en descubierto, quedando especialmente autorizado para operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como con otros bancos, instituciones de crédito real o personal y|o particulares, conforme a sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentos; constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas agrarias y todo otro derecho real; formar sociedades, celebrar contratos de sociedad, asociarse a sociedades o personas con fines parecidos o relacionados con los propios fines, dar participación a ellos, tomar intereses en ellas por compra de acciones u otro modo, o absorberlas; celebrar contratos de locación aun por más de seis años y de locación de servicios, de transporte y acarreo, expedir conocimientos y cartas de porte, certificados de depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, firmar "Trust receipts" (recibos por entrega en confianza o precaria), conferir, aceptar, sustituir y ejercer cualquier clase de mandato, sea de comisiones o representaciones o consignaciones y de seguros como asegurados; adquirir, transferir o registrar marcas y patentes, comprometer en árbitros o amigables componedores, transar cuestiones judiciales, hacer remisiones o quitas de deudas, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, otorgar fianzas únicamente exigidas por las operaciones inherentes al giro corriente de los negocios sociales; hacer novaciones aunque extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a sus representados y ejecutar todo acto de enajenación o administración que esté directa o indirectamente relacionado con su objeto; e) Nombrar los gerentes, apoderados o empleados que juzgue conveniente; remover al personal y fijar los sueldos y remuneraciones correspondientes, así como las habilitaciones que considere oportuno acordar; d) Contratar con los gobiernos y proponer a la Asamblea de Accionistas que efectúe donaciones a los mismos siempre que no lesionen intereses de terceros; c) Solicitar concesiones de todas clases del Gobierno Nacional y|o de los Gobiernos Provinciales y de las Municipalidades, en las condiciones que creyera convenientes; f) Conferir los poderes necesarios para hacer denuncias criminales y|o asumir el carácter de querellante, o revocarlos; g) Otorgar ante las Aduanas las fianzas corrientes o las necesarias en los sumarios que pudieran instruirse contra la sociedad, como documentante o propietaria de mercaderías o a favor del documentante de las mismas, siempre que éste sea el despachante de la sociedad; h) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; i) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria un informe sobre la marcha de la sociedad, un inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de acuerdo con las respectivas disposiciones del Código de Comercio; j) Proponer dividendos a la Asamblea General Ordinaria y las medidas que considere oportuno sean tratadas por ésta; k) Someter a la Asamblea las proposiciones de modificación o adiciones al estatuto; la disminución del capital, así como la prórroga de la duración, fusión y|o disolución anticipada de la sociedad; l) Resolver de acuerdo con los síndicos todos los actos no previstos en este estatuto y autorizar cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinada en el mismo, siempre que estén relacionados, directa o indirectamente con los objetos sociales y que no estén sujetos a la resolución de la Asamblea General. — La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para la más amplia dirección y administración de la sociedad, incluso las que requieran poder especial. — El Directorio es mandatario de la sociedad y no da cuenta de su gestión sino a la Asamblea de Accionistas. — No tiene relación alguna o vínculo con los accionistas individualmente considerados. — Artículo décimo sexto: Para obligar válidamente a la sociedad serán siempre necesarias las firmas del presidente con la del vicepresidente o con la del tesorero; o la firma del vicepresidente con la del secretario; o la firma del secretario con la del tesorero. — Título V. — Fiscalización. — Artículo décimo séptimo: La Asamblea General Ordinaria elegirá anualmente dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes, los cuales tendrán las facultades que les confiere el artículo 340 del Código de Comercio. — En el acto de la elección de los síndicos suplentes deberá quedar establecido a quién de los síndicos titulares deberá reemplazar cada uno de los suplentes. — Los síndicos podrán ser elegidos entre los accionistas o entre personas extrañas a la sociedad y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Título VI. Asambleas Generales. — Artículo décimo octavo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses siguientes al 31 de julio de cada año, día en que se fija la expiración del ejercicio económico social, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) La consideración, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentados por el Directorio, y del informe del síndico; b) La elección de los directores titulares y suplentes y de los síndicos titulares y síndicos suplentes, a que se refieren los artículos 8º y 16º de este estatuto; c) Resolver sobre las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio en el Orden del Día: — El Directorio fijará el Orden del Día de las Asambleas Generales, no pudiendo ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o los síndicos hayan determinado. — Artículo décimo noveno: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario o por convocatoria de los síndicos o a solicitud de un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — No podrán discutirse en ella asuntos ajenos a la convocatoria. — Los pedidos de Asamblea formulados conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán atenderse dentro de los diez días de recibida la solicitud, en la que se deberá expresar el objeto de la misma. — Artículo Vigésimo: Las convocatorias a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se publicarán en el Boletín Oficial en la siguiente forma: Para los casos de primera convocatoria durante cinco días consecutivos, con diez días de anticipación al fijado para la Asamblea. La anticipación de diez días se contará desde el primer día de publicación. — En segunda convocatoria, se publicarán durante tres días consecutivos, con ocho días de anticipación al fijado para la Asamblea. — La anticipación de ocho días se contará desde el primer día de publicación. En todos los casos, deberá expresarse el objeto de la convocatoria. Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará la cantidad de acciones depositadas. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario o financiero. El Directorio podrá establecer, asimismo, que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos, éste adoptará las demás resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. En caso de emitirse acciones nominativas, a los propietarios de acciones de ese carácter, que concurran personalmente, no les será negada la entrada a las Asambleas por falta de boleto de depósito de acciones. — Artículo Vigésimo Primero: En todas las votaciones y resoluciones de la Asamblea, salvo en lo concerniente a la designación de Síndicos, el tenedor de acciones ordinarias de la clase "A" tendrá derecho a cinco votos por acción y el tenedor de acciones ordinarias de la clase "B" tendrá derecho a un voto por acción. Las acciones ordinarias, tanto de la clase "A" como de la clase "B", tendrán igualdad de voto, o sea un voto por acción, para la designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que la Sociedad se encontrara en mora en el pago de los dividendos pactados en las condiciones de emisión. Sólo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente de aquélla, que no hubiere sancionado en todo o en parte el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales que se celebren en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de la clase "B", o sea con derecho a un voto por cada acción. Ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas con derecho a voto, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar, para la votación, por otra persona, mediante carta-poder dirigida al Directorio. Las votaciones serán públicas y las resoluciones se adoptarán por decisión de los dos tercios de los votos presentes, salvo los casos de excepción previstos en este estatuto y en la ley comercial. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas y resolverán válidamente, con la presencia de los dos tercios de las acciones suscriptas con derecho a voto y, en segunda convocatoria, que se hará dentro de los treinta días, con el número que asista. Tratándose de resoluciones sobre alguno de los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio, las Asambleas Generales se ajustarán a lo preceptuado en aquel artículo para la primera convocatoria, pero si no se obtuviese quórum se convocará a una segunda asamblea, la que se constituirá con el número de accionistas que concurran y cualquiera que fuese el capital representado y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Es facultad de la Asamblea legalmente constituída, pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días hábiles, sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando, válidamente, sobre los puntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal de accionistas presentes o representados. — Artículo Vigésimo Tercero: La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, o en su defecto,

por el Vice-Presidente; en caso de ausencia de éstos por el Director de más edad y en caso de que faltasen todos los Directores, la Asamblea designará para que la presida, al mayor accionistas presente. Si hay varios accionistas con igual número de acciones, presidirá el de mayor edad. Las resoluciones de las Asambleas se harán constar en un libro especial de actas, que deberán firmar quien presida la Asamblea, el Secretario, los Síndicos, si concurren, y los accionistas designados al efecto por la misma Asamblea. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las Asambleas Generales constituídas de acuerdo con el presente estatuto, representan, válidamente, a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la sociedad, siendo las resoluciones de ella obligatorias para todos los accionistas, presentes o ausentes, salvo lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Título VII. — Balance, Fondo de Reserva y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Quinto: El año financiero de la Sociedad correrá desde el primero de agosto hasta el treinta y uno de julio, fecha ésta en que se practicará el inventario y balance general de la Sociedad, que será sometido por el Directorio a los Síndicos para su dictamen, antes de ser presentado a la Asamblea General Ordinaria. — Artículo Vigésimo Sexto: El Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rijen la materia efectuándose las previsiones necesarias y las amortizaciones ordinarias y extraordinarias que corresponda para que los mismos reflejen fielmente la situación económica y los resultados de la Sociedad. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General, previa deducción del dos por ciento de las mismas para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el mínimo establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) El total de las sumas que la Asamblea establezca como remuneración para cada Director Titular. En caso de actuación de los Directores Suplentes se repartirá la suma destinada a cada Director Titular, entre el suplente y el titular sustituído, proporcionalmente al número de asistencias. — b) Las sumas que la Asamblea establezca como remuneración para los Síndicos. — c) Los dividendos acumulativos atrasados de acciones preferidas. — d) Los dividendos básicos correspondientes al ejercicio, convenidos sobre las acciones preferidas, emitidas según este Estatuto lo determina. — e) Las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente destinar a reservas facultativas; f) El remanente, después de hecha la provisión para leyes impositivas en materia de réditos, corresponderá a las acciones ordinarias "A" y "B", sin distinción de clase, y se distribuirá a prorrata del valor integrado de las mismas, previa deducción de la participación adicional en dicho remanente de utilidades, que se hubiera pactado en las condiciones de emisión de acciones preferidas. — Artículo vigésimo séptimo: El Directorio está facultado para disponer el reparto de dividendos provisionales, de utilidades líquidas y realizadas demostradas por balance, en forma legal, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia, ajustando su comprobación y demás formalidades de distribución a las prescripciones del Código de Comercio. No podrá distribuirse dividendo provisional a las acciones ordinerias, sin que previamente se haya abonado la cuota parte del dividendo que corresponda a las acciones preferidas, según el tiempo corrido desde el último ejercicio y los dividendos atrasados de las mismas que no hubieran sido cubiertos. — Artículo vigésimo octavo: Del pago de cada dividendo se dejará constancia al dorso de cada título, mediante un sello especial de la sociedad. Los títulos de acciones podrán llevar adherido cupones, en cuyo caso el pago de los dividendos se hará contra entrega del cupón respectivo. Los dividendos no cobrados durante el término de tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán al fondo de reserva legal. — Título VIII. — Disolución y Liquidación. — Disposiciones Generales. — Artículo vigésimo noveno: La liquidación de la sociedad, a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por una comisión liquidadora, designada por la Asamblea General, vigilada por los Síndicos, también designados por la Asamblea General. Esta fijará para ambos la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. — Una vez cubierto el pasivo de la Sociedad y pagados los gastos de liquidación, se aplicará el remanente en el siguiente orden y preferencia: a) Rembolso de las acciones preferidas hasta su valor integrado: b) Reembolso de las acciones ordinarias de las clases A y B, en igualdad de condiciones, hasta su valor integrado; c) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, de acuerdo con las condiciones de emisión; d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en igualdad de condiciones a prorrota del valor integrado, sin perjuicio del derecho que les pudiera corresponder a los tenedores de acciones preferidas en la anulación de los fondos de reserva provenientes de primas de emisión de acciones preferidas, colocadas arriba de la par con arreglo al inciso d) del artículo 4º del presente Estatuto. — Si la participación adicional de acciones referidas hubiera sido afectada en algún ejercicio por los destinos a reservas facultativas a que se refiere el inciso e) del artículo 26º de este Estatuto, deberá reconocérsele a dichas acciones, en el remanente proveniente de la liquidación, la participación adcional pactada en las condiciones de emisión, en la proporción que les correspondiere sobre las utilidades destinadas a la constitución de dichas reservas facultativas. — Artículo trigésimo: Todo caso no previsto en este estatuto será resuelto con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio, en lo que se establece para las sociedades anónimas. —. Tomás González.—V. González.—H. V. González.—A. O .González.—J. P. González.—J. Oliver.—Bruno.—J. A. Bó.—J. A. Lackey.—N. Zamboni.—Aníbal E. Martínez.—"Siguen certificaciones de firmas — "Baclo", Compañía Química Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Balance General al 31 de julio de 1958. — Activo. m$n. m$n. — Disponibilidades. — Caja 3.353.92. Bancos 185.403.10. — 188.757.02. — Créditos. — Por ventas: Deudores comunes 70.914.40. — Otros créditos: Depósitos en Garantía (en efectivo) 1.400.00.— Créditos diversos 31.993.54. — 33.393.54. — 104.307.94. — Bienes de Cambio. — Materias Primas 1.323.165.24. — Materiales 333.873.35. — Productos en Curso de Elaboración 114.972.28. — Productos Elaborados 660.229.18. — 2.432.240.05. — Inversiones no existen. Bienes de Uso Terreno y Edificios Fábrica: Terreno 10.500.00. — Edificios 427.076.37. — Menos amortizaciones 82.470.20. — 344.606.17. — 17.355.106.17. —Maquinarias e Instalaciones 2.139.787.77. Menos: Amortizaciones 981.521.97. — 1.158.265.80. — Planta Secadora 9.490.38. —Taller 1.897.15.—Menos: Amortizaciones 1.896.15. — 1.00. — Laboratorio 9.346.96. — Menos: Amortizaciones 3.594.46. — 5.752.50. — Herramientas y Utiles 42.486.28. — Menos: Amortizaciones 31.980.78. — 10.505.50. — Muebles y Utiles 86.658.09. — Menos: Amortizaciones 38.734.86. — 47.924.13. — Construcciones en Ejecución 30.000.00. — 1.607.555.10. — Sub-Total del Activo 4.332.860.11. — Bienes Inmateriales. Marcas de Fábrica 151.00. Cargos Diferidos. Gastos Adelantados 124.473.10. — Total 4.457.484.21. — Pasivo m$n. m$n. — Deudas. Comerciales: Proveedores 22.161.02. — Deudas Comerciales Diversas 11.485.98. — 33.647.00. — Bancarias: Obligaciones a Pagar: Sin garantía real 370.000.00. — Otras deudas: Acreedores Diversos 100.000.00. — Por cargas fiscales y sociales 40.474.11. — 544.121.11. — Provisiones. Provisión para Impuestos 81.524.52. — Provisión para Cargas Sociales 116.585.57. — Previsión para Jornales a Liquidar 52.985.97. — 251.096.06. Total de Compromisos: 795.217.17. — Previsiones. Previsión Ley Nº 11.729. — 214.000.00. — Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros. No existen — Total 1.009.217.17. — Capital, Reservas y Resultados. Capital Social: Tomás González 500.000.00. — Vicente González 475.000.00. — Joaquín Pedro González 25.000.00. — Compañía Industrial "Progreso". Sociedad Anónima 1.000.000.00. — 2.000.000.00. — Reservas: Reserva Legal 86.201.99. — Fondos Reposición Bienes de Uso 33.356.59. — 119.558.58. — Utilidades: Ganancia del Ejercicio 1.328.708.46. — 3.448.267.04. — Total 4.457.484.21. — Cuentas de Orden. Clientes por Envases en Comodato 39.505.00. — Certificación. — He verificado que las cifras del Balance General que Antecede, están de acuerdo con los asientos pertinentes de los libros de contabilidad principales de la Sociedad, los que se encuentran llevados en legal forma, y que las anotaciones de éstos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria. Basándome en el análisis realizado y en los informaciones y explicaciones que, a mi requerimiento, me han sido suministradas, Certifico que eses cifras reflejan fielmente la situación económico-financiera de "Baclo", Compañía Química Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, al 31 de julio de 1958. — Salvador J. Cortese. — Está su sello. — Hay una estampilla. — Tomás González. — V. González. H. V. Gonzlez. A. O. González. J. Oliver. - Bruno. - J. P. González. — J. A. Bó. — J. A. Lackey. — E. Zamboni. — Aníbal R. Martínez. Siguen certificaciones. — Aplicación que se dará en la contabilidad de la sociedad anónima en formación, a los fondos de los titulares actuales del capital y reservas (ver hoja 1) de la sociedad antecesora. Socios Totales: Tomás González m$n. Vicente González m$n. Joaquín Pedro González m$n. Compañía Industrial "Progreso", S. A. m$n. — A) Fondos que se aplican a integración total de las acciones que suscriben en el acto constitutivo de la sociedad anónima en formación; 1) Capital social: 2.000.000. — 500.000. — 475.000. — 25.000. — 1.000.000. — 2) Reserva legal al 31 de julio de 1958 — 86.201.99. — 21.550.50. 20.472.97. 1.077.53. 43.100.99. 3) Fondos Reposición Bienes de Uso (reservas facultativas) 33.356.59. 8.339.14. 7.922.19. 416.96. — 16.678.30. 4) Sumas que se toman de lo destinado a Reserva Legal de la utilidad del 15º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958. 42.441.42. 16.110.36. 15.604.84. 505.51. 10.220.71. Total aplicado a integración de acciones 2.162.000.00. 546.000.00. 519.000.00. 27.000.00. 1.070.000.00. b) Fondos por los cuales los titulares han de figurar como acreedores en cuenta corriente en los libros de la Sociedad Anónima en formación, con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1958: Remanente de lo destinado a Reserva Legal de la utilidad del 15º Ejercicio 23.994,00. 498.50. 173.57. 324.93. 22.997.00. Totales (Ver hoja 1 del presente Anexo) 2.185.994.00. 546.498.50. 519.173.57. 27.324.93. 1.092.997.00. Salvador J. Cortese, Está su sello". "El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 2 nov. 1959. Visto el expediente Nº 8.863|59; en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Baclo", Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la sociedad "Baclo", Sociedad en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Baclo", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 14 de julio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a quince (15), con las modificaciones de fojas ciento ochenta y dos (182) a ciento ochenta y cinco (185). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad, deberá insertarse el balance de fojas ciento setenta (170) a ciento setenta y dos (172) y la planilla de fojas diez y siete (17). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto Nº 14.382. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Luis R. Mac Kay. — "Es Copia fiel de los instrumentos originales que tengo a la vista para este acto, cuyas firmas puestas al pie, son auténticas, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a solicitar la protocolización y se eleve a escritura pública, el acta de su constitución, su estatuto y correspondiente emisión de acciones, valor dos millones doscientos mil pesos moneda nacional, resuelta en la citada acta de constitución, para que surta sus efectos legales y estatutarios; que yo el escribano autorizante, a ese solo efecto, con el expediente a la vista y precedente transcripción fiel protocolizo y elevo a escritura pública en este Registro número ciento cuarenta a mi cargo. Que conforme a la Ley once mil ochocientos sesenta y siete se han hecho las publicaciones en el Boletín Oficial y diario Noticiero Argentino, cuyos ejemplares de diarios se agregan a esta escritura. Que a mérito de que la Sociedad "Baclo", Compañía Química Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha funcionado en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete declaran los comparecientes que se obligan en legal forma y por acto separado, a la transferencia del fondo de comercio de la citada Sociedad de Responsabilidad Limitada a la Sociedad Anónima que motiva esta protocolización; en cuya oportunidad se llenarán todos los recaudos necesarios para su actuación definitiva, agregando que, la Sociedad "Baclo", Compañía Química Industrial y Comercial se halla inscripta en el Instituto de Previsión Social del Comercio y Actividades Civiles bajo el número dos mil quinientos cuarenta y del Personal de la Industria, bajo el número quince mil cuatrocientos cohenta y ocho; y de Actividades Lucrativas bajo el número tres-un mil; y que sus servicios se hallan al día. El carácter invocado por el señor Vicente González resulta del Poder especial que tengo a la vista para este acto y transcripto íntegramente dice así: "Primer Testimonio: Escritura número ciento cuarenta y dos: En la Ciudad de Zapala, capital del Departamento del mismo nombre, Provincia del Neuquén en la República Argentina, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Gracia M. de Aguer, escribano autorizante, titular del Registro número dos de esta ciudad y de los testigos que al final se expresan, comparecen don Tomás González, quien así firma, nacionalidad español, soltero, minero y don Héctor Vicente González, que firma H. V. González, nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con María Rafaela Rivero, minero ambos comparecientes mayores de edad con domicilio en esta ciudad, calle Perito Moreno número ciento cuarenta y tres personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que confieren Poder Especial, a favor de don Vicente González, para que en su nombre y representación, conjuntamente con los demás otorgantes y de acuerdo al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, concurra al otorgamiento de la escritura de protocolización del acta constitutiva de la Sociedad "Baclo", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, autorizada para su funcionamiento por decreto del dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, cuyo expediente lleva el número diez mil trescientos cincuenta y dos de la Inspección General de Justicia de la Nación. Al efecto lo facultan para que otorgue, acepte y firme la correspondiente escritura pública de protocolización, conforme al estatuto y disposiciones legales y reglamentarias de la materia, obligando al mandante a su fiel cumplimiento, confirmando y ratificando todo lo actuado por el mandante en el citado expediente y acta constitutiva, de cumplimiento a lo dispuesto por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, fije domicilio de la sociedad y para que otorgada la escritura solicite y obtenga los testimonios y recaudos necesarios; haga publicaciones, manifestaciones, solicitudes ante los Juzgados, Registros e Inspección General de Justicia de la Nación, hasta la debida inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les es: Se ratifican en su contenido y firman por ante mí en compañía de los testigos don Manuel Vega y doña María Magdalena Funes, ambos vecinos hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe. — Firmado: Tomás González, Héctor Vicente González; Testigo: Manuel Vega, Testigo: María Magdalena Funes, ante mí: Gracia M. de Aguer, está mi sello. Concuerda: Con su matriz que pasó ante mí al folio ciento setenta y seis, de este Registro a mi cargo; para los interesados expido el presente testimonio extendido en un sello de un valor fiscal de tres pesos nacionales, número "A" diez y siete mil setecientos sesenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. G. de Aguer. — Hay un sello: Gracia Margarita de Paco de Cea de Aguer, Escribano, Zapala". — Sigue legalización. — Es copia fiel, doy fe. La personería de la sociedad Compañía Industrial "Progreso" Sociedad Anónima, que hace a esta escritura, resulta de su estatuto transcripto en este Registro a mi cargo, al folio noventa y dos, protocolo del año mil novecientos treinta y ocho, cuya parte pertinente dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires... a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho... Artículo primero: Constitúyese una sociedad anónima con el nombre de "Compañía Industrial Progreso" Sociedad Anónima. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad es la Ciudad de Buenos Aires... Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto la importación, exportación y explotación de productos químicos y minerales(con exclusión de petróleo e hidrocarburos) y sus afines; su elaboración y transformación, compra, venta de los mismos y demás operaciones civiles y comerciales conducentes a dichos fines. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos los actos autorizados por las leyes... h)... formar sociedades... y asociarse con las mismas... Artículo cuarto: La duración de la sociedad se fija hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve ...Artículo quinto: El capital social se fija en cincuenta mil pesos moneda legal|.. Artículo ocho: Por resolución de la asamblea general de accionistas, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la cantidad de cinco millones de pesos moneda legal o disminuído... Artículo diez: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis miembros, esto es: Un Presidente; un Vicepresidente y cuatro vocales. Los cargos de Presidente y Vicepresidente serán discernidos por el Directorio... Artículo doce: El Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones|.. Artículo trece: El Directorio quedará constituído y funcionará legalmente con la presencia de cuatro de sus miembros ... Artículo quince: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales por intermedio del Presidente con cualquiera de los Directores o de tres Directores... Departamento de Justicia... Buenos Aires, diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. Visto el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Industrial Progreso"... el Presidente de la Nación Argentina, Decre-

ta:... Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad Compañía Industrial Progreso... Ortiz. — Jorge Eduardo Coll". — Lo transcripto es copia fiel de los estatutos de la referencia, que en nueve fojas útiles agrego por cabeza de esta escritura, quedando al efecto protocolizados... Leída que les fué, se ratifican y firman... Raúl V. Martínez. — A. Ossola. — O. Tolderlund. — E. S. Orione. — E. F. Noetinger. — M. Thibaud. — Tgo.: Luis Parpaglioni. — Tgo.: J. M. Gómez Quevedo. — Hay un sello. Ante mí: José Defelice... Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número once al folio doscientos cuarenta y seis, libro cuarenta y cinco, Tomo A, del año mil novecientos treinta y nueve de estatutos Nacionales". Es copia fiel de la parte pertinente de los estatutos de la referencia, doy fe; así como de que el capital de la sociedad ha sido aumentado de cincuenta mil pesos a un millón de pesos moneda nacional, por escritura pasada ante mí el veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio doscientos sesenta y ocho de este mismo Registro, Protocolo de ese año, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el tres de junio del mismo año, bajo el número doscientos cuarenta y ocho, folio quinientos diecinueve, libro cuarenta y seis, Tomo A, de Estatutos Nacionales. Posteriormente, y por escritura también pasada ante mí el primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, se elevó el capital social de un millón de pesos a dos millones de pesos moneda nacional, lo que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el catorce de noviembre del mismo año, bajo el número setecientos cincuenta y uno, folio quinientos sesenta y siete, libro cuarenta y siete, Tomo A., de Estatutos Nacionales. Posteriormente, por escritura también pasada ante mí el veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, se elevó el capital de la sociedad de dos millones a cinco millones de pesos nacionales, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos treinta y cuatro, folio trescientos sesenta y uno, Libro cuarenta y ocho, Tomo A, de fecha trece de agosto del mismo año; Por la escritura del treinta de julio de mil novecientos cincuenta y uno, pasada también ante el infrascripto al folio trescientos sesenta y tres de este mismo Registro a mi cargo, la sociedad "Compañía Industrial Progreso" Sociedad Anónima, elevó el capital social de cinco millones de pesos a diez millones de pesos nacionales, la que se inscribió en testimonio en el Registro Público de Comercio el veintiuno de agosto del mismo año, bajo el número seiscientos ochenta y dos, folio veintiseis, libro cuatro, Tomo A. Posteriormente, por escritura del cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, pasada también ante mí al folio cuatrocientos noventa de este mismo Registro a mi cargo, se elevó el capital social de diez millones de pesos a veinticinco millones de pesos moneda nacional, modificándose en dicha escritura, entre otros el artículo quince de sus estatutos, que en lo pertinente quedó redactado en la siguiente forma: "Artículo décimo quinto: El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, y podrá ejecutar por sí sólo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo tercero, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en este estatuto... Para obligar válidamente a la sociedad, serán siempre necesarias las firmas del presidente y un director, o de dos directores, o la de cualquiera de ellos con la de un apoderado general". Dicha escritura, en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el doce de noviembre del mismo año, bajo el número novecientos noventa y dos, folio trescientos cuarenta y tres, libro cuarenta y nueve, tomo A, de estatutos nacionales. Y por último, por escritura del siete de setiembre próximo pasado, pasada también ante mí al folio setecientos uno de este mismo Registro a mi cargo, se elevó el capital social de veinticinco millones de pesos a setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, la que se inscribió en testimonio en el Registro Público de Comercio el veintiuno de setiembre del año en curso, bajo el número dos mil quinientos sesenta y seis, folio cien, libro cincuenta y dos, tomo A, de estatutos nacionales. Con el acta de la Asamblea General Ordinaria número treinta y uno, corriente al folio ciento veintitrés del libro de asambleas, la que tengo a la vista, y copiada su parte pertinente, dice así: "Acta número 131. Asamblea General Ordinaria. — "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de abril de 1959, hallándose presentes catorce accionistas... bajo la presidencia del vicepresidente en ejercicio de la presidencia, Ingeniero Juan Oliver, y siendo las 11.15 horas se declara legalmente constituida la Asamblea General Ordinaria de "Compañía Industrial Progreso", Sociedad Anónima... Punto tercero: Fijar el número de directores titulares y suplentes, y elección de los que correspondan por tres años. Se pone a consideración el punto 3°. El accionista señor José Marinucci toma la palabra y hace moción, que es aprobada por unanimidad, para que se fije en siete el número de directores y tres los directores suplentes, y se elijan directores titulares por tres años a los señores doctor Armando Ossola, José Atilio Bó y señorita Josefina Bruno... No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 12.10 horas, se levantó la sesión. (Firmados) J. Oliver.— A. J. Zothner. — J. Bruno. — R. de Armas. — Mario O. Maqueda. Inspector". Con el acta número ciento ochenta, corriente al folio dieciséis del libro número tres de actas de Directorio, que copiada en su parte pertinente dice así: "(al margen) Ing. Juan Oliver. — Doctor Armando Ossola. — Dr. Oscar C. Nasjleti. — Sr. José A. Lackey. — Sr. José A. Bó. — Srta. Josefina Bruno. — Síndico titular: Sr. Rogelio de Armas. Acta N° 180. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de abril de 1959, siendo las 16 horas, se reúnen los directores de la "Compañía Industrial Progreso", S. A., indicados al margen, en el local social Avenida Belgrano 1670, 4° piso, para tratar lo siguiente:... Acto seguido se somete a votación la distribución de los cargos del Directorio, cuyo resultado es el siguiente: presidente: ingeniero Juan Oliver; vicepresidente: doctor Armando Ossola; directores titulares: doctor Oscar C. Nasjleti, señor José A. Lackey, doctor Manuel Vales, señor José A. Bó, y señorita Bruno. Directores suplentes: doctor Norman Zamboni de la Puente, señores Alfredo Traversoni y Augusto de Wouters, Síndico titular: Contador Público Nacional señor Rogelio de Armas; síndico suplente: contador señor Juan Carlos Pico Duni. No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 17 horas. (Firmados) J. Oliver. — A. Ossola. — J. A. Bó. — Oscar C. Nasjleti. — J. A. Lackey. — J. Bruno. — R. de Armas". Es copia fiel de las partes pertinentes del estatuto de la sociedad nombrada, y de las actas de asambleas y Directorio relacionadas, cuyas firmas son auténticas, doy fe. Y por último el acta por el cual la Compañía Industrial "Progreso", Sociedad Anónima, resuelve ingresar a "Baclo", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, pasada al folio veintiuno y siguientes del libro de actas de Directorio número tres, otorgada bajo el número ciento ochenta y tres, la que transcripta íntegramente, dice así: "Acta N° 183 (al margen) Ing. Juan Oliver. — Dr. Armando Ossola. — Dr. Oscar C. Nasjleti. — Sr. J. A. Lackey. — Sr. José A. Bó. — Srta. Josefina Bruno. Síndico titular señor Rogelio de Armas. En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de 1959, reunidos en el local social Avenida Belgrano N° 1670, 4° piso, los señores directores de la Compañía Industrial "Progreso". Sociedad Anónima, que firman al pie, siendo las 15 horas se declara abierta la sesión bajo la presidencia del titular ingeniero Juan Oliver. Asiste el señor síndico titular, Contador Público Nacional Rogelio de Armas. El señor presidente manifiesta que como es de conocimiento de los señores directores, aceptando una sugerencia de los señores Tomás González, Vicente González y Joaquín Pedro González quienes, juntamente con nuestra Compañía son únicos titulares de la totalidad de las cuotas de capital de "Baclo", Compañía Química Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se designó una comisión especial con el objeto de estudiar la conveniencia de constituir una Sociedad Anónima: a) Sobre la base de dicha empresa para continuar con la explotación de los negocios de la misma, haciéndose cargo de su activo y pasivo de acuerdo al balance general practicado al 31 de julio de 1958, y b) Con el ingreso y aporte de nuevos capitales. Agrega que la expresada comisión especial, asistida por peritos y expertos, después de una tarea de varios meses, analizando exhaustivamente todos los aspectos de la aludida sugerencia y realizando un meduloso estudio acerca de las posibilidades de adecuar y dotar a la misma citada empresa de los capitales y medios necesarios para llevar a ejecución los planes previstos para su futura expansión, se expidió aconsejando la constitución de la indicada sociedad anónima con un capital inicial no menor de m$n. 5.000.000.— (con facultad para elevarlo hasta $ 25.000.000.— moneda nacional) mediante la emisión de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, de cinco y un voto, si fuera necesario, la emisión de acciones preferidas, sin voto con un dividendo básico de hasta un 6 o|o anual y la autorización para asignar a las acciones de dicho tipo, además una participación adicional en el remanente de utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio que, sumada al dividendo básico, no exceda al dividendo que corresponda a las acciones ordinarias en el mismo ejercicio. Continúa expresando el señor presidente que la mencionada comisión especial ha establecido que la participación de nuestra Compañía en el capital social, fondo de reserva legal y en la reserva facultativa denominada "Fondos Reposición Bienes de Uso", en "Baclo, Compañía Química Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo a Balance General practicado el 31 de julio de 1958, asciende a la suma de m$n. 1.092.957, pudiendo en consecuencia capitalizarse en la proyectada sociedad anónima la suma de m$n. 1.070.000. Manifiesta también el señor Presidente, que como los señores Directores han tenido en sus manos el estudio y dictamen referidos con anticipación suficiente, corresponde y propone que se acepte la formación de la expresada sociedad anónima, suscribiendo el importe indicado en acciones ordinarias de cinco votos y también que se designe a las personas que concurrirán en representación de nuestra Compañía, con facultades para suscribir el acta constitutiva, acordar el estatuto que ha de regirla, efectuar la suscripción e integración de acciones, el nombramiento de Directores titulares y suplentes y de Síndicos titulares y suplentes y demás disposiciones de práctica. Dispuesta en consideración la proposición del señor Presidente, y luego de haber sido suficientemente deliberada, se resolvió por unanimidad: Primero: Concurrir a la formación de "Baclo" — Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y suscribir 10.700 acciones ordinarias clase "A" (cinco votos) de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, integrando dicha suscripción con la suma de m$n. 1.070.000 de los fondos que corresponden a esta Compañía como participación de ella en el capital social, fondo de reserva legal y reserva facultativa, denominada "Fondo Reposición Bienes de Uso", en Baclo, Compañía Química Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según Balance General de esa entidad practicado al 31 de junio de 1958, y con las sumas que correspondan como participación en lo destinado al fondo de reserva legal de la utilidad del ejercicio cerrado a la precitada fecha. — Segundo: Designar a los Directores titulares, señorita Josefina Bruno y señor José A. Lackey, para que en nombre y representación de esta Compañía, otorguen y suscriban el acta constitutiva de la misma citada sociedad anónima y acuerden y aprueben el estatuto que ha de regirla, con las siguientes limitaciones. a saber: a) Que el capital autorizado inicial deberá quedar establecido en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal con facultad para aumentarlo hasta la suma de veinticinco millones de pesos de igual moneda, representado por acciones ordinarias de cien pesos cada una, también de la misma moneda, de cinco y un voto al portador, y|o nominativas, y|o por acciones preferidas de igual valor nominal que el citado; sin derecho a voto, con dividendo básico no superior al 6 o|o anual y participación adicional en el remanente de utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, la que sumada al dividendo básico no podrá exceder del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias en el mismo ejercicio. b) Que las cláusulas estatutarias, excepción hecha de aquéllas que legislen sobre puntos que aseguren los derechos de los accionistas, se ajusten en sus lineamientos generales a las del estatuto que rige a esta Compañía. — Tercero: Facultar a los mismos Directores titulares, señorita Josefina Bruno y señor José A. Lackey para emitir su voto y elegir como primer Directorio de "Baclo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" el siguiente: Presidente: Ing. Juan Oliver; Vicepresidente: señor Vicente González; Secretario: Dr. Norman Zamboni; Tesorero: señor Joaquín Pedro González; Directores Suplentes: señor Tomás González, Alfredo Osvaldo González, Ing. Aníbal R. Martínez y señor José Atilio Bó; Síndicos Titulares: contadores públicos nacionales, señores Rogelio de Armas y Ponciano Ignacio Domínguez; Síndicos Suplentes: contador público nacional señor Domingo T. Colombo y señor Héctor Vicente González. — Cuarto: Facultar a los mismos Directores titulares, señorita Josefina Bruno y señor José A. Lackey, para conferir los poderes especiales del caso a la persona que se propongan en la Asamblea constitutiva de "Baclo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la autorización pertinente para que la misma funcione como sociedad anónima y gestionar la aprobación de su estatuto; y facultarles especialmente para que otorguen y suscriban la escritura pública de protocolización del decreto que autoriza el funcionamiento de la sociedad y su estatuto definitivo. Con lo que se dió por finalizada la reunión siendo las 16 y 30 horas. — J. Oliver. — A. Ossola. — J. A. Bó. — J. A. Lackey. — Bruno". Es copia fiel del acta de la referencia, cuyas firmas son auténticas, tengo a la vista, doy fe. En consecuencia queda protocolizada el acta constitutiva de la sociedad "Baclo" — Sociedad Anónima Industrial y Comercial, su estatuto, y por este mismo acto la emisión de acciones del capital suscripto e integrado, valor de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional, valor nominal, resuelta y aprobada en la citada acta constitutiva y que se ha relacionado más arriba. De la presente escritura expediré testimonio para la sociedad con intervención de la Dirección General Impositiva y pago del impuesto que tributa este acto, e inscripción en el Registro Público de Comercio. El autorizante hace constar que, conforme al artículo cuarto del estatuto de la sociedad, el impuesto fiscal correspondiente se tributará en oportunidad de cada emisión. Así la otorgan, y previa lectura que les dí, se ratifican en su contenido y firman por ante mí, junto con los testigos del acto don Manuel A. Aguirre y don Juan M. Gómez Quevedo; vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. O. González. — J. P. González. — J. Oliver. — N. Zamboni. — Aníbal R. Martínez. — A. Bó. — V. González. — J. A. Lackey. — J. Bruno. — Manuel A. Aguirre. — J. M. Gómez Quevedo. — Hay un sello. Ante mí: José Defelice. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil ciento treinta y cuatro del Registro ciento cuarenta a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Baclo" — Sociedad Anónima Industrial y Comercial, expido el presente primer testimonio en veinticinco sellos de Ley de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, números: doscientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho, doscientos setenta y siete mil setecientos cincuenta, doscientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y uno, y del doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintiuno al doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos, correlativos de la serie T, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — José Defelice. Eilíneas: "H. V. González": Vale. Enmendado: "emitan" - "43.100,99" - Vale.

Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48.000.— e.21|6-N° 3.175 D.T.-v.21|6|60

WEST MOTOR COMPANY

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, el presente escribano y testigos al final firmados, comparecieron los señores Pedro Dionisio Duhalde, casado, domiciliado Coronel Díaz dos mil setecientos cuarenta y ocho; Clemente Guillermo Julián Bori Pons, casado, domiciliado Estados Unidos mil seiscientos sesenta y seis; Amelia María Berta Citran de Rodríguez, viuda, domiciliada Juncal mil novecientos cuarenta y cinco; Norberto Miguel Barrenechea, casado, domiciliado Avenida Presidente Figueroa Alcorta tres mil quinientos setenta; Oscar Marcial Ortea, casado, domiciliado Tacuarí novecientos cuarenta y nueve; Alberto y Arturo Cozzarin, casados, domiciliados Juncal dos mil ciento treinta y cuatro; Enrique Hernández, casado, domiciliado Mom dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve; Pablo Valerio Beracochea, casado, domiciliado Tacuarí novecientos cuarenta y nueve; y el doctor Francisco Gramuglia, casado, domiciliado Callao mil ciento setenta y uno; mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por su derecho propio, a excepción del último de los nombrados, que lo hace en representación de don Pablo Juan Salminci, lo que justifica con el poder íntegramente transcripto en la escritura anterior a la presente, cuyas partes pertinentes transcribiré al final. — Y dijeron: Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y decreto número cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco, dictado por el señor Presidente de la Nación Argentina, con fecha veintinueve de abril último, vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad "West Motor Company, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria", solicitando del autorizante transcriba en este Registro número ciento dieciséis, a su cargo, el acta de constitución de la sociedad, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, intercalando en los Estatutos la redacción definitiva de los artículos observados por la Inspección General de Justicia y el decreto mencionado, acordando la personería jurídica a la sociedad y aprobando los Estatutos, presentándole al efecto el expediente número dos mil seiscientos veintiocho, del año mil novecientos sesenta, del que resulta: Que de fojas uno a once corre, el

acta de constitución de la sociedad "West Motor Company, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria", realizada el cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, en la que se aprueban los Estatutos Sociales. — Que, a fojas dieciocho, corren las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, al acta de constitución, a los artículos segundo, quinto, décimo sexto, inciso j) y décimo séptimo y de fojas diecinueve a veinte vuelta, cómo han quedado redactados definitivamente. — Que a fojas veintiuno se modifica el artículo veintidós. — Que a fojas veinticuatro corre el decreto dictado por el Presidente de la Nación Argentina autorizando a la sociedad a funcionar como anónima y aprobando los Estatutos, cuyo decreto se transcribe íntegramente, todo lo que, copiado por su orden, previa intercalación en el Estatuto aprobado por la Asamblea Constitutiva, por el autorizante, de los artículos observados y el modificado en la forma que han quedado definitivamente redactados, dicen así: "En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en el local de la calle Tacuarí 949, los señores don Pedro Dionisio Duhalde, que firma "Pedro D. Duhalde"; don Clemente Guillermo Julián Bori Pons, que firma "Bori"; doña Amelia María Berta Cetran de Rodríguez, que firma "Amelia Cetran de Rodríguez"; don Norberto Miguel Barrenechea, que firma "N. M. Barrenechea"; don Oscar Marcial Ortea, que firma "Oscar M. Ortea"; don Pablo Juan Salminci, que firma "P. J. Salminci", don Alberto Cozzarín, que firma "Alberto Cozzarín"; don Arturo Cozzarín, que firma "A. Cozzarín"; don Enrique Fernández, que firma "E. Fernández" y don Pablo Valerio Beracochea, que firma "Beracochea", todos los nombrados argentinos, casados, con excepción de la señora Amelia María Berta Cetran de Rodríguez, que es de estado civil viuda, con domicilio en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar. — Por unanimidad se designa al señor Pedro Dionisio Duhalde para presidir la reunión, quien, luego de aceptar el encargo, declara que, de acuerdo a propósitos conocidos por todos los presentes, se ha decidido la constitución de una sociedad anónima bajo la denominación de "West Motor Company, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria", la que tendrá por objeto la comercialización de automotores en general, tractores y maquinaria agrícola, incluso su representación y reparación, como asimismo la fabricación de artículos mecánicos y también toda otra actividad comercial o industrial lícita. — Se conviene fijar el capital de la sociedad en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cinco series de diez mil acciones. — Acto seguido se procede a la lectura del proyecto de Estatutos, el que, luego de un cambio de ideas, queda así aprobado. — Estatutos. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "WEST MOTOR COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima cuyo domicilio legal será la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones, plantas industriales y depósitos, que por decisión de su Directorio resuelva instalar en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles o no capital determinado. Su duración se fija en el término de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo, plazo que la Asamblea General de Accionistas podrá prorrogar. — Título II. Objeto. — Artículo 2º) La Sociedad tendrá por objeto realizar, sea por cuenta propia o de terceros, cuya representación y administración podrá adquirir y ejercer ampliamente, las siguientes operaciones: Comerciales, mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de automotores de todo tipo, tractores y maquinaria agrícola y toda clase de mercancías en general, elaboradas, semielaboradas o en estado de materia prima; Industriales, mediante la fabricación y reparación de automotores, tractores, maquinaria agrícola, sus repuestos, partes y elementos complementarios y por la elaboración o transformación de materias primas o productos semielaborados de las industrias metalúrgicas, electrotécnicas, metal liviano, plástica, química, y de alimentación, agrícologanaderas, mediante la adquisición, venta, arrendamiento y|o explotación de establecimientos agropecuarios o forestales y de productos del agro en todas sus formas; Financieras: dando y tomando de y|o a terceros cualquier suma de dinero en calidad de préstamo con o sin garantía real sobre toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes y de cualquier otra naturaleza y en toda forma financiar las operaciones de su giro; Inmobiliarias, mediante la compra, venta, explotación y administración de inmuebles, urbanos y rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, construcción de obras públicas o privadas. Para la consecución de sus fines, la Sociedad podrá adquirir por compra, aporte o cualquier otro medio legal bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, marcas de fábrica y comercio y patentes de invención, venderlos, permutarlos, explotarlos, constituir y cancelar derechos reales; explotar concesiones de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales; celebrar contratos de sociedad; adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras sociedades o el activo solamente; suscribir y comprar acciones; efectuar toda clase de operaciones con instituciones bancarias y de crédito, oficiales o privadas y dado que la precedente enumeración tiene un simple carácter enunciativo y no limitativo, realizar cuantos más actos se consideren convenientes a los intereses sociales. — Título III. — Capital. — Artículo 3º) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones, nominativas o al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de diez mil acciones. La emisión de las acciones se hará en la oportunidad y condiciones que establezca el Directorio. — Artículo 4º) El capital podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, total o parcialmente, mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador. La Asamblea determinará las características de las acciones a emitir y podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. Toda resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, abonándose el impuesto correspondiente en oportunidad de las emisiones, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días en el Boletín Oficial. Sólo se anunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo con la reglamentación precedente. En toda nueva emisión de acciones deberán guardarse las proporciones establecidas en el artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo 5º) Las acciones de la Sociedad serán ordinarias, sin perjuicio de la emisión de acciones preferidas a que se refiere el artículo 8º. Las cuatro primeras series corresponderán a acciones con derecho a cinco votos cada una y serán denominadas "Clase A.". Las demás acciones ordinarias serán de "Clase B." y darán derecho a un solo voto por acción. En el caso particular de la elección de Síndico titular y suplente las acciones de la Clase A. gozarán de cinco votos por acción, mientras no se coticen en Bolsa; cuando esto último ocurra, aquel derecho quedará limitado a un solo voto por acción, sin perjuicio del voto múltiple en las votaciones de otra naturaleza. — Artículo 6º) El Directorio podrá disponer en cualquier momento la emisión de una o más series de acciones. — Las acciones que se emitan podrán ser integradas: a) con dinero; b) con dividendos declarados; c) con toda clase de bienes o derechos siempre que su valor sea equivalente al de las acciones que se integran, debiendo remitirse la documentación pertinente a la Inspección General de Justicia; d) mediante capitalización de reservas, con exclusión de las legales, previa constatación de su desafectación; e) mediante la capitalización del mayor valor proveniente de la revaluación del activo, el que deberá ser demostrado a la Inspección General de Justicia para su aprobación. En el caso previsto en el inciso c) la integración se hará "ad referéndum" de la primera Asamblea, debiendo figurar el tema en la convocatoria respectivo. En los casos previstos en los incisos b), d) y e) será necesario el consentimiento previo de la Asamblea. — Artículo 7º) Las resoluciones del Directorio disponiendo emisiones se harán constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto respectivo, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir, a prorrata de sus tenencias cualquier emisión de acciones nueva, pudiendo ejercitarlo dentro de los quince días contados desde la fecha de la última publicación en el Boletín Oficial. — En caso de que la emisión estuviese afectada a un destino especial, dado por la Asamblea, el aludido derecho de preferencia, no regirá. — Artículo 8º. — En caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo anual fijo, acumulativo por tres años, que no podrá exceder del doce por ciento anual. — Podrán asimismo gozar de un dividendo adicional sobre las utilidades líquidas y realizadas que no excederá del veinte por ciento del dividendo que les corresponda a las acciones ordinarias. — Este adicional no será de aplicación en el ejercicio de liquidación de la Sociedad, previsto en el artículo 29. — En el caso de liquidación social las acciones preferidas tendrán asimismo privilegio para su reembolso a la par. — Podrán ser rescatadas por resolución de la asamblea, parcial o totalmente, por licitación o sorteo, y en las condiciones determinadas al tiempo de su emisión y conforme a lo establecido en el artículo 343 del Código de Comercio. — En los casos de rescate de las acciones preferidas podrá abonarse una prima de rescate de hasta el diez por ciento del valor nominal de las mismas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, pero si durante dos ejercicios consecutivos no se les abonara el dividendo convenido o parte del mismo, el derecho a votar podrá ser ejercido en la primera Asamblea Ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el dividendo, a razón de un voto por cada acción y mientras duro la mora. — Artículo 9º. — Las acciones serán indivisibles y la sociedad reconocerá solo un propietario por cada acción. — Si por transferencia, sucesión u otra causa, alguna acción o acciones pasaran a ser propiedad de varias personas, éstas deberán elegir de entre ellas a una para que las represente. — El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta completar la integración. — En caso de mora superior a los noventa días en la integración de una o más cuotas de acciones suscriptas, el Directorio podrá usar de las facultades que le acuerda el artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 10º. — Los certificados de acciones serán nominativos mientras no esten integrados, no pudiendo transferirse los derechos emergentes de ellos sin previo acuerdo del Directorio. — Tanto los certificados nominativos como las acciones, llevarán las enunciaciones exigidas por el artículo 328 del Código de Comercio y serán firmados por el Presidente y un Director. — Cada título de acciones puede representar una o varias acciones. — El Directorio podrá convertir acciones al portador en nominativas o viceversa, por sí o a pedido del accionista y a su costa, debiendo cada resolución, en tal sentido, inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Título IV. — Obligaciones. — Artículo 11º. — La sociedad, por resolución de su Directorio, podrá emitir dentro o fuera del País, debentures u obligaciones con garantía especial o flotante o sin garantía, nominativas o al portador, en moneda nacional o extranjera, en la época, condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente y conforme a la ley 8875 o la que rija en el momento de la emisión. — Título V. — Administración y Fiscalización. — Artículo 12º. — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros elegidos por la Asamblea General la que fijará igualmente el número de directores para cada período. — Los directores durarán un año en su mandato, pudiendo ser reelegidos y continuarán ejerciendo en sus funciones hasta tanto los reemplazantes, elegidos por la Asamblea, tomen posesión de sus cargos. — El Directorio elegirá de su seno al presidente y vicepresidente, los que podrán ser reelectos. — Artículo 13º. — En caso de acefalía, el Presidente y Vicepresidente serán reemplazados por los Directores en el orden de su designación. — Si por muerte, renuncia o cualquier otra causa el Directorio quedara reducido a menos de tres miembros, los que se hallaren en funciones, conjuntamente con el Síndico, nombrarán reemplazantes entre los accionistas hasta cubrir ese mínimo, durando éstos hasta la próxima Asamblea General. — Los directores depositarán, mientras dure su mandato y en garantía de buen desempeño, cien acciones de la sociedad. — Artículo 14º. — El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente en el domicilio de la sociedad o en el lugar y fecha indicados en la convocatoria. — Podrá también reunirse a pedido formulado por la mayoría de los directores o el síndico. — Sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros cuando esté compuesto por tres miembros con la presencia de tres cuando estuviera compuesto por cuatro o cinco miembros. — Los directores podrán hacerse representar por otro director mediante simple carta poder, no pudiendo ninguno de ellos representar a más de un director a la vez. — Artículo 15º. — Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos presentes. — El Presidente, o quien haga sus veces, tendrá siempre voto y en caso de empate, voto decisivo. — Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas y serán suscriptas por todos los presentes. — Artículo 16º. — El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición, pudiendo ejecutar por sí todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo 2º de estos Estatutos, con las facultades de los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, inclusive los poderes especiales a que se refiere el artículo 782 del Código Civil, los que se dan por reproducidos. — En consecuencia, podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad. — El Presidente y en su ausencia o impedimento el Vicepresidente tiene la representación de la Sociedad. — El uso de la firma social corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su defecto, conjuntamente con uno cualesquiera de los directores, o bien dos directores conjuntamente. A los fines de representar a la sociedad en actuaciones administrativas y juicios, el Directorio podrá acordar tal representación a uno o más funcionarios de la sociedad, otorgándoles los poderes especiales correspondientes; b) Comprar, vender, aportar, permutar, transferir y ceder bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, valores, acciones u obligaciones, en los precios y condiciones que se estimen convenientes; c) Consentir, constituir, reconocer, renunciar, dividir, prorrogar y extinguir hipotecas, prendas, anticresis, servidumbres, cauciones y todo otro derecho real o personal; d) Tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier naturaleza, con provisión de fondos o sin ella, abrir créditos documentarios y cartas de créditos, solicitar créditos, préstamos y operar en toda forma con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional, el Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y demás Instituciones Bancarias, de Seguros y de Crédito, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; e) Librar, girar, renovar, aceptar endosar, descontar, avalar, prorrogar y protestar letras de cambio, vales, pagarés, cheques, giros cartas de crédito, cartas de porte, guías, conocimientos, pólizas y otros documentos comerciales y civiles, dar y aceptar fianzas; f) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas o remisiones de deudas, transar, judicial o extrajudicialmente, comprometer en árbitros o arbitradores, firmar, aceptar o impugnar concordatos o propuestas de concordatos; constituir domicilios especiales o legales; prorrogar jurisdicciones y renunciar a prescripciones ganadas; g) Celebrar, transferir o rescindir contratos de arrendamiento, aun por plazos superiores a seis años, de acarreo, de transporte, fletamento, seguros, etc.; participar en licitaciones públicas o privadas; h) Adquirir, vender, registrar y explotar patentes [illegible] dimientos de fabricación derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, insignias y nombres comerciales, contratar su uso o cederlo, formular oposiciones y querellas y ejecutar los derechos acordados por las leyes de la materia; i) Celebrar contratos de sociedad; suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades o cuotas de capital de sociedades de responsabilidad limitada, aquirir el activo y pasivo, o el activo solamente, de establecimientos industriales, comerciales, agropecuarios, mineros, forestales, etc., explotarlos y convenir su adquisición incluso mediante la entrega de acciones liberadas; j) Resolver la emisión de acciones previstas en los artículos 6º y 8º de estos Estatutos, hasta alcanzar el importe del capital autorizado y las del artículo 4º si la Asamblea General delegara esta faculta, conforme a lo establecido en dicho artículo, a efectos de las emisiones podrá establecer condiciones y plazos para suscripción e integración y en los casos de tratarse de acciones preferidas, determinar asimismo las condiciones de emisión, dentro de los límites del artículo 8º; k) Establecer las sucursales, agencias, oficinas, etc., indicadas en el artículo 1º; l) Representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier Tribunal Judicial o Administrativo, querellar y ejercitar todos los derechos acordados por las leyes, representarla ante las Dependencias de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales, entidades autárquicas y demás poderes públicos; m) Conferir poderes especiales o generales, aun con la facultad de absolver posiciones, con o sin cláusula de sustitución parcial o total y revocarlos cuando lo juzgue necesario; n) Crear los empleos que estime necesarios, fijando sus remuneraciones, designando, trasladando o separando de la empresa al personal de la misma; ñ) Nombrar uno o más gerentes, directores o no, encomendándoles la totalidad o una parte determinada de las funciones ejecutivas del Directorio; o) Solicitar de los mercados de valores del país o del extranjero, cuando se juzgue oportuno, la cotización de las acciones ordinarias y|o preferidas y obligaciones de la sociedad; p) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y proponer a las mismas la distribución de dividendos y demás asuntos que deban ser tratados por ellas; q) Dictar los reglamentos internos de la Sociedad y resolver en todo lo no previsto en los presentes Estatutos, y en general celebrar todos los actos jurídicos, de comercio, de administración y disposición

que se consideren necesarios a los fines sociales y conforme a las leyes y reglamentos de las autoridades nacionales, provinciales y municipales, dictados o a dictarse. La precedente enunciación es simplemente enunciativa y no tiene carácter taxativo. — Artículo 17º: El Directorio percibirá anualmente la remuneración que se establece en el artículo 26 de estos Estatutos. Si la Asamblea General o el propio Directorio resolviera encomendar a uno o más directores, funciones técnicas, comerciales o administrativas relacionadas con la dirección y administración social, estos tendrán derecho a percibir una remuneración especial que se cargará a gastos generales. Si dicha remuneración hubiera sido fijada por el Directorio, será "ad-referéndum" de la Asamblea General. Las remuneraciones percibidas por los directores conforme a lo dispuesto en este artículo y en el 26, no podrán exceder en conjunto, del veinticinco por ciento de las utilidades que arroje el balance del ejercicio. Cuando lo reducido de las utilidades imponga exceder el porcentaje prefijado, tales remuneraciones en exceso deberán ser expresamente aprobadas por la Asamblea General, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Artículo 18º) La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico elegido por la Asamblea General, la cual designará un suplente, asimismo, para que lo reemplace en caso de renuncia, muerte u otro impedimento. El Síndico durará un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido. Tendrá todas las atribuciones que le confiere el artículo 340 del Código de Comercio y su remuneración será la establecida en el artículo 26 de los presentes Estatutos. — Título VI. — Asambleas. — Artículo 19º) Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán anualmente dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cuando así lo decida el Directorio o convoque el Síndico, o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas con derecho a voto. En este último caso, el Directorio deberá resolver sobre el particular dentro de los diez días de solicitada. — Artículo 20º) La convocatoria a Asamblea General se efectuará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez días de anticipación a la fecha señalada para su celebración, indicando lugar, fecha, hora y orden del día. Para concurrir a las Asambleas Generales los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, con una anticipación mínima de tres días al señalado para aquélla, sus acciones o un certificado expedido por un Banco, donde conste el depósito de las mismas. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, sea o no accionista, mediante simple carta poder. Los Directores no podrán ser mandatarios. — Artículo 21º) Las Asambleas Generales sesionarán válidamente, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas con derecho a voto. En caso de no obtenerse este quórum se citará, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días, con ocho de anticipación a la fecha señalada, a una segunda convocatoria, la que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. — Artículo 22º) La Asamblea General en funciones podrá pasar a cuarto intermedio por un lapso no superior a tres días, si así lo decidiera por mayoría de votos presentes. En este caso podrá reanudarse la sesión sin necesidad de nuevas publicaciones, siempre que exista quórum; de no lograrse éste, luego de media hora de espera sobre la fijada, se dará por terminada la Asamblea. — Artículo 23º) Las resoluciones de las asambleas se tomarán tanto en primera como en segunda convocatoria por mayoría de votos presentes, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Las acciones tendrán derecho a los votos que establece el artículo 6º de estos Estatutos. En caso de empate en las votaciones, el Presidente de la Asamblea, que será el Presidente del Directorio o quien lo reemplace, tendrá voto decisivo, salvo lo dispuesto en el artículo 356 del Código de Comercio. — Artículo 24º) En los casos que determina el artículo 354 del Código de Comercio, la Asamblea General se constituirá válidamente con la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital suscripto con derecho a voto. En caso de no lograrse el quórum requerido, podrá realizarse la Asamblea en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, tanto en primera como en segunda convocatoria. — Título VII. — Ejercicio Comercial. — Balance. — Artículo 25º) El treinta de junio de cada año se cerrará el ejercicio comercial de la Sociedad, fecha que podrá cambiarse por resolución de la Asamblea General, la que se comunicará a la Inspección General de Justicia e inscribirá en el Registro Público de Comercio. Al cierre del ejercicio se formulará un inventario y balance general de los negocios sociales y cuenta de ganancias y pérdidas, en cuya confección se tendrán en cuenta las normas técnicas legales y reglamentarias en vigor. Dichos documentos, conjuntamente con la memoria y proyecto de distribución de utilidades, en su caso, serán remitidos por el Directorio al Síndico, el que formulará un dictamen escrito sobre los mismos antes de su presentación a la Asamblea General. — Artículo 26º) Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general se distribuirán así: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. b) La suma necesaria para la retribución del Directorio y Síndico que fije la Asamblea. c) Los dividendos fijos que se hayan estipulado para las acciones preferidas en circulación, si las hubiere, debiendo pagarse en primer término los dividendos acumulativos adeudados y luego el correspondiente al ejercicio. d) El dividendo adicional de las acciones preferidas. e) El remanente corresponderá como dividendo a las acciones ordinarias, salvo que la Asamblea General resuelva afectarlo total o parcialmente a otro destino. Todos los dividendos no cobrados en el término de tres años a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescriben a favor de la sociedad y se enviarán al fondo de reserva legal. — Artículo 27º) El Directorio podrá repartir dividendos provisorios en el transcurso del ejercicio, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientes, comprobadas por balances generales parciales practicados, debiendo su comprobación, y demás formalidades de distribución ajustarse a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, comunicándolos en cada caso a la Inspección General de Justicia. — Título VIII. Disolución. Liquidación. — Artículo 28º: La sociedad se disolverá en los casos previstos por el artículo 370 del Código de Comercio. La disolución anticipada de la sociedad podrá llevarse a efecto por resolución de la Asamblea General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 354 del Código de Comercio, con las modificaciones introducidas en los presentes estatutos. — Artículo 29º: En caso de disolución la Asamblea General designará a uno o más liquidadores, directores o no. Con su nombramiento caduca el mandato de los Directores que ejercían su cargo al tiempo de la disolución. El síndico continuará ejerciendo su mandato. La asamblea General conserva durante todo el período de la liquidación y con ese objeto, las mismas atribuciones que tenía durante la existencia de la sociedad, con la facultad principal de aprobar las cuentas de los liquidadores y la rendición final. El producto líquido que se obtenga después de abonados los gastos de la liquidación, los honorarios de los liquidadores y el síndico y las deudas sociales, se aplicará en la siguiente forma: a) Reembolso del valor nominal integrado de las acciones preferidas. b) Reembolso del valor nominal integrado de las acciones ordinarias. c) Pago a las acciones preferidas del dividendo fijo acumulativo impago al tiempo de decretarse la disolución y d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Artículo 30º: En todo aquello no previsto por estos estatutos, la sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, leyes y decretos complementarios. Concluido el tratamiento de los estatutos se pasa a considerar la formación del capital social a cuyo efecto se emiten desde ya las cinco primeras series que lo integran. En este acto los constituyente suscriben el veinte por ciento del capital autorizado, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional, en acciones al portador, ordinarias de clase "A", primera serie, en la forma siguiente: don Pedro Dionisio Duhalde: dos mil seiscientas acciones; don Clemente Guillermo Julián Bori Pons: cuatro mil acciones doña Amelia María Berta Cetrán de Rodríguez: un mil seiscientas acciones don Norberto Miguel Barrenechea, cuatrocientas acciones; don Oscar Marcial Ortea: doscientas cincuenta acciones; don Pablo Juan Salminci, doscientas cincuenta acciones; don Alberto Cozzarin, doscientas acciones; don Arturo Cozzarin, 200 acciones; don Enrique Fernández, doscientas cincuenta acciones y don Pablo Valerio Beracochea, doscientas cincuenta acciones. De inmediato cada uno de los accionstas procede a integrar en efectivo el diez por ciento del valor de su respectiva suscripción, totalizándose en consecuencia una integración de cien mil pesos moneda nacional. Por último se pasa a elegir el primer Directorio, compuesto de tres miembros, recayendo las designaciones en: Presidente: Don Clemente Guillermo Julián Bori Pons; Vicepresidente: doña Amelia María Berta Cetrán de Rodríguez; Director: don Arturo Cozzarin. Se elige síndico titular a don Norberto Miguel Barrenechea y suplente a don Oscar Marcial Ortea. Con el objeto de solicitar y tramitar la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad por ante el Poder Ejecutivo se autoriza a los señores Norberto Miguel Barrenechea, Eladio García y Guillermo José Martínez, quienes podrá actuar en forma conjunta, separada o alternativa, facultándoselos a aceptar cualquier modificación que sea indicada por la Inspección General de Justicia u otro organismo competente, a practicar todas las diligencias necesarias administrativas o judiciales hasta obtener la antedicha personería jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio y funcionamiento legal de la sociedad. Con lo que se dió por terminado el acto firmando los presentes de conformidad en el lugar y fecha indicados. — Pedro D. Duhalde. — Bori. — Amelia Cetrán de Rodríguez. — N. M. Barrenechea. — Oscar M. Ortea. — P. J. Salminci. — Alberto Cozzarin. — A. Cozzarin. — E. Fernández. — Beracochea. — Las firmas que anteceden y dicen: Pedro D. Duhalde, Clemente Guillermo Julián Bori Pons que firma: Bori, Norberto Miguel Barrenechea, que firma "N. M. Barrenechea", Amelia Cetrán de Rodríguez, Oscar M. Ortea, Pablo Juan Salminci, que firma "P. J. Salminci", Alberto Cozzarin, Arturo Cozzarin, Enrique Fernández y Pablo Valerio Beracochea, que firma Beracochea, han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento. J. C. E. Barrenechea. — Juan Carlos E. Barrenechea. Escribano Público. — Poder Ejecutivo Nacional. Al margen dos sellos que dicen: Ministerio de Educación y Justicia. República Argentina. Presidencia de la Nación Argentina. Secretaría Ejecutiva. Buenos Aires, 29 Abr. 1960. Visto el expediente Nº 2.028|60 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "West Motor Company Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "West Motor Company Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 4 de mayo de 1959 y apruébase su Estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a diez vuelta (10 vta.) con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte vuelta (20 vta.) y veintiuno (21). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 4.655. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay". Es copia fiel de su original, doy fe. Transcripción de las partes pertinentes del poder referido al principio: ..."En la ciudad de Buenos Aires, a diecisiete días de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, comparece ...don Pablo Juan Salminci, casado, mayor de edad, domiciliado en la casa de la calle Montevideo número mil quinientos sesenta y cinco... dice: Que confiere Poder General a favor del doctor Luis Esteban Negri Pisano, y del doctor Francisco Gramuglia, para que ya sea en forma conjunta, separada o alternativa en su nombre y representación... celebre contratos de cualquier naturaleza, forme, disuelva, prorrogue, constituya, modifique o liquide sociedades de cualquier clase ...otorgue, acepte y firme las escrituras públicas ...P. Salminci. E. Ossani. F. E. Gramajo. Hay un sello. Ante mí: M. Vengerow...". Es copia fiel, doy fe. En la forma expuesta, los señores accionistas resuelven dejar constituída definitivamente la sociedad: "West Motor Company Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria". Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto, don Oscar Romualdo Lanzon y doña Elba Beatriz Morini, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. E. Fernández. — Fco. Gramuglia. — Beracochea. — Bori. — Oscar M. Ortea. — N. M. Barrenechea. — Amelia Cetrán de Rodríguez. — Arturo Cozzarin. — Alberto Cozzarin. — Pedro D. Duhalde. Tgo.: Oscar R. Lanzón. Tgo.: Elba B. Morini. Hay un sello. Ante mí: David J. Rocca. Concuerda con el original de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro ciento diez y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "West Motor Company, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria", expido este testimonio en trece sellos de tres pesos moneda nacional, números: un millón ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos uno, al un millón ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho, y del un millón ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos diez, al presente, un millón ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos catorce, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta — Fdo.: David José Rocca, Escribano

Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.400.— e.21|6 Nº 3.181 D. T. v.21|6|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FRIMATIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad: Entre los señores Quirico Angiolini, italiano, casado, domiciliado en la calle José León Suárez 5256, Capital; Lucía Teresa Balangione de Bessi, argentina, casada, domiciliada en la calle Perdriel Nº 1344, Capital; Samuel de Dios Herrero, español, casado, domiciliado en la calle José González Castillo Nº 925, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires; Benito Docampo, argentino, casado, domiciliado en la calle Río Limay Nº 1278, Capital; Luis Donikián, argentino, casado, domiciliado en la calle Gongalvez Díaz Nº 834, Capital; Luis Durante, argentino, casado, domiciliado en la calle Santander Nº 2526, Capital; Marcelina Fernández de Carracedo, argentina, casada, domiciliada en la calle Santa María Nº 414, Capital; José Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa María Nº 457, Capital; Juan Forciniti, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Magdalena Nº 561, Capital; Jorge Alberto González, argentino, casado, domiciliado en la calle Giles Nº 5090, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires; Ana Rosa Gandolfo de Loureiro, argentina, casada, domiciliada en la calle 9 de Julio Nº 339, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires; Román Loureiro, español, casado, domiciliado en la calle 9 de Julio Nº 339, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires; Jacobo Revoredo, argentino, casado, domiciliado en la calle Hernandarias Nº 1960, Capital; Alberto Salvador, argentino, casado, domiciliado en la calle Australia 1263, Dto. 1, Capital; Abel Osvaldo Sánchez, argentino, soltero, domiciliado en la calle California Nº 1879, Capital; Angel Sánchez, español, casado, domiciliado en la calle California 1879, Capital; Raúl Angel Sánchez, argentino, casado, domiciliado en la calle California Nº 1879, Capital; todos mayores de edad y comerciantes, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad comercial y financiera que girará bajo el rubro FRIMATIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital calle Río Limay Nº 1278, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compraventa e importación de automotores y maquinarias en general y su respectiva financiación, pudiendo ejercer representaciones, efectuar préstamos con o sin garantía real, ingresar en otras sociedades similares y realizar cualquier otra actividad que considere conveniente. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha de la firma del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: Quirico Angiolini, 200 cuotas, o sea $ 200.000 m/n.; Lucía Teresa Balangione de Bessi, 50 cuotas, o sea $ 50.000 m/n.; Samuel de Dios Herrero, 120 cuotas, o sea $ 120.000 m/n.; Benito Docampo, 100 cuotas, o sea $ 100.000 m/n.; Luis Donikián, 50 cuotas, o sea $ 50.000 m/n.; Luis Durante, 50 cuotas, o sea $ 50.000 m/n.; Marcelina Fernández de Carracedo, 50 cuotas, o sea $ 50.000 m/n.; José Fernández, 50 cuotas, o sea $ 50.000 m/n; Juan Forciniti, 50 cuotas, o sea $ 50.000 m/n.; Jorge Alberto González, 100 cuotas, o sean $ 100.000 m/n.; Ana Rosa Gandolfo de Loureiro, 50 cuotas o sea $ 50.000 m/n.; Román Loureiro, 50 cuotas, o sea $ 50.000 m/n.; Jacobo Revoredo, 70 cuotas, o sea $ 70.000 m/n.; Alberto Salvador, 80 cuotas o sea $ 80.000 m/n.; Abel Osvaldo Sánchez, 130 cuotas, o sea $ 130.000 m/n.; Angel Sánchez, 200 cuotas, o sea $ 200.000 m/n.; y Raúl Angel Sánchez 100 cuotas,

o sea $ 100.000 m/n.; suscripto en dinero efectivo. — El Capital mencionado se halla integrado en su cincuenta por ciento. — El Capital podrá ser aumentado por acuerdo de los socios, los que tendrán prioridad en la suscripción del aumento. — Si se resolviera aumentar el número de los socios, los que forman la sociedad fijarán por mayoría las condiciones del ingreso. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de dos gerentes, los que actuarán en forma indistinta. — Se designa para ocupar los cargos de gerentes a los señores Benito Docampo y Jorge Alberto González. — El uso de la firma tendrá como única limitación que no podrá ser comprometida en fianzas o garantías de terceros. — Los gerentes actuarán con la amplitud de facultades que acuerda la Ley Nº 11.645 pudiendo realizar los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de contratos, renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes semovientes o inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, ya sea por compra o por cualquier otro título, vender, hipotecar o de cualquier otro modo gravar o enajenar bienes sociales, pactando en cada caso su adquisición o enajenación los precios, plazos y formas de pago de tales operaciones; c) Conceder habilitaciones al personal de la sociedad; d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con o sin garantía real, pudiendo afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y las tasas de intereses respectivos; e) Realizar todas clases de operaciones comerciales o bancarias, girar sobre fondos propios o en descubierto, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, como así también abrir créditos y constituir depósitos de dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza y extraer esos u otros depósitos hechos a nombre de la Sociedad; f) Operar con cualquier institución bancaria, oficial o privada, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Pcia. de Buenos Aires, el de Crédito Industrial y el Hipotecario Nacional o cualquier otro, en sus casas centrales, sucursales o agencias, suscribiendo los compromisos del caso, de acuerdo con sus disposiciones y cartas orgánicas; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad, inscribir marcas y otorgar en nombre de la Sociedad los documentos privados o escrituras que fueran necesarias para ejecutar cualquiera de los actos enumerados precedentemente o que se relacionen con la administración social, suscribiendo todo bajo las cláusulas y condiciones del caso; h) Practicar cuantos más actos sean necesarios para la marcha de la sociedad, pues la enumeración de las facultades que anteceden son enunciativas y no restrictivas. — Sexta: El día 30 de Abril de cada año se practicará el balance dentro de las normas contables corrientes aceptadas por la Dirección General Impositiva en la materia. — De las utilidades realizadas después de deducidas la cantidad que como remuneración se hubiere resuelto asignar a cada uno de los gerentes, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del Capital Social, como así también las sumas que se resuelvan destinar para aumento de capital o para reservas facultativas para leyes sociales, pensiones, previsión general o gratificaciones al personal. — El saldo neto restante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de integración. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los balances será sometidos a la consideración de los socios durante diez días posteriores a su confección, mediante transcripción en el libro de actas en el que además constarán sus firmas de conformidad a sus notas de observación. — Los Balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio. — La falta de firma en el sentido expresado, sea cualquiera su motivo, implicará lisa y llanamente la aceptación del balance. — Si se produjera impugnaciones y no pudieran ser solucionadas de común acuerdo, serán sometidas a la consideración del árbitro, cuya decisión todos los socios se obligan desde ya a aceptar. — Ningún socio podrá pedir su parte en las utilidades del ejercicio antes de los sesenta días de la aprobación del balance. — Séptima: Toda resolución de interés en cuanto a los negocios o administración, así como la fijación de remuneraciones deberá ser asentada en el libro de actas las que serán además firmadas por los socios. — Octava: Anualmente con carácter ordinario dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios, que tratará en balance general y la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que asimismo podrá tener lugar en cualquier momento con carácter extraordinario cuando lo considere conveniente la gerencia o lo solicite un número de socios que represente, por lo menos, un quinto del capital integrado. — Novena: En caso que alguno de los socios quisiere retirarse de la sociedad, sólo podrá hacerlo, previo aviso por telegrama colacionado y tres meses de anticipación. — Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplirse un ejercicio anual de la misma. — En tal caso los socios restantes podrán resolver: a) Reducir el capital social en la suma pertinente; b) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente; y c) Disolver de inmediato la sociedad. — Para cualquiera de los dos primeros casos se practicará un balance general a los efectos de determinar la utilidad o pérdida de la sociedad a la fecha del retiro y establecer la proporción que corresponde, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas de capital deberá serle abonada en cuatro cuotas trimestrales, iguales, vencidas a partir de la fecha de la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, los restantes deberán decidir. a) Continuar la sociedad con los herederos de los [illegible] fallecidos o incapacitados, quienes deberán unificar su representación b) Adjudicarse las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto para lo cual se observará tanto para el cómputo total, como para la forma de liquidación lo estipulado en la cláusula anterior, debiendo practicarse un balance general a la fecha de fallecimiento o al día de conocerse la declaración de la incapacidad o de la interdicción. — Décima Primera: En caso de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. — El importe resultante una vez abonadas las deudas y obligaciones, como así también los gastos de liquidación, serán distribuídos entre los socios en proporción al capital integrado. — Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes que correspondan y sean de aplicación. — Décima Segunda: Los gerentes no están obligados a concurrir diariamente a la sede social ni a consagrar todas sus actividades al cuidado de los intereses sociales. — Para ellos no rige la prohibición que establece el artículo 14 de la Ley Nº 11.645 y podrán ser removidos por mal desempeño de sus funciones, por decisión que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del Capital Social, excluída la parte de los inculpados. — Décima Tercera: Toda divergencia que llegara a suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato, como así también, con respecto a la liquidación o disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados por los contratantes y un tercero en caso de discordia, nombrado por aquéllos, siendo inapelable y obligatorio para los socios el laudo que dicte el Tribunal Arbitral que se constituya oportunamente. — Décima Cuarta: Bajo las cláusulas establecidas precedentemente, dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta. — Quirico Angiolini. — Lucía Balangione de Bessi. — S. Herrero. — B. Docampo. — Luis Donikián. — Luis Durante. — Marcelina F. de Carracedo. — J. Fernández. — Juan Forciniti. — J. A. González. — Ana R. G. de Loureiro. — Román Loureiro. — Jacobo Revoredo. — Alberto Salvador. — Osvaldo A. Sánchez. — Angel Sánchez. — Raúl Sánchez.

Buenos Aires, Junio 7 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.560.— e.21|6-Nº 3.141 D.T.-v.21|6|60

GANORA HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día la disolución de la sociedad "GANORA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en el ramo de fabricación y reparación de todo tipo de máquinas para el fraccionamiento de bebidas en general, con administración en Raulíes 1933, según documento privado de fecha 31 de diciembre de 1959. — Firmado: Juan Ganora. — Luis Ganora.

Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.21|6-Nº 3.143 D.T.-v.21|6|60

GANBERT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a once días de marzo de mil novecientos sesenta, entre los señores: Juan Ganora, Luis Ganora, Alberto José Bertani y la Sociedad Colectiva Rozenbaum e Hijos, representada por sus socios Leo Rozenbaum y Roberto Rozenbaum, únicos componentes de la razón social "GANBERT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de setiembre de 1958, bajo el Nº 3.206 al folio 209 del libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común y perfecto acuerdo lo siguiente: Los señores Juan Ganora y la sociedad Rozenbaum e Hijos transfieren a los señores Luis Ganora y Alberto José Bertani las cuotas de capital con todos sus derechos y obligaciones que en esta sociedad tenían, quedando por tal motivo totalmente desligados de la misma, haciéndose por lo tanto cargo del Activo y Pasivo de la sociedad como únicos componentes de ella los socios Luis Ganora y Alberto José Bertani. En este acto, los socios salientes perciben de los señores Luis Ganora y Alberto José Bertani el importe de las cuotas transferidas, aclarando que no tienen nada más que reclamar a los compradores por ningún concepto, otorgándoles por ésta el más formal recibo y carta de pago. Por este acto, los socios Luis Ganora y Alberto José Bertani, como únicos componentes de esta sociedad, resuelven de común y perfecto acuerdo, modificar las cláusulas, Tercera, Cuarta, Quinta y Séptima del contrato social, dejando las demás sin modificación alguna y en su plena vigencia. — Cláusula Tercera: El Capital Social se compone de la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas y aportadas por los dos socios en partes iguales. — Cláusula Cuarta: Anualmente se practicará un balance general, distribuyéndose las utilidades (previa reserva legal) o las pérdidas resultantes en partes iguales para ambos socios. La aprobación de los balances se hará por simple firma de los socios al pie de cada inventario en el libro respectivo. — Cláusula Quinta: La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes asumen el carácter de gerentes ejerciendo en forma conjunta el uso de la firma social en la forma más amplia para todos los actos emergentes del negocio y tendientes a su mayor desarrollo, pudiendo además contraer préstamos bancarios en Bancos oficiales o privados, especialmente en los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, etc., suscribiendo las obligaciones pertinentes. La firma social no podrá ser utilizada en fianzas, garantías u operaciones ajenas al giro del negocio, haciéndose cargo el socio que infrigiere esta disposición de las pérdidas que resulten, debiendo aportar a la sociedad los beneficios que obtenga. — Cláusula Séptima: Ambos socios dedicarán a la atención de los negocios de esta sociedad todo su tiempo hábil en forma personal, estándoles prohibido el ejercicio de otra actividad que no se relacione directa o indirectamente con esta sociedad. Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman los contratantes en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: Juan Ganora. — Luis Ganora. — Alberto José Bertani. — Rozenbaum e Hijos. — Rozenbaum e hijos.

Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.21|6 Nº 3.144 D. T. v.21|6|60

NAHAS HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 461. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público interinamente a cargo de este Registro y testigos al final nombrados, comparecen: don Salim Elías Syriani, casado, argentino naturalizado, domiciliado en esta Ciudad, calle Paraguay número dos mil seiscientos sesenta y nueve; don Abraham Nahas, casado, sirio, domiciliado en Patricios cuatrocientos noventa; don Habib Nahas, casado, sirio, domiciliado en San Antonio cuatrocientos cuarenta y cinco, Capital; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a formalizar la Sociedad "Nahas Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sobre la base de la sociedad de hecho que, con el mismo objeto de la que por la presente se constituye y bajo el rubro de "Nahas Hermanos y Compañía", tenía relacionados a los comparecientes. — Por tanto la sociedad se formaliza bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre los señores Selim Elías Syriani, Abraham Nahas y Habib Nahas, queda constituída la sociedad "NAHAS HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el término de treinta años a contar desde el día dos de enero de mil novecientos sesenta, a cuyo día se retrotraen los efectos del presente contrato. — Este plazo terminará, por lo tanto, el dos de enero de mil novecientos noventa. — Segunda: Tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación y|o fabricación de tejidos en general y en especial la explotación del ramo de corte y confección, pudiendo dedicarse también a la explotación de ramos similares o anexos. — Tercera: La sociedad girará bajo el rubro de "Nahas Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento de sus negocios en esta Capital, actualmente calle Patricios número cuatrocientos ochenta y seis, o en el que posteriormente determinarán sus administradores, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o en el exterior. — Cuarta: No obstante el plazo establecido en la cláusula primera, el socio que así lo desease podrá retirarse de la Sociedad en cualquier momento antes del vencimiento del plazo indicado, dando aviso a los otros socios con seis meses de anticipación al día fijado para su retiro, mediante telegrama colacionado. — En caso de que el socio saliente sea el señor Selim Elías Syriani, el aviso se dirigirá al domicilio actual o futuro de la sociedad; en caso de serlo el señor Abraham Nahas o el señor Habib Nahas, el aviso se dirigirá al domicilio particular actual o futuro del señor Syriani. — En estos casos, si los socios salientes fueran el señor Selim Elías Syriani o el señor Abraham Nahas, la sociedad entrará automáticamente en liquidación. — Si lo fuera el señor Habib Nahas, la Sociedad continuará su giro, pero en este supuesto se practicará un balance general dentro de un plazo de treinta días posteriores a los seis meses de efectuada la respectiva comunicación por telegrama colacionado. — Conocido el resultado del Balance, se le abonará el total de su Capital y haberes en efectivo, especies y créditos en forma proporcional a las existencias de la sociedad conforme al citado balance, o en seis pagarés iguales y mensuales sin interés, a opción de los dos socios restantes. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos de la indicada moneda, que los socios han suscripto totalmente en la siguiente proporción: El señor Selim Elías Syriani trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos; el señor Abraham Nahas ciento cuarenta cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos; el Sr. Habid Nahas sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos. — Se hace constar que este capital social resulta del Balance practicado por la sociedad de hecho antecesora al dos de enero del año mil novecientos sesenta, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la que por este acto se constituye, resultando de dicho balance la integración de las cuotas en su totalidad por los tres socios, según las proporciones indicadas, cuyo balance es considerado como parte de este contrato y se agrega a este instrumento. — Sexta: Quedan designados gerentes de la sociedad, los señores Abraham Nahas y Habib Nahas, quienes cualquiera de ellos en su carácter de tales la administrarán indistintamente. — Por tanto, cualquiera de ellos y de acuerdo al artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrá usar la razón social adoptada, en todos los actos sociales, ya fueren contratos, asuntos, operaciones o negocios. — Séptima: Sin perjuicio de los derechos que le acuerdan las leyes, la Sociedad podrá, por medio de cualesquiera de sus gerentes, ejecutar los siguientes actos: comprar, vender y hacer transacciones de toda índole sobre bienes, mercaderías o valores; dar o tomar en locación toda clase de bienes por plazos aun mayores de seis años; dar o tomar dinero a interés, requiriendo u otorgando garantías personales o reales tales como prendas, incluso las agrarias o anticresis; hacer con Bancos particulares u oficiales, incluso el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Industrial de la República Argentina, cualquier operación lícita del tráfico bancario, firmando, aceptando, girando o endosando los documentos y papeles de comercio necesarios, a la orden, nominales o al portador y las escrituras públicas o instrumentos públicos o privados que fueren pertinentes; conferir, aceptar y sustituir poderes generales o especiales; convenir, novar, demandar, transar, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, apelar, renunciar de apelaciones, registrar patentes y marcas y efectuar cuantos más actos civiles, comerciales, administrativos judiciales o extrajudiciales fueren convenientes a los intereses sociales. — Se deja entendido que la razón social no podrá comprometerse en negocios ajenos a los sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Octava: El Balance General se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que puedan efectuarse. Sólo las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán; ellas resultarán después de descontarse los gastos generales que se produjeren sobre la pauta de

lo que es usual en el comercio, comprendiéndose entre ellos alquileres, las amortizaciones de las instalaciones y demás capitales fijos, sueldos de los gerentes, si se les asignare y habilitaciones, si las hubiere. Establecidas así las utilidades líquidas y realizadas, se separará entonces un cinco por ciento que será destinado al fondo de reserva legal hasta la integración del diez por ciento del capital social y el remanente líquido será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el señor Selim Elías Syriani, treinta y cinco por ciento para el señor Abraham Nahas y el quince por ciento restante para el señor Habib Nahas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios, en la misma proporción establecida para la distribución de las ganancias. Ninguna distribución de utilidades podrá ser efectuada entre los socios sin estar antes cumplidas las exigencias legales referidas en esta cláusula.— Novena: La voluntad de los socios para los casos a que se refiere el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de las facultades que los gerentes tienen como tales por la ley y estos estatutos, se expresará por mayoría de votos, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas. En un libro de actas se harán constar las resoluciones que interesen a la sociedad, las que serán firmadas por los asistentes a la reunión.— Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, regirá lo establecido en la cláusula cuarta de este contrato, o sea que, si uno u otro supuesto se produjeran en las personas de Selim Elías Syriani o Abraham Nahas, la Sociedad entrará automáticamente en liquidación, no así si lo fuera el señor Habib Nahas, en cuyo caso se practicará en el término ya fijado, el balance previsto y la liquidación respectiva, abonándose su capital y haberes a sus sucesores legítimos en la forma antes establecida para el caso de retiro y en la proporción del capital que tuviera invertido cada socio en ese momento.— Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma alguna de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de dos personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de un mes de producido el conflicto y una tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. Este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio. Conformes los comparecientes con las once cláusulas que anteceden, dejan constituída la sociedad "Nahas Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Así la otorgan y previa lectura, en cuyo contenido se ratifican, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, que lo fueron don Delfín Pérez y don Eduardo Durán. — S. E. Syriani. — H. Nahas. — Abraham Nahas. — Tgo: Delfín Pérez. Tgo.: E. Durán. — Hay un sello: O. H. Orlando.— Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta y uno, protocolo corriente, del Registro doscientos doce, interinamente a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos nacionales de tres pesos cada uno números: ochocientos noventisiete mil cuatrocientos veintinueve — T, y correlativos al presente, sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta.— Raspado: argentino. Concuerda. Valen. Hay un sello: O. H. Orlando. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.240.— e.21|6-Nº 35.729-v.21|6|60

FRANCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Carlos Sicari, Jorge Aurelio Borria, Domingo Antonio Gullo, en el carácter de únicos componentes de Franca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2.296, al folio 195, del libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Juan Alfieri, argentino, casado, calle Brandsen Nº 4681, Avellaneda; María Alfieri de Viezzoli, argentina, casada, calle Rivadavia Nº 7161, Capital; María Lydia Brea de Cicari, argentina, casada, calle Ayacucho Nº 1719, piso 6to. "A", Capital; Vicente Cafiso, italiano, casado, calle Luzuriaga Nº 1244, Capital; Luis Guria, argentino, casado, calle Chile Nº 1449, piso 2do. "A", Capital; Elisa Díaz viuda de Patiño, española, viuda, calle Luzuriaga Nº 1252. Capital; María González, argentina, soltera, calle Mansilla Nº 2572, Avellaneda; Ladislao Kuchar, polaco, soltero, calle Santa Magdalena Nº 467, Capital; Walter Lüders, argentino, casado, calle San Antonio Nº 788, Capital; Luciano Muredda, italiano, soltero, calle Luca 1526, Capital; Hortensia Noguerol, argentina, soltera, calle French Nº 472, Avellaneda; Ignacio Noguerol, argentino, casado, calle French Nº 472, Dto. 2, Avellaneda; Ramón Noguerol, argentino, soltero, calle Mansilla Nº 2572, Avellaneda; Jaime Ricón, español, casado, calle Vieytes Nº 1273, Capital; Pascual Rocco, argentino, soltero, calle Pozos Nº 644, Capital; Rosario Scavuzzo viuda de Arrichetta, argentina, viuda, calle Herrera Nº 1368, Capital; y Américo Guillermo Viezzoli, argentino, casado, calle Rivadavia Nº 7161, Capital, todos mayores de edad y comerciantes, han convenido lo siguiente: Primero: Juan Alfieri, María Alfieri de Viezzoli, María Lydia Brea de Cicari, Vicente Cafiso, Luis Curia, Elisa Díaz viuda de Patiño, María González, Ladislao Kuchar, Walter Lüders, Luciano Muredda, Hortensia Noguerol, Ignacio Noguerol, Ramón Noguerol, Jaime Ricón, Pascual Rocco, Rosario Scavuzzo viuda de Arrichetta y Américo Guillermo Viezzoli, ingresan como nuevos socios en FRANCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aportando: Juan Alfieri, pesos 50.000 m|n., o sea 50 cuotas de mil pesos cada una; María Alfieri de Viezzoli, $ 50.000 m|n., o sea 50 cuotas de mil pesos cada una; María Lydia Brea de Cicari, $ 220.000 m|n., o sea 220 cuotas de mil pesos cada una; Vicente Cafiso, $ 100.000 m|n., o sea 100 cuotas de mil pesos cada una; Luis Curia, pesos 50.000 m|n., sea 50 cuotas de mil pesos cada una; Elisa Díaz viuda de Patiño, $ 250.000 m|n., o sea 250 cuotas de mil pesos cada una; María González, $ 50.000 m|n., o sea 50 cuotas de mil pesos cada una; Ladislao Kuchar, $ 140.000 m|n., o sea 140 cuotas de mil pesos cada una; Walter Lüders, $ 400.000 m|n., o sea 400 cuotas de mil pesos cada una; Luciano Muredda, pesos 200.000 m|n., o sea 200 cuotas de mil pesos cada una; Hortensia Noguerol, $ 50.000 m|n., o sea 50 cuotas do mil pesos cada una; Ignacio Noguerol, $ 70.000 m|n., o sea 70 cuotas de mil pesos cada una; Ramón Noguerol, pesos 100.000 m|n., o sea 100 cuotas de mil pesos cada una; Jaime Ricón, $ 50.000 m|n., o sea 50 cuotas de mil pesos cada una; Pascual Rocco, $ 100.000 m|n., o sea 100 cuotas de mil pesos cada una; Rosario Scavuzzo viuda de Arrichetta, $ 70.000 m|n., o sea 70 cuotas de mil pesos cada una y Américo Guillermo Viazzoli, $ 150.000 m|n., o sea 150 cuotas de mil pesos cada una. Las cuotas han sido suscriptas e integradas en su totalidad. — Segundo: Como consecuencia de ello, todos los socios, de común acuerdo, resuelven ampliar el capital social de Franca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes: Carlos Cicari, 200 cuotas o sea $ 200.000 m|n.; Jorge Aurelio Borria, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Domingo Antonio Gullo, 100 cuoas o sea $ 100.000 m|n.; Juan Alfieri, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; María Lydia Brea de Cicari, 220 cuotas o sea $ 220.000 m|n.; Vicente Cafiso, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Luis Curia, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Elisa Díaz viuda de Patiño, 250 cuotas o sea $ 250.000 m|n.; María González, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Ladislao Kuchar, 140 cuotas o sea pesos 140.000 m|n.; Walter Lüders, 400 cuotas o sea $ 400.000 m|n.; Luciano Muredda, 200 cuotas o sea $ 200.000 m|n.; Hortensia Noguerol, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Ignacio Noguerol, 70 cuotas o sea $ 70.000 m|n.; Ramón Noguerol, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Jaime Ricón, 50 cuotas o sea pesos 50.000 m|n.; Pascual Rocco, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Rosario Scavuzzo viuda de Arrichetta, 70 cuotas o sea $ 70.000 m|n.; y Américo Guillermo Viezzoli, 150 cuotas o sea pesos 150.000 m|n. y María Alfieri de Viezzoli, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; de acuerdo al balance que se firma por separado. — Tercera: Se hace constar que el capital anterior de la sociedad era de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La distribución de utilidades continuará efectuándose en la forma establecida en la cláusula sexta del contrato de constitución de la sociedad, el cual declaran conocer los nuevos socios y aceptan en todas sus partes. De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta. — Firmado: Carlos Cicari. J. A. Borria. Domingo A. Gullo. Juan Alfieri. María Alfieri de Viezzoli. M. Lydia Brea de Cicari. Vicente Cafiso. Luis Curia. Elisa Díaz Vda. de Patiño. María González. Ladislao Kuchar. Walter Lüders. Luciano Muredda. Hortensia Noguerol. Ignacio Noguerol. Ramón Noguerol. Jaime Ricón. Pascual Rocco. Rosario S. de Arrichetta. Américo Viezzoli.

Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280.— e.21|6-Nº 3.146 D.T. v.21|6|60

J. CORTINA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto: "Entre los señores Ramón Fernando Rebón, argentino, casado, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en Avellaneda 1791, Capital Federal y Jorge Cortina, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en Rivadavia 6001, tercer piso, departamento A, Capital Federal, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo el nombre de "J. CORTINA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Chacabuco 651, planta baja, departamento 1, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior, y también transferir la sede central fijada en el presente contrato. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta, fecha a la que se retrotraen los efectos que este contrato produce entre ambos socios. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal la compraventa en plaza, importación y|o exportación de toda clase de herramientas, artículos, implementos y materiales de ferretería, máquinas industriales y agrícolas, automóviles, camiones, motocicletas, bicicletas y demás vehículos a motor o sin él, heladeras eléctricas, máquinas de lavar y todo otro implemento para el confort del hogar, como también de los accesorios, partes o repuestos inherentes a todos los elementos antes citados y que sean susceptibles de comercialización aislada. — Artículo Cuarto: La Sociedad podrá asimismo: dedicarse a la fabricación de cualquiera de los artículos enumerados precedentemente y a la compraventa en plaza, importación, exportación y|o fabricación de toda otra mercadería susceptible de industrialización y|o comercialización; aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones y desarrollar todo otro tipo de negocio, siempre que ambos socios resolvieran que cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo, que no hacen al objeto principal determinado por el artículo precedente, habrá de resultar conveniente para los intereses de la Sociedad. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$nacional 1.000.000.—), dividido en un mil (1.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.—) cada una, que los socios suscriben por partes iguales. Estos aportes han sido constituídos íntegramente en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y saldo neto de créditos y deudas, bienes todos ellos cuyos valores constan en el balance general que se acompaña, debidamente certificado por contador público nacional. — Artículo Sexto: El socio señor Jorge Cortina desempeñará las funciones de Gerente de la Sociedad y tendrá independientemente el uso de la firma social para la realización de todos los actos a que se refiere el artículo séptimo, pero para el libramiento o endoso de cheques bancarios el uso de la firma social lo tendrán ambos socios, indistinta e independientemente. — Artículo Séptimo: Dentro de las condiciones establecidas en el artículo precedente, el gerente está facultado para realizar, por cuenta y a nombre de la sociedad, todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus fines, que podrán ser, entre otros, los siguientes: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías u otros bienes, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad y de arrendamientos adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra índole, o sin garantía; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias y sucursales; abriendo cuentas, efectuando depósitos de dinero, títulos o valores y extrayéndolos, tomando dinero prestado — ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, — conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de cada operación y, en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, cartas de porte, conocimientos de embarque y|o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; conferir toda clase de poderes generales especiales, firmar escrituras públicas, estar en juicio por sí o por apoderado y ejercer toda clase de acciones, reclamos o reconsideraciones judiciales — de cualquier jurisdicción o fuero, — o extrajudiciales, contra o ante personas de existencia visible o ideal y entidades públicas o autoridades nacionales, provinciales o municipales, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros, absolver posiciones, prorrogar jurisdicciones, prestar y retirar toda clase de cauciones, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, reconocer o confesar obligaciones de la Sociedad, dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la Sociedad, pedir la quiebra de deudores de la Sociedad, votar y aceptar o rechazar concordatos y adjudicaciones de bienes, como también solicitar concesiones de cualquier índole, gestionar permisos, licencias, marcas, patentes y celebrar todos los demás actos administrativos judiciales o comerciales, de disposición o de administración que fueren necesarios para el desenvolvimiento de los negocios de la Sociedad, haciéndose constar que la enumeración de las facultades transcriptas precedentemente, tiene carácter simplemente enunciativo y de ningún modo taxativo. — Artículo Octavo: Salvo acuerdo de ambos socios, está prohibido al socio gerente utilizar la firma social para asuntos extraños a la Sociedad o para otorgar fianzas, avales o garantías de cualquier índole, en favor de terceros, por operaciones ajenas al cumplimiento de los fines sociales, bajo pena de indemnización de los daños y perjuicios que ocasionaren. — Artículo Noveno: Se requerirá la conformidad de ambos socios para la aprobación de los balances y cuadros de resultados a que se refiere el artículo siguiente, como también para la cesión de cuotas a terceros extraños a la Sociedad, para cualquier modificación del presente contrato constitutivo o, en general, para la adopción de todas las resoluciones fundamentales que hagan a la conducción del negocio en cualquiera de sus aspectos comerciales o financieros, siempre que no se trate de los actos concretos que, de acuerdo con el artículo séptimo y como consecuencia precisamente de las normas de conducción adoptadas por la Sociedad, el socio gerente está facultado a realizar por sí solo. — Artículo Décimo: El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se practicará un balance general, inventario y cuadro de pérdidas y ganancias. Se considerará que existe aprobación unánime de dichos documentos si dentro de los noventa días posteriores a aquella fecha no fueran impugnados u observados por cualquiera de los socios, mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Artículo Undécimo: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal de las demás reservas que la Sociedad decida constituir y de las habilitaciones o gratificaciones al personal que resuelva otorgar, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. En idéntica proporción se soportarán las pérdidas. — Artículo Duodécimo: El socio gerente, señor Jorge Cortina, percibirá mensualmente, en carácter de sueldo, la suma que ambos socios fijen de común acuerdo, con cargo a una cuenta que se considerará pérdida para la Sociedad. — Artículo Décimotercero: El socio señor Jorge Cortina cede sin cargo a la Sociedad el uso del inmueble de su propiedad de la calle Chacabuco 651, planta baja, departamento 1, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta. — A partir de entonces, ambos socios convendrán el alquiler que la Sociedad abonará al socio señor Jorge Cortina en su condición de propietario de dicho inmueble, con cargo a una cuenta que se considerará pérdida para la sociedad. — Artículo Décimocuarto: Antes del vencimiento del plazo fijado en el artículo segundo, cualquiera de los dos socios podrá retirarse de la sociedad, renunciando lisa y llanamente o proponiendo la transferencia de su parte a uno o varios terceros. — Tales decisiones debe anunciarlas al otro socio con una anticipación no menor de noventa días, mediante telegrama colacionado, en el que documentará, en su caso, el nombre de la o las personas que adquirirían las cuotas cedidas. — Artículo Décimo Quinto: En el caso de renuncia lisa y llana de uno de los socios, el otro podrá, a su vez, proponerle la compra de su haber social por parte de uno o varios terceros, debiendo decidir el socio renunciante si acepta o no las condiciones que éstos le ofrezcan y en el caso de ser el socio saliente quien proponga su reemplazo por uno o varios terceros, quedará al arbitrio del socio no saliente aceptarlos o no.

— Artículo Decimosexto: En la eventualidad de que de algún modo se acordara la incorporación de uno o varios terceros en reemplazo del socio saliente para continuar la existencia de la Sociedad y la marcha de sus negocios —mediante la pertinente modificación del contrato constitutivo—, el socio que se retira recibirá, como reintegro de sus haberes sociales, el importe que convenga directamente con el o los terceros interesados —previa la confección de un balance general de la Sociedad si lo considerasen necesario—, sin afectar en forma alguna la composición del activo y pasivo de la Sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: Si por el contrario, no hubiere acuerdo para la incorporación de uno o varios terceros, como socios reemplazantes del saliente, la Sociedad quedará automáticamente disuelta, debiendo procederse a su liquidación conforme a las pertinentes disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: Cualquiera sea la causa de disolución, el liquidador será el socio gerente, señor Jorge Cortina. — En caso de disolución por muerte de éste, ambos socios convienen en designar liquidador al señor Edmundo Esteban Bianchi, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Doblas 117, segundo piso, Parque, Capital Federal, quien ha prestado su conformidad a tal fin mediante carta-compromiso remitida en la fecha a ambos socios. — Artículo Décimonoveno: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo Séptimo, y mediando acuerdo de ambos socios, en caso de renuncia del señor Ramón Fernando Rebón, el señor Jorge Cortina podrá continuar a título individual los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad disuelta y abonando al señor Ramón Fernando Rebón, previa la confección de un balance general, el valor de sus cuotas de capital, como también el importe que le correspondiere por utilidades acumuladas en el giro del negocio, en un plazo no superior a treinta días desde la fecha de la disolución, en mercaderías y dinero efectivo, dentro de las mismas proporciones que las existencias de mercaderías y las de disponibilidades líquidas (dinero en efectivo y depósitos bancarios libres) representan frente al total de esos dos rubros del activo de la Sociedad. — En lugar de esta forma de reintegro, podrá convenirse que el señor Jorge Cortina, abone al señor Ramón Fernando Rebón los haberes sociales de éste totalmente en efectivo, a un plazo de dos años, en cuotas mensuales iguales, con más un interés del Quince por Ciento (15 o|o) anual sobre los saldos. — Artículo Vigésimo: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al tiempo de disolverse o de liquidarse, serán dirimidas por jueces arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para los puntos de discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros será dictado dentro de los treinta días de aceptación del cargo y será inapelable y tendrá para las partes el carácter y fuerza de cosa juzgada. — La parte que no lo acatase o dificultase su ejecución será pasible de una multa, que será fijada en el mismo fallo, a favor de la otra parte. — Sobre las bases que anteceden, a cuyo cumplimiento los socios se obligan como a la ley misma, queda concluído este contrato y constituída la sociedad de responsabilidad limitada de que se trata. — En prueba de conformidad, firman ambos socios, en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Ramón Fernando Rebón. — Jorge Cortina. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.600.— e.21|6-Nº 35.738-v.21|6|60

WALL - FELL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 31 de mayo de 1960, el socio Ernesto Augusto Gfell, cedió, vendió y transfirió las quince cuotas de capital, de un mil pesos de curso legal cada una, que tenía en la sociedad "WALL - FELL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: Ocho cuotas al socio Alberto Pablo Gfell, y siete cuotas al socio Germán González. — El socio Ernesto Walter Gfell ha prestado su conformidad con esta cesión. — Asimismo, mediante el referido documento, los socios, de común acuerdo, han modificado la cláusula Sexta del contrato social, estableciendo como fecha de balance general anual, el día 31 de agosto de cada año, y fijando el día 31 de agosto de 1960 para la realización del primer balance general.

Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.21|6-Nº 3.149 D.T. v.21|6|60

B. V. B.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de 1960, entre los señores: Fernando Roberto Bovo, Luis Vago y la señora Miretta Berra, argentino el primero e italianos los dos últimos, mayores de edad, todos ellos domiciliados en la calle Paraguay 643, Piso 1º, se ha convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: Queda constituída entre los señores Fernando Roberto Bovo, Luis Vago y la señora Miretta Berra, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de "B. V. B." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Paraguay Nº 643, Piso 1º, de la ciudad de Buenos Aires. — Segunda: La Sociedad se constituye por un plazo de 99 años y podrá disolverse cuando así lo dispongan socios que posean en total, por lo menos, el sesenta por ciento del capital social. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales, agrícolas, ganaderas y financieras, la importación, exportación, compra y venta, comisiones y consignaciones de mercaderías y efectos de comercio de cualquier origen y naturaleza. Podrá crear e instalar establecimientos industriales, comerciales o adquirir participaciones en los mismos, estableciendo filiales, adquiriendo y enajenando bajo cualquier forma bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones y valores, celebrando toda clase de contratos y efectuando toda clase de operaciones con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros y, en general, contrayendo obligaciones y adquiriendo derechos de acuerdo a la ley, en el entendimiento que la enunciación que precede es simplemente enunciativa y no taxativa. — Cuarta: El capital se fija en la suma de cien mil pesos moneda legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda legal cada una, que son suscriptas en este acto en la siguiente proporción: señor Fernando Roberto Bovo, 400 cuotas, o sean $ 40.000; señor Luis Vago, 300 cuotas o sean $ 30.000 y señora Miretta Berra, 300 cuotas o sean $ 30.000. Queda integrado en este acto el 50 por ciento del capital social, integrándose el saldo restante, a medida que las actividades sociales lo requieran. — Quinta: La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo del socio señor Luis Vago, quien podrá actuar individualmente en el cargo de socio gerente sin limitación alguna, teniendo asimismo, el uso de la firma social. Por lo tanto tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones por la misma, aun en el caso en que las leyes o reglamentos exijan poderes especiales. Especialmente podrá actuar con todas las entidades privadas o públicas y reparticiones nacionales, provinciales y municipales. Podrá actuar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Bonco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y con cualquier otra institución bancaria, nacional o extranjera, oficial o particular, sus agencias, sucursales, realizando todas las operaciones bancarias, abriendo cuentas corrientes, haciendo depósitos, girando sobre los depósitos ya efectuados o que se efectúen por la Sociedad o por terceros, librando, aceptando y, endosando cheques, letras, vales, pagarés y demás documentos comerciales, realizando operaciones de cambio, gestionando permisos, etc. sin que la presente, enumeración sea limitativa, sino simplemente enunciativa. — Sexta: La remuneración del socio gerente será fijada oportunamente y registrada en el Libro de Actas de la Sociedad pudiendo comprender sueldo y participación en las utilidades netas. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un Balance e Inventario General. De las utilidades líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social y la cantidad que se requiera para otros fondos de previsión o amortizaciones necesarias, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción al capital aportado. — Octava: Los socios se reunirán por citación de cualquiera de ellos o del gerente, para tratar la aprobación del Balance y otros asuntos de interés de la Sociedad, como asimismo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente contrato. Todas las resoluciones que se tomen al respecto de la marcha de la sociedad serán asentadas en el libro de actas social que se rubricará al efecto. Las resoluciones se tomarán por una mayoría que represente el sesenta por ciento del capital y las actas deberán ser firmadas por todos los socios o por representación, aún con simple carta poder, que servirá únicamente para representar con voz y voto los intereses del otorgante ante la Sociedad, obligándolo como si el mismo hubiese suscripto personalmente las decisiones o acuerdos. Dicha carta poder servirá para una sola reunión. Se establece que para la remoción del Gerente será necesario el voto del sesenta por ciento del capital. — Novena: En caso de fallecimiento de un socio la mayoría tendrá opción entre: primero: continuar la sociedad con los herederos del socio, quienes deberán unificar la personería y segundo: adquirir las cuotas del socio premuerto al valor del último Balance. — Décima: Para la cesión de cuotas o para la incorporación a la Sociedad de los herederos de un socio muerto se requiere la aceptación de una mayoría que represente el sesenta por ciento del capital. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los asociados, herederos legatarios o representantes legales, tanto en el curso de la Sociedad como en la liquidación o disolución, por cualquier causa que fuera originada, serán resueltas o dirimidas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero que éstos designan para el caso de discordia antes de laudar. A dicho tribunal deberán entregar los socios sus divergencias dentro de los quince días de su constitución y el fallo será acatado sin recurso de ningún género ni aun de nulidad. En el caso de que no pudiesen ponerse de acuerdo los arbitradores para la designación del tercero lo designará el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Décima Segunda: La Sociedad se disolverá y entrará en liquidación en el caso de que en el último Balance realizado las pérdidas alcanzacen el cincuenta por ciento del capital aportado. Sin embargo, la mayoría del capital podrá resolver la continuación de los negocios sociales. — Décima Tercera: Para todo lo no previsto en este contrato, la Sociedad se regirá por la Ley número 11.645 y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y leyes argentinas, aceptando las partes desde ya la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. En fe de lo cual se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado. — Fdo.: Fernando Roberto Bovo. — Luis Vago — Miretta Berra.

Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.21|6-Nº 35.742-v.21|6|60

PERFUMERIA ACERBI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 6 de mayo de 1960, pasada por ante el escribano Federico Halpern, don Italo Acerbi, cede, vende y transfiere a favor de doña Luisa Dolores Sigliani de Ronco, las 20 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "PERFUMERIA ACERBI SOC. DE RESP. LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 20.000.— m|n., colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, quedando totalmente desvinculado de la sociedad. — Fdo.: Federico Halpern. Escribano. Está su sello.

Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.21|6-Nº 3.153 D.T. v.21|6|60

J A P

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 17 de marzo de 1960, el señor Jorge María Piacentini, vendió, cedió y transfirió la totalidad de las 40 coutas de $ 1.000.— m|n. cada una, que tiene y le pertenecen en "JAP" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción y a favor de los señores siguientes: al Sr. Alberto Palazzolo, 39 cuotas, o sean $ 39.000.— y al señor Antonio Héctor Repetto, 1 cuota, o sean $ 1.000.—. Dicha venta se realiza por su valor nominal, o sea por la suma total de $ 40.000. — En consecuencia el capital social de pesos 80.000.— m|n., queda distribuído así: Sr. Alberto Palazzolo, 79 cuotas de pesos 1.000.— c|u., o sean $ 79.000.— y Sr. Antonio Héctor Repetto, 1 cuotas de $ 1.000.— o sean $ 1.000.—. S'r.: "Cedió": vale.

Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.21|6-Nº 35.744-v.21|6|60

GRANDES TALLERES SAN CAYETANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 16 de noviembre de 1959, los señores José Carlos Vilar, domicilado en General Martínez Nº 1494, José Antonio Rodríguez, domiciliado en Olavarría Nº 867 y Enrique Hormaechea, domiciliado en San Juan Nº 3206, piso tercero, todos casados, mayores de edad, hábiles, únicos componentes de la sociedad "Grandes Talleres San Cayetano" Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido prorrogar el término de su contrato social por cinco años más contados del 1º de marzo de 1960, dejando establecido, que sólo se modifica el contrato, facultando a los socios a reservarse el derecho en forma individual, de solicitar la disolución anticipada en cualquier momento a partir del 1º de enero de 1960. — Y, por acto privado de fecha de 13 de enero de 1960, se han ratificado los términos del acta anterior, y se deja redactado el contrato social en la forma en que ha de figurar en lo sucesivo, el que se regirá conforme a las siguientes cláusulas: — Primera: Entre las personas nombradas queda constituída una sociedad que, de conformidad con la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, girará bajo la denominación social de "GRANDES TALLERES SAN CAYETANO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de su negocios en la ciudad de Buenos Aires, calle Humberto primero número dos mil cuarenta y seis, sin perjuicio de su cambio en el futuro, así como de extender sus actividades a cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por principal objeto dedicarse a la explotación de un taller para reparación de automotores y agencia de servicio para los mismos. — No obstante podrá ampliar sus negocios sin restricción alguna a otras actividades lícitas, que se relacionen o no con el objeto expresado. — Cuarta: El capital inicial de la sociedad queda establecido en la cantidad de Doscientos mil pesos moneda nacional, distribuídos en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan de la siguiente manera: El señor José Carlos Vilar un mil cuotas representando cien mil pesos moneda nacional, el señor José Antonio Rodríguez quinientas cuotas, representando, cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Enrique Hormaechea las quinientas cuotas restantes representando cincuenta mil pesos moneda nacional, que los socios integran de acuerdo con el inventario número uno que forma parte del presente contrato. — Quinta: Todos los socios se desempeñarán como gerentes y tendrán individualmente la representación legal de la sociedad, pudiendo contratar a nombre de la misma, con la única limitación de no otorgar fianzas, avalar operaciones de terceros, conceder quitas, otorgar liberalidades o suscribir cualquier otra renuncia de derechos si no fuere por unanimidad de los mismos. — Para la firma de cheques y demás obligaciones de pago se requerirá siempre la firma conjunta de dos socios cualesquiera conjuntamente. — Ningún socio podrá realizar por cuenta propia, ya sea directa o indirectamente, operaciones de las que hagan al objeto social, bajo pena de ingresar en la sociedad los beneficios que obtuviere, siendo de su exclusiva cuenta las pérdidas sufridas. — Los socios percibirán por su gestión una remuneración mensual a establecerse y modificable por unanimidad, la que se cargará a gastos generales, siendo todo otro retiro que exceda al del concepto expresado, cargado en las cuentas particulares de los socios y debiendo contar con la conformidad de los mismos para poder efectuarse. — Sexta: El año comercial finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, procediéndose a la terminación del mismo a practicar el inventario y balance general, con el correspondiente cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, ello sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse cada vez que los socios, de común acuerdo lo decidan. — Las utilidades realizadas y líquidas, resultantes de los balances generales correspondientes a cada ejercicio comercial, serán establecidas teniendo en cuenta, además de los débitos y créditos exigibles, todas las reservas, amortizaciones, depreciaciones y previsiones en general, de acuerdo con las exigencias legales y las sanas normas técnicas contables. — Las utilidades determinadas de conformidad con los establecidos en la cláusula anterior, serán distribuídas, previa deducción de la reserva legal, proporcionalmente a las cuotas de capital, siendo las pérdidas, si las hubiere, soportadas de la misma manera. — Los socios recibirán una copia del balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias dentro

de los quince días de finalizado el mismo, debiendo manifestar sus objeciones dentro de los treinta días de recibido; pasado dicho térm.no, sin que se hubiere efectuado observación alguna, el balance se considerará aprobado. — Séptimo: El término de duración queda fijado en cinco años a partir del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, reservándose los socios individualmente el derecho de solicitar la disolución anticipada de la sociedad, en cualquier momento, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta, mediante aviso por telegrama colacionado enviado a los otros socios. — Octava: En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, siendo la misma a cargo de los socios o en su defecto, de la o las personas que los socios designen. — El socio o socios a cargo de la liquidación no podrán percibir por ella mayor remuneración que la correspondiente al último sueldo que se hubiese fijado para los mismos. — La liquidación se efectuará de acuerdo a las disposiciones artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales sin la conformidad de los otros socios, quienes tendrán preferencia en la compra de las cuotas sociales del socio que desee venderlas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar por aceptar la continuación en la sociedad del o de los herederos del socio causante, hasta el vencimiento del contrato social y en las mismas condiciones que lo estaba éste, en tal caso los herederos deberán unificar su representación. — De resolver los socios restantes la no aceptación de los herederos, deberán abonar a éstos la parte del capital real que le correspondiere, según el balance especial a la fecha del fallecimiento o incapacidad del causante, debiéndose en tal caso realizar los pagos correspondientes en cuotas trimestrales documentadas iguales a partir de la terminación del balance citado, con más el interés que rija en el momento del fallecimiento o incapacidad legal en el Banco de la Nación Argentina, para ese tipo de papeles de Comercio. — Undécima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualquier momento inspeccionar los libros, cuentas y documentos de la sociedad. — Duodécima: Toda diferencia de opinión que se suscitare sobre cuestiones relacionadas con los fines de la sociedad, así como la conveniencia de emprender o no programas de evolución o negociaciones, será resuelta por unanimidad. — Toda diferencia respecto a los derechos y obligaciones de los socios, será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador, amigable componedor, nombrado de común acuerdo entre los socios, con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. — Conforme a las cláusulas que anteceden se extienden tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de enero de mil novecientos sesenta. — Otro sí: A los efectos de las tramitaciones y diligencias pertinentes para la inscripción del presente contrato, cualquiera de los socios podrá presentarse ante las autoridades competentes a tal fin quedando facultados para aceptar las modificaciones que el Registro Público de Comercio pudiera exigir. — Sraspado: "trece". Vale. — Fdo.: Carlos Vilar. — Enrique Hormaechea. — José A. Rodríguez. — Testado: "distribuidos en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional". No vale. Sirraspado: "Exclusión". "inscripción". Vale.

Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.880 — e.21|6-Nº 3.156 D.T. v.21|6|60

ESTABLECIMIENTOS PLASTICOS ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha 2 de diciembre de 1959, los componentes de ESTABLECIMIENTOS PLASTICOS ARGENTINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto lo siguiente: 1º) El Sr. Jacobo Itzkovich, cede, vende y transfiere, las 2.000 cuotas de pesos 1.000.— m|n. cada una, que tiene y le pertenecen en la citada sociedad, a favor de los siguientes Sres.: al señor Miguel Vito Sfeir, 1.500 cuotas; al Sr. Roberto Sfeir, 400 cuotas y al señor Domingo Sferir, 100 cuotas, por el valor nominal de las mismas, o sea por la suma total de $ 2.000.000.— m|n.; 2º) Modifícase el Art. 2º, en cuanto a la proporción de integración del Capital Social, en la siguiente forma: el señor Roberto Sferir, 2.400 cuotas, o sean $ 2.400.000.—; el Sr. Domingo Sfeir, 2.100 cuotas, o sean $ 2.100.000.— m|n. y el Sr. Miguel Vito Sfeir, 1.500 cuotas o sean $ 1.500.000.— m|n.; 3º) Modifícase el Art. 8º, en cuanto a distribución de utilidades o pérdidas, en base al capital de cada integrante, los siguientes porcentajes: Roberto Sferir, 40 %; Domingo Sferir, 35 % y Miguel Vito Sferir, 25 %. — 4º) Modifícase el Art. 5º, quedando designados socios Gerentes los Sres. Roberto Sfeir, Domingo Sfeir y Miguel Vito Sfeir, teniendo todos el uso de la firma social. — R.: "Christian — las 2.000 — Nissen". Vale.

Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.21|6-Nº 35.745-v.21|6|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de JUANA MARIA MAGDALENA SAPENE o SAPENE de RECHER.

Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.010 v.1º|7|60

Nº 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, (Secretaría Nº 5) cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO JOSE GURGONE.

Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.380 D.T. v.1º|7|60

Nº 6

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO RAINIS.

Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.320-D.T.-v.1º|7|60

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22, del doctor Mario C. Pizzoni, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA MASCIOTRA de RUIZ, RICARDO RUIZ y RODOLFO JAVIER RUIZ.

Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600 — e.21|6-Nº 3.396 D.T. v.1º|7|60

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO DOMINGO MARINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.350 D.T. v.1º|7|60

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría N 26, cita a herederos y acreedores de don GUILLERMO CARLOS ALBERTO HOFFMANN, por diez días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.024 v.1º|7|60

Nº 14

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de SECUNDINO VIDAL o VIDAL VIDAL.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.358 D.T. v.1º|7|60

Nº 15

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELAIDA MORAN y VICTORINO ALVAREZ.

Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.005-v.1º|7|60

Nº 16

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría doctor Enrique J. R. Sojo, cita por diez días a herederos y acreedores en los autos sucesorios de doña "ISLA CASARES de FERNANDEZ MOUJAN, MARIA S.".

Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.348 D.T. v.1º|7|60

Nº 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FROILAN o FROILAN JOSE o JOSE F. o JOSE SIO, CIO o SIO.

Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.330 D. T.-v.1º|7|60

Nº 18

El Juez Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL POCZTER.

Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.364 D.T. v.1º|7|60

Nº 20

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN AMENGUAL.

Buenos Aires, junio 13 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.- e.21|6 Nº 3.357 D.T. v.1º|7|60

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA CATALINA HERING DE NEFF.

Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Oscar José Chiocca, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.321 D. T.-v.1º|7|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL ULFKELMAN.

Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 1.600.- e.21|6 Nº 3.336 D.T. v.1º 7|60

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto Ramé a cargo del Juzgado número 22, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION FELIPA LACQUANITI DE PASQUINELLI.

Buenos Aires, junio 3 de 1960. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.338 D. T.-v.1º|7|60

Nº 23

Mariano J. Grandoli, titular del Juzgado Civil Nº 23, comunica que en autos: "FERREIRA LORENZA PAULA s|información", la ocurrente solicita adjuntar a Ferreira el apellido Gómez.

Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Julio César Debenedetti, secretario.

$ 320.— e.21|6-Nº 3.323-D.T.-v.22|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de REBECA o REVEKA KLEIMAN de EMBON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.- e.21|6 Nº 3.372 D.T. v.1º|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de NAUM HERMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.- e.21|6 Nº 3.371 D.T. v.1º|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANIBAL OLARAN CHANS.

Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.- e.21|6 Nº 36.071 v.1º|7|60

Nº 24

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don ORENCIO PUMARES.

Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.- e.21|6 Nº 36.019 v.1º|7|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA SALVO de PEREGO.

Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.- e.21|6 Nº 3.363 D.T. v.1º|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DEMARCO.

Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.- e.21|6 Nº 3.389 D.T. v.1º|7|60

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Juzgado Nº 25, secretaría Nº 49); cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO HERRAN o ALFREDO HERRAN MOLINA. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.344 D.T.-v.1º|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMANDA ANGELA PICASSO de MEOLI. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.368 D.T.-v.1º|7|60

Nº 26

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO LANGIERI. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.362 D.T.-v.1º|7|60

El señor Juez Nacional Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTELA ANA GALLITELLI y STATILE o GALLITELLI de LOPERFIDO. (Secretaría 52). — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.359 D.T.-v.1º|7|60

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache,... cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RIZIERI PIRAGINI. Publicar por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.385 D.T.-v.1º|7|60

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por cinco días a los propietarios de los terrenos linderos a la parcela 5º, sección 38, manzana 128 de esta Capital, calle Avelino Díaz Nº 384, bajo apercibimiento de rebeldía. Autos: SALA CEVASCO DE RIPOLL, JOSEFINA s|posesión treintañal.

Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — César D. Yañez, secretario.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 3.322-D.T.-v.25|6|60

Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL BIASINI. — Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.374 D.T.-v.1º|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El Dr. Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASTIGLIONE.

Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Fernando B. Durao, oficial 1º.

$ 800.— e.21|6-Nº 3.355-D.T.-v.25|6|60

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juz-

gado Nro. 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de NELIDA ASCENSION RICO.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Bruno C. Quintana, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.382-D.T.-v.25|6|60

Felipe C. Sola, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO MINARDI.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.387-D.T.-v.25|6|60

Nº 8

El Dr. Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA TERRONE de PATIÑO.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. Héctor Raúl López, secretario.
e.21|6-Nº 2.830-v.25|6|60

El Dr. Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JULIAN RAIMUNDO ARRIEUDEBAT.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
e.21|6-Nº 2.831-v.25|6|60

Nº 10

El Juez Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS DUFFEYTE o LUIS GERONIMO DUFFEYTE.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.373-D.T.-v.25|6|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO VALENTIN GRIMOLDI.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.347-D.T.-v.25|6|60

Nº 12

El Dr. Juan Llansó, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA RAQUEL o ANTONIETA DE ZORDO, Vda. de PASUT.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1960. Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.353-D.T.-v.25|6|60

Nº 15

El Dr. Alfredo J. Campati, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de VALENTIN BERTOCH.
Buenos Aires, abril de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.21|6-Nº 2.832-v.25|6|60

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EUGENIO SUE y doña FILOMENA ROSITO. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 36.004-v.25|6|60

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTO PAPPALARDO. — Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.337 D.T.-v.25|6|60

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita a herederos y acreedores de doña CONCEPCION DIAZ de SAEZ ORTEGA, por el término de cinco días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.376-D.T.-v.25|6|60

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz número 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMADEO CERVI. — Buenos Aires, junio 2 de 1960. Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 2.974-v.25|6|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|6 al 18|6|60.

Nº 27

El Juez doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza a AISAS GRIMONSTEIN a estar a derecho en el juicio "Cianclo Francisco c| Silva Ramón s|desalojo". — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 320.— e.21|6-Nº 3.395 D.T.-v.22|6|60

Nº 30

El Juez Nacional, doctor Miguel Etchegaray, a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos o acreedores de LUIS CRISTOBAL GITARELLI. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.349 D.T.-v.25|6|60

Nº 31

El doctor Julio Brandan Aráoz a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Paz Nº 31 cita por tres días a NELLY PETRUZZI a fin de que comparezca a tomar intervención en los autos que por desalojo le ha promovido don Fructuoso González bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que la represente. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 720.— e.21|6-Nº 3.370 D.T.-v.23|6|60

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de: MARGARITA NASIA de BENATTI, ERCOLES o HERCULES BENATTI, ITALO VICTORIO BENATTI y NASIA y MARIO ATILIO BENATTI y NASIA. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.381 D.T.-v.25|6|60

Nº 33

El doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROMUALDO NICOLAS VIOLA. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 32.362-v.25|6|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|6 al 11|6|60.

El doctor César Arias, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARONE CAPOZUCCA.
— Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
e.21|6-Nº 2.833-v.25|6|60

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA NUÑO de BLANCO. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Angel M. Chioccone, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.354 D.T.-v.25|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA LAURIENTE de MASCIOTRA. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Angel M. Chioccone, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.335 D.T.-v.25|6|60

Nº 35

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO PUJOL. — Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Ricardo Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.326 D.T.-v.25|6|60

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h). Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO REINALDO GARCIA. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — El secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.352 D.T.-v.25|6|60

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.390 D.T.-v.25|6|60

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC GAIST, en autos Pancer Bajla s|sucesión. — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.378 D.T.-v.25|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 21 de enero de 1960, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "HIPODER SOC. COLECTIVA. IND. y COMERCIAL, D. L. GRAS Y CIA.", con efecto retroactivo al 15 de diciembre de 1959. — Fdo.: S. Crespo. — Domingo Luis Gras. — F. Murano. — Ramón Rodríguez. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.21|6-Nº 3.334 D.T.-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 30 de diciembre de 1958, ha quedado totalmente disuelta la sociedad Colectiva "J. HANONO & HNO", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Jacobo Hanono, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1958. — Fdo.: Jacobo Hanono. — Teófilo Hanono. — Buenos Aires, Junio 2 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.21|6-Nº 35.998-v.21|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO WHITE, a comparecer en la causa Nº 15.947 que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.21|6-Nº 2.834-v.25|6|60

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS MONTOYA, a comparecer en la causa Nº 2.029 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.21|6-Nº 2.835-v.25|6|60

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a PANTALEON NOLASCO y JOSE RAMON OSAN, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.21|6-Nº 2.836-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR CARMELO DI GIORGIO, a comparecer en la causa Nº 31.660 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|6-Nº 2.837-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO IGNACIO PAREDES, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 31.675, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|6-Nº 2.838-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO LUIS VITALE, a comparecer en la causa Nº 31.657 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 112.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|6-Nº 2.839-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a GABRIEL CABRERAS, a comparecer en la causa Nº 31.586 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112 Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|6-Nº 2.840-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANTE VALENTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (29.983), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.21|6-Nº 2.841-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a GERMAN LUIS LAMM y a LEONARDO GERMAN LAMM a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación —30.071—, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.21|6-Nº 2.842-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO PEDRO PATITUCCI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 31.647), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|6-Nº 2.843-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN LUNIUS a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 31.418), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|6-Nº 2.844-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ANTONIO NIEVAS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 31.604), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|6-Nº 2.845-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO MEDINA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 113.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.21|6-Nº 2.846-v.25|6|60

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Uro, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ARANDA a comparecer en la causa Nº 21.480, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.21|6-Nº 2.847-v.25|6|60

Nº 6

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a VICTOR SALINAS, en la causa 20.049, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no concurrir. — Secretaría 118.
31 de mayo de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 2.848-v.25|6|60

Por orden de S. S. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a JOSE BARATZ, en la causa 19.988, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no concurrir. — Secretaría 118.
31 de mayo de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 2.848-v.25|6|60

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, cítese por el término de cinco días a AGUSTINA ARCE de ALMIRON y NATIVIDAD ALMIRON, en la causa 20.021, que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes en caso de no concurrir. — Secretaría 118.
31 de mayo de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 2.848-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a SAMUEL GERBER a comparecer en la causa Nº 20.399, que se le sigue por defraudación (art. 44 de la Ley 12.962) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117.

Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.21|6-Nº 2.849-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN SUAREZ, a comparecer en la causa Nº 19.759, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.

Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.21|6-Nº 2.850-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a GLADIS TERESA CORTIS a comparecer en la causa Nº 19.748, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.

Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.21|6-Nº 2.851-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a RAUL FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 19.615, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.

Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.21|6-Nº 2.852-v.25|6|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ELBA SUSANA de BURGOS, a comparecer en la causa que se le sigue por Defraudación (26.273) bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Hoy, 3 de junio de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.21|6-Nº 2.853-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ROQUE GENARO BUCICO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (26.336), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Hoy, 3 de junio de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.21|6-Nº 2.854-v25|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a GUILLERMO LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. Dr. Fox.

Hoy 30 de mayo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.

e.21|6-Nº 2.855-v26|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HUMBERTO ARBIO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa 26.301), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Hoy, 30 de mayo de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.21|6-Nº 2.856-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a TERESA PONTI, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. Dr. Fox.

Hoy, 30 de mayo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.

e.21|6-Nº 2.857-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días al SOCIO GERENTE FIRMA WALTER ALTABACH S. R. L. a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 122. Dr. Fox.

Hoy, 30 de mayo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.

e.21|6-Nº 2.858-v.25|6|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ALBERTO JOSE MOREYRA, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.21|6-Nº 2.859-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a DOMINGO IBAÑEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.21|6-Nº 2.860-v.25|6|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO PEREZ, a comparecer en la causa Nº 24.425 que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.21|6-Nº 2.861-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a MARINA CRISMILDA BENITEZ, a comparecer en la causa Nº 24423 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.21|6-Nº 2.862-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL DEMARCO, a comparecer en la causa Nº 24422 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de hacerlo.

Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.21|6-Nº 2.863-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a JOSE WARCHALL, a comparecer en la causa Nº 24418 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.21|6-Nº 2.864-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a GERONIMO STECKLER, a comparecer en la causa Nº 24419 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.21|6-Nº 2.865-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a SERGIO PELLONI a comparecer en la causa Nº 24314 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.21|6-Nº 2.866-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN MARIA PAESE de GALASSO, a comparecer en la causa número 24347 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.21|6-Nº 2.867-v.25|6|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO BACHI, a comparecer en la causa Nº 1288 que se le sigue por lesiones (Art. 92 C. P.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — José F. Calvo, secretario.

e.21|6-Nº 2.868-v.25-6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a LORENZO BALASTIAN, para que dentro del quinto día a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 1253 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — José F. Calvo, secretario.

e.21|6-Nº 2.869-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL RIVAS, a comparecer en la causa Nº 144 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.

Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — José F. Calvo, secretario.

e.21|6-Nº 2.870-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a MARTIN SIROMASIK, a comparecer en la causa Nº 1180 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Antonio L. Beruti (h) secretario.

e.21|6-Nº 2.871-v.25|6|60

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO SALINAS, a comparecer en la causa Nº 467 que se le sigue por robo calificado y hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.

Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Raúl Noailles, secretario.

e.21|6-Nº 2.872-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR CIUCCI, a comparecer en la causa Nº 374 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 148.

Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Jorge Fortich Ribero, secretario.

e.21|6-Nº 2.873-v.25|6|60

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a JORGE LORENZO JOSE GABRIEL JOORES, a comparecer en la causa número 1146 que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — p.r.s. Jorge F. Massucco, secretario.

e.21|6-Nº 2.874-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a SUCHER WIERNIK, a comparecer en la causa Nº 1202 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — p.r.s. Jorge F. Massucco, secretario.

e.21|6-Nº 2.875-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Magno O. Pérez, a cargo Juzgado Instrucción Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a CANDIDA NUÑEZ, a comparecer en la causa Nº 1178 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, junio tres de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.21|6-Nº 2.876-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Magno Omar Pérez, interinamente a cargo de este Juzgado 19, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO LOZANO REDONDO, ISAIAS DE LA COTERA y JOSE FARFAN, a comparecer en la causa Nº 1222 que se les sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.21|6-Nº 2.877-v.25|6|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Magno Omar Pérez, a cargo interinamente del Juzg. Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a ROSA FIGUEROA a comparecer en la causa Nº 1264, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.21|6-Nº 2.878 v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS MAGUNA, a comparecer en la causa Nº 857, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.21|6-N 2.879-v.25|6|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO PILAR DOELLO, a comparecer en la causa Nº 1046, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.21|6-Nº 2.880 v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO PEDRO VALACO, a comparecer en la causa Nº 1087, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.21|6-Nº 2.881 v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ITALO JORGE LENCINA, a comparecer en la causa Nº 1084, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.21|6-Nº 2.882 v.25|6|60

Nº 2.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO JAIME, a comparecer en la causa Nº 1088, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.21|6-Nº 2.883 v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos (Juez. Nac. de 1ra. Ins. en lo Crim. Ins. Nº 21) se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO PABLO ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 560, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 164.

Buenos Aires 3 de junio de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.21|6-Nº 2.884 v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos (Juez. Nac. de 1ra. Ins. en lo Crim. Ins. Nº 21) se emplaza por el término de cinco días a ROGELIO VILLANUEVA, a comparecer en la causa Nº 114, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.21|6-Nº 2.1885 v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos (Juz. Nac. 1ra. Inst. Crim. Inst. Nº 21 C. F.), se emplaza por el término de cin-

co días a OSVALDO M. MOLDES, a comparecer en la causa Nº 522, que se le sigue por infracción al artículo 2º del artículo 176 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.21|6-Nº 2.886 v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SANTOS MALDONADO a comparecer en la causa Nº 986 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|6-Nº 2.887-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL LUCIO IGARZABAL a comparecer en la causa Nº 985 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|6-Nº 2.888-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ULISES OMAR ETCHEVERRY a comparecer en la causa Nº 517 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|6-Nº 2.889-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMO E. QUIROGA a comparecer en la causa Nº 966 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — El Secretario.
e.21|6-Nº 2.890-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ANTONIO DELGADO a comparecer en la causa Nº 581 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|6-Nº 2.891-v.25|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a MAGDALENA ELEK de RETHAZI, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 93/59, caratulada "Banco Industrial de la República Argentina, s/d e n u n c i a". Procesada: Magdalena Elek de Rethazi, que se le sigue por ante la secretaría Nº 4 a mi cargo, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja. — Secretaría, 2 de junio de 1960. — Luis F. Galbrois, secretario.
e.21|6-Nº 2.892-v.25|6|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MAIMO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las prescripciones de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretaría, 3 de junio de 1960. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.21|6-Nº 2.893-v.25|6|60

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL ESPECIAL

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Penal Especial, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO DI TOMASO, JUAN CONTRERAS, HORACIO DI LORENZO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.21|6-Nº 2.896-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BAJINAG, GERARDO VARELA, ORLANDO ALONSO, SANTIAGO GAUNA para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.21|6-Nº 2.894-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIO GAGO, SALVADOR F. PEREYRA, JOSE PEREIRA, PEDRO CETTARO para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.21|6-Nº 2.895-v.25|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a CARLOS RIQUELMO PINO a comparecer en la causa Nº 4.485 que se le sigue por infracción al decreto ley 6.618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. Horacio O. Mignoli, secretario.
e.21|6-Nº 2.898-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J" se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO UNTERBUY a comparecer en la causa Nº 4.403 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.21|6-Nº 2.899-v.25|6|60

"O"

Por disposición del señor Juez Correccional, a cargo del Juzgado letra "O", Dr. Eduardo Luis Vila, se emplaza por cinco días a: NICOLAS VALENTIN GUTIERREZ, a comparecer en la causa Nº 821 que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal; a RAUL CASTOR MENDEZ a comparecer en la causa Nº 223 que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal; a JUAN CARLOS BURGOS a comparecer en la causa Nº 852 que se le sigue por daño, todos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 79.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Alejandro M. Molina, secretario.
e.21|6-Nº 2.897-v.25|6|60

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en causa Nº 8.569, año 1960, caratulada: "Carriqueo, Aurelia s|adulteración de libreta cívica", se cita, llama y emplaza a la prófuga AURELIA CARRIQUEO —hija de Martín, nacida en Paraje Cerro-Mesa (Provincia de Río Negro), el día 13 de junio de 1930—, procesada por infracción al art. 28 de la Ley 11.386, para que, dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
San Martín, 1º de junio de 1960. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.21|6-Nº 2.900-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en causa Nº 7.135, año 1959, caratulada: "Rodaro, Luis F. s|depositario infiel", se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RODARO o LUIS FRANCISCO RODARO —del que se desconocen sus demás circunstancias personales—, procesado por infrac. al art. 173, inc. 2º del Cód. Penal, para que, dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
San Martín, 2 de junio de 1960. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.21|6-Nº 2.901-v.25|6|60

LA PLATA

El doctor Joaquín C. Serra, Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, por la secretaría a cargo del doctor José María Sánchez, cita por cinco días a JOSE ZAYAS, a sus herederos o a quien resulte propietario de una fracción de un mil ciento veinte metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados del campo denominado "Las Casuarinas", ubicado en Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, y designado catastralmente como parcela seiscientos sesenta y cinco de la circunscripción cuarta, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que, por expropiación, les sigue el Fisco de la Nación; bajo apercibimiento de nombrar, en caso de incomparecencia, al Defensor de Ausentes del Juzgado para que los represente.
La Plata, 17 de mayo de mil novecientos sesenta. — José María Sánchez, secretario.
e.21|6-Nº 2.902-v.25|6|60

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil doctor don Agustín M. Villar, Secretaría Nº 30 a cargo del autorizante, hácese saber por cinco días que, a propuesta de parte, en los autos "LAGOS y CHAPAR MARIA y otros contra GARCIA BATES ALEJANDRO FACUNDO y otros, cobro hipotecario", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 29 de junio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, una fracción de campo situada e. Ramallo, Provincia de Buenos Aires, cuartel 13, parte que fué del establecimiento "La Fortuna", lote 9 del plano de división del agrimensor Dufourq, con superficie de 30 hectáreas, 26 áreas, 08 cs., con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, en el estado y condiciones en que se encuentra y libre de ocupantes, por hallarse ocupado por sus propietarios, con excepción de una pequeña población arrendada, sin contrato. — Linda: al SE calle en medio con María Obligado de Soto y Calvo; al NE lote 8, al NO Ra^ael Obligado y al SO lote 10. — Base: $ 293.125 m|n., al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Julio A. Quintero, secretario.
$ 3.200.- e.21|6 Nº 36.069 v.25|6|60

Nº 24

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47 del doctor Santos Cifuentes, se hace saber por cinco días, en los autos "MARTIN BONANNO IRMA ISABEL c|CAPPARELLI de ROMERO EMMA y ROMERO JUAN ANGEL e|Ejec. Hip.", ha sido designado el martillero Domingo A. Yacopino, a pedido de parte, para que proceda a subastar el inmueble ubicado en el partido de Matanza, pueblo Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires, calle Colombia 5163, entre Segundo Sombra y De los Incas, edificada en el lote 14 manzana C. — Medidas: 10 m. de frente x 42m55 de fondo. — El domingo 26 de junio, a las 11 horas, en la misma. — Base: $ 63.947,10 m|n. — Seña: 8 o|o, a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — Inf.: Nazca 2111, T. E. 58-0034.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.- e.21|6 Nº 3.375 D.T. v.25|6|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

JUDICIAL: Orden Juzgado Nacional de Paz Nº 5, a cargo del doctor Julio A. de Kemmeter. — Autos: "CAFFO FILIBERTO, s|sucesión", Alfredo Calarota Marino rematará el 26 de junio, hs 16, sobre el mismo, lote de terreno en Morón, esquina calles General Belgrano y Moreno. — Mide: 16,07x20,91. — Base: $ 35.000.— Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Lote 1, manzana E. — Infor mes: Arenales 1309, Capital Federal — Publicaciones: 5 días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.200.- e.21|6 Nº 3.351 D.T. v.25|6|60

Nº 7

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 7, se hace saber por dos días que el martillero señor José Candeliere, subastará el día 27 de junio a las 10 horas en Rioja Nº 1188, donde se exhibe una heladera familiar "Sigma", Modelo Magistral Serie 9 C. 35 con equipo Centuria modelo 1|3 h. p. Nº 18787 Gabinete 1929 completa con estado de funcionamiento dispuesto en los autos "FRIVENTAS COMERCIAL S. R. L. c| MORETE MARIA LUISA de ejec. prendaria. — Base $ 4.860.— Com. de práctica. — Todo al contado.
Buenos Aires, junio 11 de 1960. — Atilio Aníbal Alterin, secretario.
$ 640.— e.21|6-Nº 3.336-D.T.-v.22|6|60

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por el término de tres días que, en los autos caratulados "ICARMO S R L. c|FERNANDEZ OSCAR, s|ejecución prendaria", el martillero Juan Nazario Peluffo rematará el 28 de junio de 1960, a las 18 horas, en la calle San Juan Nº 3836: Una máquina para coser bolsas, marca "Singer", estilo 55-3 G 7826764, con mesa estante y bancada. — Un motor monofásico alternado de 1|4 c. v., marca "Siam", Nº 528651, en el estado en que se encuentran. — Base: $ 2.313.— Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — El secretario.
$ 1.200.- e.21|6 Nº 36.083 v.23|6|60

Nº 36

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, se hace saber por el término de tres días que, en los autos caratulados "ICARMO SRL. c|PALMIERI VICENTE s| ejecución prendaria", el martillero Juan Nazario Peluffo rematará el 28 de junio de 1960, a las 17 horas, en la calle San Juan Nº 3836: Una máquina para coser familiar, estilo B. N. 7. N. 3, marca "Nechi", Nº 52546, con mueble y bancada, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.848.— Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 1.200.- e.21|6 Nº 36.083 v.23|6|60

Nº 40

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por el término de tres días que en los autos caratulados: "ICARMO S. R. L., c|LUBLIN JACOBO s|ejecución prendaria", el Martillero Juan Nazario Peluffo, rematará el 28 de junio de 1960 a las 17.45 horas, en la calle San Juan 3836, una máquina para coser overlok, estilo 81-4, marca "Singer" Nº 6212191, con mesa estante y bancada. — Un motor monofásico alternado de 1|4 c. v. marca "F. M." Nº 5906. — Una máquina para coser rotativa, estilo 96-80, marca "Singer" Nº AF-015505, con mesa estante y bancada. — Un motor monofásico alternado de 1|3 c. v., marca "Mech", Nº C 11865, en el estado en que se encuentran.
Base $ 3.488.50.— Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.440.— e.21|6-Nº 36.085-v.23|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, a mi cargo, se hace saber por tres días que en los autos "RATTO JUAN contra VANNERI JOSE y otro s|ejecución de prenda", ha sido designado martillero don Alfredo Casas, quien el día 30 de junio próximo a las 10 horas, procederá a rematar en el local de la calle Boedo 2079 donde, se exhibe, un camión volcador, marca Ford, modelo 1942, motor Nº 5 G 6562 F y patente municipal Nº 823500 de la Cap. Federal. — En el estado en que se encuentra. — Al Contado. — Base $ 65.000.— Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.079-v.23|6|60

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, doctor Pedro A. Taranco, Secretaría Nº 2, se hace saber por el término de 3 días, que en los autos caratulados: "HORMASACA SRL. c|JARA MANUEL MARIA s|ejecución prendaria", el martillero Juan Nazario Peluffo, rematará el 23 de junio de 1960, a las 16 horas, en la calle 24 de noviembre Nº 1437: Una máquina combinada para desformar calzado, modelo 223, marca Hormasaca Nº 6398. — Un motor marca O. I. T. A. Nº 1347, según acta, de 1. 5 CV., monfásico alternado, a capacitor, con llave y polea. — Una máquina para clavar tacos a palanca marca Hormasaca Nº 6484. — Todo en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.897.50.— Comisión: 10 %. Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.084-v.23|6|60

Nº 6

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo N. Guzmán, secretaría autorizante, se hace saber por 3 días, en los autos "FINESA S. A. c|AIDA CASTRO FUNES s|ejec. prenda", que el martillero público Oscar A. Gorzio, el día 6 de julio próximo hora 10, en Avda. Honorio Pueyrredón 636 (ex Parral), el automóvil marca "Woldswagen", modelo 1957, motor 1152374, patente Pcia. Bs. Aires 811917 del año 1957, base m$n. 162.890.— Al contado, comisión 10 %. — El rodado se exhibe en ese lugar, y será entregado previa aprobación judicial de la subasta.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.082-v.23|6|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 21, se hace saber por el término de 3 días, que en los autos caratulados "ARGIRO S. A. c|MUSCIO NICOLAS s|ejecución prendaria", el martillero Juan Nazario Peluffo, rematará el día 28 de junio de 1960, a las 18.15 horas en la calle San Juan Nº 3836: Una máquina para cortar suelas automática marca Torielli, Nº 712|12967. — Un motor trifásico alternado de 1 cv. marca Siam Nº 137.286, en el estado en que se encuentran. — Los bienes se entregarán al comprador una vez aprobado el remate.
Base: $ 12.000.— Comisión: 10 %. Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.086-v.23|6|60

Nº 9

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo Juzgado Nº 9, secretaría autorizante, en autos "FINESA S. A.|LOPEZ RAUL s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días, que el martillero público Oscar A. Gorzio, el día 6 de julio próximo, hora 10.15, en Avda. Honorio Pueyrredón 686 (ex Parral), rematará públicamente, un automóvil marca Adler, modelo 1938, sedán, 2 puertas, con motor Nº 252299, patente chapa Nº 990-517, año 1958, Pcia. Bs. Aires, base m$n. 57.690.— Al contado. Comisión 10 %. — El rodado se exhibe en ese lugar, y será entregado, previa aprobación judicial de la subasta.
Bunos Aires, junio 15 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.090-v.23|6|60

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional del Trabajo a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Gustavo J. Posse, se hace saber por 3 días que en los autos: "MONTES BENITEZ, ELOY c| DI PRIMIO, ANTONIO E HIJOS, s| ejecutivo", ha sido designado el martillero don Alberto G. Argüello para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de un camión marca Chevrolet Modelo 1957 Chapa de la Capital Nº 807.952, motor T. 813 HEA. 4346. — El remate se llevará a cabo el día 23 del corriente mes de junio de 1960 a las 16 horas en la calle Zabala Nº 2552. — Exhibición: Todos los días. — Venta al contado, sin base. — Seña 20 %. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Rodolfo Armando Rivas, secretario.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 3.329-D.T.-v.23|6|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE INDUSTRIALES TEXTILES ARGENTINOS (A.D.I.T.A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 5º de los estatutos y por resolución adoptada en la reunión del día 15 de junio de 1960, convócase a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1960, a las 18 horas, en la sede social de la entidad calle Rivadavia 2237.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas.
2º Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.
3º Elección de cinco miembros titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Egidio Zuccollo, Pedro Leandro Sebastián, Moisés Stubrin, Guillermo A. Laboranti y José F. García; y tres vocales suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores: Moisés Senitzky, Félix Huberman y Benjamín Guzovsky.
4º Nombramiento de dos revisores de cuentas por el término de un año. — Egidio Zuccollo, presidente.
NOTA: Se recuerda a los Sres. asociados que de acuerdo a lo previsto en el art. 28 de los estatutos transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la asamblea podrá sesionar con cualquier número de socios presentes.
$ 624.— e.21|6-Nº 35.980.v.23|6|60

AKA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase Asamblea Gral. Extraordinaria para el 2|7|1960, 9 horas, Lavalleja 1183, Cap.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas para escrutadores y firmar acta.
2º Modificación de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 35.996.v.25|6|60

A. D. E. M.

ASOCIACION DEMOLEDORES EXCAVADORES MECANIZADOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de junio de 1960 a las 19 horas en Tucumán 1438, piso 2º oficina 203, Capital, para considerar:
1º Aumento del capital autorizado y reforma de los artículos quinto y sexto del Estatuto Social.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|6-Nº 36.025-v.25|6|60

ASOCIACION EMPRESARIOS YESEROS Y ANEXOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido en los artículos 33 y 44 del Estatuto Social vigente, convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el martes 28 de junio de 1960 a las 18 horas en el local social, H. Yrigoyen 676, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta anterior.
2º Informe de secretaría.
3º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario.
4º Renovación parcial de Comisión Directiva y elección de Vicepresidente.
5º Elección de 3 asociados para firmar el acta. — Antonio Marinelli, presidente. — Antonio Poy, secretario.
Art. 27: Todo asociado activo intervendrá en las Asambleas con voto, después de cumplir tres meses de ser aceptado como tal.
$ 336.— e.21|6-Nº 36.073-v.23|6|60

"C"

CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los socios para la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo prescripto en artículo 43 de los Estatutos, para el día jueves 30 de junio de 1960 a las 18.30 horas en el Salón de la Cámara de Comercio Suiza, Avda. L. N. Alem 822, 10 piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión revisora de cuentas del ejercicio comprendido entre el 1º de abril de 1959 hasta el 31 de marzo de 1960.
3º Designación de dos escrutadores para los actos eleccionarios.
4º Elección de presidente para el término de dos años.
5º Elección de Capitán para el término de dos años.
6º Elección de cuatro socios para la Comisión Directiva para el término de dos años en remplazo de los señores: Juan Berger (h.), Henry Louis de Coulon, Marcial del Castillo y Federico Zulauf.
7º Elección de dos miembros titulares y un suplente para la Comisión Revisora de Cuentas.
8º Nombramiento a socio honorario al ingeniero Carlos Fischbach y entrega de la respectiva medalla.
9º Nombramiento de socios vitalicios de los señores: Erico E. Bodmer, Tito A. Bodmer, Carl Guyer, Curt Rolshoven, Francisco Steiner y Willy Wiederkehr, por su antigüedad superior a 35 años, y entrega de las respectivas medallas. — La Comisión Directiva.
$ 576.— e.21|6-Nº 36.021-v.23|6|60

CLUB SOCIAL LAS HERAS

Las Heras 1646 T. E. 42-0121

Estimado consocio:
Tenemos el agrado de invitar a usted a asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede, el próximo miércoles 29 de junio a las 18.30 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio transcurrido del 1º de mayo de 1959 al 30 de abril de 1960.
3º Elección de los miembros titulares y suplentes que compondrán la nueva Comisión Directiva y Revisores de Cuentas para el período 1960-1962.
4º Designación de dos socios para que suscriban el acta. Se recuerda el art. 31.
En la espera de vuestra puntual asistencia, saludamos a usted con nuestra cordial consideración.
$ 224.— e.21|6-Nº 36.022-v.22|6|60

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO BRASILEÑA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32º de los estatutos, convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Av. Corrientes 222, 1º piso, a las 16.30 horas, del día 28 de junio corriente para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos, referentes al último ejercicio.
3º Elección de cuatro miembros titulares de la comisión directiva por tres años; tres miembros suplentes por un año, y dieciocho miembros del consejo consultivo por un año.
4º Designación de dos socios para tomar la votación respectiva. — Mario Luis Costantini, presidente. — Raúl Julio May, secretario.
Buenos Aires, junio de 1960.
$ 640.— e.21|6-Nº 36.002.v.25|6|60

CLUB GUARDIA DEL MONTE

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1960, a las 15 horas en Arenales 1132, Capital Federal, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio al 28/2/60.
2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.047-v.25|6|60

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE INVERSIONES Y MANDATOS S. A.

Registro Nº 2370

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de julio de 1960, a las 11 horas en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1960 e informe del síndico.
2º Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 36.045-v.25|6|60

CONSTANTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Constanta Sociedad Anónima Industrial y Comercial, el 15 de julio de 1960, a las 12 horas, en Rivadavia 620, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.680.— e.21|6-Nº 36.074-v.23|6|60

DIADEMA ARGENTINA, S. A. de PETROLEO

Nº 1850

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 del estatuto, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 1º de julio de 1960 a las 11, en Avenida Pte. R. S. Peña 788, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Información y consideración de la adquisición de activos.
2º Fijar el número de directores titulares y suplentes y elegirlos como así también síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|6-Nº 36.016-v.25|6|60

"E"

Establecimientos Metalúrgicos SAN ISIDRO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Pueyrredón 670, Capital Federal, el día 30 de junio próximo, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vigésimocuarto, vencido el 29 de febrero de 1960
2º Remuneraciones de directores y síndico;
3º Elección de directores;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|6-Nº 36.075-v.25|6|60

"G"

GRANMEX

S. A. - Grandes Almacenes Ciudad de México - S. A.

Comercial - Industrial - Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1960, a las 11 (once) horas, en la calle Córdoba 1576, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1960.
2º Designación de la totalidad de los miembros del Directorio, síndico titular y suplente.
3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|6-Nº 36.097-v.25|6|60

GRANMEX

S. A. - Grandes Almacenes Ciudad de México - S. A.

Comercial - Industrial - Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio de 1960, a las 12 (doce) horas, en la calle Córdoba 1576, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de denominación social, ampliación del objeto social, aumento del capital autorizado y reformas generales de los estatutos.
2º Canje de las acciones preferidas de primera preferencia, serie IV), por acciones ordinarias.
3º Rescate de las acciones preferidas de segunda preferencia, serie V) y VI).
4º Designación de dos personas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|6-Nº 36.098-v.25|6|60

GENARO GRASSO S. A.

Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de junio de 1960, a las 19 y 30 horas en Bolívar 430, tercer piso, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos incluyendo aumentos de capital y designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o presentar recibo de depósito bancario tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|6-Nº 36.048-v.25|6|60

"I"

IMPERIAL
S. A. Com., Inmob. e Industrial
T. E. 32-8171-75 — Bs. As.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de julio de 1960, a las 17 horas en su local de la calle Leandro N. Alem 424. 7º piso. of. 701, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios Directores y Síndico.

4º Elección de Directores por el término de dos años.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|6-Nº 36.042-v.25|6|60

INLAPE
Industria Lana Peinada "Villa Martelli"
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 5.763

De acuerdo con el art. 13 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1960, a las 17 horas, en local de la calle Avda. Corrientes 1515, piso 8º, Dto. "D", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|6-Nº 36.041-v.25|6|60

"L"

"LA PIEDAD", F. CORDOBA Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Reg. Nº 6243
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de julio de 1960, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 1102, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la conveniencia de retirar de la cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, las acciones de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|6-Nº 35.981.v.25|6|60

LAMITRAFIL
Laminados y Trafilados
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de junio de 1960 en el local de la calle Bolívar 177, piso 6º, a las 19 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales con aumento de capital.

2º Considerar la revaluación del activo prevista por la ley y su decreto reglamentario y otorgamiento de facultades al Directorio para su realización.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|6-Nº 36.020-v.25|6|60

LABORATORIOS Dr. HERBERT SZAMA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 30 de junio de 1960, a las 18 horas, en Montevideo 513, 1º piso, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación total de Directores y Síndicos.

2º Designación de dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.046-v.25|6|60

LA AUTOMATICA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de julio de 1960, a las 15 horas, en el local social, calle Gral. Martín de Gainza Nº 1022, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Reforma de los estatutos.

4º Autorizar al Directorio para que tramite, con las más amplias facultades, la aprobación de la reforma de los estatutos; acepte las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia u otro organismo del Estado y eleve a escritura pública la reforma mencionada y la inscriba en el Registro Público de Comercio.

5º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

6º Elección de síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200.- e.21|6 Nº 36.081 v.25|6|60

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas de las disposiciones de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

"P"

PROVEDEX S. A. C. I. A. G. M.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 25 de junio de mil novecientos sesenta, a las nueve horas en Lavalle 1362, 5º piso, Capital, para tratar

a) Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 1959;

b) Elección de dos Directores, del Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200.- e.21|6 Nº 36.077 v.23|6|60

"R"

RINCON FAMILIAR ANDALUZ
Fundado el 13 de agosto de 1938
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 26 de junio, a las 9 horas, en nuestra sede social, Lima 733, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta;

2º Lectura del acta de la asamblea anterior;

3º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1960;

4º Cuota social;

5º Suspensión y expulsión de socios;

6º Elección de las siguientes autoridades: C. D.: 1 Vicepresidente segundo, por dos años; 4 vocales titulares, por dos años; 3 vocales titulares, por un año; 3 vocales suplentes, por dos años. Junta Consultiva: 2 vocales titulares, por dos años. Comisión Revisora de Cuentas: 3 vocales titulares, por un año; 2 vocales suplentes, por un año.

Aprovechamos esta oportunidad para saludar a Vd. muy atentamente. — Sebastián Tenorio, presidente. — Francisco Guijo, secretario.

NOTA: Las asambleas se celebrarán con el número de socios con derecho a voto que hubieran concurrido una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los mismos. Art. 64º del estatuto.

$ 352.- e.21|6 Nº 36.017 v.22|6|60

RICAGNO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1960, en Segurola 57, Capital, a las 18.45 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000.—

2º Reforma de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.21|6 Nº 36.033 v.25|6|60

RICOLOR S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1960, en Av. de Mayo 633, 2º piso, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores titulares y suplentes, por renuncia de los designados oportunamente.

2º Autorizar al Directorio para que cuando lo considere oportuno, disponga el aumento del capital social mediante la emisión de nuevas series de acciones, hasta completar el total de $ 12.500.000, de conformidad a lo establecido en el art. 6º de los estatutos; y

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|6-Nº 36.095-v.25|6|60

"S"

SAINT PREX
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General para el 30 de junio de 1960, 19 horas, en Lavalle 774, 5º, 16, para considerar:

1º Elementos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al primer ejercicio al 30|4|60.

2º Determinación número de directores, elección de directores y síndicos.

3º Elevación del capital autorizado.

4º Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 35.983.v.25|6|60

S. A. V. A.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 1960, a las 18 horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña 868, 2º piso, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de treinta y cinco millones de pesos m|l.

2º Reforma de los estatutos de la sociedad, según proyecto puesto a disposición de los accionistas en el local social.

3º Autorización a quienes deban efectuar las gestiones respectivas.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda cumplimiento artículo 10 de los estatutos.

$ 2.800.— e.21|6-Nº 36.013-v.25|6|60

S. A. Agrícola Ganadera "LEONARD"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en Reconquista 657, 1º, día 30|VI|60, 17 horas, para tratar:

1º Documentos art. 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 1959|60.

2º Retribuciones y distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares, un suplente, síndicos y dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.062-v.25|6|60

SANTA ELISA
S. A. I. A. C. F. I.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1960, a las 8 horas, en Carabelas 344, piso 9º, para considerar:

1º Documentación art. 347 C. Comercio, del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1960.

2º Aumento de capital.

3º Elección de directores y síndicos y designación accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.039-v.25|6|60

S. A. I.
SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO S. A.
C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, a las 19 horas, en Córdoba 967, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos enumerados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1960, y distribución de utilidades.

2º Resolver sobre aumento del capital autorizado.

3º Renovación del Directorio por tres años.

4º Elegir síndicos, titular y suplente, por un año, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|6-Nº 36.036-v.25|6|60

"T"

TROPICO, S. A.
Industrial y Comercial
Expte. 9905 — Anexo 3.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1960, a las 17.30 horas, en el local social de la compañía, sito en Avenida Independencia 3681, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|6-Nº 36.006.v.25|6|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se hace saber que Felipe Antonucci vende su taller desformado del calzado, AVDA. JUAN B. JUSTO 5919, a la Sra. Elsa Bartozzetti de Rico. — Reclamo de Ley, Avda. Juan B. Justo Nº 5322. P. 1º, Dto. 3. donde las partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.21|6-Nº 35.992-v.25|6|60

Laborda y Rossi (De la Asociac. de Balanc. y Martill. Púb.), Callao 406, 1º piso, Cap., avisan: Eligio Pinal, Antonio Riveiro, Antonio Pérez, Manuel Alvarez, Jorge Bas, Francisco López, Jorge Ameijeiras y Baldomero Allo, venden a Manuel Blanco, Juan Aguiar, Antonio Ponte, Leonardo Vigil, Julio Becerra, Manuel Canosa, Manuel Negreira, Agustín Salgado y Vicente Zas, café, bar, casa de lunch, venta de helados y quiosco, sito AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 880|91, Capital. Recl. ley y domicilio partes n|oficinas.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber omitido un nombre, con fecha de publicación 26|2|60 al 4|3|60.

$ 2.000.— e.21|6-Nº 36.029 v.25|6|60

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, Cabildo 3536, Capital, Avisan: Domingo Gandara vende a Oscar Luis Antonini y Rubén Horacio Antonini, su negocio casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, elaboración y venta de pizza, 5 mesas en la vereda, sito en la AVENIDA DEL TEJAR 3289. Domicilio de partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.043 v.25|6|60

Demare, Alvarez y Andochaga S.R.L. (EF), martilleros públicos, México 1725, T.E. 37-7935, avisan al comercio que Raúl Alfredo Sabbag, Rogelio Alberto Sabbag y José Cejas, venden a Alfredo Alvarez, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la AVENIDA NAZCA Nº 290. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.049 v.25|6|60

"C"

Avisa al comercio: Luis Locoratolo, que vende su parte mitad indivisa del negocio de despensa de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle CONGRESO 5602, a su socia Esther María Ponce de León, que se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.012 v.25|6|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que María Hen vende a Olga Amparo Domínguez de Reveron, el negocio de hotel, sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 1724, las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Gazcón número 1206. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.099 v.25|6|60

Al comercio se avisa que: Graciela Beatriz Pedrós de Miranda, vende libre de deudas y gravámenes a José Ruderman su negocio de farmacia "San Miguel", sito en la calle CANNING número 1602. Domicilio de las partes y reclamos de ley, escribanía Roberto M. Cabral, Florida 32, piso 3º (45), Capital.

$ 800.— e.21|6-Nº 36.034 v.25|6,60

Horacio Julio Bustamante vende a Antonio Valdes su hotel alojamiento ubicado en CARLOS PELLEGRINI Nº 1318, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos ley Carlos Pellegrini 1318, domicilio de las partes.

$ 800.— e.21|6-Nº 36.060 v.25|6|60

Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, avisan al comercio que con su intervención el señor Francisco Santa Cruz, vende a los señores Antonio Greco y Jaurés Elías Reartes, su negocio del ramo de panadería mecánica, confitería, y repartos, denominado "La Palma de Flores", instalado en esta Capital, calle CORONEL RAMON L. FALCON Nº 2500. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, calle Triunvirato Nº 5372, Capital Federal.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.001-v.25|6|60

J. Itoiz, Mart. Públ., Of. Rincón 120, avisa: que Adolfo Fernández vende su séptima parte negocio bar, lunch, CABILDO 934, a Camilo Pereira, Celestino Fernández, José Souto, Angel Conte, Amador Caloto y Laureano Sánchez, domiciliados negocio. — Reclamos al mismo término ley.

$ 800.— e.21|6-Nº 35.979-v.25|6|60

Baus Hnos. S. R. L. Bal. y Mart. Públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que Alberto Carlos Carrara vende su negocio de Rotisería, Quesería y Fiambrería, CORONEL DIAZ 1572 a Ida Ruffato y Teresa Saragoni, libre de toda deuda y/o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.061-v.25|6|60

"G"

Rodolfo A. Muñoz Cabrera, avisa que vende activo y pasivo de su parte en el negocio artículos para hombre, GRAL. J. G. DE ARTIGAS Nº 4797, a su condómino Roberto Frenk, que se hace cargo de la totalidad del ne-

gocio. Oposiciones: estudio Dr. Grande, Esmeralda Nº 556, piso 1º, izq., Capital. Dom. de las partes. — Buenos Aires, 15 de junio de 1960.
$ 800.— e.21|6-Nº 36.040-v.25|6|60

Se hace saber por cinco días que José Sotero Chico Rubio, domiciliado do General Urquiza mil doscientos cuarenta, vende a Fahd Tohme, domiciliado en Rioja mil ochenta y siete, el negocio de Droguería Industrial, denominado "José S. Chico", que se dedica como actividad principal a la compraventa de productos químicos industriales, instalado en esta Capital, calle GENERAL URQUIZA mil doscientos cuarenta. El comprador toma a su cargo el activo y pasivo, todo con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta. Reclamaciones en General Urquiza mil doscientos cuarenta, domicilio que fijan las partes a eso efecto.
$ 2.000.— e.21|6-Nº 36.056-v.25|6|60

"I"

Basilio Zarlenga, escribano, con domicilio en Diagonal Norte 615, comunica que por su intermedio, los señores Salvador López López y Pedro Mario Amato, domiciliados en Tellier 608, de esta Capital, venden a doña María Encarnación García de Romano, con domicilio en Iberá 3166, el negocio de carnicería y frutería, sito en esta Capital, calle IBERA Nº 3170. Reclamaciones por el término de ley, en la oficina del escribano interviniente. — Buenos Aires .. de junio de 1960.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.008-v.25|6|60

"LL"

E. Andrade y Cía. Martilleros Públicos, oficinas Olazábal 5616, avisan: Sofía Rese de Lauzan y Enrique Elías Rese venden a Juan Desiderio Núñez negocio Despensa LLERENA 3022, Capital. Domicilio partes y recl. ley n|ofic.
$ 800.— e.21|6-Nº 36.038-v.25|6|60

"M"

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Angela Blanca De Lio de Vizcarra, Ciriaco Vicente De Lio y Elvira Victoria De Lio venden a Julio Vallente Valera su negocio de Lechería y Venta de Helados denominado "Manzoni", sito en MANZONI Nº 364, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestra oficina.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.096-v.25|6|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio Domingo Mazzeo y Pascual Ventrice venden a Gumersindo Cabanela y Claudino Rivas, el negocio de Café-Bar, sito en la calle MARIANO ACOSTA Nº 1496 esquina RECUERO Nº 3599, domicilio vendedores. Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.037-v.25|6|60

"O"

Fábrica Argentina Tricots Anexos S. R. L., tejidos de punto en general, domiciliada en OLAZABAL 3560, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a Fábrica Argentina Tricots Anexos S.A.C.I.F., de igual domicilio, con efectos retroactivo al 1º de enero de 1960. Reclamos Ley 11.867 en domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 35.651-v.25|6|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|6 al 18|6|60.

"P"

Carlos Oscar Smith, martillero público, comunica que Manuel Pellegrini, vende a Roque Mundo su negocio de carnicería, sita en la calle PINZON 632, Capital Federal: Por reclamos de Ley, Ayacucho 1157, 2º piso, Capital Federal. Domicilio de las partes.
$ 800.— e.21|6-Nº 36.089-v.25|6|60

"R"

Avisan Gómez, Stamer y Cía. Oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que Joaquín Duarte D'Araujo y Manuel Maciel Maceira venden a Antonio Vázquez su fiambrería y fábrica de masas, sito RIVADAVIA 8608, domicilio de los vendedores. Comprador y reclamos de ley, a Bmé. Mitre 2117.
800.— e.21|6-Nº 35.985-v.21|6|60

Arturo Resina, vende su parte en el taller de niquelado "Resina y D'Urso", sito en RIVADAVIA 7117, al señor Salvador D'Urso. — Domicilio de las partes, reclamos ley, mismo negocio.
$ 800.— e.21|6-Nº 36.009-v.25|6|60

Con intervención de "La Mercantil", Solares y González, se vende negocio de panadería y confitería, sito en la Capital Federal, calle ROCHA Nº 1332. Reclamaciones término de Ley, oficina intermediarios, calle French Nº 27, Avellaneda, T. E. 22-3785. Vendedor: Juan García (h); Comprador: Norberto Cecilio Reynaldi; domicilio de las partes, calle French Nº 27, Avellaneda.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 35.653-v.25|6|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|6 al 18|6|60.

"S"

Marcelino B. Gutiérrez, aclara aviso 22.605, publ. 11 al 15|1|60, que el nombre de la vendedora es Ethel Alicia Bonomi, vende a Desideria Rosales, su hotel, calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 1843. — Reclamos ley: Camacuá 50, P. b. "D". — Interviene Manuel Pineyro, Mart. Público.
$ 800.— e.21|6-Nº 36.000-v.25|6|60

"T"

Amelio & Cía., San Juan 3000. De la Asos. de Bal. y Mart. Púb. Avisan que Victoriano López, vende a Alfredo Víctor Francini su negocio de despensa y vta. de comestibles al por menor sito en TREINTA Y TRES 946, Cap. Recl. ley y dclio, en n|ofic.
$ 800.— e.21|6-Nº 36.064-v.25|6|60

"U"

"Marenan S. R. L.", dedicada ramo importación, exportación, consignación, representación, mandatos y cualquier clase negocios industriales-comerciales, sita URUGUAY 572, 8º, transfiere por transformación a "Marenan, Sociedad en Comandita por acciones", sita en Uruguay 654, 8º, su activo y pasivo. Oposiciones a escribana Garrocq, Talcahuano 840, 2º.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.100-v.25|6|60

"V"

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Antonio Mouriño vende a Manuel Raimundo González y Albino Amancio González, negocio de café y bar, sito en VIEYTES Nº 50, Capital, domicilio de las partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.057-v.25|6|60

PROVINCIALES

CHUBUT

Comunícase Juan Bautista Segreto, vende a Joaquín Soto, participación mitad indivisa Cochería Rivadavia, RIVADAVIA 823, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. Reclamaciones Ley Escribanos González-Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal partes.
$ 800.— e.21|6-Nº 36.059-v.25|6|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ONDINA
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber, de acuerdo al artículo 6 de los estatutos sociales, que se han emitido veinte series por un total de pesos 20.000.000.— en acciones al portador de la clase "B" de "Ondina, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" que se ofrecen a la suscripción, pudiendo hacer uso de su derecho los actuales tenedores de acciones durante 15 días a partir de la última publicación.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.076-v.23|6|60

COLBERT
S. A. Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio de la Sociedad ha resuelto emitir las series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de 220 acciones cada serie, teniendo cada acción, valor nominal de $ 1.000.— m|n. — El Directorio.
$ 720.— e.21|6-Nº 36.078-v.23|6|60

BACIGALUPO CIA. LTDA.
S. A. de Barnices y Anexos
... SUSCRIPCION DE ACCIONES ...
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

A partir del día 20 de junio y hasta el 4 de julio de 1960 inclusive, los actuales tenedores de acciones ordinarias clases "A" y "B", podrán suscribir valores de la nueva emisión, a la par, en la proporción de una nueva acción por cada 11,6525 de sus respectivas tenencias.

Las nuevas acciones devengan dividendos desde el 1º de julio de 1960.

El derecho de preferencia a la suscripción podrá efectuarse contra presentación del cupón Nº 7 en una cualquiera de las siguientes Instituciones:

Banco Société Générale S. A.
The First National Bank of Boston.
Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Banco de Galicia y Buenos Aires.
Crédito Mobiliario y Financiero Bracht S. A.
Nuevo Banco Italiano, o bien en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo 460, Capital.

Vencido el plazo fijado, el cupón Nº 7 quedará nulo y sin valor.

Las acciones no suscriptas hasta el 4 de julio de 1960, se adjudicarán proporcionalmente a los suscriptores, que así lo soliciten.

Forma de pago: 40 % en el momento de la suscripción; 30 % a los 60 días del cierre de la suscripción; 30 % a los 120 días del cierre de la suscripción.

Las fracciones de acciones menores de v$n. 100.— serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Buenos Aires, mayo de 1960. — El Directorio.
$ 3.120.— e.21|6-Nº 36.011-v.23|6|60

AZCUENAGA
Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que se han emitido cuarenta series de mil acciones ordinarias cada una, al portador, valor nominal m$n. 100.— clase "B", a la par, que devengarán dividendos desde el 1º de enero de 1960, integrándose el 10 % en efectivo en el acto de la suscripción y el saldo dentro de los 180 días. — El Directorio.
$ 960.— e.21|6-Nº 36.091-v.23|6|60

BERGAMALI S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 7334
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se avisa a los accionistas que el Directorio, conforme a la autorización de la Asamblea General Ordinaria del 28 de agosto de 1959, aumentó el capital autorizado a $ 4.000.000.— c|l. mediante la emisión de las series 9ª y 10ª de acciones ordinarias.

Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción de acuerdo al art. 3º de los Estatutos.
$ 960.— e.21|6-Nº 36.092-v.23|6|60

FRANCESCO CINZANO & Cía. Ltda.
Sociedad Anónima
Cangallo 2033 — Buenos Aires

Conforme con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 26 de abril de 1960, se emitirán v$n. 10.000.000.— de acciones ordinarias, a la par, de iguales características a las actuales en circulación con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960, que serán ofrecidas a los señores accionistas de acuerdo a sus tenencias. — El Directorio.
$ 960.— e.21|6-Nº 36.050-v.23|6|60

FABRICA ARGENTINA TRICOTS ANEXOS S. A. C. I. F.
(FATA S. A. C. I. F.)

Se comunica que se ha resuelto emitir m$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias al portador de acuerdo al siguiente detalle: m$n. 680.000.— en acciones clase "A"; m$n. 2.360.000.— en acciones clase "B" y m$n. 960.000.— en acciones clase "C", de acuerdo a artículos 6º, 7º, 8º y 9º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 960.— e.21|6-Nº 36.044-v.23|6|60

A. D. E. M. ASOCIACION DEMOLEDORES EXCAVADORES MECANIZADOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Comunícase el aumento del capital autorizado de m$n. 1.500.000.— a m$n. 2.500.000.—, y la emisión de las series 16a. a 25a. por un total de 1.000 acciones ordinarias por m$n. 1.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.21|6-Nº 36.027-v.23|6|60

VALLE VERDE, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunícase la emisión de las series 2da. a 5ta. por un total de 4.000 acciones ordinarias por m$n. 400.000.—. El Directorio.
$ 480.— e.21|6-Nº 36.026-v.23|6|60

TAMBELLI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio avisa a los señores accionistas, que ha resuelto la emisión de acciones ordinarias por un valor nominal total de m$n. 6.000.000.— (m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias tipo "A" y m$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias tipo "B"), con pago totalmente al contado. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto de los estatutos se podrá hacer uso de este derecho, hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.014-v.23|6|60

DISTRIMAT
Sociedad en Comandita por Acciones
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, por tres días, que se ha resuelto una emisión de acciones al portador, por valor de m$n. 1.000.000 en 5 series de 200 acciones de m$n. 1.000 cada acción a las que se denomina con los números cinco a nuevo lanzándose a suscripción a su valor a la par con la obligación de pago al contado y en efectivo. — La Gerencia.
$ 960.— e.21|6-Nº 36.068-v.23|6|60

ANTONIO PANIZA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Córdoba 2080
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias que de acuerdo con la autorización de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ofrecerá a la suscripción desde el 27 de junio de 1960 hasta el 11 de julio de 1960 v$n. 3.072.000 de acciones ordinarias 1 voto, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959.

Esta emisión se hará a la par y a razón de 1 nueva acción por cada 3 ½ de tenencia, debiendo integrarse el efectivo y en el momento de la suscripción 30 %, a los 60 días, 30 % y el saldo del 40 % a los 120 días, en la caja de la Sociedad, de lunes a viernes y de 14 a 17 horas, contra cupón Nº 4.

Las fracciones de 1 acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Esta suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias. — El Directorio.
$ 1.920.— e.21|6-Nº 36.067-v.23|6|60

GRANAR
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que conforme a la resolución de la asamblea del 18/12/1959 y de acuerdo al artículo (3º) tercero del estatuto social, el Directorio resolvió la emisión de las series veintiséis a la cincuenta inclusive por un valor total de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.). — El Director.
$ 960.— e.21|6-Nº 36.066-v.23|6|60

SIRO COMI AVIONES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Hácese saber por tres días emisión series 11ª a 30ª por v$n. 20.000.000 en acciones ordinarias al portador. Fíjase como plazo en ejercer derecho preferencial suscripción por parte actuales accionistas en proporción a su tenencia, el de quince días a partir de su publicación. — El Directorio.
$ 720.— e.21|6-Nº 36.063-v.23|6|60

ADELPHIA ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial
Bolívar 391, Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir sucesivas series de acciones ordinarias hasta completar el capital autorizado de v$n. 2.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.21|6-Nº 36.055-v.23|6|60

ARNALDO RENAUD
S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria del 23 de enero de 1960, y de conformidad a la facultad del art. 6º, elevó el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 20.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 720.— e.21|6-Nº 35.997-v.23|6|60

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica por 3 días a los señores accionistas que por resolución del Directorio, se ofrece la suscripción a la par de 22.000 acciones "A", correspondientes a 200 acciones de la serie 107ª a 300 de la serie 129ª. El plazo del derecho de preferencia vence 15 días después de la publicación del último aviso. — El Directorio.
$ 960.— e.21|6-Nº 35.994-v.23|6|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo interinamente del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA TOPPI de MIGLIA.

Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.122 D.T.-v.27|6|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CRISTINA MONICA LUNGWITZ.

Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 3.007 D.T. v.25|6|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de doña

MARIA JOSEFA GARCIA PRADO de PARGA.
Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Pedro J. Tarent, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.859 D. T.-v.23|6|60

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cit apor diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de CARLOS BARTOLOME MAZZA.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e.17|6-Nº 3.210-D.T.-v.29|6|60

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, se hace saber por tres días a los acreedores en los autos "MERLINI de PESL, ROSA LUISA, Libera su Concurso Civil", que el Síndico Dr. Alberto M. Malaver ha solicitado la aprobación de las ampliaciones corrientes a fs. 855 y 862 al Estado de Graduación de Créditos, consistentes en diversas regulaciones de honorarios firmes a favor del mismo y del anterior Síndico Dr. Mariano J. Drago.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.902-v.22|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, se hace saber por dos días que en el Concurso Civil de doña JUANA VIDAL de ALGAN se ha señalado la audiencia del día 29 de julio, a las 16 hs., a los fines de la realización de junta de acreedores, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 748 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 480.- e.18|6 Nº 3.262 D.T. v.21|6|60

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 3 (Secretaría Nro. 5), cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA ERNESTINA LUISA PETERSEN de DUCKERT.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.17|6-Nº 3.250-D.T.-v.29|6|60

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GARGANO.
Buenos Aires, abril primero de 1960. — Carlo D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.095 D.T.-v.27|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL o HERMENEGILDO RAFAEL GARMENDIA.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.098 D.T.-v.27|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de BENITO ABRAHAM MURANE. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600. — e.13|6-Nº 2.976 D.T.-v.25|6|60

Luis Alejandro Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GUILLERMINA o WILLERMINA o LUISA GUILLERMINA LINA VETTER de ELSNER.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 3.008 D.T. v.25|6|60

El doctor Luis Alejandro Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días, a herederos y acreedores de PURIFICACION ISAURA FERNANDEZ DE GIL.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.900 D. T.v.24|6|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, de la Capital, por la Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID ZUKER.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.699 D.T. v 22|6|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, llama por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONINA FARO de CAROZZINO. — Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.760 D.T.-v.22|6|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS CAVALLERO. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.711 D.T.-v.22|6|60

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 4 (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE KRENOS.
Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.111 D.T.-v.27|6|60

Nº 6

El doctor Horacio Raúl Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BERTA WAIMBERG de SZEPS.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 35.780-v.29|6|60

El doctor Noé Quiroga Olmos Juez de 1ª Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de CANIO RUMOLO. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.763 D.T.-v.22|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quirog Olmos, a cargo interinamente del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO o JOSE ANTONIO y ALBERTO ANTONIO ZUBIAURRE.
Buenos Aires, febrero 19 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.792 D. T.-v.23|6|60

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, (Secretaría Nº 14), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMON SEVERO GIFFONI.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 3.277-D.T.-v.30|6|60

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL CICERI.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 3.298-D.T.-v.30|6|60

El Juez Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de GERMAN GIULIANI.
Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.17|6-Nº 3.214-D.T.-v.29|6|60

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANSELMO ANTONIO OBERTELLO.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.705 D.T. v.22|6|60

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTIAN BENAVIDES SACAVINO. — Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.737 D.T.-v.22|6|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GUTMAN o GUTMAN STEIN.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.9-6-Nº 2.682 D.T. v.22|6|60

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL o MARIA ANGEL PIGNATARO.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.895-v.30|6|60

El doctor Jorge R. L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL CARMEN SACILOTTO o RAQUEL CARMEN SACILOTTO de MIGLIORE.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.265 D.T.-v.30|6|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CARVAJAL o MANUEL CARVAJAL BARO o MANUEL CARVAJAL VARO.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.17|6-Nº 3.203-D.T.-v.29|6|60

El Juez, doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO JOSE CEDROLA.
Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Luis A Sauze Suárez, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.158 D.T. v.29|6|60

Jorge R. L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA GIULIO.
Buenos Aires, junio tres de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.126 D.T.-v.27|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto (Juzgado 9, Secretaría 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL SASSO.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.937-D.T.-v.24|6|60

El doctor Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LUCA. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.766 D.T.-v.22|6|60

Nº 10

La Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES DI LORETO.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Publicar por diez días. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.108 D.T.-v.27|6|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CESARO y MARIA CESARO de NOYER. Este edicto se publica por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 3.029 D.T. v.25|6|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CONO GREGORIO LUJAN y de doña ELSILA MARIA LUJAN de LUJAN.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Publicar por diez días. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.916-D.T.-v.24|6|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ADDIEGO.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Publicar por diez días. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.962-D.T.-v.24|6|60

Nº 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ITALO ALBERTO CAVALLINI.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.854-v.30|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría 22) se hace saber por tres días a los acreedores del concurso civil de ANTONIO VICENTE ROVILLARD para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 20 días, y que se ha designado la audiencia del día 1º de agosto, a las 16 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos citándose a los acreedores bajo apercibimiento de celebrarla con las partes que concurran y de tener a los inasistentes como adheridos a lo que resuelva la mayoría presente.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 3.259 D.T.-v.22|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX DI FRANCO.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.234 D.T.-v.29|6|60

El señor Juez Nac. de 1a. Inst. en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Sec. 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ARGENTINA OSTI de CACIACARNE o CACCIACARNE.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 3.043 D.T. v.25|6|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado 11, Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña VERONICA o ANTONIA VERONICA ANUNCIADA CARBONATTI de CARRERA. — Buenos Aires, mayo tres de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.758 D.T.-v.22|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO RAYA o FERNANDO RAYA MALDONADO.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.858 D. T.-v.23|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUSTO PEDRO VERNAY.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 34.992-v.23|6|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO LOPEZ o MANUEL LOPEZ o MARCELINO MANUEL LOPEZ.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.860 D. T.-v.23|6|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA o MARIA LIVIO de VAGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril veintinueve de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.948-v.30|6|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23), cita por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA CAROLINA o FANNY CAROLINA ELLIOT de JONES. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
1.600.— e.18|6-Nº 3.242 D.T.-v.30|6|60

Por orden del doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, por la secretaría Nº 24, se cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA ANA JUANA AUGUSTA o ALICIA JUANA ANA AUGUSTA SCHMIDT de FRENKEL SANTILLAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 3.294 D.T.-v.30|6|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nac. de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON VIDAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
e.14|6-Nº 2.757-v.27|6|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nac. de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DAVID MENDIOROZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
e.14|6-Nº 2.758-v.27|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA ESTHER GHISO de SANTORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, veintitrés de mayo de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 3.017 D.T. v.25|6|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR FRANCISCO AZCARATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo treinta y uno de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 2.998 D.T.-v.25|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA FERRARI DE CARCHIO. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600. — e.13|6-Nº 2.994 D.T.-25|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE WARSCHAVER.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.895 D. T.v.24|6|60.

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. J. Gartland, Juzgado número doce, Secretaría número veinticuatro, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don SANTIAGO MARTINEZ QUINTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre quince de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.925-D.T.-v.24|6|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de LEON PODGAETZKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.730 D.T.-v.22|6|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CORRADI de BASILE.
Buenos Aires, 2 de julio de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.814 D. T. v.23|6.60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, (secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o CARMEN ALTALIVA o ALTAVILLA CARMEN CINCINI o CENCINI de CARLESCHI.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1 600,— e.10|6-Nº 2.856 D.T. v.23,6|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de ARNALDO ZOCCOLA. — Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.960-v.30|6|60

Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, de la Capital Federal (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO BONEO.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.154 D. T. v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA VICTORY de TESTA y JOSE TESTA.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 3.001 D.T. v.25|6|60

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO STEWART HUME.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.901 D. T.v.24|6|60

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA BAUSSET de FABIANO.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.710 D.T. v.22,6|60

El Juez en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (secretaría 25), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DAVID LIBFELD.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.846 D.T. v.23 6|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE NOVELLO e JOSE NOVELLO DOTTA.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.229 D.T.-v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA KAPPLER de SACCHERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.215 D.T.-v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, (secretaría 27), cita por diez días a herederos y acreedores de CELIA ZIBECCHI.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14,6-Nº 3.117 D.T. v.27.6.60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F Etcheverry Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de SILVIO BAIARDI.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 3.044 D.T. v.25|6|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AMERICO BEREA.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960 — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 3.042 D.T. v.25|6|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIANO BORDA. — Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.13|6-Nº 2.981 D.T.-v 25|6|60

El señor Juez Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PAULINA NOZZARDI.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.891 D. T.v.24|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO MARELLI y LUISA CRIPPA de MARELLI.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.11|6 Nº 35.408-v.24|6|60

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES VARELA y CASTRO.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 35.809-v.29|6|60

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLINA LUISA SANGUINETTI o CARLINA LUISA SANGUINETTI y AGUILAR.
Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.196 D.T.-v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Villar, a cargo del Juzgado 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de FELISA CASAL de AGRA.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.14|6-Nº 3.071 D. T.v.27|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Villar, a cargo del Juzgado 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de EVARISTO ZATTONI.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.14|6-Nº 3.073 D T.v.27|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Villar, a cargo del Juzgado 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO FLORENCIO JOSE GIACHINO.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.072 D. T.-v.27|6|60

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar (Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de ORDUÑA de GARRIGA MARIA DOLORES.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.133 D.T. v.27|6|60

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 15 a cargo del doctor Agustín M. Villar, Secretaría del doctor Julio A. Quinterno, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA MARTA INOCENCIA NUÑEZ de DEVITA.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600. e.11|6-Nº 2.892 D. T.v.24|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Juzgado 15, Secretaría 29), cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO GERONIMO CHIOMENTI.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.9|6 Nº 2 686 D.T. v.22.6 60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría 30, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA TORRE Viuda de LOVOTTI.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.765 D.T. v.22|6.60

Nº 16

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 31), cita por 5 días a LUCILA FERREIRA a tomar intervención en autos "Ferreira Alberto Raúl, s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 3.248 D.T.-v.21|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJO RAUL RONDINON. — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.295 D.T.-v.30|6|60

El señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA RIGUERA de CASAS.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.183 D.T.-v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JOSE VOLPI.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.107 D.T. v 27 6 60

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de LAZARO TODOROFF
Buenos Aires, junio seis de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.951-D.T.-v.24|6|60

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUSTAVO NEER. — Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.289 D.T.-v.30|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 34, se hace saber por dos días que se ha decretado el levantamiento del concurso civil de don EMILIO VICENTE POMARADA. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 320.— e.18|6-Nº 3.305 D.T.-v.21|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 secretaría número 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO MARIO PERRONE.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 35.677 v.27|6|60

El Juez doctor Marcelo Padilla, (secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PIANEZZI.
Buenos Aires, junio 3 de 1960 — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1 600.— e.14 6-Nº 3.098 D.T. v.27|6|60

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SPERANZA (Secretaría Nº 34).
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 3.019-D.T.-v.25|6|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 17, Secretaría número 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM ZAIDMAN y doña MARIA TRIGUB.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.889 D. T.v.24|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA Mc GILL de TOIRAN.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.929-D.T.-v.24|6|60

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARCOS RIVOLTA.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e.11|6-Nº 2.963-D.T.-v.24|6|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL ISIDORO TRUJILLO.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2 776 D.T. v.22|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIDA MARIA CAROLINA CAPURRO de EIRAS.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.833 D.T. v.23|6|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, por secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NEREO NEMESIO POEY.
Buenos Aires 20 de mayo de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.10 6-Nº 2.827 D.T. v.23|6|60

Nº 18

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 18, secretaría 36 cita por cinco días a ANTONIO ROSALES y MARIA DOLINDA FERNANDEZ tomen intervención en autos "Rosales Horacio Alfredo s|adopción", bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.200.— e.17 6-Nº 3.194 D.T. v.23|6|60

Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 35, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de MIGUEL EMPARAN.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.110 D.T. v.27|6|60

El Juez Nacional Dr. Héctor Quesada Zapiola (Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR LAVALLE.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1 600 e.13|6-Nº 2.996-D.T.-v.25|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola (secretaría número 35), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MILIC.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2 723 D.T. v.22|6|60

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL CALICCHIO.
Buenos Aires 30 de mayo de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.10 6-Nº 2.799 D.T. v.23|6|60

Nº 19

El doctor Luis M. R. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL VELA.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.316 D.T.-v.30|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA NANNI de DALLE NOGARE.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.191 D.T. v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, (Nº19), secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN HECKER.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.100 D.T. v.27|6|60

El Juez Nacional en lo Civil (Nº 19), doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO LLONA.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.746 D.T. v.22|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Nº 19), secretaría Nº 38, cita por diez días a he-

rederos y acreedores de DOMINGO MAXIMO PAGANI.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.747 D.T. v.22|6|60

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA LEONOR NIEVES de GARCIA o LEONOR NIEVES de GARCIA. Secretaría Nº 38, a cargo del doctor Alberto Noceti.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.721 D.T. v.22|6|60

El Dr. L. M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, Nº 19, por la Secretaría Nº 38, cita por ... a herederos y acreedores de VICTORIANO DE LA CRUZ o DE LA CRUZ ARENAS. — Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 34.998 v.23|6|60

"Nº 20"

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado 20, secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO o JOSE RAZZANO.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.197 D.T. v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de LEON KOHAN.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 3.028-D.T.-v.25|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO NICOLAS GUARINO.
Buenos Aires junio 3 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 3.026-D.T.-v.25|6|60

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX CASALE.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 3.014-D.T.-v.25|6|60

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40 cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO OTERO.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.970-D.T.-v.24|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Juzgado número 20, secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO UGARTE.
Buenos Aires, seis de junio de 1960. E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 35.400-v.24|6|60

Santiago E. Foutel, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FERRUCCIO. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 34.979-v.22|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA ETELVINA BARABINO. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.720 D.T.-v.22|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago Enrique Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA BOUCAU de GARCIA FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 7 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.871 D.T. v.23|6|60

Nº 21

El señor Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM LAZARO RAICHIK o RAICZYK, o ADOLFO RAICHIJK.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 35.699 v.27|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel E. Cáceres, Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41 cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO VIRGILIO o PABLO RABONI.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 3.018-D.T.-v.25|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO NAHMOD.
Buenos Aires, uno de junio de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.946 D.T. v.24|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME o HAIM ALFIE.
Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.949 D.T. v.24|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO LUDIN.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.918-D.T.-v.24|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado veintiuno, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCY o LUCIA o LUCY MARIA o LUCIA CATALINA MARSDEN de SAHORES. — (Secretaría 42).
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Julio P. Gérez secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.938-D.T.-v.24|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (secretaría Nº 42), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JACOBO PEGORARO. — Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 34.947-v.22|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (secretaría 42), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MARZULLO. — Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 34.946-v.22|6|60

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21 (secretaría 42), cita por diez días a herederos y acredores de ADELA CROCE. — Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.767 D.T.-v.22|6|60

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21 (secretaría 42), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS ALBERTI. — Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.765 D.T.-v.22|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Manuel E. Cáceres, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOIACONO. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.719 D.T.-v.22|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel E. Cáceres, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS JUAREZ. — Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.713 D.T.-v.22|6|60

El Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON JOSE ANTONIO LLOP. — Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.884 D.T. v.23|6|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROBERTO CETROLA. — Buenos Aires mayo 26 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.878 D.T. v.23|6|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA EMILIA ARMENGAUD de PORTAS. — Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.880 D.T. v.23|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MORONI. — Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.852 D.T. v.23|6|60

El doctor Miguel Enrique Cáceres Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA VICTORIA PARETO o PARETTI de BOILEAU. — Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.817 D.T. v.23|6|60

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA del CARMEN MORO de MONTOTO.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 3.241 D.T. v.30|6|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CAINZOS.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.302 D.T.-v.30|6|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría Nº 44, cita por cinco días a GHIRSOVICI ISCHIEL a fin de estar a derecho en los autos "Schneider de Ghirsovici Rebeca c|Ghirosovici Ischiel, divorcio, pérdida de patria potestad y tenencia de hija".
Buenos Aires, 22 de mayo de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 3.185 D.T. v.23|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número 22 (secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don OVIDIO VILARIÑO.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.119 D.T. v.27|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de LOLA DWORKIND DE KOGAN.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.14|6-Nº 3.066 D. T. v.27|6|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de OMAR YARA.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.14|6-Nº 3.078 D. T. v.27|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 22, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de ELSA KNOPOFF o ELSA KNOPOW de ROSENBLUM.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 3.030 D.T. v.25|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 22, doctor Roberto Ramé (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA MARIN de LEMBO.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.914 D.T. v.24|6|60

El señor Juez Civil, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de BAUTISTA HERRERA.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.687 D.T. v.22|6|60

El señor Juez Nacional Civil, doctor Roberto Ramé (Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de ALVAREZ.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.763 D.T. v.22|6|60

Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44 cita por diez días a herederos y acreedores de FAUSTO MIGUEL ANGEL HEREDIA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.825 D.T. v.23|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA LOPEZ. — Buenos Aires, junio 7 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.782 D.T. v.23|6|60

Nº 23

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PEDONE.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 3.247 D.T. v.30|6|60

El Juez doctor Mariano José Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ DE ALVAREZ.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.151 D.T. v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli (secretaría número 46) cita por diez días a herederos y acreedores de don TEODORO VENANCIO BUSTAMANTE.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.205 D.T. v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 45), cita por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.203 D.T. v.29|6|60

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA YACUB de DI MATTEO. — Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.093 D.T.-v.27|6|60

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BORDIGONI. — Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.094 D.T.-v.27|6|60

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado 23, Secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de AQUILINO ITALO SEGUNDO o AQUILINO SEGUNDO o AQUILINO S. VERGA. — Buenos Aires, junio siete de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.101 D.T.-v.27|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GAMAS o JOSE GAMAS. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.134 D.T.-v.27|6|60

El Juez doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría doctor Benedetti, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MURGO.
Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.911 D.T. v.24|6|60

Mariano José Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA KURAK de SWIERDLIN.
Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 35.458-v.24|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BORIS ROTBLAT. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.786 D.T. v.23|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA BAIMELU de ZELICOVICH. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.802 D.T. v.23|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO JACUBOVICH. — Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.845 D.T. v.23|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUEL ESTEBAN ABELENDA o MANUEL ABELENDA.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — El secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.685 D.T. v.22|6|60

Nº 24

El doctor Federico J. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, con actuación de la Secretaría

Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABEL PLOTNIK. Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.18|6 Nº 3.268 D.T. v.30|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELINA MARIA VOTTA de LINARI.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.301 D.T.-v.30|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA VIRGINIA QUISTAPACE de RONCHI.
Buenas Aires, junio 14 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.308 D.T.-v.30|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGO LETO.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.145 D.T. v.29|6|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO GIRALDEZ. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.088 D.T.-v.27|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO MARIA LOURIDO CABANAS.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.912 D.T. v.24|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA MARINELLI de LARROSA.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.921 D.T. v.24|6|60

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES ORTIZ de MAURO o IGNACIA MERCEDES ORTIZ de MAURO; MOISES ORTIZ y JUSTA NIETO de ORTIZ.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.11|6 Nº 2.933 D.T. v.24|6|60

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON o RAMON BAULO.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — H. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.311 D.T.-v.30|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO SURIN.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — J. Vigliano Otamendi.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.147 D.T. v.29|6|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE GUNTHER.
Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.166 D.T. v.29|6|60

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Civil Nº 25, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de don VALENTIN GARCIA.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Secretaría 49. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.176 D.T. v.29|6|60

Antonio Borré Juez Nacional Civil (Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO TIGANI y MAGDALENA TIGANI de TIGANI.
Buenos Aires, junio 2 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.- e.11|6 Nº 2.923 D.T. v.24|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borre, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JACINTA ALONSO de DE MIGUEL. Secretaría Nº 50 del doctor A. J. Vigliano Otamendi.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.692 D.T. v.22|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borre, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de MATIAS BONED. — Buenos Aires, julio 10 de 1960. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.090 D.T.-v.27|6|60

... doctor Antonio Borre, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 25. Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ROTUNDO s|Sucesión. — Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.869 D.T. v.23|6|60

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE NALI.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.18|6 Nº 3.310 D.T. v.30|6|60

El señor Juez Nacional doctor Pedro A. Dellepiane, cita por diez días a herederos y acreedores de SERAFINA DORES DE BORRELLI (Secretaría 52).
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.165 D.T. v.29|6|60

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. FRANCISCA SLEZACEK de MAGER.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.888 D. T.v.24|6|60

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA AMALIA PAULA ROGGERO. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.818 D.T. v.23|6|60

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN ADELA SANCHEZ o SANCHEZ ELIA de QUINTANA.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.18|6 Nº 3.313 D.T. v.30|6|60

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL LIGATO.
Buenos Aires, marzo 19 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.11|6 Nº 35.414 v.24|6|60

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero, Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58 del doctor Arístides Rolando, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA MARIA OLMO de TANTERA.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.18|6 Nº 3.288 D.T. v.30|6|60

Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Civil 29, Secretaría 58, cita por 10 días a herederos y acreedores de don CARMELO PIRILLO. — Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.129 D.T.-v.27|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLOS GALLAZETTI. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
e.14|6-Nº 2.759-v.27|6|60

Nº 30

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE VOZZI.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.160 D.T. v.29|6|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de BALDOMERO ROZADA.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.14|6-Nº 3.081 D. T.v.27|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, del doctor Yáñez, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GATTO.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 35.599-v.25|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60 del doctor Jorge F. Aquilio, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ROUGIER de HERRERO.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.11|6 Nº 2.940 D.T. v.24|6|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El señor Juez Nacional de Paz doctor Atilio J. Dóssola a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TEOFILO o TEOFILO BONIFACIO PARRA.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 800.- e.14|6 Nº 3.085 D.T. v.21|6|60

Nº 2

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino Pedro Guaita, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días herederos y acreedores de don CASTO FORTUNATO AMBROSIO. — Buenos Aires, tres de junio de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.253 D.T.-v.24|6|60

El doctor Severino Pedro Guaita, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, de la Capital Federal, secretaría del doctor Juan R. Luciani Vera, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA REBORA de AMBLARD.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Juan Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.291 D.T. v.24|6|60

El doctor Severino Pedro Guaita, Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nro. 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BENAVIDEZ.
Buenos Aires, siete de junio de 1960 — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.315 D.T. v.24|6|60

El doctor Atilio I. Dóssola, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES GUAGNINI.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.- e.14|6 Nº 3.139 D.T. v.21|6|60

Nº 3

Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN EVARISTO CERVELO.
Buenos Aires, junio 10, de 1960. — Ricardo Hertley, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.162 D.T. v.23|6|60

El doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3 de la Capital Federal, cita por tres días a don MANUEL CHANTADA, a fin de que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda en el juicio que contra él y otros sigue don Julio César Suárez sobre desalojo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Fernando B. Durao, secretario.
$ 720.— e.17|6-Nº 3.177-D.T.-v.21|6|60

Nº 4

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe C. Sola, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO TULIANO.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Graciano J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 35.870-v.24|6|60

Nº 7

El Dr. Juan Carlos Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, llama por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GIORDANO. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, pro-secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.258 D.T.-v.24|6|60

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ BARRIO.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.167 D.T. v.23|6|60

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GIOBERGIA.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.- e.14|6 Nº 35.668 v.21|6|60

Nº 8

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SOFIA SCHEJTMAN de RAIJMAN.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Héctor R. López, secretario.
$ 800.- e.11|6 Nº 3.105 D.T. v.21|6|60

Nº 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL SANCHEZ y SANCHEZ.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Julio A. Oliveri, prosecretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.282 D.T. v.24|6|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don OBDULIO SARTO.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Carlos R. Clement, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.222-D.T.-v.23|6|60

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA ROBLES de PERALTA RAMOS.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.303 D.T. v.24|6|60

El Juez Nacional de Paz doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX SOLER o FELIX PEDRO JAIME SOLER o FELIX PEDRO JAIME SOLER y PASCUAL.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.- e.14|6 Nº 3.091 D.T. v.21|6|60

El Juez Nacional de Paz doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAROLINA AYUDE o AYUDI de PAZ.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
800.- e.14|6 Nº 3.092 D.T. v.21|6|60

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LOPEZ DE GARCIA. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.244 D.T.-v.24|6|60

El doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS MIGNONE. — Buenos Aires, Junio 2 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.245 D.T.-v.24|6|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS JOSE COSTA.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.168 D.T. v.23|6|60

Nº 12

El doctor Juan Llansó, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ASUNCION MARIN de RAVE.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.- e.14|6 Nº 3.127 D.T. v.21|6|60

Nº 13

El Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTOR o VICTORIO LEPORE. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo prosecretario.
$ 800.— e.14|6-Nº 3.083 D.T.-v.21|6|60

Nº 14

El doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de HERMINIO CUELI.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.231-D.T.-v.23|6|60

El Dr. Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL FUSARO o PASCUAL JOSE FUSARO.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 300.— e.17|6-Nº 3.188-D.T.-v.23|6|60

Por 5 días. — El Juez Nacional de Paz doctor Juan A. González Calderón (h), cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTA JUANA MASNATTA.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 300.- e.14|6 Nº 35.091 v.21|6|60

Nº 15

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO ADRIAN HANSEN o ALBERTO A. HANSEN.
Buenos Aires, diez de junio de 1960. Alejandro Kumenecky, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.283-D.T.-v.24|6|60

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ANTICO.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.312-D.T.-v.24|6|60

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de OSCAR ROJAS.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 300.— e.17|6-Nº 3.233-D.T.-v.23|6|60

Nº 18

El Juez Dr. Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don ALBERTO ABECASIS.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.286-D.T.-v.24|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles:
Partida Nº 31.417, calle POLA s|n., lote 14, Parcela 1166, deuda años 1951|52|53, $ 360 m|n., Expte. Jud. Nº 13.174; Partida Nº 44.429, calle TILCARA s|n., lote 22, manzana 3, Parcela 1597, deuda año 1951, $ 45,60, Expte. Jud. Nº 13.173; Partida Nº 52.202, calle CARLOS BERG s|n., lote 11, manz. K, Parcela 1919, deuda años 1951|52, $ 127.20 m|n., Expte. Jud. Nº 13.172; Partida Nº 57.351, calle AMEGHINO s|n. y camino a P. CHICO s|n. y CANAL NUEVO s|n., Parcela 2153| 54, deuda año 1953, $ 7.548,60 m|n., Expte. Jud. Nº 13.169; Partida Nº 65.309, calle AV. DERQUI s|n., lote 41, manz. A, Parcela 2578, deuda año 1949, pesos 41,82, Expte. Jud. Nº 13.178; Partida Nº 65.111, calle BALBASTRO s|n., lote 18, manz. 5, Parcela 2574, deuda año 1953, $ 30 m|n., Expte. Jud. Nº 13.166; Partida Nº 66.396, calle SOMELLERA s|n., lote 33, manz. W, Parcela 2648, deuda año 1951, $ 64,30 m|n., Expte. Jud. Nº 13.177; Partida Nº 76.001, calle CAÑADA DE GOMEZ s|n., lote 42, manz. 47, deuda años 1951|52, $ 139.20 m|n., Expte. Jud. Nº 13.176; Partida número 76.146, calle CAMILO TORRES s|n., lote A, Parcela 1765, deuda años 1951|52|53, $ 14.072,40 m|n., Expte. Judicial Nº 13.170; Partida Nº 87.396, calle CASTAÑARES s|n., lote 16|14, manz. H, Parcela 2298, Deuda años 1951|52|53, $ 240 m|n., Expte. Jud. Nº 13.175; Partida Nº 335.214, calles AV. GENERAL PAZ s|n. y CONESA s|n. y VEDIA s|n., manz. 34, Parcela 447, deuda años 1951| 1952|1953, $ 1.470 m|n., Expte. Jud. número 13.179; Partida Nº 342.600, VIAS F. C. C. Córdoba y ARROYO WHITE s|n., Parcela 855, deuda año 1949, pesos 1.306,80 m|n., Expte. Jud. Nº 13.171; Partida Nº 900.168, calle CERVANTES s|n., Parcela 2134, deuda año 1949, pesos 67,20 m|n., Expte. Jud. Nº 13.167; a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los mencionados juicios seguidos por el Fisco Nacional contra Propietarios Desconocidos por cobro de impuesto de Contribución Inmobiliaria de los referidos inmuebles, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se le dará intervención correspondiente al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Cobrador Fiscal: Horacio Moran.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
e.14|6-Nº 2.760-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita y emplaza por el término de cinco días a doña PIA P. de BONATTO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por los años 1952, 1er. y 2º semestre y 1953, 1er. semestre, de la finca Plaza 1578, partida 300.537, expediente 14.822, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
e.14|6-Nº 2.761-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita y emplaza por el término de cinco días a don ANTONIO COTTONE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por el cobro del impuesto de C. Inmobiliaria de la finca Zelarrayán 6092 y T. Gordillo 4106, correspondiente a los años 1949, anticipo; 1950, 1er. y 2º semestre; 1951, 1er. y 2º semestre; 1952, 1er. y 2º semestre y 1953, 1er. semestre, partida 65.429, expediente 14.824, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.14|6-Nº 2.762-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita y emplaza por el término de cinco días, a don LUIS EMILIO RIDELLA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por el año 1952, 2º semestre, correspondiente a inmueble Arias 2694, partida 370.848, expediente 14.865, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.14|6-Nº 2.763-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble BALBASTRO s|n., lote 14, manzana N, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria, correspondiente al año 1951, primer y segundo semestre, partida 54.752, expediente 14.855, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.14|6-Nº 2.764-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle frente al CANAL NUEVO s|n., fracción II, parcela 2046, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria correspondiente al año 1953, 1er. semestre, partida 55.215, expediente 14.856, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.14|6-Nº 2.765-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la AVDA. CRUZ s|n., lote 21, manzana 23, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria correspondiente al año 1951, 1er. y 2º semestre y 1952, 1er. y 2º semestre, partida 82.651, expediente 14.857, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.14|6-Nº 2.766-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en ANCASTE s|n., lote 8, manzana B, parcela 295, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por los años 1951, segundo semestre; 1952, primer y segundo semestre y 1953, primer semestre, partida 108.691, expediente 14.858, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.14|6-Nº 2.767-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle BAIGORRI 21, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria, correspondiente al año 1952, 1er. y 2do. semestre y 1953, 1er. semestre, partida 113.184, expediente 14.859, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal, Francisco E. Miranda Varela.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.14|6-Nº 2.768-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle RIVADAVIA 4602|8 y SENILLOSA Nº 5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: Fisco Nacional contra Propietario Desconocido, exp. 14860, por cobro del Impuesto de C. Inmobiliaria, correspondiente al segundo semestre del año 1955, partida 154.682, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.14|6-Nº 2.769-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en GAVILAN s|n., lote 7, manzana 6, parcela 395, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria, correspondiente al año 1951, 1er. y 2do. semestre y 1952, 1er. y 2do. semestre, partida 236.591, expediente 14.861, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal Francisco E. Miranda Varela.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.14|6-Nº 2.770-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en A. P. CARRANZA s|n., lote 20, manzana X, parcela 1056, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Imp. de C. Inmobiliaria, correspondiente al año 1952, 1er. y 2do. semestre, partida 254.567, expediente 14.862, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes — Cobrador Fiscal Francisco E. Miranda Varela.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.14|6-Nº 2.771-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en J. P. VARELA s|n. (hoy JOSE PEDRO VARELA 5381|83), para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "Fisco Nacional, contra Propietario Desconocido", expediente 14.863 por cobro del Impuesto de C. Inmobiliaria, partida 308.741, año 1953, primer semestre, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.14|6-Nº 2.772-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en ECHEVERRIA s|n., ARTILLEROS s|n. y JURAMENTO s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "Fisco Nacional, contra Propietario Desconocido", exp. 14.864, por cobro del Imp. Inmobiliario (recargo de O.S.N.) correspondiente al primer semestre del año 1949, partida 341.760, bajo apercibimiento de substanciarse con el Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.14|6-Nº 2.773-v.21|6|60

Nº 21

El Juez Nacional de Paz doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL VESPOLI o VESPOLI y DEL PRETE.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.278-D.T.-v.24|6|60

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por tres días a don ALBERTO STARO, para que comparezca dentro del mismo término a estar a derecho en los autos: Buzzi, Arnoldo y otros c|Staro, Alberto, s|ordinario, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo defienda y represente.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 720.— e.18|6-Nº 3.287-D.T.-v.22|6|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Madrazzo (Juzgado 21), cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO AMOROSO.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.17|6- Nº 3.172 D. T.-v.23|6|60

El doctor Juan A. Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL AMERICO LAURO.
Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.14|6-Nº 3.103 D.T. v.21|6|60

Nº 22

Dr. Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de RODOERO MIGLIORELLI.
Buenos Aires, junio 2 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.272-D.T.-v.24|6|60

Doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS o ALEJANDRO LUIS BIESTRO.
Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.273 D.T. v.24|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUCIANO CABRERA.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.235 D.T. v.23|6|60

El doctor Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MOLLER y doña CARMEN LEIVA de MOLLER.
Buenos Aires, Junio 7 de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.14|6-Nº 35.685-v.21|6|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BASILIO TROBO y doña CONSUELO ARMADA de TROBO.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.14|6-Nº 3.106 D.T. v.21|6|60

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO o ANTONIO JUAN CASO. — Buenos Aires, Junio 10 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.255 D.T.-v.24|6|60

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE TARDIO. — Buenos Aires, Junio 10 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.260 D.T.-v.24|6|60

Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25 (Callao 635), cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO MAGLIANO y de MARIA SANTORO DE MAGLIANO (Expte. 142.696). — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — J Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.14|6-Nº 3.067 D.T.-v.21|6|60

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de SIXTA FREYRE DE GÜECHEL. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.14|6-Nº 3.065-v.21|6|60

Nº 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS ESPERON.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.178 D.T. v.23|6|60

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA MERCEDES CAMARINO DE LANGONE. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.14|6-Nº 3.057 D.T.-v.21|6|60

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN FERNANDEZ de TOMASELLI. — Buenos Aiers, junio 9 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.257 D. T.-v.24|6|60

El Juez doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 27, cita a FANNY WEYGAND a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Ramiro Dos Santos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 480.— e.18|6-Nº 3.236 D.T. v.21|6|60

Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27 (secretaría del doctor Juan C. Costa), cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL TIMOTEO VILLAMEA.
Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.271 D.T. v.24|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL PARDIÑAS.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.306 D.T. v.24|6|60

Nº 28

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza a don JUAN RAUL WOODWARD comparezca a estar a derecho, dentro tres días, en el juicio seguido por Teolindo Méndez Rojo por desalojo, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 720.— e.18|6-Nº 3.254 D. T.-v.22|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ DIAZ.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.279 D.T. v.24|6|60

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL BAIED.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.171 D.T. v.23|6|60

Nº 30

El doctor Juan Antonio Madrazo, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CHENLO.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.216 D.T. v.23|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SPINELLI.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.184 D.T. v.23|6|60

Nº 31

Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA GRAZIANO de CANDIANO.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.314 D.T. v.24|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDREA SILVA de GESTOSO.
Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.225 D.T. v.23|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ACERBO y NORMANDO ACERBO.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.224 D.T. v.23|6|60

Nº 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA CRUZ DEL CARMEN BULLRICH.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 2.576 D.T. v.23|6|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|6 al 10|6|60.

Nº 34

El señor Juez Nacional de Paz doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CASULLO de CASTAGNA.
Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.- e.18|6 Nº 35.935 v.22|6|60

Nº 35

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CLOTILDE ARMANO de MAZZUCCHELLI.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Ricardo Martín Etcheparehorda, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.182 D.T. v.23|6|60

Nº 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de DAVID ENRIQUE PARIZZI.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.230 D.T. v.23|6|60

Nº 37

Carlos Molina Portela (hijo), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OSCAR u OSCAR ANTONIO ESTEBAN u OSCAR ESTEBAN VIVAS.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 35.831-v.23|6|60

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSALIA MONTAGNA GRILLO de CONTICELLO.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.14|6-Nº 3.130 D.T. v.21|6|60

Nº 39

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN GRILLO y RAFAEL GRILLO.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.- e.18|6 Nº 3.299 D.T. v.24|6|60

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, se cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO FERNANDEZ.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960 — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.14|6-Nº 35.711-v.21|6|60

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a acreedores y herederos de don JOSE o JOSE MARIA RIVAS. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.261 D. T.-v.24|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO CITATI a comparecer en la causa Nº 30.661 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — José León Pagano, secretario.
e.14|6 Nº 2.775 v.21|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a AGRIPINO VERON a comparecer en la causa Nº 30.332, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.14|6 Nº 2.776 v.21|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO RODOLFO MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 31.117, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — José León Pagano, secretario.
e.14|6 Nº 2.777 v.21|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a AMADEO MORALES a comparecer en la causa Nº 31.196 que se le sigue por, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — José León Pagano, secretario.
e.14|6 Nº 2.778 v.21|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a JULIO ALBERTO CERUTTI a comparecer en la causa Nº 30.304, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de sér declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.14|6 Nº 2.779 v.21|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a CARLOS EDUARDO DELFINO a comparecer en la causa Nº 30.385, que se le sigue por defraudació prendaria, baja apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.14|6 Nº 2.780 v.21|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a MANUEL EMILIO ROMERO a comparecer en la causa Nº 30.41., que se le sigue por defraudación prendaria, baja apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.14|6 Nº 2.781 v.21|6|60

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl de los Santos, int. a cargo Juzg. Instrucción 3, se emplaza por el término de cinco días a JUAN FRANCISCO ALDO PINARCO a comparecer en la causa Nº 21.353 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.14|6-Nº 2.784-v.21|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl de los Santos, int. a c|Juzg. de Instrucción 3, se emplaza por el término de cinco días a FELIX ROGELIO CHIEMI a comparecer en la causa Nº 21.334 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.14|6-Nº 2.785-v.21|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a HIPOLITO TRIMARCO a comparecer en la causa Nº 21.339 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. A. José Porto, secretario.
e.14|6-Nº 2.786-v.21|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl de los Santos, interin. r|c. del Juzgado Instrucción 3, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LORENZO a comparecer en la causa Nº 21.352 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.14|6-Nº 2.787-v.21|6|60

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a VICTOR CHAPERO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 1º de junio de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.14|6-Nº 2.788-v.21|6|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a EDUARDO PEREZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 1º de junio de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.14|6-Nº 2.789-v.21|6|60

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a JOSE OMAR OLIVO a comparecer en la causa Nº 24.417 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|6-Nº 2.790-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Dr. Horacio E. Rébori, Secretaría 129, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a JULIO ANSELMI y a JUAN CARLOS ZABALA, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 24.334 que se les sigue por el delito de estafa.
Secretaría, 2 de junio de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|6-Nº 2.791-v.21|6|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS FELIPE RODARO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Carlos Joaquín Rubianes, secretario.
e.14|6-Nº 2.792 v.21|6|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a JOSE GALLO, a comparecer en la causa Nº 476, que se le sigue por hurto en grado de tentativa, Dec.-Ley 6582|58, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 148.
Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Jorge Fortich Ribero, secretario.
e.14|6-Nº 2.793 v.21|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de 5 días a ALFREDO DIAZ, a comparecer en la causa Nº 476, que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa Dec. Ley 6582|58, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 148.
Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Jorge Fortich Ribero, secretario.
e.14|6-Nº 2.794 v.21|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN OMAR NAPOLI a comparecer en la causa Nº 608 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.6|6 Nº 2.635 v.20|6|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Magno Omar Pérez, se emplaza por el término de cinco días a JOSE GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 1.094, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.14|6-Nº 2.795 v.21|6|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Magno O. Pérez, interinamente a cargo Juzg. Instruc. 19, se emplaza por el término de cinco días a GUIDO MARMENTI, a comparecer en la causa Nº 1.101, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.14|6-Nº 2.796 v.21|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Magno Omar Pérez, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL ESTECHE, a comparecer en la causa Nº 1.213, que se le sigue por desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.14|6-Nº 2.797-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Magno O. Pérez, interinamente a cargo Juzg. Instruc. 19, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ENRIQUE PORPOLA, a comparecer en la causa Nº 1.171, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.14|6-Nº 2.798 v.21|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Magno O. Pérez, interinamente a cargo Juzg. Instruc. 19, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ENRIQUE PORPOLA, a comparecer en la causa Nº 1.183, que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.14|6-Nº 2.799 v.21|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Magno Omar Pérez, se emplaza por el término de cinco días a EUSEBIO FRANCISCO GOMEZ a comparecer en la causa Nº 1.094, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.14|6-Nº 2.800 v.21|6|60

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL ESPECIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 3 de esta Capital Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 1582, Conti Ismael, procesado i fracción arts. 44 y 45 ley Nº 12.962", a ISMAEL CONTI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro del término de cinco días, a contar de la prime . publicación del presente, será declarad rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Alfredo Federico Mayol.

Buenos Aires, mayo 30 de 1960 — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.14|6 Nº 2.732 v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 3 de esta Capital Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 1.583, Oliveira, Héctor Manuel, inf. arts. 44 y 45, ley 12.962", a HECTOR MANUEL OLIVEIRA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Alfredo Federico Mayol.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. Alfredo F. Mayol, secretario.

e.14|6-Nº 2.783-v.21|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a FERNANDO ZEIER, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 256|58 caratulada "Banco de Crédito Industrial Argentino, D|Defraudación", que se le sigue ante la Secretaría Nº 4 del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Luis F. Gaibrois, secretario.

e.14|6-Nº 2.816-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a PASCUAL PEDRO VARGAS, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la cau a Nº 238 59, caratulada "Vargas Pascual Pedro, Art. 154, C. Penal", que se le sigue ante la Secretaría Nº 4 del suscripto, bajo apercibimiento de declararse rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Luis F. Gaibrois, secretario.

e.14|6-Nº 2.817-v.21|6|60

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza, para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho, RAUL HECTOR BENITEZ, JORGE GODOY y JUAN ANTONIO BLANCO, en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.14|6-Nº 2.818-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a JOSE OSCAR RODRIGUEZ, para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 174 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, Planta Baja.

Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.14|6-Nº 2.819-v.21|6|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez, Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a BERTA OSVALDA FRITZ de IERACI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4370, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.

e.14|6-Nº 2.820-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, a cargo del doctor Angel A. Bregazzi, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GAGLIARDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Tucumán, piso 3º.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1960. — Lucio Eduardo Herrera, secretario.

e.14|6-Nº 2.821-v.21|6|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Crim. Correc. Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro).

Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.14|6-Nº 2.822-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge A. Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GUILLERMO ANSELMO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.14|6-Nº 2.823-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días a AMADO MUSSA a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2628 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que así no lo hiciera.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.14|6-Nº 2.823-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge A. Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MODILONI y LUCIO JUAN MARIA KOREN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.14|6-Nº 2.824-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO ENRIQUE ARANA y ALBERTO GIMENEZ CARDENAS a que comparezcan a estar a derecho en la causa número 2643 que se les sigue por falsificación de documentos y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes en caso de que así no lo hicieran (Art. 139 del Cód. Proc. Crim.).

Buenos Aires, 16 de mayo de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.14|6-Nº 2.825-v.21|6 60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ACUNCAO RILHO, FRANCISCO VAIRINHOS y JOSE DE BRITOS SOUSA CABANA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º, Secretaría Nº 13 del escribano Mario Luis Alba Posse.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.14|6-Nº 2.826-v.21|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita, llama y emplaza por el término de ley a ANTONIO FERNANDO PEDREIRA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.743, que se le sigue por el delito de lesiones, artículo 89 del Código Penal, por ante la secretaría Nº 76 del doctor Fernando de San Martín, con el apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Fernando de San Martín, secretario.

e.14|6-Nº 2.801-v.21|6|60

Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a MONTY SCHER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de infracción al artículo 302 del Código Penal —libramiento de cheque sin provisión de fondos— dentro de los treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7º, secretaría Nº 76, causa 5.754. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Fernando de San Martín, secretario.

e.14|6-Nº 2.802-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado letra "N", se cita, llama y emplaza por el término de ley a EUGENIO VICTORIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.417, que por el delito de lesiones, artículo 94, se le sigue, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7º, secretaría Nº 76. — Capital Federal, 26 de mayo de 1960. — Fernando de San Martín, secretario.

e.14|6-Nº 2.803-v.21|6|60

Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a CARLOS TRINIDAD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 302 del Código Penal —libramiento de cheque sin provisión de fondos— dentro de los treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7º, secretaría Nº 76, causa Nº 5.726. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — Fernando de San Martín, secretario.

e.14|6-Nº 2.804-v.21|6|60

Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a IBAR DOMINGO ROSALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 302 del Código Penal —libramiento de cheque sin provisión de fondos— dentro de los treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. Juzgado Nacional de Primera Instancia Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7º, secretaría Nº 76, causa Nº 5.789. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Fernando de San Martín, secretario.

e.14|6-Nº 2.805-v.21|6|60

Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a YELMINA COPPI de SAEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y por daño, artículos 89 y 183 del Código Penal, dentro de los treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarada rebelde. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7º, secretaría Nº 76, causa Nº 5.511. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — Fernando de San Martín, secretario.

e.14|6-Nº 2.806-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado letra "N", se cita, llama y emplaza por el término de ley a LEON KARPIN a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 5.620, que por infracción al artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7º, secretaría Nº 76. — Capital Federal, 26 de mayo de 1960. — Fernando de San Martín, secretario.

e.14|6-Nº 2.807-v.21|6|60

Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a AIDA GARCIA de FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, dentro de los treinta días a contar desde de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarada rebelde. Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, piso 7º, secretaría Nº 76, causa Nº 5.657. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Fernando de San Martín, secretario.

e.14|6-Nº 2.808-v.21|6|60

Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a P. R. ROIBAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 302 del Código Penal —libramiento de cheque sin provisión de fondos— dentro de los treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7º, secretaría Nº 73, causa Nº 5.465. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Fernando de San Martín, secretario.

e.14|6-Nº 2.809-v.21|6|60

Por orden del S. S., el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL CHIAVETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 del Cód. Penal —libramiento de cheque sin provisión de fondos— dentro de los treinta días de publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7. Secretaría Nº 76, causa número 5.500|5.678. Fernando de San Martín, secretario.

e.14|6-Nº 2.810-v.21|6|60

Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a DAVID RICO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 del Cód. Penal —li-

bramiento de cheque sin provisión de fondos— dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N", Secretaría Nº 76, piso 7, Lavalle 1638. Causa 5.611. — Fernando de San Martín, secretario.
e.14|6-Nº 2.811-v.21|6|60

Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a JOSE DOMINGO AMALI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 del Cód. Penal, dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7, Secretaría Nº 76. Causa número 5670. — Fernando de San Martín, secretario.
e.14|6-Nº 2.812-v.21|6|60

"J"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE FREIGEIRO a comparecer en la causa Nº 4603 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1960. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.14|6-Nº 2.813-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a HONORINA CANO ALCONCHEL u HONORINA CANO, a comparecer en la causa Nº 4522 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1960. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.14|6-Nº 2.814-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE RICARDO SUAREZ (a) "GUIGUE", a comparecer en la causa Nº 4450 que se le sigue por el delito de lesiones art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 67. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — R. Marcelo Teran, secretario.
e.14|6-Nº 2.815-v.21|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 31, a cargo del suscripto, se cita por cinco días a EMILIO OSCAR LEGUIZAMON, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue el Banco Industrial de la República Argentina, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — José M. Romero, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.193 D. T.-v.23|6|60

Nº 4

El doctor Alejandro de Gainza, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, hace saber por dos días que en los autos "STORK, RICARDO, su quiebra", los liquidadores han practicado liquidación y distribución de fondos que serán aprobados si no se observa, dentro de los ocho días. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 480.— e.18|6-Nº 3.280 D.T.-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de MIL JUAN. Se ha fijado el término de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Fué fijada la audiencia del día 18 de agosto de 1960, a las 14 horas, para que se celebre la junta de graduación y verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse la misma con los acreedores que concurran. Se designó síndico al contador don Simón Knopf, con domicilio en la calle Sarmiento 1236, piso 4º, ofic. 407. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 35.932-v.24|6|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría número 15, se hace saber por dos días que CARLOS OTERO MENDEZ y EMILIO ALBERTO ARNAUDIE, integrantes de "Otero y Arnaudie", Sociedad Comercial e Industrial, en los autos de su quiebra, han solicitado rehabilitación para comerciar. — Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Luis E. Camps, secretario.
$ 480.— e.18|6-Nº 35.906-v.21|6|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 16 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, 1º de junio de 1960.

Autos y Visos: Téngase por presentado, por parte y constituído el domicilio. Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, se resuelve declarar abierto el presente juicio de convocación de acreedores formulado por IBOTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 30 de septiembre a las 15.15 horas, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo fijarse en el tablero del Juzgado el aviso correspondiente. Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de 20 días deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la ley citada y éste se expedirá en el término y forma que establece el art. 24, señalándose el día 7 de julio de 1960, a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Declárase intervenida la contabilidad del convocatario e intímese a éste con la prevención del art. 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del inc. 4º del art. 13, los que luego le serán devueltos. Publíquense edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Cronista Comercial", haciendo conocer este auto; edictos que deberán ser publicados por el peticionario convocatario dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dárselo por desistido de su petición. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. Rep. la foja. Eduardo M. Guzmán. — S|e. junio, vale. — Roberto Riera, secretario. — Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. Conste. Roberto Riera. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1959. — Autos y Vistos: Téngase por nombrado como Síndico al Contador don Atanasio Errea, quien ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. E. Guzmán. — Buenos Aires, junio 1º de 1960. — S|e. junio, vale. — Roberto Riera, secretario.
$ 5.600.— e.18|6-Nº 3.256 D.T.-v.24|6|60

Nº 8

El doctor Carlos Castro Walker, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por cinco días a los herederos de ANGEL TOMAS AMARILLA, para que comparezcan a tomar intervención en los autos Fortunato y Compañía s|disolución, bajo apercibimiento de nombrarse en su reemplazo al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 3.251 D.T.-v.24|6|60

El señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría número 24 del autorizante, ha dispuesto en los autos "USANDIVARAS B. J. de SOLA TORINO c/RAYCOR, S. R. L. s/cobro de pesos", se cite y emplace al demandado para que dentro de quinto día comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 720.— e.17|6-Nº 3.227 D. T.-v.21|6|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, se hace saber por cinco días que con fecha 6 de junio de 1960 se decretó la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de JOSE SALOMON e HIJOS, SOC. COM. COLEC., nombrándose síndico por sorteo al Contador don Valentín Merovich con domicilio en Diagonal Norte 615, 4º piso, Esc. 422 y fijándose el plazo de 15 días desde la última publicación del presente edicto para que los acreedores entreguen los justificativos de sus créditos. Convócase a los acreedores a la Asamblea que tendrá lugar el día 31 de agosto a las 14 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado para la Junta de Verificación y Graduación de créditos la que se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.400.— e.17|6-Nº 35.725-v.23|6|60

El doctor Tomás G. Mansilla Amuchástegui, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a don LUIS SALVADOR STABILE para que comparezca a estar a derecho en los autos "Franco, Domingo M. c| Stábile, Luis S. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al defensor de ausentes. — Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Carlos Vale, secretario.
$ 1.200.— e.14|6-Nº 3.096 D.T.-v.21|6|60

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 25

El doctor Justo López, Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza a estar a derecho a ANSY POUJADE S. R. L. por el término de tres días en el juicio —Tercería— seguido por don Lascano Florencio Rómulo y otro c|Malanczuk Andrés y Ansy Poujade S. R. L., bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes "ad hoc" para que la represente.

Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Alejandro S. Ruiz, secretario.
e.14|6-Nº 2.828-v.21|6|60

JUZGADOS FEDERALES PROVINCIALES

AZUL

El Juez Federal de Azul, doctor Dante N. Ippolito, cita y emplaza por cinco días a ARMANDO ARTURO GUIJO, para que dentro de dicho lapso comparezca a tomar intervención y oponer excepciones en el juicio que le ha promovido el Banco de la Nación Argentina sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Causa 13.300, Secretaría dos. — Azul, abril 21 de 1960. — Jorge A. Irigoyen, secretario.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 3.180 D. T.-v.23|6|60

FORMOSA

Juan B. Sanserri, Juez titular del Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 2, de la Provincia de Formosa, Secretaría Mario Juan Chiani, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TEOFILO OBREGON, sucesorio. — Formosa, febrero 19 de 1960. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 33.929-v.29|6|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|5 al 7|6|60.

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz), doctor Carlos Alberto Legorburu, Secretaría a mi cargo, se cita y emplaza al procesado GODOFREDO MIGUEL PRATT, para que dentro del término de cinco días a partir de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 51, Ley 12.913, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Río Gallegos, 31 de mayo de 1960. — Carlos A. González Gartland, secretario
e.14|6-Nº 2.829-v.21|6|60

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil número 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que en los autos: LEMA MOLEDO JOSE c/KOLTUN EUTICHJUSZ s/cobro de pesos hipotecario", que el martillero propuesto don Justo Horacio Aliaga, venderá en pública subasta el día 26 de junio corriente, a las 10 horas, en la misma, la finca ubicada en el partido de Lanús, localidad de Valentín Alsina, calle Máximo Paz, hoy Ingeniero Ignacio Cortinas Nº 1994, entre las de Gobernador Olilden y Benito Pérez Galdós, edificada en el lote 6 de la manzana H, que mide: 8m66 de frente por 17m32 de fondo con una superficie de 149,99 mc. Base $ 42.000 al contado. Seña 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 %. Datos: Justo H. Aliaga, Av. de Mayo 1130, T. E. 37-1902.

Buenos Aires, junio diez de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 35.940-v.22|6|60

JUDICIAL. — Fracción de tierra próxima estación Ingeniero Maschwitz, número 137, calle 10, ruta a Dique Luján, y mide: 170m58 de frente; 337m90 costado N.E. y 318m87 costado S.O. — Total, 55.850 m2. Base: $ 47.700 m|n. Juicio hipotecario ALCIRA SABASTANO de ROSSI contra JOSE MONTANARI y otra. Orden Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría Horacio I. Romanelli. Publicación 5 días Boletín Oficial y Democracia, y 3 días La Prensa. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Remate el 24 de junio, a las 17.30, en la Bolsa de Comercio, Sarmiento 299.

Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2,000.— e.14|6-Nº 35.688-v.21|6|60

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Luis N. Perrone, secretaría Nº 9, hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el concurso civil de don FRANCISCO AVELINO RAMON DOMINGO MONTENEGRO CABEZAS, designándose síndico al doctor Víctor Vinelli, domiciliado en Reconquista 657, 5º piso, a quien deberán presentar los acreedores dentro del plazo de quince días los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del 4 de julio próximo, a las 15 horas para la celebración de la junta general de acreedores para proceder a la verificación de sus créditos, bajo apercibimiento de tener a los inasistentes por adheridos a las resoluciones adoptadas por la mayoría. — Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 2.000.— e.17|6-Nº 2.874 D.T.-v.23|6|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10/6 al 15/6/60.

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría a cargo del doctor Mario Anschütz Latorre, se hace saber por quince días que en los autos "CHRISTOPHERSEN de CADIZ MARIA de las MERCEDES c/ CORTES ANGEL s/hipotecario", ha sido designado el martillero don Ricardo J. Pérez Centeno para subastar el día 30 de junio próximo, a las 15.30 horas, en sus oficinas de la calle Sarmiento 320, un lote de terreno baldío ubicado en esta Capital calle Guido o General Guido, señalado con el número 1861/65 entre Callao y Ayacucho, compuesto de 10 metros de frente por 30 metros de fondo. Base de venta: $ 124.666,66 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.000.— e.18|6-Nº 3.300-D.T.-v.24|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 7 del Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por 5 días que en autos "DESUMBILA ARGENTINO c| PECENKO JUAN s|cobro hipotecario", los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán el domingo 26 de junio, a las 16 y 30 horas, en pública subasta, sobre la misma, la propiedad ubicada en Ciudadela, partido de San Martín, calle Coronel Brandsen 464, edificada en terreno que mide 8m66 de frente al N.O. por 34m60 de fondo, o sea 299m.c.64 de superficie Base $ 123.200 m|n., al contado. 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — En Buenos Aires, a 26 días del mes de mayo de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.600.— e.14|6-Nº 3.112 D.T.-v.21|6|60

Nº 13

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 13, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "MARINO JOSE c|D'AMELIO de MARINO YOLANDA EMMA s|división de condominio", los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta el domingo 26 de junio, a las 15 horas, en la misma la propiedad Andonaegui 3441, que mide: 8m66 de frente al S.O. por 17m50 en su costado N.O. y 17m58 en el costado S.E. Base, pesos 146.499,99 m|n., al contado. Desocupada. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — En Buenos Aires, a 31 días del mes de mayo de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.113 D.T.-v.21|6|60

Nº 16

JUDICIAL. — Desocupada y con facilidades. Chacra "El Naranjo", 6 Hás. 74 ás., 96 cás., 04 dmc., con importan-

tes mejoras y con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. En Escobar, partido de Pilar, Cuartel XII, parcela 3.395, provincia de Buenos Aires. Base $ 522.996,10. E. jueves 23 de junio, a las 16 hs., en n|hall, Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. Acto seguido, sin base, al contado, en block y al mejor postor, los muebles y demás efectos inventariados en autos, y que se encuentran en la chacra. Facilidades y condiciones para la venta: El precio de compra de la chacra podrá abonarse en la siguiente forma: 35 o|o al contado y el saldo con seis cuotas semestrales iguales, más el 12 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término del mismo bien. La escritura se firmará dentro de los 90 días de aprobado el remate, por ante el escribano que designe el Juzgado. O|del señor Juez en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, en autos "VERRUNO de ERTOLA, AMELIA CRISTINA s|insania, incidente de administración", que tramita por ante la secretaría autorizante. 8o|o de seña a cuenta de precio. 3 o|o de comisión para el inmueble. 10 o|o de comisión muebles y efectos. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. 45-3924-3975. Capital Federal. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — 5 pbls. B. Oficial y Clarín.

Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 3.600.— e.14|6-Nº 3.131 D.T.-v.21|6|60

Nº 19

JUDICIAL. — San Miguel, partido de General Sarmiento. Casa con porch, comedor, dos dormitorios, hab. pequeña, cocina y baño con super gas y luz eléctrica. Pasaje Dos Leones, entre Avenida Mitre y Sin Nombre (manzana dos, lote seis, que mide 10m por 25m.75), rematará, sobre la misma, Russo-Escola, el domingo 26 de junio, a las 16 horas con la base de $ 40.000, por mandato del Juez Nacional Civil doctor Luis María Bunge Campos (secretaría 37), en el juicio "CERNILOGAR de MICHELUZZI, ANA c/MAURIZIO TRIFONE, s/ejecución hipotecaria". Se exigirá 8 por ciento de seña y a cuenta de precio, y el 3 o|o de comisión. Más datos en el expediente y o en lo del martillero Russo-Escola, Monroe 2753 (T. E. 73-9674). — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.000.— e.17|6-Nº 3.192 D.T.-v.23|6|60

Nº 20

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, secretaría Nº 39 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "MEUCCI, RUTILIO c|DEL CANTO URRIOLA, ENRIQUE, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 23 de junio, a las 15.30 hs. en su hall, el inmueble Lavalle 4656, edificado en lote 5, de 9m881 frente al O., 26m551 costado S., 21m663 costado N. y 8m66 de contrafrente, base: $ 700.000 m|n. 8 % seña a cuenta precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.

$ 3.200.— e.9|6-Nº 2.762-D.T.-v.22|6|60

Nº 21

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría Nº 42 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "SICILIANO, JOSE c/LOPEZ CABANA, MANUEL y otros, s/ejec. hipotecaria", ha sido designado martillero, a propuesta de la actora el señor Amílcar Kuhn para que proceda a la venta en pública subasta el día jueves 23 de junio, a las 10 horas en el salón de la calle San José 1754/56, de esta Capital, el terreno baldío ubicado en la calle Humberto 1º número 701 esquina Chacabuco 1095, cuyas medidas, superficie y linderos resultan del título de propiedad que se encuentra glosado en autos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador, en efectivo. Más datos en autos y oficinas del martillero. Base $ 36.000.— moneda nacional, al contado. — Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800.— e.17|6-Nº 35.783-v.23|6|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42 del suscripto, se hace saber por cinco días que el martillero J. P. Luchetti y Cía., propuesto por la actora, rematará el día 23 de junio, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, de la calle 25 de Mayo Nº 311, un inmueble ubicado en el pueblo de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, designado como el lote número nueve de la manzana trece, calle Martín J. Haedo Nº 4679, que mide 10 m. de frente por 23,05 m. de fondo, al costado S. O. y 23,09 al N. E., con superficie total de 230,60 metros cuadrados, con todo lo edificado sobre él. Base: $ 78.356 m|n.; seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o al comprador, de acuerdo a lo ordenado en los autos "NAVAS EUGENIO y VICENTA ROJAS de c|TORIBIO JULIO A., s|ejecución hipotecaria". — Julio P. Gérez, secretario.

$2.800. e.17|6- Nº 3.150 D.T.-v.23|6|60

Nº 25

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría número 49, del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "ARZENO SEBASTIANA MARIA ANTONIA s|testamentaría", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 23 de junio, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble Juramento 2790 esquina Vidal, que mide 38m53 frente N. sobre Juramento por 21m65 de fondo al S. que es frente también al O. sobre Vidal, con lo poco más o menos que resulte dentro de muros divisorios, ad-corpus. — Base $ 1.079.200.— Seña 8 o|o comisión 3 o|o. — Se entrega desocupada. — Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — p.a.s: A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 2.000. — e 14|6-Nº 3.029 D.T.-v.21|6|60

Nº 26

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Pedro A. Delleplane, secretaría Nº 52, hace saber por 10 días que en exhorto 1541 "SUAREZ, J., testamentaría" (del Juzgado de 1ª Instancia de La Plata del Dr. Juan F. Castillo, por la secretaría Nº 4), los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 30 de junio, a las 15.30 hs., en su hall, las propiedades Esteban Bonorino 250-52, en terreno de 8m45 frente al O. por 57m69 de fondo, base $ 212.600 m|n. y Directorio 3751-53, edificada en lote 8, manzana A, de 8 mts. de frente al S.E. por 25m98 de fondo, habiéndose anexado una fracción de 8 mts. al S. E., 12m02 al N.E., 13m02 al S.O. y 8m06 al N.O. con base de $ 124.000 m|n. Escrituras ante Amelia Bressa de Sánchez. 10 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.800.— e.18|6-Nº 3.309-D.T.-v.30|6|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil, Dr. Pedro A. Delleplane, Juzgado Nº 26, Secretaría 52, se hace saber por diez días en autos "RAFFAELE MIGUEL B y otro c|MENDIZABAL GUILLERMO F., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique L. da Rocha, a propuesta de parte, rematará el día 25 de junio, a las 15 horas, en Ciudad de La Paz 3350, la finca calle Capitán Ramón Freire 2211, Capital, lote 27, manzana 50, frente, 10 mts. por 10 contrafrente: superficie total 200 mts.2, con todo lo edificado. Base $ 300.000 m|n., seña 8 o|o, comisión 3 o|o, efectivo.

Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.000.— e.14|6-Nº 3.137 D.T.-v.27|6|60

Nº 29

Por disposición del Dr. Wenceslao Caballero (h.), titular del Juzgado Nacional Civil Nº 29 (Sec. Nº 58) del suscripto, se hace saber por 5 días en los autos caratulados "AGRA MARTIN y otros c/ VIEGAS GAGO FRANCISCO s/Ejecución Hipotecaria" que el Martillero a propuesta de parte Andrés Avelino Blanco, subastará el próximo domingo 26 de junio, a las 16 horas, sobre la misma, la finca calle Oro números 1857/59 entre las de Nicaragua y Costa Rica, de esta Cap., edificada en el lote 18 del plano respectivo y compuesta 8m66 de frente al N.O. 19ms03 al N.E.; 18ms09 al S.O., y 8ms73 al S.E. Base m$n. 394.127. 8 % seña y 3 % comisión.

Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 3.239-D.T.-v.24|6|60

Nº 30

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, en el juicio "C.A.F.I. S. A. c|TATE HORACIO FEDERICO, Ejecución Hipotecaria", que tramita por ante la Secretaría Nº 60, se hace saber que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el Sábado 25 de junio a las 16 hs., en su hall de ventas, calle Rodríguez Peña 486, Pº 2º, Capital, el inmueble ubicado en Villa Hermosa, localidad de Ciudadela, Part. de San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle 1 formando esquina con la de 4; edificado en el lote 1, de la manzana 4, con una superficie de 206,23 m. c. — Base: $ 40.308,80 al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 3.340.— e.13|6-Nº 2.973 D.T.-v.23|6|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 8

JUDICIAL: — Lote de terreno en Bella Vista, partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Barrio Parque Mattaldi, frente a la calle José F. Uriburu, entre los números 819 y 839; mide: 10m39 frente ND.; 23m49 fondo SE.; 11m24 SO. y 27m79 NO., rematará don Andrés Pérez, (Humahuaca 3958, T. E. 86|2237), el miércoles 6 de julio, a las 16.30 horas, en el salón de ventas calle Rivadavia 1389, Capital. — Base pesos 26.666,66: seña 10 o|o, comisión 3 o|o. en efectivo. O|Juez Nacional de Paz Dr. Julio Brandan Aráoz, en autos WESLEY ANDRES A. c|CONRADO LEIVA, ejec. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, 13 junio de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 3.293 D.T. v.24|6|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Juzgado 18, doctor Juan A. Casaubón, se hace saber por tres días que el martillero Roberto M. Mombelli, designado en los autos "GAUDIO, CARLOS M. F. contra WIND EGON y otros, s/ejecutivo", rematará, sin base, al contado y mejor postor los siguientes objetos: una heladera mostrador "Carma" de tres puertas, motor acoplado, en perfecto estado de uso; una máquina eléctrica para café, dos canillas, Nº 304, marca Prisma, con caja porta-café; 6 mesas de madera, 4 sillas estilo americano, madera y hierro y 4 de madera tipo butaca, en el local donde se encuentran, calle Tucumán 1439, el miércoles 22 de junio, a las 16 horas. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 3.223 D.T.-v.21|6|60

Nº 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, de la Capital, en los autos: "PICCOLO, RODOLFO N. c|BARRIOS, RAMON DAMIAN s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de parte, el día 29 de junio de 1960, a las 15 y 45 horas, en el local de la calle Honduras 4370 de Capital, procederá a rematar una motocicleta marca L. H. con motor Nº 226513, modelo año 1959, de 98 cc. en el estado en que se encuentra. — Base: $ 9.700.— m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La seña y comisión al contado y en dinero efectivo en el acto del remate, no aceptándose otra forma de pago que la expresada. — Asimismo se hace saber que la entrega de la motocicleta se hará efectiva una vez aprobado el remate en autos y oblado el saldo de venta. — Dicho bien se encuentra en exhibición en la calle Ayacucho 164, de Capital.

Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.680 e.17|6-Nº 3.206 D.T. v.21|6|60

Nº 33

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, en los autos: "STORDEUR, FERNANDO A. c|SANTIAGO, RAUL ERNESTO, s|ejec. prendaria" se hace saber por dos días que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de parte, el día 27 de junio de 1960, a las 10 y 15 horas, en el local de la calle Avda. Díaz Vélez 3839|43, procederá a rematar un lavarropas marca Irupé, para 5 kg. M. 10, Nº 14.382, Serie 4287, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.000.— m|n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — La seña y comisión al contado y en dinero efectivo, no aceptando otra forma de pago que la expresada.

Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.

$ 800.— e.18|6-Nº 3.304 D.T. v.21|6|60

Nº 37

Orden del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, secretaría a mi cargo, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará los bienes correspondientes al juicio "LA POPULAR PEREZ ENRIQUEZ Y CIA. c| GORZA HUGO GINO s|ejecutivo" (inventario R. 3.470), un televisor marca "Dumont", pantalla 53, funcionando, el día 27 de junio de 1960, a las 22 horas, en la calle Esmeralda Nº 660, Sala número 1, al contado, sin base, comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 720.— e.18|6-Nº 3.284 D.T. v.22|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría número 8 del doctor Francisco M. Bosch en los autos: "BOZZOLA, ANTONIO e MIRANDA, ALFREDO E., s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de parte, el día 29 de junio de 1960, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Honduras 4370, de Capital, procederá al remate de un automotor usado, marca "Hudson", motor de fabricación 14949, de 85 CV y de 6 cilindros, modelo 1938, con carrocería coupe 2 puertas y con patente de la Pvcia. de Buenos Aires, Nº 811.984, en el estado en que se encuentra. — Base $ 16.500.— m|n., al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La seña y comisión al contado y en dinero efectivo, en el acto del remate, no aceptándose otra forma de pago que la expresada. Asimismo se hace saber que la entrega del automóvil se hará efectiva una vez aprobado el remate y oblado el saldo de venta en autos. — El vehículo se encuentra en exposición en la calle Ayacucho 164, de Capital.

Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 1.920.— e.17|6-Nº 3.207 D. T.-v.21|6|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría actuante Nº 10 a cargo del doctor Conrado E. Aspitia, se hace saber por cinco días que en los autos "ALUVION C. I. S. A. s|quiebra", ha sido designado el martillero Ernesto J. Ballvé Sardá para subastar los bienes de la misma, inventariados en autos, consistentes en toallas, toallones, robes, sacones, hilados, telares, bobinadoras, grupo electrógeno, máquinas de coser, muebles y útiles de escritorio, etc. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o, a partir del día 24 de junio próximo, la primera parte, y días subsiguientes, hasta terminar, y y la segunda parte, el día 29 de junio y subsiguientes, hasta terminar, a las 13.30 horas. — En exhibición los días 21, 22 y 23 de junio, de 15 a 17 horas, en la calle Gregoria Pérez Nº 3222, de la Capital Federal. — Informes: Ernesto J. Ballvé Sardá, calle Maipú Nº 631, piso primero, Dto. "A", T. E. 31-2250 y 31-9628.

Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 3.200.- e.18|6 Nº 35.933 v.24|6|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría 11, se hace saber por tres días en autos FINCO S. R. L. c|TAGLIAFERRI ABELARDO O., ejec. prenda", el martillero Héctor A. Dinegro venderá: un tractor con pala topadora Lloyd, a orugas, motor Ford; una aplanadora 10 toneladas, con motor Forson; una niveladora Rome, 12 cuchillas; una motoniveladora Wehroneman Power Craver U.S.A., ruedas neumáticas; una hormigonera Jules Weitz, sobre chasis, motor Lister. El día 25 junio, 11 horas, en el paraje denominado El Cerrito, en Balcarce, provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhiben. Base $ 255.750. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.440.— e.17|6-Nº 35.773-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11, del doctor Amerino J. Macedonia, en los autos: "STORDEUR FERNANDO A. c| BRAÑA ROBERTO s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero D. Julio C. O. Bastiani, a propuesta de parte, el día 27 de junio de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Avda. Díaz Vélez 3339|43 de Capital, procederá a rematar en conjunto los siguientes bienes: un televisor marca Hallicrafters Nº 3292 con pantalla de 53 centímetros, completamente equipado, en funcionamiento; un aparato de radio-fono marca Jorcin, modelo 36 con Nº 101, con cambiador de discos de 4 velocidades en funcionamiento y un lavarropas marca Drean de lujo Nº 43208 con motor Beson número 12389 de 1|2 H. P. en funcionamiento, todos los bienes en el estado en que se encuentran. — Base: pesos 10.266,33 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — La seña y comisión al contado y en dinero efectivo en el acto del remate, no aceptándose otra forma de pago que la expresada. — Asimismo se hace saber que los bienes serán entregados una vez aprobado el remate y oblado el saldo de venta en autos. — Dichos bienes se encuentran en exhibición en la calle Avda. Díaz Vélez 3839/43, de Capital.

Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.160.— e.17|6-Nº 3.219 D. T.-v.21|6|60

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, doctor Horacio Dun-

can Parodi, secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días que en autos "NOVIZKI SAMUEL c|RIEZNIK ZELMAN s|ejecución hipotecaria", los martilleros D. Palma Quintana e Hijo y Cía., con oficinas en Cangallo 925, 2º p., a propuesta de la parte actora, subastarán el jueves 30 de junio de 1960, a las 15 horas en su hall, los lotes Nros.: 9, 10, 11 y 12 de la fracción 1, letra "B", manzana 18, de la localidad de Tortuguitas, F. N. G. B. M. — Base: $ 92.810 m|n., en block; seña 10 o|o. comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Luis E. Camps, secretario.
$ 2.000.— e.18|6-Nº 35.851-v.24|6|60

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría 15, se hace saber por tres días que en autos "GAYA B. c|DELUCHI, J. J., s|ejec. prendaria" el martillero Jaime A. Carbonell, Rivadavia 1210, piso 1º, rematará el 4 de Julio 1960, a las 15 horas, en Avda. Constituyentes 6239, donde se exhibe un furgón marca "Nash, Mod. año 1930, Motor Nº 105749, con la base de $ 61.200. En caso de no haber posturas con esa base, se procederá a un nuevo remate con intervalo de media hora sin base. — Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, Junio 10 de 1960. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 3.148 D.T.-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, en el juicio: "LA REALIZADORA I. C. F. S. R. L. contra JUAN LEBAN, sobre ejecución prendaria", se hace saber por diez días que el martillero Sr. Numa Fidel Valbuena, designado a propuesta de parte, subastará públicamente el 8 de julio de 1960, a las 12 horas, sobre la misma, una propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle Alvarez Jonte 5563, edificada en el lote 6, manzana H, que mide: 8m66 de frente al N.O., 34m77 en su costado S.O., 34m61 en su costado N.E., 8m69 en el contrafrente. Base: $ 7.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado.
Buenos Aires, junio nueve de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.00.— e.17|6-Nº 3.226 D.T.-v.29|6|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11 del Dr. Américo J. Macedonia, en los autos RIVERO SECUNDINO c|MELENDEZ DANIEL A. s|ejecutivo", se hace saber por ocho días que ha sido designado martillero el Sr. Juan García Fernández, para vender en público remate, una fracción de la chacra Nº 10, correspondiente a las quintas Nos. 14, 15, 16 y 17 con una superficie total de 87.400 m.2. ubicada a 5 kilómetros de la estación Coronel Brandsen del F.C.N.G. Roca y con frente a la estancia Jurilana, que se rematará con base de m$n. 4.950, o sea el 75 o|o de la valuación fiscal, el día 21 de junio de 1960, a las 11 horas en Moreno Nº 1441. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Américo J. Macedonia, secretario.
$ 3.340. — e.14|6-Nº 3.070 D.T.-v.24|6|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17 del doctor Carlos A. Balibé, hácese saber por tres días que en los autos "BENCICH HNOS. c| ARENDT S. R. L., s|ejec. prendaria", el martillero Guillermo Peirano Gibson rematará por lotes y con sus bases respectivas los siguientes productos, importados de Alemania Occidental: 242 kilos de Ferro Tungsteno W., en trozos de 80 a 84 o|o de pureza, $ 108.900.—; 25 kilos de Silicona H. K. 15a., al 70 o|o, $ 56.250.—; 25 kilos de Silicona tipo W I 8 al 50 o|o, $ 56.250.—; 8 kilos de Zirconio metálico puro, en polvo, de 99.998 de pureza, $ 18.000.—; 8 hilos de Molibdeno metálico puro, en polvo, de 99.995 de pureza, $ 4.000.— Al contado. — Comisión 10 o|o. — El día 29 de junio de 1960, a las 15 y 30 horas, en el lugar donde se encuentran, calle Defensa 348, Capital.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Carlos Alberto Balibé, secretario.
$ 1.680. e.18|6 Nº 3.317 D.T. v.22|6|60

Por disposición del señor Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría del Dr. José R. Las Heras, en los autos: "RUGGIERO, VICENTE c|JUAREZ, HECTOR E. y otro, s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de parte, el día 29 de junio de 1960, a las 16 horas, en el local de la calle Honduras 4370, procederá a rematar una motoneta-furgón, marca Siambretta, modelo año 1957, de 1 cilindro y 125, con motor Nº MFA. 15482, con patente de la Capital Federal Nº 76.554, en el estado en que se encuentra. Base $ 14.205 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La seña y comisión al contado en dinero efectivo en el acto del remate, no aceptándose otra forma de pago que la expresada. Asimismo se hace saber que la entrega de la motoneta se hará efectiva una vez aprobado el remate y oblado el saldo en autos. Se encuentra en exhibición en la calle Avda. Díaz Vélez 3839|43, de la Capital.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.920.— e.17|6-Nº 3.217 D.T.-v.21|6|60

Por orden del señor Juez Nac. en lo Comercial, doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, hácese saber por diez días que en los autos "SARALEGUI MIGUEL y otros c|MARIA DE LOS ANGELES PICO de COAÑA s|ejec.", el martillero Guillermo Peirano Gibson rematará la octava parte indivisa de la finca Charcas Nº 4419|49, Capital, con la base de las 2|3 partes de la v. ción proporcional, o sean $ 70.041,70.— Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. el día 30 de junio de 1960, a las 17.30 horas, en Sarmiento 299 (Bolsa de Comercio), Capital. — Informes: Talcahuano 481, 2do. piso, T. E. 35-9116.
Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Carlos Alberto Balibé, secretario.
$ 4.000.- e.14|6 Nº 3.138 D.T. v.27|6|60

Nº 9

Por orden del señor Juez Nacional, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Comercial de Primera Instancia Nº 9, Secretaría del Dr. Horizante, en autos: "FINESA S. A. c|TOSCA RICCO s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero público Juan C. Vilar, el día 27 de junio próximo hora 17,30, rematará públicamente un colectivo usado, marca Mercedes Benz, modelo 1955, motor número 312.915 - 5.511.173, patente 604.331 año 1958, Provincia de Bs. As., en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, con base de $ 265.000.— al contado y 10 o|o de comisión a cargo del comprador. — Se exhibe en Avda. Parral 636. — Buenos Aires, Junio 10 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 3.152-v.21|6|60

Por disposición del señor Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Tomás Guillermo Mansilla a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25 del Dr. Carlos Juan Neumann, en los autos: "GANDULFO, Jorge E. c|PEPINO TASSINARI, s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Julio C. O. BASTIANI, a propuesta de parte, el día 29 de junio de 1960, a las 16 y 15 horas, en el local de la calle Honduras 4370, de Capital, procederá a rematar una microcupé, marca Messerschmitt, modelo año 1957, tip. micro-cupé, motor Nº L.S.P. 20247, patente del año 1959 Nº 127554 de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: $ 32.625 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La seña y comisión al contado y en dinero efectivo en el acto del remate, no aceptándose otra forma de pago que la expresada. Asimismo se hace saber que la entrega de la unidad se hará efectiva una vez aprobado el remate en autos y oblado el saldo de venta en autos. El vehículo se encuentra en exhibición en la calle Avda. Díaz Vélez 3839|43, de Capital.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.920.— e.17|6-Nº 3.218 D.T.-v.21|6|60

Nº 10

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Comercio doctor Federico Galli Villafañe, a cargo Juzgado Nº 10, secretaría autorizante, en autos "PICO MANUEL c|DEPAULO MANUEL s|ejec. prenda", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 4 de julio próximo, hora 10, en Moreno Nº 1441, rematará públicamente: Un automóvil "Buick", modelo año 1936, carrocería sedan, motor Nº 2921575, patente 101.856 Cap. Federal; que se exhibe en F. Acuña de Figueroa 333. — Base m$n. 26.600. — Comisión 10 o|o. Informes: T. E. 45-1769.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 3.297 D.T.-v.22|6|60

JUDICIAL. — Desocupado. Departamento en P. Horizontal, Avenida Pueyrredón Nros. 1867|69, Cap., entre las de French y Peña, planta del tercer piso, unidad Nº 19, señalada también como letra C.: superficie propia 43,41 m2.; porcentaje 2.47 %; medidas del inmueble 8m66 de frente al O.; igual contrafrente; S. 48m43 y N. 46m70 y linda al fte. c|Av. Pueyrredón; cfte. c|Leopoldo Bernal; N. Juan Bianchi y S. Eugenio Gil: Base $ 110.000.— m|n., contado. Se entregará desocupado (auto de fs. 43 v). Seña 10 %. Comisión 3 %. Rematará el martillero Eladio R. Alvarez, el martes 28 de junio, a las 16 hs. en el hall de ventas de calle Tucumán 1439, Cap. Ventaordenada por el señor Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, en los autos "RODRIGUEZ de KALLWEIT FERMINA contra BLANCO PEDRO EMILIO y otra s| ejec.", se hace saber por diez días; más informes en autos y 35-8558.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 5.600.— e.13|6-Nº 3.045 D.T. v.25|6|60

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

A. J. HOLLANDER ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1960 a las 14.30 horas en el local social de la calle Cangallo Nº 466, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente orden del día:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 29 de febrero de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, en el número que fije la Asamblea, de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.858-v.24|6|60

ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Estimado Consocio:
Por resolución de la C. D. de la Asociación de Empleados del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1960, a las 19.30 horas en una de las salas de remate del Departamento de Ventas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1959|60 y cuenta de gastos y recursos.
2º Designación de árbitros y comisión electoral, de acuerdo con los arts. 22 y 78, respectivamente, de los estatutos vigentes.
3º Juzgamiento de la elección realizada el día 29 de junio de 1960.
4º Consideración de la conscripción de socios externos resuelta por la C. D., aumento de cuotas de ingreso de los mismos y cuotas sociales de socios familiares.
5º Consideración de la modificación efectuada al Ar. 41 inc. c) del Estatuto, sobre el aumento de concesión de créditos comerciales, hasta la suma de pesos 6.000.—.
6º Designación de dos asociados para que en nombre y representación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.
Al agradecerle su puntual asistencia, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. muy atte. — Manuel Gutiérrez, presidente; Fernando Mayoni, secretario.
NOTA. — Art. 73 del Estatuto: Para que haya quórum en las asambleas, se requerirá la presencia de la cuarta parte de los socios. En caso de no completarse dicho número pasada media hora de la fijada en la convocatoria, se sesionará con el número de socios presentes.
$ 960.— e.18|6-Nº 35.847-v.30|6|60

ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA DE VILLA DEVOTO
CONVOCATORIA

Por resolución de la C. Directiva y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39º del estatuto social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de junio, a las 20 horas, en la sede la asociación, calle Avda. General Mosconi 3835/45, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos, inventarios e informes de los revisores de cuenta, correspondientes a los ejercicios del 1º de enero de 1953, al 31 de diciembre de 1959.
3º Elección de los nuevos miembros de C. Directiva, para los siguientes cargos: presidente, vicepresidente II, secretario, tesorero, y tres vocales que finalizarán su mandato en marzo del año 1962. Elección de vicepresidente I, prosecretario, protesorero, tres vocales titulares, dos vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y un suplente, que finalizarán su mandato en marzo del año 1961, de acuerdo a lo establecido por el artículo 18º del estatuto social.
4º Designación de dos asociados para firmar el acta.
Se transcribe el artículo 41: La asamblea general ordinaria tendrá lugar con la mitad más uno de los asociados y pasada una hora, se considerará en segunda convocatoria, y se efectuará con cualquier número de asociados presentes.
$ 576.— e.18|6-Nº 35.881-v.22|6|60

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA
CONVOCATORIA

Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1960, a las 18.30 horas en San Martín 66, oficina 416, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de los señores revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 29 de febrero de 1960.
2º Elección de miembros para la renovación parcial de la C. D. (5 titulares y 3 suplentes por dos años y 2 revisores de cuentas por un año).
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.
$ 480.— e.18|6-Nº 35.888-v.24|6|60

ALIVIOL S. A.
Productos Farmacéuticos Financiera, Comercial, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 del actual, a las 9.30 horas, en el local social, Medrano 784, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Elección de directores titulares y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 35.908-v.24|6|60

AUFICO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Chacabuco 1034, Capital Federal, el día 29 de junio de 1960 a las 11 horas para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio fenecido el 28 de febrero de 1960, consideración del resultado del mismo y fijación de honorarios del Directorio y Síndico;
2º Elección de cinco directores titulares por un año (Art. 16 de los Estatutos) y del Síndico Titular y Suplente por igual término (Art. 22 de los Estatutos);
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte de la Asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios correspondientes en la caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — El Presidente.
$ 3.600.— e.18|6-Nº 35.898-v.24|6|60

ACMACO ARGENTINA LTDA.
Sociedad en Comandita por Acciones

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1960, en José E. Uriburu 57, 6º piso, a las 17 horas para tratar el Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1960.
$ 720.— e.17|6-Nº 35.824-v.21|6|60

ASUNCION METALPLASTICA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Nº 10.513
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de junio de 1960, a las 10 horas en la sede social calle San Blas 3939, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|6-Nº 35.654-v.21|6|60

ARPAISA CAIPI S. A.
Promoción del Intercambio Argentino Israelí
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1º de julio de 1960 a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avda. Corrientes 127, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de las renuncias de los actuales directores y elección del nuevo Directorio de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8º y 9º de los Estatutos reformados.

2º Emisión de acciones hasta completar el capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder participar en la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al designado en la Convocatoria.
$ 3.200.— e.17|6-Nº 35.758-v.23|6|60

"B"

B. WINSTONE E HIJOS LTDA.
S. A. Ind. y Com.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de julio de 1960, a las 10.30 horas, en el local de Avenida de Mayo 651, 2º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación actuación del Directorio.
2º Autorizar al Directorio para emitir acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e 17|6-Nº 35.724.v.23|6|60

BALIZA S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asambleas General Ordinaria para el día 30 de junio de 1960 a las 19 horas en sus oficinas, calle Moreno 1821, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio 28|2|1960.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a directores titulares por tareas permanentes.
3º Elegir directores titulares y suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda art. 17 sobre depósito de acciones.
$ 2.800.— e.17|6-Nº 35.821-v.23|6|60

"C"

CURTIEMBRE LOS CABRITOS S. A.
Reg. Nº 6.194
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1960 a las 10.30 horas, en el local de la calle Directorio Nº 5961, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación parcial de los Estatutos y aumento del Capital Autorizado y de la duración social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidenta.
Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.844-v.24|6|60

CURTIEMBRE LOS CABRITOS S. A.
Reg. Nº 6.194
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Directorio Nº 5961, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el 29 de febrero de 1960.
2º Remuneración del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4º Nombramiento de dos accionistas para que, con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|6-Nº 35.843-v.24|6|60

CORADEL S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
Registro Nº 5.098
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1960 a las 12 horas en el local, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 29 de febrero de 1960 e informe del Síndico.
2º Aumento del Capital Autorizado. Artº 5º de los Estatutos Sociales.
3º Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de los honorarios.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.915-v.24|6|60

CARMA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de junio de 1960, a las 17 horas, en Reconquista 336, 2º piso, Ciudad, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de enero de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución al Directorio.
4º Elección del Directorio.
5º Nombramiento de Síndicos y fijar la remuneración de los salientes.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.917-v.24|6|60

CLARISA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1960, a las 18.30 horas en el local Uruguay 1037, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1959.
2º Modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales.
3º Elección de Directores.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.922-v.24|6|60

COMPAÑIA CASCO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 29 de junio de 1960, a las 16 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 852, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.— conforme al Art. 8º del Estatuto.
2º Emisión de acciones.
3º Reformas al Estatuto.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 35.970-v.24|6|60

CARLOS DAMM S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de "Carlos Damm S. A.", Comercial, Industrial y Financiera", a celebrarse el día 30 de junio de 1960, a las diez (10) horas, en Viamonte Nº 1570, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio económico cerrado el 29 de febrero de 1960.
3º Remuneración de Directores que ejercieron otras funciones en la sociedad, y honorarios del Directorio y del síndico. Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico titular y suplente.
$ 3.200.— e.18|6-Nº 35.937 v.24|6|60

COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES GEOFISICAS SCHLUMBERGER
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 del corriente, a las 12 y 30, en Bartolomé Mitre 739, piso 6º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y retribución de éste y del Directorio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959.
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos y de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 35.947 v.22|6|60

CREDITO DEVOTO S. A.
Com. Ind. y Financiera
Convócase a Asam. Gral. Ord. 28|6|60, 18 horas, en Fco. Beiró 4798, a tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y resol. memoria invent., balance gral. y demás, conforme al art. 347 C.C., ejerc. 31|3|60.
2º Elec. 2 directores titul., 3 suplentes, elec. sind. titular y sind. suplente.
3º Desig. de 2 accionistas firmar acta.
4º Se recuerda el art. 17 del estatuto. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 35.949 v.24|6|60

COMET
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de junio de 1960, a las 18horas, en Corrientes 1309, Dpto. 13, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59.
2º Elegir Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e 18|6-Nº 35.954 v.24|6|60

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.
Paseo Colón 800
Registro Nº 832
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la 53ª Asamblea General Ordinaria para el 30 de Junio de 1960, a las 16 horas, en el local social, Paseo Colón 800.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventarios correspondientes al 53er. ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960 y del informe del Síndico;
2º Distribución de utilidades;
3º Autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias;
4º Elección de dos Directores Titulares por tres años y cinco Directores Suplentes por un año;
5º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de sus honorarios;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.18|6-Nº 35.905-v.24|6|60

C. MATARAZZO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio de 1960, en el local social, Av. Corrientes 5666, a las 17 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 18º Ejercicio de la Sociedad cerrado el 28 de febrero de 1960;
2º Elección de autoridades y Síndico;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.910-v.24|6|60

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1960, a las 17 horas, en Reconquista Nº 341, piso 3º, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación de honorarios al Síndico;
4º Elección de Síndico Titular y Suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.909-v.24|6|60

CASA JUAN RICO S. A.
Registro Nº 6479
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria para el 30|6|1960 a las 17 horas en Alvarez Jonte 2502, Capital Federal para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio.
2º Distribución utilidades.
3º Designación síndicos.
4º Designación accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 — e.17|6-Nº 35.789-v.23|6|60

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES, S. A.
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de junio de 1960, a las 16, en Avenida Roque Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la operación de compra-venta con Segba.
2º Autorización al Directorio para firmar todos los documentos y realizar todas las gestiones que sean necesarias para efectuar la operación a que se refiere el punto 1º.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por cualquier establecimiento bancario, en la secretaría de la compañía, Humberto 1º Nº 102, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960.
$ 3.200.— e.17|6-Nº 35.732.v.23|6|60

CARLOS DE LUSARRETA E HIJOS
S. A. Agrícola, Ganadera e Industrial Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al quinto ejercicio para el día 30 de junio de 1960, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Moreno 503, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 29 de febrero de 1960.
2º Determinación del número de Directores y su elección.
3 Elección del Síndico titular y suplente.
4º Distribución de utilidades y forma de pago.
5º Autorización al Directorio para comprar y vender inmuebles durante el próximo ejercicio.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, junio de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.- e.17|6 Nº 35.752 v 23|6|60

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"
Sociedad Anónima
Establecida en 1922
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de junio de 1960, a las 18 horas, en el local de la calle Moreno 1252, 2 piso, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio del año 1959.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de nuevos directores titulares y suplentes, síndico y suplente de síndico.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Para participar en la asamblea, los señores accionistas tenedores de acciones al portador deberán depositar sus títulos o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la misma. — Al mismo tiempo se les hace saber que se hallan a su disposición en las oficinas de la sociedad ejemplares del balance general, Estado demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 9 a 11.30 horas y de 14 a 16.30 horas, o solicitarlas por carta o teléfono con indicación del domicilio a enviarse.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 4.400.— e.14|6-Nº 35.663-v.21|6|60

"D"

DEL CASTILLO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, a las 19 horas, en Florida 461, Capital Federal, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|6-Nº 35.837-v.24|6|60

DOSIO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, a las 12 hs., en la sede social, Corrientes 1584, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 28|2|1960
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|6-Nº 35.935-v.24|6|60

DRUNA, S.A.C.I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de junio de 1960, a las 18 horas, en el local social, Ramón L. Falcón 6907, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio vencido el 28 de febrero de 1960.

2º Elección de Directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|6-Nº 35.858-v.24|6|60

DUBER, S. A. C. I. F. I. y A.

Las Heras 3888 — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1960, a las 12 horas en Las Heras 3888, 5º piso, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|59.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

3º Determinación número, elección Directores y síndicos y sus remuneraciones.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|6-Nº 35.673-v.21|6|60

"E"

E. MASCIORINI Y CIA.

S. A. Com. e Indust.

Reg. Nº 6984

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30 de junio de 1960, 16 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º piso, of. 206, para tratar:

1º Modificación de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.974-v.24|6|60

E. MASCIORINI Y CIA.

S. A. Com. e Indust.

Reg. Nº 6984

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1960, 16.30 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º piso, of. 206, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación número directores y su elección, como así de síndicos titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 35.973-v.24|6|60

ESTERANA

Sociedad Anónima Com., Ind., Finan. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de junio de 1960 a las 20 y 30 horas en Zamudio 2617, Capital, para considerar:

1º Aumento de Capital Autorizado.

2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 35.757-v.23|6|60

EBONOVA S. A.

Química Metalúrgica Industrial y Comercial

Registro de Inspección de Justicia Nº 9562

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1960, a las 9 horas, en la sede social, Bolívar 177, 6º piso, Capital, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración eventual ratificación de la resolución del Directorio de adquirir por aportes sociales el activo y pasivo de Ebonova S. R. L., Industria Botonera Bánfield, Scotto Fontana y Cía. S. R. L., con efecto retroactivo al 1º de julio de 1955, haciéndose cargo de todas las operaciones posteriores de ambas sociedades, realizadas a nombre de Ebonova S. A. Química Metalúrgica Industrial y Comercial (en formación) y establecer las condiciones de esa operación.

2º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — El Directorio.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en una institución bancaria, con una anticipación de 2 días, por lo menos, a la señalada para aquélla.

$ 4.000.— e.14|6-Nº 35.642 v.21|6|60

ELECTROCOTEA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas, en Santiago del Estero 315, piso 3º of. 37, día 30|6|60, hora 12, para:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|59.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|6-Nº 35.644 v.21|6|60

"F"

FERNICOLA RADIO ELECTRICA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora

Ref. N-4249

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1960, a las 19 horas, en Rivadavia 1910, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al décimo séptimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Fijación de la remuneración a directores y síndico.

3º Fijación del número de directores de conformidad al artículo 16º del estatuto.

4º Elección de: un director titular, para completar el número que fije la asamblea, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

NOTA: Para asistir a las deliberaciones, los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, depositar sus acciones en nt oficinas, Rivadavia 1910, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas, o entregar un certificado bancario que acredite su propiedad. — El Directorio.

$ 4 000.— e.17|6-Nº 35.743.v.23|6|60

"G"

GRIMOLDI

LA MARCA DEL MEDIO PUNTO

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de junio de 1960, a las 10 horas, en la sede social, calle Jujuy Nº 120, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al cuarto ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 1960.

2º Aumento de capital autorizado.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el art. 12º de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|6-Nº 35.842-v.24.6|60

GRANDES JOYERIAS Y RELOJERIAS PALMIERI HNOS.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de junio de 1960, a las 18.45 horas, en el local de Lavalle 701, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadros anexos, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo quinto ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente, vicepresidente, vocal y síndicos, titular y suplente, por terminación de sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.18|6-Nº 35.901-v.24|6|60

GENTE GRANDE S. A.

Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 28 de junio de 1960, a las 11 horas, en la Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la oferta de transferencia de activo y pasivo a la sociedad, de una explotación agrícolo-ganadera.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 35.971-v.24|6|60

"GDA"

GRAN DISTRIBUIDORA ARGENTINA

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1960, horas. 18, en Sarmiento 930, Buenos Aires para tratar:

1º Consideración de la memoria, inventario balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, como así también el informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio terminado el 29 de febrero de 1960.

2º Remuneración de directores de acuerdo con los artículos 11 y 23 del Estatuto.

3º Elección de dos directores por tres años en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con el artículo 19 del Estatuto Social. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|6-Nº 35.884-v.24|6|60

GUMEL

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de junio de 1960, a las 14 horas en Sarmiento 1525, Capital, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.812-v.23|6|60

G A R A L

Soc. Anón. Com., Ind., Financ., Inmobil. y Agrop.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Garal, Soc. Anón., Com., Ind., Financ., Inmobil. y Agrop., tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1960, a las 17 horas, en el domicilio legal de la calle Montevideo 1937, Capital Federal, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social en sus artículos 4º, 6º y 7º y agregado del artículo 14 en forma transitoria.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 10º y 11º del estatuto, referente a depósito de acciones o certificados y a representación en las asambleas.

$ 3.200.— e.17|6-Nº 35.754-v.23|6|60

GARAL, SOC. ANON.

Com., Indust., Financ., Inmobil. y Agrop.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Garal", Soc. Anón., C., I. F., I y A., en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1960, a las 16 horas, en el domicilio legal de la calle Montevideo 1937, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo al artículo 12, inc. b) del Estatuto social.

3º Distribución de la utilidad, de acuerdo al artículo 12 del Estatuto Social.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes.

5º Fijación de la remuneración de los directores, de acuerdo al art. 6, del Estatuto social.

6º Fijación de la remuneración del síndico, de acuerdo al art. 9º del Estatuto social.

7º Elección de los directores titulares y suplentes, por vencimiento de mandatos de las actuales autoridades.

8º Elección de síndico titular y síndico suplente.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta, en representación de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los art. 10 y 11 del Estatuto, referente a depósito de acciones o certificados y a representación en las Asambleas.

$ 5.200.— e.17|6-Nº 35.759-v.23|6|60

GEDDES HNOS. S. A. I. y A.

Convócase a Asamblea Ordinaria 8 julio 1960, horas 10, Florida 835, para tratar:

1º Documentos art. 347 C. Comercio ejercicio 31|3|60.

2º Designación síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|6-Nº 35.704 v.21|6|60

GERARDO ALEGRIA S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, hora 18, en Belgrano 1480, 1er. piso, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, del Código de Comercio, ejercicio 29|2|60.

2º Elección de Directores y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|6-Nº 35.658 v.21|6|60

"H"

HOGAR POLICIAL

Sección 46 de la Policía Federal

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos Sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la Comisaría 46ª el día 30 de junio de 1960, a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos ... e informe de los revisores de cuentas, del 16º Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

3º Elecciones:

a) de un presidente por dos años, en reemplazo del señor Raúl Santamarina, que termina su mandato.

b) de ocho miembros titulares de la C. D., por dos años, en reemplazo de los señores M. A. Meroño, R. Abalo, E. Gil, F. Lopardo, doctor C. Tschirch Gutiérrez doctor R. Cazenave, y J. Bosch que terminan su mandato y M. D. Murray, que renunció.

c) de dos miembros suplentes de la C. D. por dos años, en reemplazo de los señores I. Gómez y H. Cabané que terminan su mandato.

d) de dos revisores de cuentas, por dos años, en reemplazo de los señores E. Bruni y J. Martínez González que terminan su mandato. — Raúl Santamarina, presidente. — Roberto Abalo, secretario.

$ 60.— e.18|6-Nº 35.893-v.22|6|60

HOLIMAR KITS S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase para el 24,6|1960, a Asamblea Extraordinaria en Belgrano 2482, a las 18 horas, para considerar:

1º Reforma de estatutos.

2º Aumento de capital.

3º Designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1 600.— e.14|6-Nº 35.617.v.21|6|60

"I"

INDUSTRIAS SICA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de junio de 1960 a las 19,30 horas, en Av. Córdoba 1367, piso 11º, oficina 142, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, gratificación especial a los exterminado el 29 de febrero de 1960.

2º Remuneración al Directorio y síndico, gratificación especial a los exadministradores de la Sociedad Industrial Cerámica Argentina "S. I. C. A." S. R. L., y distribución de utilidades.

3º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.887-v.24|6|60

INTERMARES SOCIEDAD ANONIMA

Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1960, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 248, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado.

2º Consideración de la documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30|4|1960.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos y designación de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|6-Nº 35.897-v.24|6|60

INMOBILIARIA CONSTRUCTORA AGRARIA I.O.A.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria día 30/6/60, 10 horas, en Lavalle 1312, 4º "B", para tratar:

1º Modificación estatutos.

2º Autorización aplicación Ley 15.272.

3º Designación accionistas firmar acta.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.792-v.23|6|60

ITASA

Instituto Tecnoquímico Argentino Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de junio de 1960, a las 11 horas, en el local calle Charcas número 1183, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado a m$n. 6.000.000.—, resuelto por la asamblea general ordinaria celebrada el 10 de setiembre de 1959. Fijar las características de las acciones a emitir, aprobando, en su caso, las actuaciones producidas por el Directorio con motivo de la facultad que le fué acordada al efecto por la misma asamblea.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, depositando sus acciones o certificados bancarios en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — El Directorio.
$ 3.600.— e.17|6-Nº 35.751-v.23|6|60

INDUSTRIAS QUIMICAS ANGREX
S. A. I. y C.
Capital: $ 1.000.000
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de junio de 1960, a las 16.30 horas, en Erezcano 2751, Capital, a fin de tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de los miembros del Directorio.
2º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.
3º Ratificación de asignaciones a los directores que ejercen cargo de gerentes.
4º Aprobación de la entrega de acciones liberadas por incorporación de bienes.
5º Distribución de acciones de Fundador.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|6-Nº 35.829-v.23|6|60

INDUSTRIAS STAUDT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social y el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de junio de 1960, a las 11.30 horas, en la sala de reuniones de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, 1er. piso, con el objeto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 10º ejercicio de la sociedad vencido el 31 de marzo de 1960, y distribución de las utilidades, fijando la remuneración para el Directorio y la sindicatura.
2º Determinación del número de personas que han de constituir el Directorio. Elección de presidente y los directores necesarios por el término de dos años.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los señores accionistas, para participar en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado de las mismas extendido por una institución bancaria o compañía de seguros, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para aquélla. — El Directorio.
$ 4.500.— e.17|6-Nº 35.772-v.23|6|60

"J"

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Soc. An. Agrícola, Ganadera y Comercial
Registro Nº 1.298
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 30 de junio de 1960, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 2045, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar los documentos del 45º ejercicio, cerrado el 29 de febrero de 1960, que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
3º Honorarios a director.
4º Donación a Vialidad Nacional de una fracción de campo de la estancia Pía Margarita, para el trazado de la ruta de Guaminí a la ruta Nº 5.
5º Elegir directores y síndicos.
6º Renovar la comisión de cuentas.— El Directorio.
$ 3.200.— e.17|6-Nº 35.823-v.23|6|60

"L"

LOS LLANOS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, 15 horas, en Moreno 950, piso 1º, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|59.
2º Elegir síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.840-v.24|6|60

LA NACION, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, S. A.
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio de 1960, a las 11 horas, en Bolívar 332, piso 1º, para considerar el aumento del capital autorizado a pesos 20.000.000. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|6-Nº 35.625.v.21|6|60

LOS 49 AUTENTICOS
S. A. Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1960, horas 18.30, en Bmé. Mitre 2271, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 29 de febrero 1960;
2º Remuneración directores (artículo 17, inc. g) estatutos;
3º Aumento del capital social en pesos 1.500.000.— m|n., mediante emisión 15 series acciones preferidas con los derechos que les acuerda art. 5º estatutos sociales;
4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|6-Nº 35.678-v.21|6|60

"LA CRUZ DEL SUD"
Cía. Arg. de Seguros S. A.
(en liquidación)
Registro Nº 4598
Convócase a Asamblea Extraordinaria, el 25 de junio 1960, a las 10.30 horas, en Florida 365, para tratar:
1º Consideración de lo actuado por la Comisión Liquidadora y balance anual;
2º Designación de síndico y de dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 35.691-v.21|6|60

LOS HORNEROS
S. A. Com., Ind., Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria 28 de junio de 1960, 10 horas, Chacabuco 380, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio ejercicio 31|12|59.
2º Elegir síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|6-Nº 35.684-v.21|6|60

"M"

MAURA & COLL S. A.
Cerealista, Marítima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 13º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio próximo, en las oficinas de esta Capital, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, a las diez y treinta horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 18º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección del síndico y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 18º de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — El presidente.
$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.857-v.24|6|60

MELATI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Marítima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1960, a las 10,30 horas, en Paraná 583, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1960.
2º Fijación del número y designación de directores y de síndicos.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|6-Nº 35.951-v.24|6|60

MAIBA S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de junio de 1960, a las 18.30 horas, en el local de la calle Cánning 444, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, pertenecientes al primer ejercicio, al 31|12|59;
2º Remuneración Directorio y síndico y distribución de utilidades;
3º Elección del síndico titular y del síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|6-Nº 35.703-v.21|6|60

M A B E R
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea Ordinaria 25|6|1960, 12 hs., Chile 474, efectos considerar:
1º Documentos art. 347 C. Comercio al 31|3|1960;
2º Aprob. sueldo direct. gerentes;
3º Elección directores y síndico, remuneración de directores y síndico saliente;
4º Aumento capital autorizado;
5º Desig. 2 accionistas firmar acta. Junio 10 de 1960. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 35.705-v.21|6|60

"N"

NEOCAL S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1960, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 530, escritorio 517 para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|6-Nº 3.950-v.24|6|60

"P"

PRODUCTOS MU-MU
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1960, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 3736-42, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1960;
2º Elección de directores titulares y suplentes por 2 años;
3º Elección del síndico titular y suplente por un año;
4º Aumento del capital autorizado hasta 20.000.000;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 17 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|6-Nº 35.864-v.24|6|60

PHILCO ARGENTINA S. A.
Comercial y de Representaciones
Registro Nº 2.794
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de junio de 1960, a las 11.30 horas en el local, calle Reconquista número 314 (3er. piso), Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 29 de febrero de 1960.
2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.914-v.24|6|60

PAPELERA CHASCOMUS S. A. I. C.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, a las 19.30 horas, en Florida Nº 8, Piso 1º, Oficina Nº 106, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que hace referencia el Art. 347 del C. de Comercio, Inc. 1º, correspondiente al Ejercicio Nº 1, vencido el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección del primer Directorio, de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos, y del Síndico Titular y Suplente;
3º Autorizar al Directorio a aumentar el Capital Autorizado;
4º Considerar honorarios del señor Gerente General;
5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea y Registro de Asistencia. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|6-Nº 35.822-v.23|6|60

PACE & LAROCCA
Soc. Anónima Com., Ind., Fin., Inmobiliaria, Importación y Exportación
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 24 de junio de 1960, a las 20 horas, en Zavaleta 643, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 2 cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Aumento del Capital Autorizado.
3º Autorización para aplicar la Ley 15272.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|6-Nº 35.667-v.21|6|60

PORCELANA MARQUESA
Soc. Anónima C.I.F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Extraordinaria para el 25 de junio 1960, horas 10, en Avda. Roque Sáenz Peña 1219, Capital, para tratar:
1º Aumento de capital autorizado (Decreto 852|55).
2º Designación de dos accionistas. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|6-Nº 35.610.v.21|6|60

"R"

RIMAY SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera o Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de junio de 1960, a las 18 horas, en Corrientes 2063, piso 2º, oficina 38, para tratar:
1º Aumento de capital.
2º Reforma estatutos.
3º Designación 2 accionistas firmar el acta. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.931-v.24|6|60

R O C A S A
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1960, a las 12 horas, en el local social, Reconquista 336, piso 3º, esc. 1-3, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Situación del señor Presidente. Revocación de su mandato;
2º Informe y consideración sobre el capital de la Sociedad;
3º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, del Cód. de Com. Ejercicio: 31|XII|1959. Distribución de utilidades;
4º Elección de un director suplente, en su caso, así como de ambos síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|6-Nº 35.793-v.23|6|60

REGNIER SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, a las nueve horas, en Las Palmas 2442|44, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, corespondientes al 4º ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1960.
2º Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Elección de la Sindicatura.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
Para participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la sede social, con anticipación no menor de 3 días, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|6-Nº 35.637-v.21|6|60

RICADE S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria día 25 junio 1960, 12 hs., en Tucumán 535, para considerar:
1º Documentos art. 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 30|4|60.
2º Resolver número miembros futuro Directorio.
3º Elegir Directores, Síndicos y accionistas firma Acta. — El Directorio.
NOTA: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del de la Asamblea.
$ 2.400.— e.14|6-Nº 35.662-v.21|6|60

"S"

S T R A T A
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Técnica
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 del corriente, a las 12, en Bartolomé Mitre 739, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y retribución de éste y del Directorio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, junio 11 de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 35.946-v.24|6|60

SANTA CLARA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, 15,30 horas, en Moreno 950, piso 1º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art: 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|59;
2º Elegir síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.839-v.24|6|60

SOLANA, GOMEZ & CIA. S. A.
Constructora, Inmob. Fin. Com. Ind. y Agrop.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1960, a las 18.30 horas en la calle Charcas 1950, planta baja "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347; inc. 1) del C. C. correspondientes, a los ejercicios cerrados el 31|12|58 y 31|12|59,
2º Elección directores y síndicos,
3º Aumento de capital,
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 35.966-v.24|6|60

SAN JAVIER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Venezuela 400, Capital Federal, el día 28 de junio de 1960, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 35.965-v.24|6|60

S E L M A R
Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, a las 18.45 horas en el local de la calle Cangallo 537, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 15º ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital social.
4º Elección de Directorio.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|6-Nº 35.957-v.24|6|60

SAPORITI HNOS.
S. A. C. y F.
Capital: $ 2.000.000.—
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de junio de 1960 a las 15.30 horas, en Bartolomé Mitre 2366, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del Directorio;
2º Aumento de Capital Autorizado y emisión de acciones;
3º Ratificación de asignaciones a los Directores que ejercen cargo de Gerentes;
4º Aprobación de la entrega de acciones liberadas por incorporación de bienes;
5º Distribución de Acciones de Fundador;
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|6-Nº 35.828-v.23|6|60

SPIKO S. A. I. I. C.

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca por el término de cinco días a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, a las 17 horas, en el local de la Sociedad Spiko S. A. I. I. C., calle Bartolomé Mitre 519, 1º P., of. 4, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio del 28|2|1960;
2º Elección de directores titulares por 3 años y por un año, síndico titular y suplente;
3º Autorización para aumento del capital social hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

No menos de tres días antes de la Asamblea deberán depositarse las acciones o un certificado bancario en las oficinas de la sociedad. — Spiko S. A. I. I. C.

$ 2.800.— e.17|6-Nº 35.825-v.23|6|60

S A G A S T I
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA
Registro Nº 4528

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de junio de 1960, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Av. Roque Sáenz Peña 628, entrepiso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Causas citación a asamblea fuera de término.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.
3º Consideración documentación art. 347 del Código de Comercio al 31|12|59.
4º Remuneración directores y síndico titular.
5º Distribución de utilidades.
6º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
7º Emisión de acciones ordinarias series 111 a 130.

Nota: Recuérdase cumplimentar disposiciones art. 31 de estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|6-Nº 35.692-v.18|6|60
Texto modificado
e.21|6-Nº 35.692-v.21|6|60

S. A. Vitivinícola y Comercial TOMAS AGUIRRE LTDA.

Convócase a Asamblea Ordinaria, en Libertad 745, bajo B, día 25|6|60, 18 horas, para tratar:

1º Documentos del art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 28º al 29|2|60 y autorización cubrir déficit, según proposición memoria.
2º Elección de director titular (3 años), dos suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|6-Nº 35.680-v.21|6|60

"T"

TRAJTENBERG Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta, a las catorce horas treinta minutos en el local de la sociedad, calle Moreno número mil trescientos noventa y uno, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 29 de febrero de mil novecientos sesenta.
2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.885-v.24|6|60

TESTA, BUTTA & CIA., S. A., C. I. y D.
Chivilcoy 1441, Capital
2ª CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de junio 1960, a las 12.30 hs., en local Chivilcoy 1435/41 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración documentos mencionados Art. 347 Cód. Comercio correspondientes ejercicio comercial al 31/1/1960:
2º Distribución utilidades;
3º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio

$ 1.446.— e.18|6-Nº 35.871-v.22|6|60

TOBIAS SOLANO Y COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima Ind. y Com.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio 1960, a las 17.30 horas, en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación art. 347, inc. 1º del C. de C. del ejercicio al 29|2|60;
2º Remuneración del Directorio;
3º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|6-Nº 35.761-v.23|6|60

"W"

WELLS (ARGENTINA) S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el artículo 11º de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1960, a las 15.30 horas, en la sede social, calle Moreno Nº 1850, piso 5º, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 19 ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Pago de dividendos en acciones ordinarias;
4º Elección de cinco hasta siete directores titulares y cuatro suplentes por cesación de mandato de los actuales;
5º Elección de un síndico titular y otro suplente;
6º Remuneración del síndico saliente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — El Directorio.

Parte pertinente del artículo 11º de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la Sociedad a más tardar hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o Casas Bancarias del país o del extranjero".

$ 4.800.— e.18|6-Nº 35.899-v.24|6|60

WESTON, S. A., C. I. F. I. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de junio de 1960. a las 16 horas, en Cerrito 136, 2º A, para tratar:

1º Emisión 2ª a 5ª serie 3.000 acciones;
2º Aumento de Capital;
3º Designación directores y síndicos;
4º Elegir dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.918-v.24|6|60

WESTRAC SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
Nº de Registro 10036|59

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de junio de 1960, horas 10, en Reconquista 539, para tratar:

1º Considerar aumento de capital art. 4to. Estatutos Sociales ;
2º Elegir dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.813-v.23|6|60

TRANSFERENCIAS
A N T E R I O R E S

"A"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que: Manuel Pousa y Elvira Rodríguez viuda de Martínez, ésta por sí y sus hijos menores Consuelo y Emilio Martínez, como únicos herederos de don José Martínez, ad-referéndum de la autorización judicial, venden a Faustino Castaño, José Gondar, Rogelio Rodríguez, Celso Hernando Gómez, Raúl Apolo Hernando, Antonio Ramón Santiso, Avelino González, Secundino Granja, Francisco Aparicio Pérez García, Hilario Méndez, Severino Fernández y Jesús David Mourin, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y chocolatería, sito en esta Capital, calle AVENIDA DE MAYO 1389|91|99 esquina SAN JOSE Nº 86, las partes se domicilian: la vendedora en esta Capital, calle Almirante Brown Nº 1277 y la compradora en esta Capital, calle Puán número 1748. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 3.200.— e.18|6-Nº 35.975-v.22|6|60

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores, martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Ricardo Diez, César Diez, José Gómez, Tomás Fuentes y Aser Barreira, venden a Francisco López, Severino Gil, Jorge Blanco, Basilio Alvarez, negocio Hotel Alojamiento, sito AVENIDA SANTA FE Nº 4180. Domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.874-v.24|6|60

J. y F. Fittipaldi y Cía., mart. públ. of.: C. Calvo 4378, Cap. avisan: Pedro Gutiérrez y Germán Baldomero González, venden a Jesús Rodríguez las 2|3 partes negocio despacho de comestibles y bebidas, sito AV. PEDRO GOYENA Nº 101|05 esquina SENILLOSA. Dom. part. m|neg. Recl. ley, n|oficinas.

$ 800.— e.18|6-Nº 35.891-v.24|6|60

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Avelina Fernández vende a Eulogio Novoa el negocio de Despacho de Comestibles al por Menor y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle AVELLANERA Nº 1701|05 esq. MORELOS 406, Capital, domicilio partes, Reclamos Ley n|oficinas.

Nota: Esta publicación anula y reemplaza a la de fecha 26|11|1959 bajo el Nº 19.477, por error de nombres.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.916-v.24|6|60

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º P., Capital T. E. 45-7892, avisan que: Eladio Puente, Serafín Puente, Indalecio Puente, José Valentín Fernández y Félix Fernández, venden a "Piñal, Millán, Deheza y Cía.", libre de toda deuda y gravamen, su negocio de Bar, Lunch y Restaurant, denominado "Caravanas", sito en esta Capital, calle AVDA. PUEYRREDON Nº 161. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.926-v.24|6|60

Alonso, García & Cía., Mart. Públ. Of. Lima 213, Cap., T. E. 38-5510, avisan: Eduardo Rodríguez vende a Faustino Prestamo, Constantino Torre, Rafael Enrique Fernández y Baldomero Adolfo Naredo, su neg. de Bar y Lunch, sito AV. ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1125, Cap., domic. partes y recl. ley n|ofic.

$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.936-v.24|6|60

González Hnos. soc. colectiva, ramo gomería, anexos y pinturería, sita AV. MONTES DE OCA 1432, Cap., se disuelve. — Tacuarí 1375, Dto. 1º, Capital, dom. partes, donde se atienden reclamos de ley.

$ 800.— e.18|6-Nº 35.958-v.24|6|60

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio de Ramón Moreda, martillero público, matrícula 1410, comunica que ha quedado sin efecto la venta del negocio e industria de panadería y fábrica de masas, sito en la calle ALSINA Nros. 2664-68, que efectuaban los señores Emilio Villarino y Antonio Montanaro a los señores Vicente Varela, Benerando Fernández, Cecilio Rodríguez y Antonio Casario. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en Cangallo Nº 1615, 3er. piso, of. 33, T. E. 40-8185.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 35.736-v.23|6|60

Se hace saber por cinco días que "Torrecilla y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Alsina 1432, transfiere el activo y pasivo de su establecimiento de mercería y anexos ubicado en la calle ALSINA 1432 a "Torrecilla y Cía. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con efecto al 1º de julio de 1960 y que posee el mismo domicilio. Oposiciones de ley: doctor J. Mittelman, Hipólito Yrigoyen 1284, 4º piso, escritorio Nº 7. — Buenos Aires junio de 1960.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 35.721-v.23|6|60

Organización O. F. I. C. A., C. N. Perciante, martillero público, con oficinas en Bartolomé Mitre 1676, 2º piso, C. Capital, avisan que: Ramiro Ameijeiras, vende su negocio de despensa, sito en la AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 6100, Capital, al señor Federico Román Ross. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.735-v.23|6|60

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Muñoz y González, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio en la AVENIDA SANTA FE número 1402, de la Capital Federal adquiere el activo y pasivo de "Muñoz y González, Sociedad de Responsabilidad L i m i t a d a", con igual domicilio para continuar con la venta de artículos de lencería y afines para señoras que se realiza en los locales de la Avenida Santa Fe números 1402 al 1408, esquina Uruguay números 1092 y 1094, de la calle Suipacha número 256 y de la Avenida Cabildo número 1965, todos ubicados en esta Capital. — Reclamos de ley: Escribano Aureliano García Calvo, Córdoba 679, Capital Federal.

$ 2.400.— e.17|6-Nº 35.817-v.23|6|60

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanc. y Martill. Púb.), Callao 406, piso 1º, Capital, avisan: José Lavorato, Domingo Viola, Pascual Aiello, Alberto Lavorato y Juan Pedro Pablo Lavorato venden a Raúl Luis Laborero, Sebastián Pinto, Ricardo Anselmi, Porfidio Enrique Zalazar y José Monteleone, su negocio de Restaurant-Cantina denominado "Rincón Calabrés", sito en la AVENIDA CORDOBA Nº 2352, Capital Federal. — Rec. ley y domicilio partes, n|oficinas.

$ 1.600.- e.17|6 Nº 35.750 v.23|6|60

Mario Ursu y Cía., Mart. Púb., M. Acha 2835, Capital, avisan que Israel Wowe vende a Bernardo León Katz su negocio de Fiambrería y Quesería sito en AV. SAN MARTIN Nº 2191, Capital. — Recl. de ley y domic. partes, n|oficinas.

$ 800.- e.17|6 Nº 35.760 v.23|6|60

Organización García Mayor, mart. públ., oficinas Constitución 2099, T. E. 23-6494, avisan: Francisco Villar, José Salvador Gómez y Carlos Víctor Pacchioni venden a Mario Arturo Avila, Bernardo Cyna, Juan Avallone, Santiago Sánchez Nieto y Francisca Irma Schiavoni su neg. café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVDA. SAENZ 1473, Cap. Reclamaciones Ley y domicilio partes, n|oficinas.

$ 1.600.— e.14|6-Nº 35.619-v.21|6|60

H. González & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Dr. Honorio Pueyrredón 355, T. E. 43-0487, avisan: Francisco Rodríguez vende a Angel Sineiro Rodríguez, negocio Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito AVENIDA CASTAÑARES Nº 1200, esq. PICLEUTA. — Domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.200.- e.14|6 Nº 35.655 v.21|6 60

"B"

Sánchez, Mourente, Villar y Cía., Balanceadores Martilleros Públicos, Oficinas Avda. de Mayo Nº 1365 primer piso, T. E. 37-0571, avisan: Bernardino Menor, Manuel Iglesias, Fidel Veríssimo Quintelros y Servando Menor, venden a Manuel Paredes, Luis Alvarez, Adolfo Perdiz e Higinio Vázquez, negocio Café, Bar y Billares denominado "Español", sito calle BELGRANO Nº 3001|7 esquina RIOJA Nº 397. — Reclamaciones Ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.875-v.24|6|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia Nº 1839, Capital; avisa que Adolfo Víctor Barros vende a José Novoa negocio Lechería y Venta de Helados sito en la calle BAHIA BLANCA Nº 2736, libre de todo gravamen y deudas; domicilio partes, reclamo de ley, mis oficinas.
$ 1.200.- e.17|6 Nº 35.818 v.23|6|60

Donato Ferraro vende a José Chiarito, el negocio taller compostura de calzado, sito BARROS PASOS Nº 6314, Cap., libre de toda deuda o gravamen. Reclamos ley, domicilio partes Hubac 6190, Capital.
$ 800.— e.14|6-Nº 35.634-v.21|6|60

"C"

Fernando A. Obligado y Julio A. Orueta, escribanos públicos, hacen saber por el término de ley que Inladia S.R.L., dedicada a la fabricación de ladrillos, mosaicos, cerámicas y alfarería de toda clase, con domicilio en CERRITO 1249, Capital Federal y en Campana, provincia de Buenos Aires, transfiere su fondo de comercio a Cerámica del Norte S.R.L. Reclamos de ley en n|oficinas, Uruguay 466, Capital Federal.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.944 v.22|6|60

Pedro Ruiz, martillero público, avisa que Secundino Riubal y Carmen Castro venden a Manuel Bujia, Andrés Remeseire, Manuel Rodríguez y Clarencio Mosquera, su negocio de Restaurant-Bar sito en la calle COSTA RICA 4993; reclamos de ley a mis oficinas, Chile 2123, donde constituyen domicilio.
$ 1.200.- e.17|6 Nº 35.782 v.23|6|60

José Santamarina y Cía., mart. púb., Pasteur 272, Capital, avisan: que Angel Modesto Ardanch vende a Dante José Sacchi y Rómulo Sacchi despensa, sito en CERETTI 2122, Capital, reclamos ley y dom. de las partes n|oficinas.
$ 800.— e.17|6-Nº 34.933 v.23|6|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|6 al 14|6|60.

Organización Diagonal, Vicente Mugno, martillero público, avisa: que Víctor Feletti y Vicente Mugno venden a Jorge Kevicki (padre) y Jorge y Juan Kevicky (hijos) el hotel sito CABILDO 2758. Reclamos de ley, domicilio partes, oficinas Avda. Roque S. Peña 1119, Cap.
$ 800.— e.17|6-Nº 35.810 v.23|6|60

Oscar Alberto Carbone, escribano público, hace saber que, con su intervención, la Sociedad Colectiva "Simón Ossipoff e Hijo", con sede en CANNING 650, integrada por Simón Ossipoff y Daniel Ruben Ossipoff, dedicada a su comercialización de tejidos en general, se transformará en "Simón Ossipoff e Hijo, Sociedad en Comandita por Acciones", haciéndose cargo del activo y del pasivo que resulte de las oposiciones que se formulen, de conformidad a la ley 11.867, las que deberán presentarse en sus oficinas de la calle Uruguay 654, 2º piso, esc. 204, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.000.- e.14|6 Nº 35.686 v.21|6|60

Se hace saber que "Monasterio y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la fabricación y venta de toda clase de artículos de punto y demás renglones afines, con domicilio en CAMARGO 636, de esta Capital, ha transferido con retroactividad al 1º de julio de 1958, su activo y pasivo, por transformación de sociedad, a "Monasterio y Com.aí..." Industrial Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, con el mismo domicilio, donde pueden hacerse los reclamos de ley.
$ 1.600.- e.14|6 Nº 35.710 v.21|6|60

Fresno, Bernardo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1239, 1º "B", avisan que Marcelino Bardo, Manuel Bardo, Francisco Bardo, Jesús Cirilo Noya, venden a Gildo SRL (en formación), representada por José Antonio Lagar, Francisco González, Joaquín González, Bruno Joaquín Naredo, Juan Gerónimo, José María Alvarez y José Nicanor Alonso Naredo, el negocio de Restaurant, Bar y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle CORRIENTES 923. — Las partes se domicilian: vendedores, Corrientes 923, y compradores, Avda. de Mayo 1229, 1º "B", ambos de la Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.- e.14|6 Nº 35.693 v.21|6|60

"CH"

Cobian y Cuesta, mart. púb., ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T.E. 33-4501, avisan: Cesáreo de Arriba vende a Rogelio Lemos, Manuel Rodríguez y Héctor Nazar Lanusse su negocio hotel, sito CHILE 1403, Cap., domic. partes. Recl. ley n|oficinas.
$ 800.— e.17|6-Nº 35.771 v.23|6|60

"D"

Alberto J. Rossin, martillero público con domicilio en la calle Indio Nº 115, de la localidad de Ciudadela, avisa: Que el señor Antonio Rey vende su negocio de café y bar sito en la calle DORREGO Nº 1651 de la Capital Federal, a los señores Raúl y Juan Carlos Brizuelas. Reclamos de ley 11.867 y domicilio de las partes mis oficinas.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.815 v.23|6|60

"E"

Núñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, pisos primero y tercero, T. E. 37-9805, avisan: Tiberio Horvath, Adalberto Grausz y Avelino Méndez, venden libre de deudas y|o gravámenes a José Castro, Benigno Espasandín, Enrique Julio Alvarez, Oscar Seguí y Héctor Carpintero, su negocio de hotel denominado "Hotel Castel", sito EDUARDO ACEVEDO número 29, Capital. Domicilio partes y oposiciones Ley 11.867, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.808-v.23|6|60

M. Fernández, mart. públ., of. E. Ríos 730, T. E. 38-7565, avisa que Daniel Marcelo Castro vende a Juan Gómez, negocio café - bar sito ELPIDIO GONZALEZ (ex Indio) Nº 5802. Sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.
$ 800.— e.17|6-Nº 35.762-v.23|6|60

Pedro Costa y Santiago Canegallo venden a Daniel Marcelo Castro negocio café y bar sito ELPIDIO GONZALEZ (ex Indio) 5802. Sus domicilios. Reclamos ley, E. Ríos 730.
$ 800.— e.17|6-Nº 35.763-v.23|6|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia número 1839, Capital, avisa: que José Luis Ayerdi y José Antonio Pérez venden a José Fernández negocio lechería y venta productos de granja, sito en ECUADOR Nº 1178, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.819 v.23|6|60

"F"

Con intervención de La Bolsa Panadera, Acevedo, Bahillo & Cía., martilleros públicos, Esteban Pidal y Félix García venden a José María Gómez negocio de panadería mecánica y reparto, sito Capital Federal, calle FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO 844. Reclamaciones de ley, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, domicilio constituído partes contratantes.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.768-v.23|6|60

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, of. Cerrito 836, piso 5º, avisa Ciro Scognamiglio vende a Manuel Germán Durá el "Garaje de Alquiler", sito FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO 1021, libre gravámenes. Reclamos ley, n|oficinas, domicilio partes
$ 800.— e.14|6-Nº 35.721-v.21|6|60

"G"

El escribano Angel R. Bolis, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 4º p., hace saber que el Sr. Orlando Anselmo Noceti, con domicilio en la calle Gaona 2784, transfiere como aporte de capital a la sociedad en comandita por acciones "Noceti y Compañía", su comercio dedicado a la venta de artefactos eléctricos, ubicado en la calle GAONA Nº 2778, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad adquirente. Reclamos en el domicilio del escribano interviniente o en el negocio que se transfiere.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.889 v.24|6|60

Alonso - Rala y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Av. Gaona Nº 4314, Capital, denominadas "Organización Gaona", avisan que por su intermedio el señor Emilio Russo vende al señor Santiago Eduardo Barquin y la señora Anelida Cornelia Ivanissevich de Doldi, el negocio de panadería y confitería mecánica, sita en la calle GURRUCHAGA Nº 381|83, Capital. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.907 v.24|6|60

José Martínez y Cía., martilleros públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan que la venta que efectuaba Abelardo Nicasio Figueredo a Enrique Pedro Tarrida del negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito GALICIA Nº 1399, Capital, ha quedado nula y sin efecto.
$ 1.200. e.14|6- Nº 35.643 v.21|6|60

Trujillo Hermanos y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que, por su intermedio, Anelida Cornelia Ivanissevich de Doldi y Santiago Eduardo Barquin, venden a José Manuel Ruiz Sánchez el negocio del ramo de Panadería Mecánica sito en GURRUCHAGA Nº 381|85, de la Capital. — Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las p:..tes.
$ 1.600.- e.14|6 Nº 35.648 v.21|6|60

"H"

Basilio Zarlenga, escribano, con domicilio en Diagonal Norte 615, piso 3, Capital Federal, comunica que en su Registro la sociedad "Luciano A. Sarubbi Sociedad de Responsabilidad Limitada", cede y transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad "Casa Sarubbi Sociedad en Comandita por Acciones", ambas con domicilio en HONDURAS 4470, de esta Capital. Reclamaciones por el término de ley en la oficina del escribano. Buenos Aires, 7 de junio de 1960.
1.600.— e.18|6-Nº 35.886 v.24|6|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio las señoras María Obdulia Moure de Rey y Remedios Moure de Vilas, venden al señor Juan Pedro Spranda el negocio de despensa y fiambrería sito HIDALGO Nº 964, domicilio vendedoras. Reclamos de ley y domicilio comprador en n| oficinas.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.765-v.23|6|60

"J"

Francisco González Loureiro y Manuel Gesto, martilleros públicos, hacen saber que por su intermedio Jesús Lema y María Juanatey de Lema, venden a Alfredo Carlos Cáceres su negocio de hotel alojamiento sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 1058 al 1060 de la Capital Federal, libre de todo pasivo. Domicilio de las partes y oposiciones de ley, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, piso 5º. Escritorios 514-16.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.719-v.23|6|60

El señor Ermenegildo Luchetta, hace saber por cinco días que ha adquirido el activo y pasivo de Heladería Venecia, de Ermenegildo Luchetta y Elpidio Tabares, sito en JURAMENTO 2423, Cap. domicilio partes, el 18 de mayo de 1960. Reclamos de Ley, Junín 519, piso 3º, Departamento B.
$ 1.200.— e.14|6-Nº 35.622-v.21|6|60

Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, avisa que, con su intervención, los señores Eduardo Travaini y Lorenzo Killian venden, libre de toda deuda y gravamen, a los señores Carlos Domingo Castro y Mario Julio Stefano, su negocio de Hotel-Alojamiento sito en esta Capital, calle JOSE HERNANDEZ Nº 2460, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley en mis oficinas, Bogotá 1989.
$ 1.200.— e.14|6 Nº 35.653 v.21|6|60

"L"

Cobian y Cuesta, Balanc. y Mart. Públ., ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan: Ramón Marcelino Bustelo, José Raúl Lois, Isaac Fernández y Daniel Vázquez venden a José Raúl Lois, Idoro Pérez, José Calvo, Serafín González, Juan Pastor Rodríguez y Manuel Martínez su neg. de Restaurant, Desp. de Beb. Alcohólicas, venta de Helados y 5 mesas en vereda sito LAS HERAS 3299, Cap., domic. de partes. Reclamos ley n/ofic| — Nota: Esta publicación anula la Nº 24.347 de 13|2 a 18|2|60.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 35.770-v.23|6|60

El doctor Alcides M. Dallera Govenneche, hace saber que por su intermedio Stamatios Asprogeracis vende a María Asteriu el negocio de venta de cigarrillos, golosinas y varios, sito en la calle LAS HERAS 2893 de la Capital Federal, domicilio de las partes y para oposiciones de ley.
$ 800.— e.14|6-Nº 35.631-v.21|6|60

Constantino Suárez, martillero público, oficinas en Avenida de Mayo 842, T. E. 34-4883, avisa: que Inocencio Fanego, Manuel López Oubel, y José García, venden a Manuel Erín, Héctor García y Manuel Parajó, negocio bar y restaurante, sito LEANDRO N. ALEM 922, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.14|6-Nº 35.697-v.21|6|60

"M"

Gerardo Bochicchio y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Pedro Goyena Nº 1742|48, Capital, T.E. 63-9644. Avisan: Que por su intermedio los señores José Antonio Vázquez y Carlos Vallés, transfieren en venta, libre de toda deuda y|o gravamen, al señor Isidro Manuel Beneitez, el negocio de carnicería, sito en la calle MORENO Nº 2100 esq. RINCON, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.912 v.24|6|60

Se hace saber por cinco días que Silvio Tortora, domiciliado en esta Capital, calle Laguna 1495, vende a los señores José Calabro y Pablo Caridi, con domicilio en la calle Pumacahua 843, quienes compran para la sociedad Caridi Hermanos y Calabro el negocio de fraccionamiento y venta de aceite comestible ubicado en esta Capital, calle MORENO Nº 2410. Reclamos de Ley: Escribano Alberto L. Pippo, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 628, P. 2, A.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.796-v.23|6|60

"N"

Se hace saber por el término de cinco días que Cristóbal Mulet vende libre de toda deuda y gravamen a "Armando Mann S.A.C.I.I. y F.", el negocio e industria de carpintería mecánica establecido en la calle NICARAGUA 5538, Capital Federal. Reclamos de ley al domicilio indicado, que es el de ambas partes.
$ 800.— e.18|6-Nº 35.878-v.24|6|60

"P"

Roberto F. Gómez y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que "Garaje Pampa" S. R. L., integrada por José Miguel Ramos y Antonio Ricardo Naso, vende a los señores Pascual De Ote y Rafael Mercatante, su garaje sito en la calle PAMPA Nº 4767, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.942-v.24|6|60

Org. A. Messina, Antonino Messina, Mart. Público, avisa que María Nicolasa Sticchi de Romero, vende libre de toda deuda y gravamen su Alojamiento "Suez", Piedras 631, Cap., a Guillermo Iacopetti y Adriana Floriana Iacopetti de Guillen. Domicilio partes y reclamos término Ley, nuestras oficinas México 1081, T. E. 37-1806 y 38-2931. — Nota: Se publica nuevamente por haber salido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|5 al 13|5|1959.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.805-v.23|6|60

"Q"

Isac Blanco, Jorge Alegre, Carlos Caffaratti y José Rajo Iglesias dejan sin efecto el edicto Nº 28.694 publicado del día 8 al 13 de abril de 1960 en el que Isac Blanco, vendía su negocio de alojamiento sito en calle 15 de NOVIEMBRE Nº 1146, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.14|6-Nº 35.674-v.21|6|60

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, oficinas Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Avisan: que Isaac Blanco, vende a Jorge Horacio Alegre, Julio Carlos Caffaratti y José Benito Pereira su negocio hotel sito en calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1146, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 1.200.— e.14|6-Nº 35.675-v.21|6|60

"R"

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía. Balanceadores Martilleros públicos Oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. Piso, T. E. 37-0571, avisan: María Esther Mango vende a Gumersindo Covelo, negocio Lechería y Venta de Helados, sito calle RECUERO Nº 3511/15 esquina PERGAMINO. Domicilio partes reclamaciones Ley n/oficinas.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.873-v.24|6|60

Leontina Fernández de Menéndez y Florentina Fernández venden su negocio de mercería ubicado en esta Ciudad, calle RAMON FREIRE Nº 1102, al señor Francisco Teodomiro Araóz. Reclamos de ley Ramón Freire Nº 1102, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.17|6-Nº 35.791-v.23|6|60

Se hace saber por cinco días que Justo Rodero vendió con fecha primero de enero de 1955 a Justo Rodero e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada el negocio de fabricación de naipes e impresiones en general, ubicado en esta Capital calle RIO DE JANEIRO Nº 935, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de Ley: Escribano Alberto L. Pippo, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628, P. 2, A.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.795-v.23|6|60

Juan B. Román avisa que ha vendido una parte mitad indivisa de sus oficinas de compra-venta de negocios, sito en RIVADAVIA Nº 2625, Capital al señor Juan B. Devoto domiciliado en la calle Junín 851. Reclamo de Ley de las partes en Avda. Rivadavia 2625, Capital.

$ 800.— e.14|6-Nº 35.624-v.21|6|60

Cervecería Palermo S. A. (en liquidación) fábrica de cerveza y hielo hace saber que, Palermo S. A. I. y C., se ha hecho cargo de su activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos estudio Beccar Varela, RECONQUISTA 657, T. E. 32-4081.

$ 800.— e.14|6-Nº 35.712-v.21|6|60

Con intervención de "La Mercantil", Solares y González, se vende negocio de panadería y confitería, sito en la Capital Federal, calle ROCHA Nº 1632. Reclamaciones término de Ley, oficina intermediarios, calle French Nº 27, Avellaneda, T. E. 22-3785. Vendedor: Juan García (h.); Comprador: Norberto Cecilio Reynaldi; domicilio de las partes, calle French Nº 27, Avellaneda.

$ 1.200.— e.14|6-Nº 35.653-v.21|6|60

Angel Volpe, martillero público, con oficinas en Estrada 436, dpto. "2", Capital Federal, T. E. 43-0013, avisa que por su intermedio vendió el negocio de artículos de mercería y medias, denominado "Elizabeth", sito en la calle RIOJA Nº 2147, Capital (Galería Rioja, puesto Nº "15". Vendedores: Carlos Alberto Langeliotti, Antonio Jorge Raba y Ricardo Eduardo Diz; Comprador: José Sarto. Domicilio ambas partes en el negocio. Reclamos en término de Ley mis oficinas.

$ 1.600.— e.14|6-Nº 35.689-v.21|6|60

"S"

El escribano José Steinman avisa que "Farmacia San Pedrito S. R. L.", con sede en la calle SAN PEDRITO Nº 296, cede y transfiere todos los bienes que integran su negocio de farmacia y perfumería instalado en esa dirección, libre de gravámenes, a doña Angela Rizzo. Reclamos escribanía Steinman, Reconquista 336.

$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.855-v.24|6|60

Ignacio Lemos, Martillero Público, avisa que Delfina Fernández vende su Instituto Belleza a Pedro Laulhe, sito en SANTA FE 5263. Reclamos de ley y domicilio que constituyen las partes mis oficinas calle Constitución 2026.

$ 800.— e.18|6-Nº 35.945-v.22|6|60

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 45-9772, avisan que Nicolás Antzaclis y Juan Antzaclis, venden a Jesús Andrés López e Inocencio Sánchez, negocio de café, bar, venta de helados, denominado "El Griego" sito en la Capital Federal, calle SALTA Nº 2091, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.755-v.23|6|60

Ramiro Porteiro vende a Luis Ruiz su hotel sito SAN JOSE 1083-5. Reclamos ley Escribano Jorge R. Pinto, Florida 229, piso 6º, T. E. 34-0244, domic. partes.

$ 800.— e.14|6-Nº 35.629-v.21|6|60

"T"

El estudio Martínez Alonso, por intermedio de Mariano S. Martínez Alonso, martillero, matrícula 825, comunica que con su intervención don Vicente Rafael García vende libre de todo pasivo a don Angel Saulo y don Ramón Carlos Bossio, su negocio de panadería y fábrica de masas, sito en TINOGASTA números 3963/65. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo Nº 1615, tercer piso, of. 33, T. E. 40-8185.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.804-v.23|6|60

Bruno Viloni, mart. público, Bermúdez 2399, Capital, avisa que Nemesio Anselmo Sobrado vende fiambrería, TINOGASTA 5060, Capital a Elida Noemí Martínez de Bettio. Recl. ley y domic. partes, en mis oficina.

$ 800.— e.17|6-Nº 35.798-v.23|6|60

Se avisa por cinco días que Francisco Fanelli, Domingo Lofano, Vitantonio Lofano, Cosme Di Vagno, Leonardo Rosato y Fanelli, Lofano & Cía., con administración y domicilados en TRIUNVIRATO Nº 3456, venden a Gregorio Luis Fridman, domiciliado en Concepción Arenal Nº 1996, libre de todo gravamen o deuda y sin que el comprador se haga cargo de pasivo alguno el lote 16 manzana 65 B, Pasaje Ira Nº 20, con el galpón y dependencia que se levanta en el mismo, localidad de Villa Granaderos, Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires, perteneciente al activo fijo de los vendedores y dedicado a la industria metalúrgica. Reclamos de ley en el Estudio del doctor Luis Giménez Alemán, Talcahuano Nº 638, "F", 2º piso (49-1731).

$ 2.400.— e.14|6-Nº 35.714-v.21|6|60

Con intervención de La Bolsa Panadería, Acevedo, Bahillo & Cía., martilleros públicos, Agustín Sanuy, Pascual Gregorio Seta y Oscar Rubén Sanuy venden a José Díaz Allande y Pascual Gregorio Seta, negocio de panadería mecánica y reparto sito Capital Federal, calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 645/47. Reclamaciones de ley, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, domicilio constituído partes contratantes.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.767-v.23|6|60

"V"

Mario Ursu y Cía., mart. públ., M. Acha 2835, Capital, avisan que Livia Frima Katz vende a Rubén Felipe Raelle y Adelaida Otero su negocio de lechería y venta de helados sito en VALDENEGRO Nº 3518, Capital. Recl. de ley y domic. partes, n/oficinas.

$ 800.— e.17|6-Nº 35.759-v.23|6|60

"Y"

Darío S. Cinti, martillero público nacional. Avisa: que por su intermedio el señor Alfredo Raninqueo, vende libre de toda deuda al señor Alfredo Luis Morrc, el fondo de comercio de peluquería para damas, ubicado en la calle YATAY Nº 170 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mis oficinas de Llavallol 2390, Capital.

$ 1.200.— e.14|6-Nº 35.660-v.21|6|60

"Z"

Mourente & Cía. S. A., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Av. de Mayo Nº 1365, 5º Piso, T. E. 38-5736, avisan: Juan Manuel Pafrotto vende a Miguel Cayetano Fiorentino, José Antonio López y Juan Antonio Martiello, negocio de Garaje de Alquiler (Habilitación en Trámite), sito en la calle ZAÑARTU Nº 428, Capital. Domicilio partes y reclamos de Ley n/oficinas.

$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.934-v.24|6|60

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Por el término de ley, se hace saber que don Rolando Arrastua, libre de pasivo, vende a doña María Delia Catalina Raverta de Peralta su negocio de bar "Los Vasquitos", ubicado en la calle TUCUMAN Nº 1412, GENERAL ROCA, RIO NEGRO, domicilio de ambas contratantes. Reclamaciones al escribano autorizante, Arturo Amadeo Llanos, con oficinas en la calle Don Bosco 480, de General Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio. — Junio 8 de 1960.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 35.756-v.23|6|60

REMATE COMERCIAL

NUEVO

Montanelli Hnos., martilleros, con domicilio en Tucumán 1443, Cap., comunican que el día 27 de junio próximo, a las 14.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la Fábrica de Blanqueo y Apresto de Telas sita en EE. UU. y MORENO, Florencio Varela. Propiedad de Adolfo Pellens. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.972-v.24|6|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ACLARACION

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, SOCIEDAD ANONIMA N. 3571

Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria del 15|12|1959, se aumentó el capital autorizado de la Sociedad de $ 3.000.000.— a $ 5.000.000.— mediante emisión de diez series de dos mil acciones de cien pesos m|n. cada una. — El Directorio.

$ 720.— e.15|6-Nº 35.927-v.22|6|60

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto abonar a partir del 23 de junio de 1960, por intermedio de Ernesto Tornquist y Co. Ltda., Bartolomé Mitre Nº 531 un dividendo del 180 % en efectivo, sobre el capital de m$n. 14.700.000.— correspondiente a las acciones y certificados emitidos hasta el 17 de junio de 1959, por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.900-v.22|6|60

CONSAR
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Se comunica la emisión de ocho series de acciones ordinarias, clase "A", cinco votos, numeradas 3 a 10, total $ 800.000.—. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días de la última publicación del presente — El Directorio.

$ 720.— e.18|6-Nº 35.903-v.24|6|60

LOCKWOOD & COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se avisa que se han emitido 22.000 acciones al portador, de un voto, para pago de dividendos con las cuales, el capital suscripto e integrado se eleva a m$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.18|6-Nº 35.913-v.22|6|60

LIFE SOCIEDAD ANONIMA
Laboratorios Industriales Fisioelectrónicos

La sociedad L. I. F. E., S. A., Laboratorios Industriales Fisioelectrónicos, hace saber que por resolución de la Asamblea de Accionistas del siete de setiembre de 1959, elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de mayo de 1960, ha aumentado su capital autorizado de veinte millones a sesenta millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.701-v.22|6|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|6.

CERRO SEGUNDO, S. A.
Industrial y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos en sesión del día 14 de junio de 1960, ha resuelto emitir las series 41 al 100 de acciones ordinarias de $ 100.000 m|n. nominales, cada serie, importando en total estas emisiones $ 6.000.000.— m|n. nominales.

Las acciones serán al portador de $ 100.— m|n. cada una, de un voto por acción y se pagarán en el acto de suscribirse gozando los tenedores de acciones ordinarias de un plazo de tres días para usar el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.440.— e.18|6-Nº 35.941-v.22|6|60

Sociedad Anónima
GANADERA ENTRERRIANA
N. 2098

Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria del 15|12|959 se aumentó el capital autorizado de la sociedad de $ 6.500.000.— a $ 10.000.000.— mediante emisión de siete nuevas series de cinco mil acciones de cien pesos c|l. cada una. — El Directorio.

$ 720.— e18|6-Nº 35.930-v 22|6|60.

Sociedad Anónima
PASTORIL CORRENTINA
N. 3047

Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria del 15|12|959, se aumentó el capital autorizado de la sociedad de $ 3.000.000.— a $ 5.000.000.— mediante emisión de diez nuevas series de dos mil acciones de cien pesos m|n. cada una. — El Directorio.

$ 720.— e.18|6-Nº 35.929-v.22|6|60

Sociedad Anónima
ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS
N. 2996

Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria del 15|12|959 se aumentó el capital autorizado de la sociedad de $ 2.500.000.— a $ 5.000.000.— mediante emisión de veinticinco nuevas series de mil acciones de cien pesos m|n. cada una. — El Directorio.

$ 720.— e.18|6-Nº 35.928-v.22|6|60

DROGUERIA FUCHS
S. A. C. I. F.

Comunica la emisión de $ 800.000.— en acciones ordinarias "A" y "B" ofreciendo a la suscripción de los accionistas, a partir del 29|6|60 y hasta el 13|7|60, $ 380.000.—; y $ 420.000.— que se ponen a disposición a partir del 29|6|60 en pago del dividendo en acciones (35 %) junto con el 15 % en efectivo votados por la Asamblea del 11|2|60. — El Directorio.

$ 960.— e.18|6-Nº 35.894-v.22|6|60

DONATI HERMANOS
Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que por resolución de Asamblea y Directorio conforme artículo sexto del Estatuto se ha resuelto la emisión de acciones ordinarias por un importe de nueve millones seiscientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.18|6-Nº 35.959-v.22|6|60

GER-TEX S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

El Directorio de Ger-Tex S.A.I.C.I. hace saber a los Sres. accionistas que ha procedido a la emisión de las series sexta a décima de acciones ordinarias Clase "B" con derecho a dividendos al próximo ejercicio. — El Directorio.

$ 720.— e.18|6-Nº 35.962-v.22|6|60

CARDONER, RIVA & CIA.
Elaboración General del Corcho
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de Cardoner, Riva y Cía., Sociedad Anónima, celebrada el 11 de junio de 1960 ha procedido a aumentar el capital de m$n. 25.000.000.— a m$n. 40.000.000.— mediante la emisión de acciones ordinarias de la clase "B". Fíjase el plazo de cinco días a contar de la fecha de expiración del presente comunicado para que los accionistas ejerzan o ratifiquen su derecho de preferencia.

Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.952-v.22|6|60

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Argentina de Dulces y Conservas
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 24 de noviembre de 1959 y por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 5799 del día 12 de mayo de 1960, el capital autorizado de la Sociedad ha sido elevado a la suma de $ 200.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.911-v.22|6|60

REPOSO S. A. Ind. y Com.

Llámase suscripción integración total par de $ 160.200 acc. ord. clase A, y $ 2.000.000 acc. ord. clase B. — Achala 3545, Cap. — El Directorio.

$ 480.— e.18|6-Nº 35.883-v.22|6|60

PETRONE HNOS. S. A. C. I. I. F.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 25 del cte. se abonará en el local social, Pedro de Mendoza 2719, Capital, el dividendo en efectivo por el ejercicio 1959, contra presentación del cupón Nº 2.

Junio 11 de 1960. — El Directorio.

$ 720.— e.18|6-Nº 35.880-v.22|6|60

KERSZBERG S. A. C. I.

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio con fecha 10 de junio de 1960, según acta, resolvió emitir y lanzar a la suscripción de 20 series de acciones ordinarias clase B, al portador, pagaderas al contado en el acto de la suscripción. Derecho de preferencia quince días, artículo noveno de los estatutos. — El Directorio.

$ 640.— e.18|6-Nº 35.964-v.21|6|60

LEVER HERMANOS LIMITADA
S. A. C. e I.

Hace saber que la Asamblea General Ordinaria de sus accionistas, celebrada el 29 de abril de 1960, de acuerdo a la autorización que le concede el estatuto, resolvió elevar el capital social autorizado a la cantidad de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional.

Buenos Aires, junio 14 de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.18|6-Nº 35.969-v.22|6|60

J. & E. ATKINSON LIMITADA
Sociedad Anónima
Argentina, Industrial y Comercial

Hace saber que la Asamblea General de sus accionistas celebrada el 29 de abril de 1960, de acuerdo a la autorización que le concede su estatuto, resolvió elevar el capital social autorizado a la cantidad de cuarenta millones de pesos moneda nacional.

Buenos Aires, junio 14 de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.18|6-Nº 35.968-v.22|6|60

FABER
S. A. C. I.

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones Nº 3 al 6 inclusive de cinco mil acciones cada serie por un total de $ 2.000.000.— en acciones ordinarias al portador, a la par, con derecho a dividendo en proporción a la integración, debiendo integrarse el 10 o|o a la suscripción. — Deberá hacerse uso de la preferencia dentro de los 15 días de la última publicación, en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.865-v.22|6|60

DE AMBROSI - LAMEKA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que se han emitido las series 31º al 40º de acciones ordinarias al portador por valor total de $ 2.000.000.— destinadas al pago de dividendos del ejercicio Nº 4, las que tendrán derecho al dividendo íntegro que pudiera corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1960 y siguientes. — El Directorio.

$ 960.— e.18|6-Nº 35.849-v.22|6|60

M A I B A
S. A. C. I. F. e I.

A fines preferencia Art. 6º de los estatutos, se comunica por 3 días emisión series 7ª a 10ª por un total nominal de $ 2.000.000 en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.

$ 720.— e.18|6-Nº 35.867-v.22|6|60

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias de las autoridades competentes, se ha resuelto ofrecer la suscripción de 1.800.000 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una, de las cuales 360.000 tendrán derecho a cinco votos cada una y 1.440.000 serán de un voto cada una, todas de iguales características que las actuales de su respectiva categoría y con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1960, suscripción que se realiza conforme a las disposiciones estatutarias.

La suscripción se hará a la par y a razón de una nueva acción por cada una de la misma clase en poder del accionista.

La integración podrá hacerse en tres cuotas: 40 o|o en el acto de la suscripción y el resto en dos cuotas del 30 o|o cada una, con vencimiento al 20 de septiembre de 1960, la primera y al 20 de diciembre de 1960 la última.

Las solicitudes de suscripción deberán presentarse, acompañadas de los cupones Nº 10 que dan derecho a la misma y del importe de la primera cuota del 40 o|o, a la oficina de títulos de uno de los siguientes bancos de esta capital:

Banco de Galicia y Buenos Aires, Cangallo 415. — Banco de Italia y Río de la Plata, Bartolomé Mitre 434. — Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre 399. — The First National City Bank of New York, Bartolomé Mitre 502, debiendo hacerse efectivas las cuotas subsiguientes en la misma institución bancaria en que se haya efectuado la suscripción.

El período de suscripción se ha fijado entre los días 21 de junio y 5 de Julio de 1960, ambos inclusive, vencido cuyo plazo el cupón Nº 10, quedará nulo y sin valor alguno.

Cualquier sobrante de acciones que no fuera suscripto será prorrateado entre los accionistas que así lo soliciten al efectuar la suscripción.

Las fracciones de hasta diez acciones serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

Por las acciones suscriptas se entregarán certificados provisorios que serán canjeados oportunamente y una vez integrado su valor total, por los títulos definitivos, los que llevarán adheridos el cupón Nº 12 y siguientes. — El Directorio.

$ 4.320.— e.18|6-Nº 35.845-v.22|6|60

Fiat Someca Construcciones Córdoba
C O N C O R D
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DIVIDENDO

Infórmase accionistas que a partir del 16 del cte. se abonará contra presentación títulos en sede social de 9 a 12.30 y de 14 a 16 horas, el dividendo del 5 o|o en efectivo y del 10 o|o en acciones ordinarias liberadas clase B, conforme resolución Asamblea Ordinaria del 6|6|60. — Recuérdase accionistas disposiciones Dirección General Impositiva referentes a individualización tenedores acciones. — El Directorio.

$ 960.— e.17|6-Nº 35.801-v.21|6|60

Fiat Someca Construcciones Córdoba
C O N C O R D
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Infórmase accionistas que Directorio resolvió aumento capital autorizado de pesos 500.000.000 a $ 700.000.000 mediante emisión 200.000 acciones ordinarias clase B con goce dividendo a partir 1º|1|60 a emitirse como sigue:

a) 50.000 en pago dividendo 10 o|o en acciones resuelto por asamblea de accionistas 6|6|60;

b) 150.000 ofrécense en suscripción par y contado a actuales tenedores en proporción 30 o|o sus tenencias, abonándose fracciones y contra presentación títulos, en oficinas sociales en los plazos estatutarios. Acciones no suscriptas quedarán a disposición del Directorio. — El Directorio.

$ 1.440.— e.17|6-Nº 35.800-v.21|6|60

CONSORCIO INDUSTRIAL DE FIBRAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber, por tres días, que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1960, resolvió elevar el capital autorizado a la suma de m$n. 6.000.000.—. El valor de este aumento, que alcanza a m$n. 3.000.000, estará representado por 30.000 acciones ordinarias, al portador, de m$n. 100 cada una, dividido en cinco series de 6.000 acciones cada serie, habiéndose facultado al Directorio para resolver acerca de la oportunidad de emitirlas y la forma y plazos de integración. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.803-v.21|6|60

H. E. G. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Mandataria

Comunícase emisión series 3ª a 7ª acciones ordinarias. — Preferencia: 15 días desde esta publicación. — El Directorio.

$ 480.— e.17|6-Nº 35.781-v.21|6|60

OTTO HESS
S. A. Com. e Ind.
Fundada en 1888
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 17 corriente, se abonará en el local social, el dividendo del 50 % en acciones como capitalización del "Fondo de Reserva para futuros Dividendos", del ejercicio cerrado el 30|6|1959, contra presentación de las acciones. — Por tales dividendos se entregará un recibo provisorio que oportunamente será canjeado por los títulos definitivos. — Estas acciones gozarán de dividendos a partir del 1º julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.748-v.21|6|60

MOTO MECANICA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Juncal 838 Buenos Aires

Se hace saber a los tenedores de Acciones Preferidas que según lo dispuesto por la Asambla General de Accionistas del 28 de abril de 1960, se encuentran a su disposición en las Oficinas de la Compañía, las láminas de Acciones Ordinarias al portador, valor nominal m$n. 100.— (Cien pesos) cada una, con derecho a un voto, en canje de las de igual valor preferidas de que son tenedores — El canje es optativo para el Accionista.

Buenos Aires, junio de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.829-v.21|6|60

A C T I F
Investigaciones - Asesoramiento
S. A. Comercial y Financiera
Expediente 5146

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 25 de abril de 1957 resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 6.000.000.— a la suma de m$n. 10.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.17|6-Nº 35.747-v.21|6|60

COSTOS Y ORGANIZACION
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los Señores Accionistas que en Asamblea General Ordinaria del 26|4|60, se ha elevado el capital autorizado a m$n. 20.000.000.— y que el Directorio ha resuelto la emisión de 15.000 acciones clase "A" (5 votos) de las series 101 a 115 y 25.000 acciones clase "B" (1 voto) le las series 116 a 140, por un valor total de m$n. 4.000.000.— con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1960. — Llámase a su suscripción de acuerdo a los términos estatutarios, cuya integración deberá hacerse al contado. — El Directorio.

$ 1.440.— e.17|6-Nº 34.488-v.21|6|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|6 al 7|6|60.

TINTORERIA MORON S. A. I. C.
PAGO DE DIVIDENDOS
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que a partir del 15 del corriente y hasta el 15 de julio próximo, se pagará el dividendo del XII ejercicio cerrado el 30|6|59, a cuyo efecto el Directorio ha resuelto la emisión de las series XX a la XXIV del capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.787-v.23|6|60

SALZANO & CIA. S. A.
Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días: 1º) Que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 4 de junio de 1960, dispuso aumentar el capital autorizado de la sociedad a $ 10.000.000.— m|n. a cubrirse mediante la emisión, por el Directorio, de acciones ordinarias al portador por un valor nominal de pesos 2.000.000.— m|n. — 2º) Que el Directorio en su reunión del 9 de junio de 1960, acordó emitir las referidas acciones y ofrecer su suscripción a los señores accionistas a prorrata de sus tenencias, a la par, pagaderas al contado y con derecho a dividendos a partir del 1º de abril de 1960. — Si quedare un remanente sin colocar, éste será adjudicado a los accionistas que lo optaren en proporción a sus suscripciones o en su defecto se ofrecerán a terceros en iguales condiciones. — El Directorio.

$ 1.680.— e.17|6-Nº 35.794-v.21|6|60

R I T A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 7829

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión y suscripción de acciones ordinarias por m$n. 3.500.000 al portador de v$n. 100.— cada una, con derecho a un voto, pudiendo los señores accionistas ejercer su derecho de preferencia de acuerdo al artículo 4º de los estatutos sociales y dentro de los quince días de vencida la última publicación de este aviso. La integración se efectuará a la par y en efectivo, debiendo presentar sus acciones juntamente con el formulario de suscripción que se entregará en la sede social, Belgrano 990, 2º piso. — El Directorio.

$ 1.440.— e.17|6-Nº 35.769-v.21|6|60

EST. TEXTILES PABLO BUDER S. A. I. C.
PAGO DE DIVIDENDOS
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que a partir del 15 del corriente y hasta el 15 de julio próximo, se pagará el dividendo del XIII ejercicio cerrado el 30|6|959, en las oficinas de esta Sociedad, emitiéndose al efecto las series 28ª a la 35ª inclusive. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.785-v.23|6|60

SANATORIO SAN LUCAS S. A.

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebra el 20 de octubre de 1959, se aumentó el capital autorizado a la suma de m$n. 30.000.000 delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago (art. 4º del estatuto). — El Directorio.

$ 960.— e.17|6-Nº 35.774-v.21|6|60

SANATORIO SAN LUCAS S. A.

El Directorio hace saber a los señores accionistas que ha resuelto la emisión de las series Nº 101 a 115 de acciones ordinarias clase "A"; series Nº 116 a 190 de acciones ordinarias clase "B" y series Nº 191 a 200 de acciones preferidas (8 o|o). — El Directorio.

$ 720.— e.17|6-Nº 35.775-v.21|6|60

CREDITO AVENIDA SAN MARTIN
S. A. C. I. y F.
San Blas 1600 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que están a su disposición, en la sede de esta sociedad, los dividendos del ejercicio 1959, desde el día 27 de junio de 1960. — Mayo 10 de 1960. — El Directorio,

$ 720.— e.17|6-Nº 35.777-v.21|6|60

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S. A.
CANJE DE TITULOS Y PAGO DIVIDENDO
Acciones Ordinarias

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 21 del actual, de 15 a 17 horas, en Alvarez Thomas 290, Capital, contra presentación de los títulos en circulación de acciones ordinarias con cupón adherido N 26 se entregarán láminas nuevas con cupón adherido Nº 1, en canje de las mismas y contemporáneamente se pagará el dividendo del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 y la capitalización de reservas, en acciones ordinarias liberadas de un voto, dispuesta por la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de abril de 1960.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1960.

Las fracciones de una acción resultante serán liquidadas de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Con el aumento de $ 100.000.000.— correspondiente a la entrega a efectuarse, el capital suscripto y realizado quedará elevado a $ 148.065.000 m|n.

Buenos Aires, junio de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|6-Nº 35.726-v.21|6|60

COMPAÑIA GENERAL MERCANTIL S. A. C.
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas el aumento del capital autorizado de la sociedad hasta la suma de pesos moneda nacional 10.000.000.— en acciones ordinarias de la clase "B" de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 11 de abril de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.17|6-Nº 35.722-v.21|6|60

SOCIEDAD ANONIMA LUIS MAGNASCO Y CIA. LTADA.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días, según lo establecido en el art. 11 de nuestros Estatutos Sociales, que el Directorio, en su reunión del 28 de abril de 1960, ha resuelto la emisión, a la par, de v$n. 107.946.100.— en acciones ordinarias clase "B" de 1 voto y de v$n. 100.—.

Los señores accionistas, contra la entrega del cupón Nº 2 de las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en circulación, podrán suscribir las nuevas acciones en la proporción de 1 acción nueva por cada dos que posean. — La integración deberá efectuarse de la siguiente forma: El 50 % al contado en el momento de suscribir y el saldo antes del 15 de setiembre de 1960.

Las nuevas acciones son de idénticas características a las actuales de la misma clase en circulación, llevarán el cupón Nº 3 adherido y gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 2.160.— e.17|6-Nº 35.723-v.21|6|60

EMPRESA MATÉ LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
PAGO DE DIVIDENDOS

Comunica a los señores accionistas que a partir del 21 de junio de 1960 en a sede de la sociedad (Maipú 255, Buenos Aires) será puesto a su disposición el dividendo del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, del 5 % en efectivo y el 45 % en acciones liberadas, resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 1960. — Las acciones que se entregarán en concepto de dividendo corresponden a la segunda serie (1 voto) con cupones numerados del uno al cincuenta inclusive y gozarán de dividendo a partir del ejercicio económico que se inició el 1º de enero de 1960. — Se recuerda a los señores accionistas que es indispensable la presentación de la libreta de individualización que otorga la Dirección General Impositiva y que los que se presenten al cobro sin dicho comprobante o con posterioridad al 21 de julio de 1960, sufrirán la retención del 8 % sobre el importe del dividendo, debiendo abonarlo en efectivo en el caso del dividendo en acciones.

CANJE DE ACCIONES

Simultáneamente con el pago del dividendo se procederá al canje de las acciones en circulación entregándose nuevos valores que corresponderán a la primera serie (5 votos) con cupones numerados del uno al cincuenta inclusive las que gozarán de dividendo a partir del ejercicio económico que se inició el 1º de enero de 1960. — El Directorio.

$ 2.880.— e.17|6-Nº 35.720-v.21|6|60

S A C C O L
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

De conformidad al artículo 4º de los Estatutos Sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 3 de junio de 1960, se han emitido las series 151 a 167 de acciones ordinarias, representada cada serie por 3.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.- valor nominal cada una.

Para la suscripción de estas acciones tendrán prioridad durante 10 días a partir de la última publicación los tenedores de acciones ordinarias, una vez entregadas las que corresponden en concepto de pago del dividendo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada el 30 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 1.680.— e.17|6-Nº 35.734-v.21|6|60

S A C C O L
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de mayo de 1960, el capital de la Sociedad se amplía hasta la suma de $ 75.000.000. Dicha ampliación será elevada a Escritura Pública e inscripta en el Registro Público de Comercio. — El Directorio.

EMISION DE ACCIONES

De conformidad al artículo 4º de los Estatutos Sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 4 de junio de 1960, se han emitido las series 168 a 234 de acciones ordinarias, representada cada serie por 3.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.- valor nominal cada una.

Para la suscripción de estas acciones tendrán prioridad durante 10 días a partir de la última publicación los tenedores de acciones ordinarias, una vez entregadas las que corresponden en concepto de pago del saldo del dividendo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada el 30 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|6-Nº 35.733-v.21|6|60

F A D E S A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Comunica que la Asamblea General Ordinaria del 22 de abril de 1960, resolvió aumentar el Capital Autorizado a m$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.17|6-Nº 35.727-v.21|6|60

FABRICA ARGENTINA TRICOTS ANEXOS S. R. L.

Fábrica Argentina Tricots Anexos S. R. L., tejidos de punto en general, domiciliada en OLAZABAL 3560, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a Fábrica Argentina Tricots Anexos S. A. C. I. F., de igual domicilio, con efectos retroactivos al 1º de enero de 1960. Reclamos ley 11.867, en domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.14|6-Nº 35.651 v.21|6|60